Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 29 de octubre de 1956 — Número 18.263

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

10 DE MAYO DE 1956

523.105 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Semanal. Cast. Prop.: Gaynor y Cía. Bs. As., enero a abril 1956. 1.200 ejs $ 1.30. (Arg.).

523.106 — Investigaciones de Mercado. Mens. Cast. Prop.: Instituto Lanús S. A. Bs. As., abril 1956. 2.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.107 — Belgrano Social. Mens. Cast. Prop.: María Georgina Echeverría. Bs. As., marzo 1956. 500 ejs. $ 1.50. (Argentina).

523.108 — Arbolitos Argentinos (Argentiner Beimelej). Mens. Idisch. Propiet.: Zelik Mazur. Bs. As., enero a marzo 1956. 2.000 ejs. $ 3. (Arg.).

523.109 — Juguetes. Mens. Cast. Prop.: Cámara Argentina de la Industria del Juguete. Bs. As., enero a marzo 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

523.110 — Boletín Parroquial San Roque: Quincenal. Cast. Prop.: José T. Guntern. Santa Fe, abril 29 1956. 500 ejs. (Argentina).

523.111 — La Voz de Clorinda. Semanal. Cast. Prop.: José Ceferino Pérez. Clorinda (Formosa), enero a abril 1956. .00 ejs. $ 1 (Arg.).

523.112 — La Voz Menonita. Mens. Cast. Prop.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Bs. As., mayo 1956. 500 ejs. $ 1.50. (Arg.).

523.113 — La Voz de Sastre. Mens. Cast. Propiet.: Ignacio L. Calceterra. Sastre Santa Fe) mayo 1956 420 ejs. $ 2.50. (Arg.).

523.114 — El Telar. Mens. Cast. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L Perazzo. Villa Flandria (Est. Jáuregui). abril 1956. 1.350 ejs. $ 1.50. (Arg.).

523.115 — El Eco Periódico. Quincenal. Cast. Prop.: Víctor De Benedictis (h). Burzaco (Bs. As.), abril 1956. 300 ejs. $ 0.30. (Arg.).

523.116 — La Acción. Diario. Cast. Prop.: Juan José Albarracín. San Pedro (Bs. As.) abril 1956. 400 ejs. $ 0 40. (Arg.).

523.117 — El Orden Semanal. Cast. Propiet.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (Sta. Fe), marzo y abril de 1956. 400 ejs. (Arg.).

523.118 — Polonia. Mens. Cast. Propiet.: Oficina de Prensa de la Legación de Polonia. Bs. As., marzo 1956. 4.500 ejs. (Arg.).

523.119 — Revista de Publicaciones Navales. Bimestral. Cast. Prop.: Ministerio de Marina (Servicio de Informaciones Navales). Bs. As., noviembre-diciembre de 1955. 2.800 ejs. (Arg.).

523.120 — Album Pif Pat. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Tor. S.R.L. Bs. As., junio a agosto 1955. 33.000 ejs. $ 1.50. (Argentina).

523.121 — El Territorio. Diario. Cast. Prop.: Diario "El Territorio". Resistencia Chaco). abril 1956. 41.883 ejs. Pesos 0.50. (Arg.).

523.122 — La Huella. Mens. Cast. Prop.: Centro de Camioneros de Zárate. Zárate (Bs. As.) abril 1956. 500 ejs. (Arg.).

523.123 — El Trabajo Diario. Cast. Propiet: Miguel Guglielmotti Mar del Plata (Bs. As.); abril 1956. 3.000 ejs. $ 0.50. (Arg.).

523.124 — Los Andes. Diario. Cast. Propiet.: Sociedad Diario "Los Andes" - Hnos. Calle. Mendoza, abril 1956. 50.955 ejs. $ 0.25. (Arg.).

523.125 — Mediterránea. Cast. Direct.-Prop.: Alcides Dardo Baldovin. Bs. As., abril 19 de 1956. 5.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.126 — Diario del Pueblo Diario. Cast. Prop.: Luis Gervasio Echalecu (Su sucesión) Direct.: Luis Héctor Echalecu. Las Flores (Bs. As.), 29|4|56. 600 ejs. $ 0.40. (Arg.).

523.127 — Pregón Diario Cast. Prop.: Roque Antonio Palermo, Mario Alberto Teruggi, Emilio Arlet y Manuel Leitano (Editorial Pregón en formación). Direct.: Roque Antonio Palermo. Lobería (Bs As.). 7|7|56. 1.200 ejs. $ 0.50. (Arg.).

523.128 — Jornada Diario Cast. Direct.-Propiet.: Luis Feldman Josin. Trelew (Chubut) 3|5|56. 2 500 ejs. $ 0 50. (Arg.).

523.129 — Acción. Bisemanal. Cast. Director-Propiet.: Luis Feldman Josin. S. C. de Bariloche. 26|4|56. 700 ejs. $ 0.80. (Arg.).

523.132 — El Orden. Semanal. Cast. Director-Propiet.: Nicolás Cinalli Tani. Firmat (Santa Fe). 3|3|56. 400 ejs. $ 1. (Arg.).

523.134 — Zamba de mi ciudad (Zamba, letra). 2 págs. Autor: Miguel Angel Rivarola. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe); 5|5|56. 500 ejs. $ 3. (Arg.).

523.135 — Zamba de mi ciudad (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Miguel Angel Rivarola. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe). 5|5|56. 500 ejs. $ 3. (Arg.).

523.140 — Yosalo Canton (Tragedia de una versión histórica). 1 vol. 180 págs. Cast. Autor: Silent Stream (A., W.) Imp. Tall. Gráf Mather. Edit.: El autor. Santa Fe 10|5|56. 485 ejs. $ 6.65. (Arg.).

523.142 — Nasha Strana (Nuestro País). Semanal. Ruso Direct.-Propiet.: Vsevolod Dubrowsky. Bs. As., 3|5|56. 2.000 ejs $ 2. (Arg.).

523.148 — Recetario Internacional Royal. 1 foll. 40 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Otero y Parini. S. R. L. Edit.: Fleischmann Argentina Incorporated. Bs. As., mayo 1956. 700.000 ejs. (Arg.).

523.157 — Timón. Semanal. Cast. Prop.: Timón. S.R.L. (en formación). Direct.: Sócrates Galindo. Río Tercero (Córdoba). 28|4|56. 1 300 ejs. $ 1.50. (Arg.).

523.159 — Jamás podrá ser (Vals. mús.). 2 págs. Autor: Francisco Eguiguren. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As. 24|4|56 600 ejs $ 4 (Arg.).

523.160 — Jamás podrá ser (Vals letra). 2 págs. Autor: Francisco Eguiguren. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|4|56. 600 ejs. $ 4 (Arg.).

523.161 — La canción del optimista (Corrido, mús.). 2 págs. Autor: Bartolomé Villa. Imp. y edit.: Edic. Music. S.M.A.G. Bs. As., 24|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

523.162 — La canción del optimista (Corrido, letra), 2 págs. Autor: José Fernández. Imp. y edit.: Edic. Music. S.M.A.I. Bs. As., 24|4|56. 200 ejs. $ 4 (Argentina).

523.170 — Más mambo (Mambo, mús.). 2 págs. Autor: Enrique Castanera. Imp.: Edit. Music. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 5|5|56. 50 ejs. $ 2. (Arg.).

523.176 — Tus cartas (Canción, letra). 2 págs. Autor: J. Pérez Ruiz. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Edic. Internacionales. Bs. As., 2|5|56. 230 ejs. $ 3. (Arg.).

523.204 — Moritat (Fox-trot, mús.). 2 págs. Aut.: Kurt Weill y Bert Brecht. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Melodías Mundiales, S.R.L. Bs. As., 16|4|56. 500 ejs. $ 5. (Arg.).

523.205 — Moritat (Fox-trot, letra). 2 páginas. Autores: Kurt Weill y Bert Brecht. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Melodías Mundiales, S.R.L. Bs. As., 16|4|56. 500 ejs. $ 5. (Arg.).

523.209 — La noche viene llegando (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Luis Patocco. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 10|5|56 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.210 — La noche viene llegando (Tango, letra). 2 págs. Autor: Solmar. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 10|5|56. 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.212 — Confidences (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Guy Arrambide. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 12|4|56 200 ejs. $ 4. (Arg.).

523.213 — Confidences (Vals, letra en francés). 2 págs. Autor: Louise Dermond. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 12|4|56. 200 ejs. $ 4. Argentina).

e.22|10-Nº 3.002-v.5|11|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)"

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

22 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS

18 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, otorgada al señor Héctor Palilot, Expediente Nº 95.440|54.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, A|c. Registro Protoclar.

e.29|10-Nº 5.868-v.29|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, otorgada al señor Fortunato Norberto del Carmen Greco, Expediente número 95.490|54.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, A|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.869-v.29|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minera e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Añelo, Provincia de Neuquén, otorgada al señor Julio López Durán, Expediente Nº 95.595|54.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía (Registros Protoclar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, A|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.870-v.29|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en los Departamentos Valcheta y San Antonio Provincia de Río Negro, otorgada al señor Martín Buccella, Expediente Nº 95.623|54.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, A|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.871-v.29|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén, otorgada al señor Abraham Derasner, expediente Nº 95.634|54.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.872-v.29|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, otorgada al señor Juan Atilio Casale, expediente Nº 95.651|54.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.873-v.29|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, otorgada al señor Juan Atilio Casale. Expediente Nº 95.652|54.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.874-v.29|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, otorgada al señor Abraham Derasner. Expediente Nº 95.692|54.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del Art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924. tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.875-v.29|10|56

HORARIO

CAJA, AVISOS SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes).
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. TRES días hábiles antes de su primera inserción.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, otorgada al señor Juan Atilio Casale, Expediente Nº 95.693|54.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.876-v.29|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catán Lil, Provincia de Neuquén, otorgada a los señores José Miguel Bazán y Adelino Saiz, Expediente Nº 95.751|54.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.877-v.29|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén, otorgada al señor Cirilo Parker Woodwar, Expediente Nº 95.811|54

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.878-v.29|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, otorgada al señor José Días Soto, Expediente Nº 95.830|54.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.29|10-Nº 5.879-v.29|10|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA AGROPECUARIA ESQUIU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Patricio H. Quinos, con fecha 10 de Noviembre de 1955, el señor Arturo Tomás Torres Raviza por sí y apoderado de su esposa María Niveyra Bernaola y Julio Ernesto Robledo, venden, ceden y transfieren al señor Bernardino Enrique Bottini las siguientes cuotas: El señor Arturo Tomás Torres Raviza setenta y cinco cuotas, la señora Niveyra Bernaola de Torres, representada por su esposo Arturo Tomás Torres Raviza, doce cuotas, y el señor Julio Ernesto Robledo trece cuotas, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "COMPAÑIA AGROPECUARIA ESQUIU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1956. — Luis C. Benítez Crúz, secretario.

$ 60.— e.29|10-Nº 27.413-v.29|10|56

ELIAS N. ROCCA e HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, se hace saber por un día que por fallecimiento del socio Don Elías Nicolás Rocca, sus cuotas sociales en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ELIAS N. ROCCA E HIJOS, pasan a sus herederos en la siguiente proporción: setenta y cinco cuotas al Dr. Jorge Elías Rocca y setenta y cinco cuotas al Dr. Adolfo Gerónimo Rocca.

Buenos Aires, octubre tres de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 40.— e.29|10-Nº 27.412-v.29|10|56

LUFERAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el Dr. Kesiel Ikonicoff vende, cede y transfiere a favor de los Sres. Eduardo Augusto Aguirre Saravia y Juan Enrique Lutz las ciento cincuenta y cinco cuotas que tiene suscriptas pero no integradas en la sociedad "LUFERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de pesos Ciento cincuenta y cinco mil m|n. de c|l., según instrumento privado de fecha 25 de Setiembre de 1956.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 50.— e.29|10-Nº 27.411-v.29|10|56

BOMBONES Y CONFITURAS EMPIRE - ALEO, CAMMARATA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por un día que: 1º — La sociedad colectiva "Aleo y Cammarata", integrada por José Aleo y Antonio Cammarata, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BOMBONES Y CONFITURAS EMPIRE - ALEO, CAMMARATA Y CIA."; 2º — Que por el importe de esa adquisición la mencionada sociedad de responsabilidad limitada aumentó su capital social en trescientos noventa mil pesos, modificándose el art. 2º de su contrato social en la siguiente forma: "El capital social asciende a la cantidad de Ochocientos cuarenta mil pesos m|n. dividido en cuotas de un mil pesos cada una y que se distribuye entre los socios de la siguiente manera y proporción: a los socios José Aleo y Antonio Cammarata les corresponde a cada uno de ellos doscientas ochenta cuotas, o sea doscientos ochenta mil pesos m|n., de las cuales ciento cincuenta cuotas tenían ya aportadas al constituirse la sociedad, y ciento treinta cuotas, equivalentes a ciento treinta mil pesos, aportan cada uno en virtud de lo convenido en el artículo tercero precedente, proveniente de la transmisión del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Aleo y Cammarata"; y al socio Don Enrique José Cammarata le corresponde igual número de cuotas, o sea la suma de doscientos ochenta mil pesos, formada por las ciento cincuenta cuotas que en virtud de la cesión antes instrumentada adquirió de la ex socia Da. Josefa Catania viuda de Cammarata, y las ciento treinta cuotas restantes, o sea ciento treinta mil pesos m|n., por igual suma pagada para completar la adquisición por la sociedad, del activo y pasivo de la colectiva antes mencionada y conforme a lo anteriormente convenido con ésta y sus componentes, cuyo precio neto de esa adquisición asciende como se ha explicado a trescientos noventa mil pesos m|n., importe en que queda elevado el capital social"; y 3º — Se hace saber también que Da. Josefa Catania viuda de Cammarata cedió a Enrique José Cammarata las ciento cincuenta cuotas de capital que tenía aportadas a la mencionada sociedad de responsabilidad limitada "Bombones y Confituras Empire - Aleo, Cammarata y Cía.".

Buenos Aires, Octubre 2 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 140.— e.29|10-Nº 27.437-v.29|10|56

Internaco Compañía, de Comercio, Intercontinental

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari con fecha 22 de agosto de 1956, el señor Rubén Jorge Iglesias, vende, cede y transfiere a favor de los señores Armando Roque Cozzolino, y Antonio Pedro Ramal, las cuarenta cuotas de un mil peso cada una, que tiene de capital en la sociedad "INTERNACO COMPAÑIA, DE COMERCIO, INTERCONTINENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" efectuándose esta adquisición por partes iguales. — Raspado: Internaco Vale.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 50.— e.29|10-Nº 27.448-v.29|10|56

ALYCRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Francisco Aloise, casado, domiciliado en la calle Saavedra número 371, primer piso, departamento "A"; y Héctor Julio Croceri, soltero y con el mismo domicilio del anterior, ambos mayores de edad, argentinos y de este vecindario, se conviene lo siguiente: Primero: Con fecha 22 de agosto del corriente año los nombrados constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Alcro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que revisten el carácter de Gerentes y de únicos socios, con un plazo de duración de quince años a contar del primero de julio de este año, de lo que se tomó razón junto con las demás especificaciones que establece el pertinente contrato social en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 14 de septiembre del corriente año bajo el número 2791, folio 473, libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que dado que la denominación "Alcron" es parecida a la de otra sociedad similar que tiene el mismo objeto social, y a fin de evitar ulterioridades, ambos socios resuelven de común acuerdo modificar la denominación de la entidad, la que en lo sucesivo será "Alycro" Sociedad De Responsabilidad Limitada, y en consecuencia modifican la cláusula primera del referido contrato social en el sentido de que la Sociedad girará bajo la denominación de "ALYCRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; quedando subsistentes todas las demás cláusulas. — Leída ratifican su contenido y así la otorgan y firman en el lugar y fecha arriba indicados. — F. Aloise. — H. J. Croceri.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 27.516-v.29|10|56

ARGIMEX LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de septiembre de 1956, entre los señores Miriam Gladys Ofelia Ramírez, Miguel Niels Tarzia, Susana María Luisa Larrieu y Roberto Rudecindo Rivarola, todos argentino, casados, domiciliados en esta Capital, los dos primeros en Zapiola 1787 y los segundos en Humberto 1º 915, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de ARGIMEX LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos siguientes: Art. Primero: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento Nº 320, 5º piso, Oficina 52, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que pueda establecer en cualquier parte del país o del extranjero. — Art. Segundo: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de toda clase de productos o mercaderías de fabricación nacional o extranjera; la compra y venta, la explotación y|o administración de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; la importación y exportación de toda clase de productos manufacturados o materias primas; la administración de sociedades civiles o comerciales y bienes de particulares, y todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad. — Art. Tercero: La sociedad se constituye por el término de 99 años, pudiendo disolverse antes si así lo dispusiesen los socios de común acuerdo o concurriendo alguna de las causales previstas por la ley. — Art. Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de c|l., divididos en mil cuotas de cien pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, conforme el inventario de bienes y mercaderías que firmado por los socios se adjunta para formar parte de este contrato. — Art. Quinto: El socio que desee transferir sus cuotas deberá comunicarlo en forma fehaciente a los demás socios para que éstos ejerciten el derecho de preferencia que se les acuerda por 30 días después de notificados. Para este caso el valor de las cuotas estará representado por lo que le correspondiere de capital y utilidades de acuerdo con el balance que se practicará al efecto, y será pagado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha del balance y con un interés del 7% anual. Si los socios notificados no ejercieren el derecho preferencial que se les acuerda, el socio que vende quedará en libertad de comercializar sus cuotas en la forma y por el monto que crea conveniente. — Art. Sexto: La administración, gerencia y representación de la sociedad será ejercida por los socios Miguel Niels Tarzia y Roberto Rudecindo Rivarola, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta requiriéndose únicamente la firma conjunta para la designación de apoderados o mandatarios por escritura pública. — Art. Séptimo: Los Gerentes no podrán usar de la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad ni empeñarla en garantía o fianzas a favor de terceros. Los Gerentes tienen las más amplias atribuciones y poderes para el mejor gobierno y administración de la sociedad, conforme a lo establecido por el artículo diez y seis, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquellas para cuyo ejercicio la ley exige poder especial, —según los artículo números mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos—, Consecuentemente tendrán facultades para realizar y suscribir todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social; comprar, vender, ceder, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; colocar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; operar en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, u otros, nacionales o extranjeros, así como con cualquier establecimiento de crédito oficial o particular, nacional o extranpero de conformidad con sus cartas orgánicas o reglamentos, firmar, aceptar, girar, endosar, cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio; girar en descubierto, dar recibos y cartas de pago, registrar patentes y marcas, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicio o revocarles el mandato; hacer cancelaciones, reconocer, renovar o extinguir obligaciones, hacer pagos, remisiones o quitas y realizar en general todos los actos que se estimen convenientes para los intereses de la sociedad, entendiéndose que la enunciación precedente es sólo enunciativa y no limitativa. La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten, las cuales serán determinadas en todos los casos de común acuerdo entre los socios. Los socios podrán dedicarse fuera de la sociedad a cualquier género de actividades, siempre que no coincidan con las que tiene por objeto el presente contrato. Los Gerentes percibirán una remuneración fija de $ 1.000,00 m|n., mensuales, cada uno en concepto de retribución por el desempeño del cargo, importe éste que se cargará a gastos generales del ejercicio y que podrá modificarse de común acuerdo entre los socios por resolución asentada en el libro de Actas. — Art. Octavo: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelvan practicar, todos los años al 31 de diciembre, se confeccionará un Inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y normas técnicas que rigen la materia, los que se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los 30 días siguientes a su terminación. De las utilidades líquidas que resulten se distribuirán: a) El 5% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital social; b) La suma que se resuelva destinar para fondos de previsión o reservas facultativas; y c) El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Art. Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, aquella será efectuada por todos los socios constituídos en comisión liquidadora, quienes actuarán en la forma y ajustados a los efectos legales que prescriben los Arts. 434 y 447 del Código de Comercio. La Comisión Liquidadora tendrá los poderes más amplios y extensos según las leyes y usos del Comercio especialmente para realizar los bienes de la sociedad. Los fondos obtenidos se aplicarán en primer término al pago del pasivo y cargas de la sociedad y el excedente se repartirá entre los socios en proporción a la parte que tuvieran el día de la disolución en concepto de capital y utilidades. — Art. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, los socios restantes podrán resolver por mayoría de votos de capital, la continuación de la sociedad con los herederos del fallecido o incapaz, previa unificación de la representación o liquidar definitivamente la sociedad o bien disolverla parcialmente, en cuyo caso la sociedad se haría cargo de las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz, abonándolos en la forma prevista en el artículo 5º, penúltimo apartado, las que se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital que representen. — Art. Undécimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato por cuestiones no previstas en el mismo y que tampoco puedan ser resueltas por las disposiciones de la ley 11.645, se resolverán por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este último inapelable. — Art. Duodécimo: En todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato será de aplicación a disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. Las partes contratantes se obligan conforme a derecho al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas arriba expuestas, firmando de conformidad el presente en el lugar y fecha indicado.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 460.— e.29|10-Nº 27.036-v.29|10|56

I. GLASMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de setiembre del año 1956, entre los señores Idel Glasman, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Sarandí 151, y José Acri, de nacionalidad italiana, domiciliado en la calle Pichincha 1129, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "I. GLASMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha 1º de abril de 1946, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 2 de mayo de 1946, bajo el Nº 366, al folio 249 del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada por aumento de capital según documento de fecha 25 de abril de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 31 de mayo de 1951, bajo el Nº 1218, al folio 341 del Libro Veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en aumentar el capital social de la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional a la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, en la misma proporción de sus respectivos aportes iniciales, haciendo presente que el aumento proviene totalmente de las utilidades obtenidas en la sociedad, que se encuentran contabilizadas en el rubro "cuentas personales" de ambos socios, en el balance practicado al día 31 de agosto de 1956. Además, los socios convienen en modificar la cláusula novena del contrato social, por lo cual desde el día 1º de octubre de 1956, fecha desde la cual se pacta la vigencia de estas modificaciones, las cláusulas cuarta y novena del contrato quedarán redacta-

das de la siguiente manera: "Cuarta". El capital social será de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que serán aportadas del siguiente modo: doscientas setenta cuotas por el señor Idel Glasman, que se descomponen así: $ 68.569 m|n., en concepto de mercaderías y muebles y útiles; y $ 201.431 m|n., en dinero efectivo; y treinta cuotas, o sean $ 30.000 m|n., en dinero efectivo por el señor José Acri. Los socios podrán aumentar el capital social, sucribiendo suplementarias de mil pesos cada una, cuando sea necesario para atender las necesidades de la sociedad o ampliar las operaciones de la misma. — "Novena". Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la siguiente forma: el sesenta y cinco por ciento para el señor Idel Glasman y el treinta y cinco por ciento para el señor José Acri. Además, cada uno de los socios podrá extraer mensualmente y a cuenta de utilidades, las siguientes sumas: hasta $ 3.000 m|n., el señor Idel Glasman y hasta $ 2.000 m|n., el señor José Acri". Los socios dejan expresa constancia de que las demás cláusulas del contrato social no se modifican. En prueba de conformidad dejan las partes formalizado este convenio de ampliación de capital y modificación del contrato social, firmando en el lugar y fecha "ut supra" expresados. — Firmado: I. Glasman. — José Acri.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 190.— e.29|10-Nº 27.774-v.29|10|56

B. A. R. F.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fouvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la señora doña Perla Juana Bernasconi de Rivara, cede y transfiere a don Osvaldo Antonio Nicolás Beltrame, las seiscientas cuotas de capital de cien pesos cada una, totalmente integradas, que tiene y le corresponden en la Sociedad "B. A. R. F., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de junio del mismo año bajo el número novecientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y nueve del Libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60.— e.29|10-Nº 27.756-v.29|10|56

ANTONIO BALLESTER e HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que por escritura de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano de esta Capital don Héctor Foussats, al folio tres mil ciento cuarenta y siete, a su cargo, don Juan Armando Calcagno, cedió a don Antonio Ballester Fernández, por la suma de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, las treinta y cuatro cuotas de capital, que en su carácter de socio tenía y le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "ANTONIO BALLESTER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 70.— e.29|10-Nº 27.757-v.29|10|56

DOCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. R. Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre las señoritas Angelina Barberio, egipcia, soltera, mayor de edad, hija de Nunzio Antonio y de Flora Vulgaris domiciliada en French dos mil setecientos nueve de esta ciudad y Julia Sunman, inglesa, soltera, mayor de edad, hija de Juan y de Edith Heathcote, con igual domicilio, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DOCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle French dos mil setecientos nueve, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer otro en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto social será dedicarse a industrializar y comercializar productos de cosmética. Podrán ampliar sus negocios, mediante la conformidad de ambas socias. — Tercera: Se constituye por el término de diez años, a partir del primero de setiembre del actual año, fecha a que se retratrae el efecto de este contrato. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco cuotas de mil pesos cada una, aportando la señorita Barberio, dieciséis cuotas o sean dieciséis mil pesos moneda nacional y la señorita Sunman, nueve cuotas o sea nueve mil pesos de igual moneda. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambas socias, quienes quedan designadas gerentes. Podrán otorgar poderes, realizar y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ochenta y seis del Código de Comercio. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán, bajo la firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la ley. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: La sociedad se disolverá anticipadamente por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Novena: En caso de liquidación, la misma será llevada a cabo por ambas socias en forma conjunta. — Bajo las cláusulas que anteceden las señoritas Barberio y Sunman dejan constituída la razón social "Doce, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Angelina Barberio. — J. Sunman.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 170.— e.29|10-Nº 27.783-v.29|10|56

ROQUERO Y VECCHIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los abajo firmados Ingeniero Civil Adolfo Ernesto Roquero, don Luis Felipe Vecchio, doña María del Carmen Durán de Roquero y doña Beatriz Elvira Farrays de Vecchio, todos de nacionalidad argentina, de estado casados mayores de edad y domiciliados en la calle Conesa Nº 473 y declaran los señores Roquero y Vecchio: Que por escritura privada de fecha primero de febrero de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 del mismo mes, bajo el Nº 94, Fº 437 del Libro 50 de Contratos Privados, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con domicilio en esta Capital, bajo la razón social de "Roquero y Vecchio, con el plazo indeterminado, el capital $ 250.000.— m|n. y demás condiciones determinadas en dicho instrumento, el que fué modificado en cuanto a la fecha de la celebración del balance por el instrumento que otorgaron el 3 de agosto de 1954, que se inscribió también en el Registro Público de Comercio el 15 de setiembre del mismo año, bajo el número 831, al Fº 17, del Libro 57 de Contratos Privados y continúan declarando los señores Roquero y Vecchio: Qué de acuerdo a lo prescripto por el artículo 23º de la Ley 11.645, han convenido transformar la sociedad expresada en Sociedad de Responsabilidad Limitada ampliando los objetos, número de componentes, el capital y lo que se determina en los artículos siguientes, bajo los cuales se regirá la nueva sociedad. — Primero: Entre los otorgantes Adolfo Ernesto Roquero, Luis Felipe Vecchio, María del Carmen Duran de Roquero y Beatriz Elvira Farrays de Vecchio, queda constituída una sociedad comercial, sometida al régimen de la Ley 11.645 y a las disposiciones de este contrato, con efecto retroactivo al 1º de febrero del corriente año, con la denominación de: "ROQUERO Y VECCHIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad que se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad colectiva Roquero y Vecchio, tiene por objeto la construcción de toda clase de obras públicas y privadas y también la construcción en general por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sean edificios de casas de renta, comerciales, de gobierno, barrios de viviendas o para la venta por el sistema de propiedad horizontal promoción y constitución de consorcios para la compra de terrenos y|o construcción de edificios por el régimen de la Ley Nº 13512; y refecciones y refacciones de toda especie. — La sociedad tiene plena capacidad para: a) adquirir y enajenar, el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, por título oneroso, permutarlos, darlos en pago, o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás modalidades que fueren pertinentes y dar y tomar posesión de bienes; b) Constituir depósitos de dinero y valores, en los Bancos y extraerlos, total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Italia y Río la Plata, Popular Argentino, y de Londres y Río de la Plata, sus sucursales y agencias, en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales instituciones; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad; e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio; f) extinguir, transferir, modificar, prorrogar, ceder y cancelar, total o parcialmente derechos reales; g) contratar, aún por más de seis años, locaciones de cosas muebles o inmuebles de servicios y de obra como locadora o locataria; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades; i) nombrar toda clase de apoderados y representantes; j) celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines salvo los que tuvieren expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa de capacidad. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio y la administración y el asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Conesa Nº 473. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde el 1º de febrero del corriente año, desde cuya fecha se tendrán por válidas todas las actuaciones de la Sociedad. — Quinto: El capital lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Mil pesos m|n., cada una; que se halla totalmente suscripto en la siguiente proporción: 290 cuotas por el Ingeniero Adolfo Ernesto Roquero; 190 cuotas por el Sr. Luis Felipe Vecchio; 10 cuotas por la señora María del Carmen Durán de Roquero y 10 cuotas por la señora Beatriz Elvira Farrays de Vecchio. — Este capital se halla integrado por dinero, créditos, enseres, maquinarias y demás bienes, según el balance de constitución que se adjunta, certificado por Contador Público Nacional, que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo del Ingeniero Roquero y el control de ejecución de los trabajos a cargo del señor Vecchio, pero la representación de la misma estará a cargo de ambos socios a quienes se designa Gerentes con amplitud de facultades sin limitación alguna pudiendo, a tal fin indistintamente cualquiera de ellos realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, incluso los enumerados en el artículo 2º de este contrato. — No podrán comprometer la firma social en garantías a favor de terceros ni realizar operaciones en provecho particular de operaciones o negocios similares al objeto de la sociedad. — El Ingeniero señor Roquero, podrá ejercer particularmente las actividades inherentes a su profesión, tales como proyectos de obra, peritajes, mensuras, etc. — Séptimo: Anualmente el día 31 de enero se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen conveniente y al efectuar aquél se formarán los fondos de reservas legales hasta el límite exigido y de las reservas especiales que se resolvieran establecer, las utilidades una vez realizadas, serán distribuídas en proporción a los respectivos aportes. — Si hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios celebrarán reuniones periódicas para tratar todas las cuestiones de interés para la sociedad, aprobación de balances, etc. — Se llevará un libro de actas a tales fines. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad por fallecimiento de cualquiera de los socios, la intervención que por ley corresponda a los herederos del fallecido, deberá ser ejercida por una sola persona que al efecto designarán dichos herederos. — En caso de liquidación de la sociedad, ésta deberá efectuarse en el menor tiempo posible y de acuerdo con las prescripciones de la ley y una vez terminada y satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimo: Las dudas, divergencias, o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación o disolución se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero, que para el caso de discordia, elegirán dichos arbitradores, y el fallo que se pronuncie, será acatado y respetado por los interesados sin que pueda interponerse recurso alguno ante los Tribunales de Justicia. — Undécimo: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto regirán para la sociedad las disposiciones legales que sean aplicables. — Conforme con las cláusulas precedentes, las partes dan por constituída la sociedad de que se trata a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut-supra. — Adolfo Ernesto Roquero. — Luis Felipe Vecchio. María del Carmen Durán de Roquero. — Beatriz Elvira Farrays de Vecchio.

Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 490.— e.29|10-Nº 27.631-v.29|10|56

CERVECERIA ALEMANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi (Secretaría Nº 6), se hace saber por un día el siguiente dicto:

"Entre los señores José Santos del Fabro, argentino, casado; Eduardo Longo, argentino, casado; José Antonio Parra, español, casado; Blas Frade, español, soltero; Jesús Raúl García, cubano, casado; Domingo Vidal, español, casado; Jaime Vidal, español, casado; Israel Abraham, argentino, casado; Manuel Camiño, argentino, soltero; José Pérez Vázquez, español, soltero; y Florindo Creo, español, soltero, por una parte; y Emilio Souto Andrade, español, casado y Andrés Edmundo Velázquez, argentino, soltero; por la otra, todos mayores de edad, únicos componentes de "CERVECERIA ALEMANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil seis al folio diez y siete del libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Emilio Souto Andrade que posee en la sociedad Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una; Cincuenta introducidas al formarse la sociedad y cincuenta adquiridas al ex-socio José Trinidad Velázquez según escritura de siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Abril del mismo año, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve al folio doscientos setenta y seis del libro veintinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Andrés Edmundo Velázquez, que posee en la Sociedad Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una; las venden, ceden y transfieren, en la proporción que se indica para cada uno de ellos, a los señores José Santos del Fabro, catorce cuotas; Eduardo Longo, catorce cuotas; José Antonio Parra, catorce cuotas; Blas Frade, catorce cuotas; Jesús Raúl García, catorce cuotas; Domingo Vidal, catorce cuotas; Jaime Vidal, catorce cuotas; Israel Abraham, trece cuotas; Manuel Camiño, trece cuotas; José Pérez Vázquez, trece cuotas, y Florindo Creo, trece cuotas. — Segundo: Esta venta la efectúan los señores Souto Andrade y Velázquez, por los precios y forma de pago siguiente: El señor Souto Andrade sus cien cuotas por la suma total de Ciento treinta y nueve mil pesos moneda nacional, de los cuales ha recibido antes de ahora la de Catorce mil pesos moneda nacional, recibiendo en el acto de firmar el presente la de Veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo a su entera satisfacción y el saldo de $ 105.000 m|n. lo recibe en tres pagarés de trece mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional, cada uno, con vencimientos al tres de Octubre de 1956, seis de Abril de 1957 y tres de Octubre de 1957, sin interés, y trece pagarés de cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, con vencimientos al día 1º de cada mes, a partir del mes de Octubre próximo hasta el 1º de Octubre de 1957, sin interés. — El señor Velázquez sus cincuenta cuotas por la suma total de $ 85.000 m|n. (Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional), de los cuales recibe en el acto de firmar el presente la suma de Veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo a su entera satisfacción y el saldo de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, lo recibe en trece pagarés de Cinco Mil pesos moneda nacional, cada uno, con vencimientos al 1º de cada mes a partir del 1º de Noviembre de 1957 hasta el 1º de Noviembre de 1958, sin interés; otorgando los vendedores la más amplia y formal carta de pago. — Tercero: Como consecuencia de esta operación los señores Souto Andrade y Velázquez quedan totalmente desligados de la sociedad, declarando no tener nada que reclamar a la misma ni a sus componentes, ni éstos ni aquélla a los vendedores, obligándose los firmantes a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, firman en Buenos Aires, a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta seis. — D. Vidal. — Del Fabro. — José Parra. — Manuel Camiño. — Blas Frade. — Jesús R. García. — Israel Abraham. — Jaime Vidal. — Florindo Creo. — José Pérez. — Emilio Souto Andrade. — Andrés Velázquez. — Eduardo Longo".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 260.— e29|10-Nº 27.054-v.29|10|56

BAR PORTOFIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comerio Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en lugar de girar bajo la razón social de Portofino S. R. L. lo hará con la de BAR PORTOFIN S. R. L., quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40. — e.29|10-Nº 27.647-v.29|10|56

LOS ANDES

FABRICA DE HIELO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por un día, que según acta número 6, de fecha 19 de Septiembre de 1956, los únicos componentes de la sociedad "LON ANDES FABRICA DE HIELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Juan Manuel Fernández y doña Olga Libertad Fernández, teniendo en cuenta que el Gerente de la Sociedad, señor Miguel Girardotti, al haber cedido sus cuotas de capital a la señora Olga Libertad Fernández, ha dejado de pertenecer como socio de la misma, resolvieron confirmar a dicho señor Miguel Girardotti en el cargo de Gerente de la indicada sociedad que hasta esa fecha desempeñaba, en las mismas condiciones que resultan de la cláusula quinta del respectivo contrato social, con excepción de las remuneraciones que se fijarán separadamente. — Enm.: 11, vale. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 60. — e.29|10-Nº 27.026-v.29|10|56

FLORIDA INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Abraham Fleisman, rumano, Bozo Stariba, yugoslavo, casados, y Samuel Fleisman, argentino, casado, domiciliados en Florida seiscientos treinta y tres de esta Capital, con relación al contrato de sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "FLORIDA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital; el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el Número mil doscientos treinta al Folio doscientos cincuenta y seis, Libro treinta, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas: — Primero: El señor Starina vende, cede y transfiere la totalidad de sus veinticinco cuotas sociales y todo saldo de su

cuenta personal y demás derechos que pudiera corresponderle en la Sociedad, en la siguiente proporción: quince cuotas en favor de don Abraham Fleisman, y diez cuotas en favor de don Samuel Fleisman, quienes así quedan colocados en su mismo grado y prelación. — Segundo: El precio queda fijado en la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, que el vendedor recibe en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo quedando así otorgado bastando recibo en forma. — Tercero: La administración, uso de firma y gerencia y dirección de la sociedad queda conferida a don Abraham Fleisman exclusivamente, quien podrá usar la firma social inclusive para cualquier acto de disposición de la sociedad. En todo lo demás rige el contrato social de constitución y sus modificaciones en cuanto no se opongan al presente. Conforme, otorgan este instrumento en el lugar y fecha ut-supra. — A. Fleisman. — B. Stariha. — Samuel Fleisman. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 130. — e.29|10-Nº 27.715-v.29|10|56

BODEGAS CABADIÑA Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, del doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por un día que la denominación correcta de "BODEGAS CABADIÑA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es como queda expuesta según resulta del contrato originario de constitución inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 3 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3.108, Folio 116, del Libro 27, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y no 'Bodegas Cabadiña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como erróneamente se ha hecho figurar en la modificación del aludido contrato originario inscripta también en el Registro Público de Comercio en fecha 13 de julio de 1955 bajo el número 1.634, Folio 425 del Libro 27, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60. — e.29|10-Nº 27.660 v.29|10|56

ESTABLECIMIENTO METALURGICO SARANDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTABLECIMIENTO METALURGICO SARANDI, se ha disuelto parcialmente por el retiro del socio Pascual Calvani, continuando la misma con los socios restantes Ernesto Jaime Gooch, Francisco Cortés, Mario Mogni, Martín Juan Bertot y Héctor Carlos Dávila, quienes se hacen cargo del activo y pasivo según documento de fecha 20 de setiembre de 1956.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.29|10-Nº 27.582-v.29|10|56

D.A.E.R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ampliación de capital y modificación parcial de contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Carlos Alberto Alfredo Ruiz, argentino, domiciliado en Pedro Goyena Nº 539, que firma C. Ruiz; Enrique Portela, argentino, domiciliado en Rafaela Nº 3988, que firma E. Portela, y Roberto Viladevall, argentino, domiciliado en Avda. León Gallardo Nº 249, Muñiz, accidentalmente en ésta, que firma Roberto Viladevall, todos los intervinientes en carácter de actuales y únicos socios de la empresa "D.A.E.R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1834 al folio Nº 453, del libro Nº 27, con fecha 28 de julio de 1955, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen de común acuerdo: a) Aumentar el capital de la empresa "D.A.E.R., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), es decir elevarlo de la suma actual de $ 150.000.— a un total general de $ 300.000.—. En consecuencia los socios se obligan a suscribir e integrar cada uno de ellos 50 cuotas de $ 1.000.— cada una. Queda establecido que esta integración se practica mediante transferencia a la cuenta capital social de los créditos que resultan a favor de los socios en sus cuentas particulares, según balance general de la sociedad cerrado al 31 de marzo de 1956, debidamente aprobado por los socios, cuya copia debidamente firmada forma parte del presente convenio. b) Modificar la cláusula Tercera del contrato social vigente a los efectos de adecuarla al nuevo monto del capital social. En consecuencia y de conformidad a lo resuelto precedentemente las partes intervinientes establecen por unanimidad que el artículo tercero del contrato social vigente mantenga para el futuro con efecto retroactivo a la fecha de cierre del último balance general referido, es decir 31 de marzo de 1956 el texto que a continuación se indica: Artículo 3º: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una aportado en la siguiente forma: Carlos Alberto Alfredo Ruiz, cien cuotas representando cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Enrique Portela, cien cuotas representando a cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y Roberto Viladevall, cien cuotas representando a cien mil pesos moneda nacional de curso legal. Todo el capital se encuentra integrado en maquinarias, herramientas, moldes y matrices y en dinero en efectivo, según balance general al 31 de marzo de 1956, firmado por los tres socios, que forma parte integrante de este convenio. Los intervinientes expresan su conformidad y plena aprobación a lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha indicado. — Enrique Portela, socio. — Carlos Alberto Alfredo Ruiz, socio. — Roberto Viladevall, socio.

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 210.— e.29|10-Nº 27.597-v.29|10|56

LUIS NICOTRA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de 1956, entre los señores Luis Nicotra, italiano, casado, domiciliado en la calle Osorio 4961, Domingo Manuel Granata, argentino, casado, domiciliado en la calle Caldas 1462, y Francisco Nicotra, italiano, casado, domiciliado en la calle Osorio 4961, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad comercial de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los citados señores Nicotra, Granata y Nicotra, a partir de la fecha y con carácter retroactivo al primero de julio del corriente año queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, encuadrada dentro de las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: El objeto social lo constituye la fabricación y venta de cajas para radio y televisión, pudiendo los socios de común acuerdo resolver sobre las ampliaciones y|o modificaciones de los rubros de explotación. — Tercera: El domicilio de la sociedad estará en la calle Osorio 4961, de la Capital Federal, pudiendo los socios de común acuerdo trasladarlo a cualquier punto, según su conveniencia. — Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social de "LUIS NICOTRA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando el uso de la firma social, a cargo de todos los socios en forma conjunta, debiendo en todos los casos firmar el socio Luis Nicotra en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios indistintamente, y a quienes por este acto se designa gerentes de la sociedad. — Para obligar a la sociedad los gerentes deberán suscribir con su firma particular, debajo de un sello con la razón social no pudiendo ser comprometida en fianzas o garantías de terceros ni en operaciones ajenas a la sociedad. — Mediante el uso de la firma en la forma citada los socios gerentes podrán realizar todo acto que signifique la mejor protección de los intereses de la sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, representada por trescientas treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el socio Luis Nicotra, toma ciento setenta y dos cuotas por un aporte de $ 172.000.—, el socio Domingo Manuel Granata, toma setenta y nueve cuotas por un aporte de $ 79.000 — y el socio Francisco Nicotra, toma setenta y nueve cuotas por un aporte de $ 79.000, que queda integrado en mercaderías, maquinarias y demás valores que integran el inventario que por separado firman de conformidad todos los socios. — Sexta: Anualmente el treinta de junio de cada año, se confeccionará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad y de la utilidad líquida obtenida previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva de la Ley 11.645, hasta integrar el diez por ciento del capital social, de las amortizaciones y de las otras reservas que ordenen los socios expresamente, indiquen y acepte la Dirección General Impositiva, el saldo será distribuído en la siguiente proporción: para el socio Luis Nicotra el 54 %, para el socio Domingo Manuel Granata, el 23 % y para el socio Francisco Nicotra el 23 %. Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La duración de la sociedad se establece en tres años, a partir de la fecha de constitución, transcurridos los cuales los socios, de común acuerdo, resolverán sobre su disolución o su prórroga por un período igual. Luego de vencido el plazo de los primeros dos años cualquier socio podrá retirarse de la sociedad preavisando a los otros por telegrama colacionado con una anticipación de 180 días antes de la terminación del período. En tales casos se procederá a efectuar un inventario y balance general a la fecha del retiro del socio y se le abonará su capital y utilidades en cuatro cuotas iguales pagaderas, la primera en el acto de disolución y las otras tres a los sesenta, a los noventa y a los ciento veinte días de esa fecha, documentándose con un interés del 8 % anual. Los socios que continuaran en la sociedad tendrán la preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente no pudiendo las mismas ser cedidas a terceras personas bajo ningún concepto, salvo expresa y unánime de todos los socios. — Octava: Los socios podrán, de común acuerdo, asignarse retiros mensuales, para sus gastos particulares con imputación al rubro de gastos generales. Estas sumas serán estipuladas de común acuerdo y asentadas en el Libro de actas sociales. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución unánime de todos los socios. En tales casos se procederá a la realización del activo y previa cancelación del pasivo existente, se procederá a restituir a cada socio la parte proporcional que le corresponda de acuerdo a la cláusula sexta. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios los sobrevivientes o capaces podrán optar entre abonar a los herederos o derecho habientes por el capital y utilidades que le correspondieran al causante a la fecha del deceso, en los plazos previstos en la cláusula séptima o disolver la sociedad. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, ya sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra emergente de las actividades de la sociedad será resuelta con la intervención de la Cámara Argentina de Comercio, siendo su fallo válido obligatorio e inapelable para las partes, las que al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas precedentemente enunciadas los otorgantes declaran constituída la presente sociedad, constituyendo domicilios legales en los declarados para cualquier comunicación, y firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis Nicotra. — Domingo Manuel Granata. — Francisco Nicotra. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 350.— e.29|10-Nº 27.637-v.29|10|56

REBI LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero (1º) de setiembre de 1956, entre los señores Felipe Isa, sirio, casado, domiciliado en la calle Monroe Nº 5145; Heriberto Raúl Ventureira, argentino, casado, domiciliado en la calle General Urquiza Nº 1284, Vicente López (Buenos Aires); Raúl Héctor Bartocci, argentino, casado, domiciliado en la calle Franco Nº 2467; Oscar Lorenzo Mariño, argentino, casado, domiciliado en la calle San Blas Nº 3394 y Manuel Barral, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ezeiza Nº 2814, todos socios componentes de la Razón Social "REBI LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Franco Nº 2465, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de octubre de 1954, bajo el Nº 3480 al folio 22 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación de Contrato Social, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de agosto de 1956, bajo el Nº 1687 al folio 448 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primero: Con fecha treintiuno de agosto de 1956, el señor Felipe Isa, cede, vende y transfiere a los señores H. R. Ventureira, R. H. Bartocci, O. L. Mariño y M. Barral, por partes iguales, las mil (1.000) cuotas de Cien Pesos m|n. ($ 100 c|l.) cada una, o sea Cien Mil Pesos ($ 100.000 c|l.), que el mismo posee en la Sociedad. — Segundo: El precio total y definitivo convenido por esta operación asciende a la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos m|n. ($ 140.000 c|l.), valor que involucra las cuotas sociales y las utilidades estimadas hasta la fecha de su retiro, recibiendo en este acto y en pago del mismo la suma de Cien Mil Pesos m|n. ($ 100.000 c|l.) en un cheque cargo Banco Crédito Provincial Nº 840.204, Serie C., fechado en La Plata y el saldo de Cuarenta Mil Pesos m|n. ($ 40.000 c|l.) lo recibe en ocho (8) pagarés de Cinco Mil Pesos m|n. ($ 5.000 c|l.) cada uno con vencimientos escalonados mensuales, cuyo primer vencimiento se producirá el treinta (30) de setiembre de 1956, sirviendo el presente de formal recibo. — Tercero: El señor Felipe Isa, declara haber recibido de conformidad sus sueldos en calidad de Socio Gerente hasta el treintiuno (31) de agosto de 1956, que ascienden a la suma de Diez y Ocho Mil Pesos m|n. ($ 18.000 c|l.). — Cuarto: Con la transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, derechos y obligaciones, el señor Felipe Isa, queda desvinculado de la sociedad, no pudiendo, dado el carácter definitivo y total del pago efectuado, reclamar ulteriormente ninguna clase de pagos o utilidades. Asimismo y bajo ningún aspecto, no se le podrá reclamar importe alguno por exigibilidades pasivas de cualquier naturaleza que por operaciones anteriores o futuras, pudieran sobrevenir o exigirse a la Sociedad. Igualmente se deja convenido en forma expresa que los pagarés firmados por los señores Felipe Isa, Heriberto Raúl Ventureira y Raúl Héctor Bartocci, a nombre de la Sociedad y a favor del señor Héctor S. Rebizzo en concepto de pago por la transferencia de sus cuotas sociales serán canceladas indefectiblemente a sus respectivos vencimientos por la Razón Social "Rebi Limitada Industrial y Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando eximido por tal motivo de toda obligación, el señor Felipe Isa. — Quinto: En las condiciones consignadas en las cuatro cláusulas precedentes, los socios resuelven modificar las cláusulas del Contrato Social que a continuación se enuncian: Cuarta: El capital social se eleva a la suma de un millón de Pesos m|n. ($ 1.000.000 c|l), dividido en diez mil (10.000) cuotas de cien pesos m|n. ($ 100 c|l), cada una, suscriptas por los socios por partes iguales o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n. (250.000 c|l) por cada uno, de acuerdo al Balance General, firmado de conformidad por separado. — Quinta: La Gerencia de la sociedad será ejercida por los señores Heriberto R. Ventureira y Raúl H. Bartocci en forma conjunta, quienes deberán dedicarse con su trabajo personal al mejor y normal desenvolvimiento de la Empresa, en un todo encuadrados dentro de las disposiciones legales y contractuales. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios Gerentes conjuntamente o cualquiera de los dos socios Gerentes indistintamente, en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios indistintamente para todas las operaciones que impliquen movimientos de fondos, operaciones bancarias y compromisos financieros. En los demás casos que signifiquen tramitaciones administrativas o formularios oficiales será suficiente la firma de uno solo de los socios Gerentes indistintamente. Para efectuar depósitos bancarios, será suficiente la firma de cualquiera de los cuatro socios. Los socios comprometerán su firma personal bajo sello que llevará la denominación social para todas las operaciones relacionadas con el normal giro de la Empresa, pero no podrán hacerlo para fianzas, garantías o especulaciones extrañas. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los cuatro socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva Legal. Las pérdidas si las hubiera se soportarán por los socios en las mismas proporciones. — Décimo: Elimínase el siguiente párrafo: "y el socio Raúl H. Bartocci lo hará de igual manera en las ventas, compras y administración". Bajo lo precedentemente establecido y haciendo constar que en lo no modificado siguen rigiendo en todo su vigor, las cláusulas del Contrato Original y su respectiva modificación, y a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan, se firma la presente en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Felipe Isa. — H. R. Ventureira. — Raúl Bartocci. — Oscar L. Mariño. — M. Barral. — Entre líneas: convenido vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 340.— e.29|10-Nº 27.617-v.29|10|56

Talleres de Aire Acondicionado, Refrigeración, Calefacción y Extracción, T. A. R. C. E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Juan José Munarriz, domiciliado en la calle Ercilla 5158, Capital, con C. I. 1.227.804, de 48 años de edad, don Miguel José Ascenio, domiciliado en la calle Ercilla 5189, Capital, C. I. 2.601.807, de 28 años de edad y don Salvador Paternó, domiciliado en la calle Esnaola 624, Capital, con L. E. 3.286.388, de 61 años de edad, todos argentinos, casados y comerciantes se Resuelve: celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Bajo la denominación general de TALLERES DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACION, CALEFACCION y EXTRACCION, T. A. R. C. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituir la presente sociedad. — Segundo: La sociedad se dedicará a la instalación, fabricación y venta de equipos, o parte de equipos, o arreglos de equipos o de aire acondicionado, refrigeración y calefacción y sus afines, pudiendo dedicarse a todas estas finalidades o a alguna de ellas, como asimismo a la importación o la exportación de las mismas en parte o en conjunto, fabricación y venta de heladeras, artículos para el hogar y todo lo relacionado a dichos ramos y afines. A los efectos del cumplimiento más amplios de estos fines podrán realizar las operaciones directamente a aceptar o dar representaciones, mandatos e incorporar actividades nuevas a las de realización de origen. — Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin embargo, el socio que quisiera rescindirlo o retirarse, podrá hacerlo en cualquier momento manifestando a los otros su voluntad en tal sentido por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. No podrá hacerse uso de este derecho, sino después de transcurrido un año desde la inscripción de este contrato, salvo conformidad expresa y por escrito de los otros dos. Al socio que rescindiere del contrato se le abonará su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance especial que se realizará a la fecha de su retiro en la siguiente forma: veinticinco (25 %) por ciento al contado, y el (75 %) setenta y cinco por ciento restante en doce (12) cuotas semestrales e iguales. Se pagará un ocho por ciento (8 %) de interés anual por el saldo pendiente, salvo convenio distinto y firmado por todos los socios. — Cuarto: La sociedad podrá tener su sede social en cualquier punto del país en el domicilio que de común acuerdo establezcan los socios, siendo el original en la Capital Federal, calle Rojas 743|747. Podrán establecerse sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinto: Se fija el Capital social en la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 110.000.— m|n.), que se suscribe e integra en su totalidad en el momento de firmarse este contrato y que se halla representado por cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una e integrado por los siguientes aportes: Juan José Munarriz setecientas cuotas (700) que representan Setenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 70.000.— m|n.) integrado $ 63.000 según balance adjunto, y $ 7.000.— en efectivo; Miguel José Ascenio trescientas cincuenta (350) cuotas que representa Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 35.000) m|n. y Salvador Paternó, cincuenta cuotas (50) que representan un capital de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.— m|n.). — Sexto: Los aportes que en este acto efectúen los socios corresponden a la parte que a cada uno le pertenece en el inventario-balance que se adjunta a este contrato, firmado por todos los socios, y que considera parte integrante del mismo. Esta sociedad prosigue los negocios iniciales como Salvador Paternó, Sociedad de hecho en la misma sede Rojas 743|747, Capital. Los socios tendrán el número de votos que corresponde a su capital, salvo Munarriz y Ascenio que tendrán un número igual de votos cada uno, dividiendo por partes iguales la suma de los votos de ambos. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar

o constituir hipotecas u otras garantías. Podrá contraer seguros por sí y por y para terceros, y podrá realizar cuantos más actos fueran menester para el cumplimiento de sus fines. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan José Munarriz, quien actuará en calidad de gerente, con todas las facultades inherentes al cargo, y firmará con su firma personal a continuación del nombre de la sociedad. Para el desempeño de sus funciones podrá contraer y dejar sin efecto todas las obligaciones y ejercitar y renunciar todos los derechos que acuerdan las leyes en vigor; podrá ejercitar todos los actos lícitos, incluso aquellos a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y su equivalente del Código de Comercio; podrá concretar operaciones en todos los Bancos Nacionales y extranjeros, oficiales y particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República, El Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, podrá también otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. En ausencia del señor Munarriz dichas facultades las realizará el señor Ascenio, pero cuando la conveniencia o urgencia lo requiera. El socio señor Ascenio estará a cargo de la dirección técnica de todo lo que realice la sociedad y dirigirá al personal y podrá tomar todas las medidas conducentes en cuanto al mismo. — Noveno: Las facultades enumeradas se consideran meramente enunciativas y en tal sentido los socios podrán realizar en sus funciones todos aquellos actos que hagan al objeto de la sociedad de acuerdo a la ley 11.645. — Décimo: Los socios retirarán mensualmente la cantidad que de común acuerdo resuelvan asignarse, que se imputará a gastos generales. La resolución respectiva se hará constar en el libro de actas con la firma de todos los socios. — Undécimo: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: 48 % el señor Munarriz; 48 % el señor Ascenio, y el 4 % el señor Paternó. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance anual y después de realizada la reserva legal se distribuirá en la misma proporción fijada anteriormente en esta cláusula. — Los balances deberán ser aprobados por los socios. El primer balance anual se hará el 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Duodécimo: Además de los libros obligatorios de comercio llevará un libro de actas donde se consignarán todas las resoluciones tomadas por los socios, cuya importancia lo requiera. El ingreso de terceros en la sociedad importará el pleno conocimiento de este contrato y de las resoluciones tomadas por los socios que consten en el libro de actas a las que se someterán. — Décimotercero: Al terminar por cualquier causa la presente sociedad, será liquidada de común acuerdo. Si no hubiere acuerdo se recurrirá a la vía judicial. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros abonar a los herederos o representantes del mismo su parte en la forma prevista en el artículo tercero de acuerdo a un balance especial que se practicará al día del fallecimiento o de declaración de incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimocuarto: La sociedad se somete en todo lo no previsto en el presente contrato a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimoquinto: Todas las divergencias que pudieran producirse con motivo de este contrato serán sometidas a los tribunales nacionales de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle y constituyendo domicilios especiales en los reales denunciados ut-supra. — Quedan autorizados aparte de los señores socios los doctores Francisco E. Panisello y|o Carlos Panisello La Moglis y|o el señor Carlos Panisello, quienes han redactado este contrato, para realizar los trámites necesarios para su inscripción. — Se deja constancia que el Capital Social podrá ser aumentado hasta la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, previo los trámites de ley, y que el socio Ascenio podrá dejar los beneficios que obtuviere en la sociedad hasta tanto equipare su Capital con el del señor Munarriz. — Si cualquiera de los socios deseare retirarse los otros dos socios tienen el derecho preferencial de compra de su parte en iguales proporciones. — El presente contrato se firma el original en sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números serie P. 710232, y sus correlativos hasta el presente, y tres copias carbónicas iguales en papel satinado, que queda una en poder de cada socio, siendo el original para inscribir en el Registro Público de Comercio habilitado con su sellado de ley. — De completa conformidad se firman en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Interlineado: "doce", "e iguales", todo vale. — Juan J. Munarriz. — Miguel Ascencio. — Salvador Paternó.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 520.— e.29|10-Nº 27.577-v.29|10|56

NARCISO E. OCAMPO e HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Andrés Carnicer, Luis Azzarini, Emilio Félix de Alzaga, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho; Eduardo Luis Vivot, Delia Carmen Ocampo Alvear de Vivot, domiciliados calle Río Bamba mil ciento cuarenta y dos; Enrique Guillermo Raspini, domiciliado calle Córdoba trescientos setenta y tres; Magdalena Becú de Aldao, domiciliada Callao mil setecientos veintisiete; Noemí Lanús de Moreno Vivot, domiciliada Viamonte seiscientos ochenta y dos, Rafael María Ocampo, domiciliado Santa Fe ochocientos sesenta y dos, Rafael Alberto Ocampo, con domicilio Maipú novecientos diez y nueve, María Luisa Quirno de Alvear, domiciliada Avenida Alvear mil setecientos once, todos en la Capital Federal; Carlos Pedro Sagarna, domiciliado Balcarce mil ochocientos noventa y nueve, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Miguel Bocanera, domiciliado en Estación 12 de Agosto, F. C. Provincia de Buenos Aires. Narciso Emilio José León Ocampo, María Alvear de Ocampo, domiciliados Passo quinientos cincuenta y cinco de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos de estado casados: Arturo Justo Medina, domiciliado Pueyrredón mil quinientos noventa y dos, Elena Ocampo Alvear, domiciliada José Evaristo Uriburu mil seiscientos treinta y nueve, de la Capital Federal, ambos de estado solteros, Narciso Carlos María Ocampo, Emilio María José León Ocampo, de estado solteros, domiciliados calle Passo quinientos cincuenta y cinco de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos de nacionalidad argentinos y mayores de edad, Juan María Ocampo argentino, soltero, menor, de diez y ocho años de edad autorizado para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Passo quinientos cincuenta y cinco de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Miguel Saturnino Ocampo, argentino, casado, domiciliado Santa Fe ochocientos sesenta y dos, representado en este acto por su apoderado señor Rafael Alberto Ocampo, convienen por el presente formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las siguientes bases: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "NARCISO E. OCAMPO e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho, octavo piso, departamento U., pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera en general; compra y venta y acopio de haciendas, cereales, frutos del país y demás productos agropecuarios; compra y venta, explotación o administración de inmuebles rurales; comisiones y representaciones y toda clase de actividad agropecuaria y su industrialización por cuenta propia y de terceros, pudiendo también exportar y|o importar toda clase de ganado y|o de productos agropecuarios, como asimismo, cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Dos Millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Andrés Carnicer, cien cuotas, Enrique Guillermo Raspini, cincuenta cuotas, Luis Azzarini, cien cuotas, Narciso Emilio José León Ocampo, doscientas veinticinco cuotas, María Alvear de Ocampo, doscientas cuotas, Emilio Félix de Alzaga, diez cuotas, Magdalena Becú de Aldao, cien cuotas. Noemí Lanús de Moreno Vivot, cien cuotas, Arturo Justo Medina, ochenta cuotas, Miguel Bocanera, ochenta y cinco cuotas, Eduardo Luis Vivot, ciento cinco cuotas, Delia Carmen Ocampo Alvear de Vivot, ciento cinco cuotas, Rafael María Ocampo, doscientas cuotas, Rafael Alberto Ocampo, treinta cuotas, Miguel Saturnino Ocampo, cien cuotas, María Luisa Quirno de Alvear, cien cuotas, Carlos Pedro Sagarna, cinco cuotas, Elena Ocampo Alvear, ochenta cuotas, Narciso Carlos María Ocampo, ciento veinte cuotas, Emilio María José León Ocampo ochenta y cinco cuotas y Juan María Ocampo, veinte cuotas. El capital ha sido totalmente integrado en dinero efectivo y podrá ser aumentado mediante la emisión y suscripción de nuevas cuotas de un mil pesos cada una y en cantidades que convengan los socios. El aumento de capital será resuelto por la asamblea de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital y con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. En caso de que alguno de los socios no aceptara la suscripción de cuotas suplementarias, los otros socios podrán suscribirlas en proporción a su capital. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, ni transferidas a terceros sin el consentimiento expreso de la unanimidad de los socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, señores Luis Azzarini y Emilio María José León Ocampo, quienes tendrán el uso de la firma social y actuarán conjunta, separada o alternativamente y podrán: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o semovientes, frutos, productos y mercaderías al contado o a plazos, aceptando y suscribiendo los documentos que sean necesarios; cobrar o percibir total o parcialmente las obligaciones, bienes, dinero o especies dadas en garantía o adeudadas a la sociedad; registrar marcas o patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires conforme a sus leyes y reglamentos especiales; librar, aceptar, endosar y descontar cheques; conceder quitas y esperas: transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar y declinar de jurisdicción, aceptar, tachar, recusar, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar juramento cauciones y fianzas en juicio, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; designar, remover y destituir empleados, fijar las remuneraciones que deben percibir: conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones. Podrán además, con la firma conjunta de ambos gerentes, comprar, vender o hipotecar inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellas, librar, aceptar, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos de créditos. — Sexta: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia por más de tres meses de alguno de los socios, éstos serán reemplazados automáticamente y con las mismas facultades en la siguiente forma: el gerente señor Emilio María José León Ocampo, será reemplazado por Narciso Carlos María Ocampo y el señor Luis Azzarini por el señor Rafael Alberto Ocampo. Si alguno de los sustituídos no aceptara o por cualquier razón no pudiera aceptar el cargo dentro de los cinco días de conocido el fallecimiento, incapacidad o ausencia del o de los gerentes, el socio don Carlos Pedro Sagarna deberá convocar por telegrama colacionado la asamblea de socios, que deberá reunirse en un plazo no mayor de quince días para la elección de nuevo gerente o gerentes, según el caso, para lo cual se requerirá, por lo menos la presencia y el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital, excluído el que corresponda al socio o socios gerentes a reemplazar. De no obtenerse la concurrencia necesaria en la primera citación, se hará una segunda para un plazo no mayor de diez días y la elección se efectuará requiriéndose la mayoría del capital presente, cualquiera fuera éste, computándose los votos del socio que vote por sí mismo. — Séptima: Los socios gerentes o no, podrán dedicarse particularmente a los mismos negocios que forman el objeto de la sociedad. — Octava: La remuneración, remoción y nombramiento de gerentes y todas las resoluciones, incluso las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán por mayoría, en la forma establecida en la cláusula sexta y la convocatoria y la convocación se efectuará en la forma y modo que en la misma se establece y a solicitud de un socio. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios, socios o no, nombrados por carta-poder, escritura pública o telegrama colacionado. Todas las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas. — Novena: Para determinar las ganancias o pérdidas, se practicará anualmente el treinta y uno de marzo un balance e inventario general de las existencias y negocios de la sociedad de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acordasen hacer en cualquier tiempo. Las utilidades líquidas, así como las pérdidas que resultaren, descontados los aportes de ley para el Fondo de Reserva Legal y otros que acuerden los socios, se repartirán entre éstos en proporción a sus capitales. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días y transcurrido dicho plazo sin haber sido observados, se considerarán tácitamente aprobados. — Décima: Si del balance anual o cualquier otro que se practicare, resultara la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad, salvo que los socios restantes resuelvan adquirir las cuotas del solicitante a prorrateo de sus respectivos capitales, por un precio no inferior al valor de dichas cuotas, según el último balance aprobado y dentro de los treinta días de formulado el pedido de disolución. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes designados. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un inventario y balance a la fecha de acaecido el hecho y los socios restantes podrán optar: a) por continuar con los sucesores, o representantes, los que deberán unificar representación; b) anular las cuotas del socio reduciendo el capital. El pago de los haberes del socio fallecido o incapacitado se hará en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses o de inmediato si así lo resuelven los socios. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o por cualquier otra causa, será liquidada por los gerentes y en caso de impedimento de alguno de ellos por un gerente y un socio designado por la mayoría de los socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima Tercera: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los quince días siguientes a las mismas. Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En caso de que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que les corresponda, ésta será efectuada por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. Bajo de tales conceptos, dejan formalizado el contrato social que ha de regir a "Narciso E. Ocampo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Firmados: R. M. Ocampo. — R. A. Ocampo. — pp. Miguel S. Ocampo — R. A Ocampo. — Delia Carmen Ocampo Alvear de Vivot. — Eduardo L. Vivot. — Elena Ocampo Alvear. — María Luisa Quirno de Alvear. — E. G. Raspini. — L. Azzarini. — Noemí Lanús de Moreno Vivot. — Emilio F. de Alzaga. — N. C. Ocampo. — María Alvear de Ocampo. — Narciso C. Ocampo. — Juan M. Ocampo. — Miguel Bocanera. — Emilio Ocampo. — Magdalena Becú de Aldao. — Carlos P. Sagarna — Arturo Medina. — A. Carnicer. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956 — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 690.— e.29|10-Nº 27.749-v.29|10|56

KINGVOX, INDUSTRIAL y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. Escritura Número Mil Ciento Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben don Alfredo Genaro Fontanella, casado en primeras nupcias con doña Dora Balseiro, argentino, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos trece, domiciliado en Avenida Rivadavia número ocho mil seiscientos sesenta y nueve, departamento número siete, don Roberto Egidio Morini, soltero, hijo de don Alejandro Morini y doña Josefina Scaparra, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Arengreen número mil quinientos treinta, y don Julio César Ferrari, soltero, hijo de don Dante Ferrari Zamudio y doña Helena María Morini, argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veintiséis con igual domicilio que el anterior, los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad denominada "KINGVOX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida Juan B. Justo número siete mil doscientos dieciséis, pudiendo establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones y extender sus operaciones a todo el territorio del país y|o exterior del mismo. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de Veinte años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá decidir su retiro de la Sociedad al vencimiento de los primeros tres años de vigencia de la misma, preavisando a los otros socios con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social u otra forma fehaciente. Si iniciado el segundo semestre del último año del primer trienio, ninguno de los socios hubiera ejercido el derecho que esta cláusula les acuerda, podrán hacerlo en los sucesivos períodos anuales avisando a los demás socios en la forma y con la anticipación establecida. La parte del socio saliente, computada como se establecerá en la cláusula séptima si sus adquirentes son los consocios o alguno de ellos, le será abonada así: Treinta por ciento al contado y el saldo en siete cuotas mensuales iguales y consecutivas más el interés del ocho por ciento anual pagadero mensualmente y por adelantado, que se aplicará sobre los saldos deudores. El pago al contado deberá efectuarse dentro de los treinta días de aprobado el balance que se practicará al efecto, oportunidad en que comenzará a computarse el plazo para el pago de las cuotas mensuales y deberá abonarse el primer período de intereses correspondientes. El término para la aprobación del balance será de treinta días contados desde su realización, considerándose aprobado el mismo por el mero transcurso del plazo establecido, si no se le formulara observación o impugnación legalmente motivada. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación, venta y reparación de sirenas eléctricas, fabricación, venta y reparación de toda clase de artefactos y|o artículos eléctricos en general, pudiendo extenderse a otras actividades conexas y realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras, con exclusión de las de Bancos, seguros, capitalización o ahorro, que los socios consideren ventajosas para la Sociedad. A tales fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeudare o llegare a adeudárseles, toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier clase, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá juntamente con los demás bienes de la Sociedad, vender, donar, ceder, arrendar, permutar, negociar, endosar y de cualquier otro modo, enajenar y gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas agrarias, civiles y comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales, todo por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que fueren convenientes, b) Tomar y dar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, incluso los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial o particular en cualesquiera de sus sucursales o agencias dentro de la República o fuera de ella, aceptar sus cartas orgánicas, reglamentos, decretos y demás disposiciones que estuvieren en vigencia o se dictaren en el futuro y en general bajo la garantía o pactos que convenga, solicitar del Banco Central de la República Argentina, permisos de exportación e importación y efectuar cuanta operación bancaria o comercial sea necesaria para la mejor marcha de los intereses de la Sociedad, c) Depositar, girar en descubierto o en cuenta corriente, librar letras o giros y aceptarlos, firmar y endosar letras y pagarés o cualquier otro documento negociable, solicitar y percibir préstamos, suscribiendo los correspondientes documentos y sus renovaciones y hacer depósitos de toda clase de valores y retirarlos firmando los cheques y recibos correspondientes, d) Firmar manifestaciones de bienes, transigir y comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas, hacer remisión de deudas y novaciones, e) Tomar y dar bienes en locación, f) Nombrar agentes represetantes y mandatarios generales y especiales, registrar marcas de fábricas y de comercio, presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas, en defensa de los intereses sociales y en ejercicio de sus derechos con plenitud de facultades, g) Asociarse o hacer fusión con empresas o negocios análogos, así como adquirir su activo o pasivo en la forma o condiciones que se estipulen, h) Representar a sociedades o en-

tidades del país o del extranjero que se ocupen en negocios análogos a los de la Sociedad, i) Otorgar, aceptar y firmar cancelaciones, ratificaciones, rectificaciones, aclaraciones y demás instrumentos públicos y privados que se requieran. — La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no limitada, pudiendo la Sociedad celebrar o ejecutar en general, todos los contratos y actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con los fines de su constitución. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben en partes iguales o sea ciento cincuenta cuotas representativas de quince mil pesos moneda nacional cada uno. — El capital social está totalmente integrado en maquinarias, herramientas, muebles y útiles, efectos y mercaderías, de acuerdo al Inventario y Balance suscripto por los socios por separado, que se considera como parte integrante de este contrato. — A tal efecto, aunque sin fijación de valor de aporte, los socios transfieren en plena propiedad a la Sociedad los derechos emergentes del trámite de registro de la marca de comercio constituída por la denominación de fantasía "Kingvox", y dibujo anexo, que gestionan actualmente a nombre personal de ellos. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los tres socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes, quedando facultados para usar de la firma social y ejercer sus funciones dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, obligando a la Sociedad con su firma particular puesta bajo la denominación social, en todos los asuntos y operaciones atinentes a los fines de la misma, con la limitación de no comprometerla otorgando fianzas o avales a favor de terceros. — Se requerirá la firma de los tres socios Gerentes para realizar compraventas de inmuebles, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre inmuebles de la Sociedad y asociarse o hacer fusión con empresas análogos o adquirir su activo y pasivo. — Sexta: El treinta y uno de mayo de cada año se efectuará un balance o inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento. — Séptima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital, parcial o totalmente, a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de los demás, teniendo éstos en todos los casos opción y preferencia para adquirirlas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Los socios adquirentes de las cuotas del que se retira, abonarán a éste en la forma establecida en la cláusula segunda, su capital y utilidados no retiradas, más las que arroje el balance respectivo, sin tomarse en consideración en ningún caso, el "valor llave", que pudiera tener la empresa. — Octava: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, todas las resoluciones que adopten los tres socios se consignarán en él. — Los socios se reunirán por lo menos, una vez al año, a efectos de considerar y aprobar el balance, pudiendo reunirse en cualquier época mediante llamado de los otros socios con tres días de anticipación. — En los casos de que un socio no pueda asistir a la reunión, podrá votar por telegrama o por escrito sobre cualquier punto del orden del día de la citación respectiva. — Podrán prescindirse de la citación y del plazo entre ella y la reunión, en los casos en que los socios estén de acuerdo en celebrarla. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios ni por remoción de los Gerentes designados en este contrato o por instrumento posterior. — En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho habientes no entrarán a formar parte de la Sociedad, salvo decisión en contrario de los socios que sobrevivan o quedan capacitados. — Los socios que continúen con la Sociedad podrán adquirir la parte del ex-socio en la forma prevista en la cláusula séptima, pagándose la misma conforme a la cláusula segunda, contándose los plazos desde la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, a cuyo día y a tal efecto se practicará un balance general. — Décima: La Sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por pérdida del cuarenta por ciento del capital, b) Cuando la reunión de socios resolviera por unanimidad su disolución anticipada. — Décimo Primera: Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios, o entre éstos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse, será dirimida sin forma de juicio y de modo sumario por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones divergentes y en caso de discordia los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Las resoluciones deberán ser cumplidas dentro del término que los árbitros fijen en cada caso, so pena de multa convencional a cargo de la parte vendida, que aquéllos establecerán oportunamente y que ingresará a la cuenta particular del socio ganador de la controversia. — Décimosegunda: Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en este contrato, rigen las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuanto sean aplicables. — Bajo las Cláusulas Precedentes, los otorgantes dejan formalizado el contrato de "Kingvox - Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y extricto cumplimiento y solicitan del autorizante expida dos testimonios del presente instrumento para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, facultándolo ampliamente para tramitar la misma. — Leída que es a los comparecientes esta escritura, ratifican su contenido y la firman junto con los testigos del acto, que lo son los señores don Rodolfo Ernesto Federico y don Argentino Pablo Aiello, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. F. Fontanella. — Roberto E. Morini. — J. C. Ferrari. — Rodolfo E. Federico. — A. Pablo Aiello. — Hay un sello. Ante mí: Alfonso Mora. — Concuerda con su matriz que paso por ante mí en el Registro de ciento ochenta y tres. — Para la Sociedad, expido este segundo testimonio, extendido en cinco sellos de Ley, numerados: Correlativamente del Un millón ciento once mil setecientos treinta, al Un millón ciento once mil setecientos treinta y dos; el Un millón ciento once mil setecientos treinta y cuatro, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfonso Mora.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Jorge O. Palacio, Secretario.

$ 680.— e.29|10-Nº 27.592-v.29|10|56

GRAHAM Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado suscripto el 31 de agosto de 1956 y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956, ha sido convenido: 1º — Aumentar a m$n. 1.600.000 el capital actual de m$n. 800.000. 2º — El aumento de m$n. 800.000 dividido en 800 cuotas de m$n. 1.000 c|una, es suscripto por don Thomas Dyke Molineux Graham m$n. 700.000 y por don Alan Heap Graham m$n. 100.000. 3º — Estos importes quedan integrados mediante débitos contra sus saldos acreedores por mayores sumas que en sus respectivas cuentas personales según balance al 31 de diciembre 1955. 4º — En lo sucesivo la administración, dirección y gerencia de la sociedad será ejercidos indistinta, separada o alternativamente por don Thomas Dyke Molineux Graham o don Alan Heap Graham, teniendo cada uno de ellos y con la máxima extensión, todas las facultades previstas en el art. 16 de la Ley 11.645. 5º — Dor Reginaldo Jorge Hurst vende, cede y transfiere con todos los derechos y acciones que a la misma corresponde y con retroactividad al 1º de septiembre 1955, a don Alan Heap Graham, la cuota de capital por m$n. 1.000, que posee, recibiendo en el acto el importe convenido de m$n. 1.000. 6º — Como consecuencia el capital social queda distribuído: don Thomas Dyke Molineux Graham posee 1.495 cuotas que representan m$n. 1.495.000 y don Alan Heap Graham 105 cuotas que representan m$n. 105.000. 7º — Retroactivo al 1º de septiembre 1955 las utilidades netas de los balances a confeccionar el 31 de agosto de cada año posterior, luego de deducidas las depreciaciones, amortizaciones, reservas especiales y generales y gratificaciones al personal, se distribuirán: 5 % a Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital; 80 % a don Thomas Dyke Molineux Graham y 15 % a don Alan Heap Graham. 8º — En caso de pérdidas serán soportadas por cada socio en proporción a sus capitales según detallados en el punto 6º. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150. — e.29|10-Nº 27.581-v.29|10|56

LAN MEDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Septiembre del año 1956, entre los señores Guillermo Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Independencia 3532, capital y Elías Azulay, argentino, casado, con domicilio, en Avenida Alem 884, capital, ambos en su carácter de únicos integrantes de de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LAN MEDI", que constituyeron según contrato constitutivo inscripto con fecha 16 de noviembre de 1950 bajo el Nº 2370 del Folio 73 del Libro 20 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha 5 de Junio de 1951 bajo el Nº 900 del Folio 322 del Libro 19 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 8 de junio de 1951 bajo el Nº 1369 del Folio 364 del Libro 20 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con fecha 5 de Enero de 1954 bajo el Nº 6 del Folio 75 del Libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido modificar el artículo segundo del contrato social cuyo texto definitivo es el siguiente: "El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional C|L., dividido en Trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, y las cuales corresponden a ambos socios por partes iguales, es decir Guillermo Rodríguez, Ciento setenta y cinco cuotas por un valor de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional C|L., y Elías Azulay, Ciento setenta y cinco cuotas por un valor de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional C|L., dichas cuotas son integradas en su totalidad por ambos socios mediante transferencia de igual valor de los importes que tienen acreditados en sus cuentas particulares de dicha sociedad: Conformes las partes suscriben el presente convenio en el Sellado Nº 141.924 O. debidamente repuesto con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Guillermo Rodríguez. — Elías Azulay. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 130. — e.29|10-Nº 27.599-v.29|10|56

GAMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al día primero del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ilario Pagini, de nacionalidad italiano, de treinta años de edad, casado, domiciliado en la calle Pico 4318, Capital; Ottorino Franceschini, de nacionalidad italiano, de treinta años de edad, casado, domiciliado en la calle Avda. La Plata 832, Quilmes, accidentalmente en esta Capital; Bruno Danesin, de nacionalidad italiana, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1287, Vicente López (F.C.B.M.), accidentalmente en esta Capital; Mariano Juan Cardona, de nacionalidad español, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Castro 580, Capital, casado; Carlos Roberto Malosetti Pettirossi, de nacionalidad argentino, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo 444, Capital, y Joveliano Julio Dentone, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo 444, Capital, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día 1º de setiembre del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída la sociedad denominada "Gametal", que girará bajo el rubro social de GAMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendr su domicilio en esta Capital calle Cangallo Nº 444, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de fabricación de gabinetes para heladeras (en especial) y otros artículos de metal. A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado en garantía o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los Bancos del sistema oficial o de propiedad privada, radicados en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena en participación o cualquier otra forma, realizar cuantas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. —

Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios integran de la siguiente proporción: Ilario Pagani, 200 cuotas que representan $ 20.000.— de capital; Ottorino Franceschini, 200 cuotas que representan $ 20.000.— de capital; Bruno Danesin, 150 cuotas que representan pesos 15.000.— de capital; Mariano Juan Cardona, 150 cuotas que representan pesos 15.000.— de capital; Carlos Roberto Malosetti Pettirossi, 150 cuotas que representan $ 15.000.— de capital, y Joveliano Julio Dentone, 150 cuotas que representan $ 15.000.— de capital. La apreciación del valor de estos bienes integrados por los socios se hace a inventario firmado de común acuerdo por los socios, practicado al día 1º de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años prorrogándose automáticamente por una sola vez por otros cinco años si tres meses antes de su vencimiento no se hubiera manifestado la voluntad de los socios en sentido contrario. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Joveliano Dentone con la firma conjunta de uno cualesquiera de los socios restantes, pudiendo efectuar ambos todas las operaciones contempladas por los incisos primero y cuarto a séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta y ocho del Código de Comercio, ley ciento once de patentes, ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquéllos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. En la firma social la denominación Gametal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá preceder a la firma personal de los socios que obligan a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. También podrá ser ejercida la dirección y administración de la sociedad en idénticos términos a los indicados para el señor Joveliano Julio Dentone conjuntamente con uno cualesquiera de los otros socios, siempre que concurra la firma conjunta de tres socios, entre los cuales no figure el señor Joveliano Julio Dentone. — Séptimo: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen las cuales entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. — Para enajenar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerente cuando esta designación debe recaer en una persona extraña a la sociedad se requiere la unanimidad de votos. — Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de los socios, al 31 de agosto de cada año se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales; ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas sin perjuicio de destinar un cinco por ciento para reserva legal, establecida por el artículo veinte de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, se separará anualmente un veinte por ciento de los beneficios líquidos para constituir un fondo de reserva especial, para responder a cualquier emergencia de carácter general a que se viera abocada la empresa. — El remanente de utilidades líquidas, es decir, el setenta y cinco por ciento restante, será repartido entre los socios en la siguiente proporción Ilario Pagini 20 %; Ottorino Franceschini 20 o|o, Bruno Danesin 15 o|o, Mariano Juan Cardona 15 o|o, Carlos Roberto Malosetti Pettirossi 15 o|o y Joveliano Julio Dentone 15 o|o, soportando las pérdidas en igual proporción. — Los socios se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la relización de los balances así como para inspeccionar los libros de comercio y las instalaciones de la sociedad cuando lo crean conveniente. — Noveno: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. — Los herederos deberán siempre unificar personería. — En caso de que se decida comprar la parte del socio fallecido se seguirá para todos los efectos de valuación y pago el criterio indicado en el punto décimo cuarto del presente contrato. — Décimo: La sociedad se disolverá por la pérdida del sesenta por ciento del capital social constatado en el Balance General o en cualquier otra época del año, salvo que un socio o socios resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere entrará en liquidación la que será practicada por los socios de común acuerdo. — Duodécimo: En todos los casos en que hubiera lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance e inventario general, siguiendo igual criterio que el indicado para los balances anuales, dentro de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma. — La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en función de los importes aportados por los socios. — La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y época más favorable al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. — Durante esos plazos las sumas referidas gozarán del interés que cobren los bancos de plaza. — Décimo Tercero: En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la sociedad podrá vender su parte a un tercero siempre y cuando que los otros socios por unanimidad estuvieran de acuerdo. — De no prestarse autorización al socio que desee vender los que quedan en la sociedad tendrán la obligación de comprar la parte del socio que se retira a cuyo efecto se establece que para este fin se procederá a confeccionar un Balance especial, valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen sin tener en cuenta la amortización contable, el activo circulante por el valor de costo en plaza y la llave del negocio se avaluará teniendo como base el doble del promedio de las ganancias comerciales, según libros de contabilidad, durante los últimos cinco ejercicios o total de existencia si este último plazo fuera menor. — El socio que se retira en el supuesto de compra por parte del otro socio, otorgará un plazo máximo de pago de novecientos días repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonándose para los saldos un interés anual de siete por ciento. — Décima Cuarta: Por mayoría de votos que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento de capital social, se podrá decidir la compra y obligar la venta a la sociedad de las cuotas de cualesquiera de los socios para el que se pruebe fehacientemente mala conducta societaria que entorpezca el normal desenvolvimiento de la empresa. — En este caso y a sus efectos la valuación de las cuotas del socio saliente, deberá seguirse el criterio indicado en el artículo anterior. — Décimo Quinto: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representante de un socio declarado incapaz se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Danesin Bruno. — Pagani Ilario. — Mariano Cardona. — Ottorino Franceschini. — C. R. Malosetti Pettirosi. — J. J. Dentone.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Jorge O. Palacio, Secretario.

$ 660.— e.29|10-Nº 27.591-v.29|10|56

BELL - CAMPANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Magdalena Marta Loevi de Helft, viuda, francesa, domiciliada en Avenida Quintana doscientos nueve; María Clotilde Recalcatte Vázquez, soltera, argentina, domiciliada en San Martín novecientos cuarenta y cinco; Miguel Adrián Loevi López Del Campo, casado, argentino, domiciliado en Guido mil seiscientos treinta y tres; Juan Salomón Helft, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Quintana doscientos nueve y Francisco Aquiles Helft, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Quintana doscientos nueve, todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de la razón social "Bell Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 893, folio 270, libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modifi-

caciones posteriores inscriptas bajo el Nº 26, folio 78, libro 26 y Nº 2.885, folio 499, libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven celebrar el presente contrato, a fin de reordenar las cláusulas generales del contrato social, introduciendo modificaciones por el aumento de capital, denominación, objeto social, quedando en consecuencia el contrato social como se expresa a continuación: Primera: La sociedad se denominará "BELL-CAMPANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Santa Fe mil ciento ochenta, pudiendo cambiarlo cuando las exigencias del negocio lo requieran, pudiendo, asimismo, instalar sucursales o filiales en la Capital Federal o en el interior o exterior de la República Argentina. — Segunda: Fíjase como duración de la sociedad en el término de cincuenta años a contar desde la fecha del primer contrato o sea desde el 26 de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de los siguientes ramos: a) Alta costura. b) Venta de artículos para el vestir en cualquiera de sus ramas, modas, sombreros, peletería, sastrería, calzado, ropa interior, artículos de sport, bijouterie y cualquier otro de uso por personas de uno y otro sexo. c) Fabricación y confección de los objetos y materias necesarias para la elaboración y preparación de estos artículos. d) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, podrá aportar capitales en sociedades de iguales o distintos ramos, siempre que dichos aportes sean en sociedades de responsabilidad limitada. e) Podrá efectuar operaciones inmobiliarias, pudiendo adquirir bienes inmuebles en cualquier forma que ella fuera, incluso en propiedad horizontal de conformidad con la Ley 13.512, ya sea para uso propio o para su posterior venta, pudiendo, inclusive, dedicarse a la construcción y venta de edificios. f) Realizar operaciones de importación y exportación por cuenta propia o por cuenta de terceros, ya sea sobre los rubros a que se refieren los incisos a, b, c, o cualquier otro producto que consideren conveniente. g) Lo expresado en los incisos anteriores no implica en forma alguna, limitación a las actividades comerciales que podrán ser ampliadas cuando así lo resuelvan por mayoría los socios de "Bell-Campana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". —

Cuarta: Para llenar sus fines la sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna todos los actos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a su objeto y de conveniencia para con los propósitos de conseguirlo. Por consiguiente la sociedad tendrá plena capacidad y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos permitidos por las leyes para el cumplimiento de su finalidad, incluso adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, los que podrá enajenar, gravar, prendar o locar, así como constituir, adquirir, ceder o transferir cualquier clase de derechos reales. — Quinta: El monto del capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad conforme surge del balance que acompaña y forma integrante del presente contrato y en la siguiente proporción: Magdalena Marta Loevi de Helft, 1200 cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales ya tenía integrados $ 220.000, conforme surge de los contratos referidos en la parte inicial del presente contrato y $ 380.000 que surgen de la capitalización de su cuenta particular; Juan Salomón Helft, 1700 cuotas, o sea ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales ya tenía integrados la suma de $ 125.000, conforme los contratos ya mencionados y $ 725.000 que surgen de la capitalización de su cuenta particular; Francisco Aquiles Helft, 1000 cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, de los cuales ya tenía integrado la suma de $ 125.000, conforme los contratos ya mencionados y $ 875.000 que surgen de la capitalización de su cuenta particular; Miguel Adrián Loevi López Del Campo, 60 cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional, como surge de los contratos ya mencionados y María Clotilde Recalcatte Vázquez, 40 cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional, como surge de los contratos ya indicados en la parte inicial del presente. — Sexta: Periódicamente los socios se reunirán para estudiar la marcha de los negocios sociales. Para dichas reuniones los socios serán convocados por el socio gerente o cuando así lo decidan dos socios no gerentes, debiéndose asentarse las resoluciones que se adopten en el libro de actas, resoluciones que en todo caso serán adoptadas por mayoría simple, entendiéndose como tal la mitad más una de las cuotas de capital. — Los socios podrán hacerse representar, a cuyo efecto deberán concurrir con una autorización escrita, la que se archivará conjuntamente con los documentos sociales. — Séptima: Los socios tendrán tantos votos como cuotas de capital les pertenecen a razón de un voto por cuota y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, cuando la ley no exija lo contrario. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente que será el Señor Juan Salomón Helft, que firma "Juan Helft", quien tendrá todas las facultades legales, incluso aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — Podrá otorgar poderes generales y especiales para que la sociedad sea representada en cualquier clase de actos con las facultades necesarias, aun en los de carácter judicial o administrativo de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo determinar que éstos poderes son sustituibles, designar el personal de la sociedad, fijándoles su cargo y remuneración, como así también denunciar y proseguir denuncias y querellas. Los socios reunidos en Asamblea, podrán por mayoría de votos, ampliar o limitar las facultades del gerente, así como también revocar los poderes que éste hubiera otorgado o autorizar a otras personas socios o no, a ocupar cargos en la sociedad, fijándoles sus facultades. El socio gerente será remunerado con un sueldo mensual que se cargará a gastos generales y que será fijado en reunión de socios, no modificándose mientras no se adopte otra resolución. — Novena: — Anualmente se efectuará un balance al treinta de Junio, el que se someterá a la aprobación de los socios, convocándose a una reunión especial dentro de los tres meses de la fecha mencionada. — Las utilidades que arroje el balance, serán repartidas entre los socios en proporción al importe de las cuotas de capital que cada socio posea, previa deducción de la reserva legal, obligación ésta que cesará cuando alcance al diez por ciento del capital y de las reservas especiales que resolvieran hacer los socios, así como las habilitaciones que se hubiere dispuesto. Las utilidades serán distribuídas en el plazo de tres meses desde la aprobación del balance, entendiéndose que no se pagarán sino se consideran realizadas y líquidas y hubiera disponibilidades, no pudiéndose liquidar bien alguno social para hacer dichos pagos. — En caso de no haber disponibilidades, las utilidades serán reintegradas a prorrata y a medida que vayan ingresando fondos. En caso de que hubiese pérdidas, éstas serán soportadas también en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Décima: El socio gerente Juan Salomón Helft o el que se designara en su reemplazo, tendrá el uso de la firma social, pero no podrá utilizarla o comprometerla en especulaciones u operaciones ajenas a los negocios sociales, ni prestar el nombre de la sociedad como fianza o garantía a favor de terceros ni de negocios propios. — Undécima: Los socios, con excepción de la socia Clotilde Recalcatte Vázquez, que deberá dedicar todo su tiempo al negocio, no tendrán obligación de dedicarse exclusivamente a las operaciones de la sociedad, pero en ningún caso su actividad fuera la misma, podrá perjudicar las operaciones de "Bell-Campana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Verificada la actividad perjudicial por la mayoría de votos de la sociedad deberá el socio que la realizara cesar de inmediato en la misma; caso contrario, será acultad de la mayoría de los socios, excluirlo de la razón social "Bell-Campana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cuyo caso le será abonado el capital aportado conforme lo dispuesto en la cláusula décima tercera de este contrato. — Duodécima: Las cuotas de capital social no podrán ser transferidos a terceros extraños a la sociedad, sino de acuerdo con las normas establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta transcurridos cinco ejercicios completos desde la inscripción de este Contrato. — A partir de esa fecha y con un aviso de un año, que hará conocer por telegrama colacionado a los demás socios, podrá retirarse cualquiera de los componentes. — En ese caso como en la situación prevista en la cláusula duodécima, los socios restantes podrán optar por: a) Reducción del capital social, en cuyo caso las cuotas del socio saliente le serán abonadas de los bienes sociales; o b) Adquirir por parte de uno o todos los socios restantes las cuotas del socio saliente, en cuyo caso no se reducirá el capital social. — A los efectos de establecer el monto que corresponde al socio saliente, se le asignarán a sus cuotas el valor que corresponda según el último balance aprobado, antes del aviso y los beneficios corridos que correspondan desde ese balance hasta la fecha de su retiro. — Los importes que correspondan al socio saliente serán abonados en la forma que lo resuelva la mayoría de votos. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar por: a) Continuar la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán designar dentro de los sesenta días de notificada esa resolución, —que deberá hacerse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o conocida la incapacidad— un solo representante en caso de que hubiera más de un heredero o representante, bajo apercibimiento de ser nombrado por los socios restantes. —

Si los herederos o representantes legales quisieran retirarse de la sociedad, deberán manifestarlo así dentro del mismo plazo de sesenta días, en cuyo caso se procederá a reintegrarles el importe de las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado conforme las normas establecidas en la cláusula décima tercera. — b) Continuar la sociedad con los socios restantes. — En ese caso le será reintegrado el capital del socio fallecido o incapacitado, a sus herederos o representantes legales en la forma establecida en la cláusula décima tercera. — Décima Quinta: La sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) Por haber vencido el término del contrato y no haber resuelto los socios su prórroga. — b) Por decisión de mayoría de votos de acuerdo a las cuotas de capital. — c) Por haberse perdido más del setenta y cinco por ciento del capital. — La liquidación estará a cargo del socio gerente o los liquidadores nombrados por unanimidad de los socios. — El producido de la liquidación se destinará: a) Abonar las deudas de la sociedad. — b) Devolver el capital aportado y c) Distribuir el remanente en proporción a la cantidad de cuotas que cada uno de los socios tenga en el momento de la disolución. — Décima Sexta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones generales del Código de Comercio. — Décima Séptima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación e interpretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo o disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, designarán si se requiere un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Octava: Para todos los efectos legales de este contrato, cada socio constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del mismo y acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad con las cláusulas expresadas y previa lectura y ratificación se suscribe el presente contrato que tendrá efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1956, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Madeleine Helft. — María Clotilde Recalcatte Vázquez. — F. Helft. — Juan Helft. — Michel I. López del Campo.

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 750.— e.29|10-Nº 27.522-v.29|10|56

TALLER BARRACAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Taller Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Bruno Francisco Malara, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Azara seiscientos quince, Capital; Angel Savino Marcotrigiano, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en Suárez mil quinientos sesenta y cuatro, Capital, quien actúa con la venia de su madre, Señora Emilia Ochoa de Marcotrigiano, casada, mayor de edad, domiciliado en Suárez mil quinientos sesenta y cuatro, Capital, quien firma también el presente contrato y el señor Modesto Rodríguez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil cuatrocientos ochenta y seis, Departamento ocho, Capital, convienen celebrar el presente contrato de sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Declaramo constituída, con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y seis esta sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que girará bajo la denominación de TALLER BARRACAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su sede legal y administración en la calle Azara setecientos quince, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la explotación del taller de Reparaciones, Mecánica, Cerrajería, Chapa y Pintura de Rodados en General; compraventa de artículos para automóviles y toda otra actividad afín sin limitación alguna. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil C.en Pesos Moneda Nacional (Cincuenta mil cien pesos moneda nacional), dividido en Quinientas Una (Quinientas una) cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional (Cien pesos moneda nacional) cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea Ciento Sesenta y Siete (Ciento sesenta y siete) cuotas cada uno que representan Dieciséis Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (Diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional). — Dichas cuotas se encuentran integradas totalmente con las existencias del balance anexo que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en Seis (seis) años a contar del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por el simple consentimiento de los socios. — Ratifícanse y apruébanse en este acto todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios designándoselos en este acto socios gerentes, quienes podrán intervenir en todas las operaciones sociales y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, precedida de la denominación social. — Sexta: Los gerentes tendrán amplias facultades de administración de la sociedad con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes atribuciones, comprar, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prenda común o agraria, toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales, realizar operaciones de crédito, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales con particulares, instituciones de crédito, o bancarias, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares y sus sucursales, librar, endosar, aceptar, transferir, avalar, girar, descontar, renovar, amortizar, letras, vales, cheques, pagarés y cualquier otro papel endosable, adquirir, enajenar, transferir, explotar marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza o revocarlos, dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los casos los documentos privados y escrituras públicas. — La presente enumeración es enunciativa y no taxativa. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta (sesenta) días, a fin de que formulen las observaciones o procedan a aprobarlo y firmarlo. — La falta de observación al mismo dentro de los treinta días siguientes de sometido a la consideración de los socios significa su aprobación. — Cualquiera de los socios podrá solicitar, si lo cree oportuno, se practique un balance a determinada fecha que no sea la del cierre del ejercicio a fin de conocer la marcha de los negocios sociales. — Octava. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se distribuirán previa deducción del cinco (cinco por ciento) por ciento para formar el fondo de reserva legal, en proporción al capital aportado por cada socio siendo a su vez las pérdidas soportadas en idéntica forma por todos los socios. — Novena: — Durante la vigencia del presente contrato se admitirá el retiro de un socio sólo por caso de enfermedad que le obligue a abandonar su trabajo en la sociedad, debiendo hacer conocer su retiro a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a fin de que la sociedad o los otros socios estén en condiciones de reintegrarle su cuota de capital u otros importes que tuviere derecho a percibir hasta el día de su retiro obligatorio por enfermedad. — En caso de retiro voluntario antes de finalizar el contrato sin justificar causa de enfermedad, el socio saliente deberá dar aviso a los otros socios con tres meses de anticipación perdiendo el diez por ciento del capital, reservas y demás utilidades que le puedan corresponder al día de su retiro. — Establecido el importe que pueda corresponderle, la sociedad tendrá un plazo de seis meses para su pago a contar del día de su retiro. — Décima. — Cada socio recibirá con cargo de gastos generales un sueldo de Dos Mil Pesos mensuales, ya que se comprometen en este acto a trabajar para la sociedad dispensándole todo el tiempo que la buena marcha de la misma le requiera. — En caso de enfermedad de cualquiera de los socios percibirá su sueldo mensual durante tres meses, pudiendo permanecer en la sociedad durante otros tres meses sin goce de sueldo, correspondiéndole participación en las ganancias que arroje el balance de cierre de ejercicio. — A los seis meses deberá reincorporarse a sus tareas, caso contrario los otros dos socios podrán exigirle su retiro definitivo. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo. — Los herederos del socio fallecido deberán decidir dentro del plazo de sesenta días a contar desde el fallecimiento, si perciben la cuota parte del capital y demás créditos que tuvieran en la sociedad o si continúan como socios, debiendo en este caso unificar su representación en uno de los herederos. — En caso de que éstos no acepten integrar la sociedad, las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o incapacitado les serán pagadas en dos cuotas trimestrales de acuerdo a un balance que se practicará el día del deceso o declaración legal de incapacidad. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 410.— e.29|10-Nº 27.388.v.29|10|56

FARMACIA ORAYEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. I. Casaux Alsina y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Los que suscriben Señorita Sara Kunin, argentina, casada, con domicilio en la calle Iriarte número Un mil novecientos uno de esta Capital y Clara Eva Pribluda, argentina, soltera, con domicilio en la calle Iriarte número Un mil novecientos uno de esta Capital, y Abelardo Caram, argentino, casado, de profesión farmacéutico, con domicilio en la calle Iriarte número Un mil novecientos uno de esta Capital, convienen en formar una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primero: Con efecto retroactivo al diez de Febrero de 1956 queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "FARMACIA ORAYEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Iriarte número Un mil novecientos uno de esta Capital. — Segundo: El objeto de la sociedad es de las explotaciones del comercio en el ramo de Farmacia, de acuerdo a las leyes, reglamentos vigentes, pudiendo para este fin comprar y vender muebles e inmuebles, dar y tomar créditos, abrir y cerrar bancarias, suscribir y aceptar pagarés y otros documentos, obtener créditos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Bancos particulares, gravar e hipotecar y realizar todos los actos de comercio propios de su actividad. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años pero los socios podrán disolverla habiendo transcurrido seis meses, debiendo comunicarlo con telegrama colacionado con una antelación de treinta días de la fecha de disolución. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal o sea doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal aportados por los socios en la siguiente forma: La socia Sara Kunin, la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal o sea la cantidad de ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la socia Clara Eva Pribluda la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Alberto Caram, la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sea cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una aportadas por los socios en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones según boleto de compraventa de la adquisición de la Farmacia, efectuada a Jorge Ulises Rinaldi, Sofía Berguvoy de Davydson y Teodoro Davydson. — Quinto: El Capital Social se halla integrado por el aporte de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal abonados como pago a cuenta de la compra de la Farmacia de los señores Jorge Ulises Rinaldi, Sofía Berguvoy de Davydson y Teodoro Davydson ubicada en la calle Iriarte número Un mil novecientos uno de esta Capital. — Sexto: La dirección Técnica de la Farmacia será ejercida por el socio Alberto Caram en su carácter de Farmacéutico y la administración será ejercida por el socio Alberto Caram y cualquiera de los dos socios en forma indistinta. — Séptimo: Los cheques, pagarés, contrato y todo otro documento que comprometa a la sociedad serán firmados por cualquiera de los socios acompañando su firma al nombre de la razón social. — Octavo: Se fija el día treinta y uno de diciembre de cada año, como fecha de cierre de cada ejercicio

anual practicándose inventario y balance. Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, las utilidades se distribuirán proporcionalmente al capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: Ninguno de los socios podrá gravar su parte en la sociedad ni transferirla ni venderla a terceros sin consentimiento del otro socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal del socio Alberto Caram, los herederos o derecho habientes procederán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y convendrán con las otras socias las condiciones para la continuación o liquidación de la sociedad. — Décimo: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios por la aplicación, cumplimiento o interpretación de las cláusulas de este contrato se someterán a un Tribunal de Arbitros o amigables componedores con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Las partes deberán designar sus respectivos representantes dentro de los quince días de la fecha en que cualquiera de los tres lo reclame en forma fehaciente quedando desde ya designado como árbitro tercero el Presidente de la Federación de Círculos de Farmacia de la Capital Federal o la persona que él designe. — En caso de que alguna de las partes no designare dentro del plazo establecido, quedará como árbitro único el árbitro tercero. — El fallo del Tribunal arbitral es inapelable. Bajo estas condiciones se suscriben ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de 1956. — Alberto Caram. — Sara K. de Pribluda. — Clara Eva Pribluda. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 290.— e.29|10-Nº 27.517-v.29|10|56

JOSE MAS e HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Los señores José Mas, argentino, casado, mayor de edad; Roberto José Mas, argentino, soltero, mayor de edad, y Jorge Horacio Mas, argentino, soltero, menor de edad, autorizado legalmente este último para ejercer el comercio, por escritura de fecha 17 de noviembre de 1953, pasada ante el escribano de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, don Julio Rubén Jasper; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 13 de abril de 1954, bajo el Nº 60, al folio 28 del libro 3 de Venias para ejercer el comercio; convienen formalizar una sociedad comercial que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen: Primera: A partir del primero de julio de 1956, fecha a la que retrotraen el giro de las operaciones sociales, queda constituída entre los nombrados, una entidad que girará en esta Capital bajo la razón social de "JOSE MAS E HIJOS" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —. Segunda: Tiene su domicilio en la Capital Federal, en la calle Belén número ciento sesenta y uno. — Tercera: Es su objeto principal la explotación de establecimientos agropecuarios; pudiendo efectuar todo otro negocio lícito afín o conexo con dicho objeto principal. — Cuarta: Su capital lo constituye la suma de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m|n.), dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don José Mas, 100 cuotas o sean: m$n. 100.000 (cien mil pesos); don Jorge Horacio Mas, 50 cuotas o sean: m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos) y don Roberto José Mas, 50 cuotas o sean: m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos). Este capital está totalmente integrado y se encuentra representado por parte de la seña entregada para la compra de un establecimiento de campo ubicado en el partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires; según boleto suscripto el 12 de junio del año en curso, por el socio don José Mas. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en Diez Años contados desde la fecha de iniciación de las operaciones sociales. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios con idénticas facultades, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Tendrán el uso de la firma social, que utilizarán suscribiendo con la particular debajo de la inscripción "José Mas e Hijos - S. R. L.", todos los documentos y correspondencia de la sociedad. Representarán a ésta en todos sus actos y contratos, con las más amplias facultades, incluso aquéllas, que según el Código Civil, requieren poder especial. Podrán abrir y cerrar cuentas en los Bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Banco Hipotecario Nacional. En defensa de los intereses de la sociedad, podrán ocurrir ante los Tribunales y Jueces de cualquier fuero o jurisdicción. Dejan expresamente establecido los contratantes, que la precedente enunciación no es taxativa sino meramente enunciativa. — Séptima: En cualquier época los socios podrán renunciar a la sociedad. Su retiro se hará efectivo a los ciento ochenta días de comunicada su decisión a los demás en forma fehaciente. En tal oprtunidad se practicará un balance general de las operaciones sociales y los socios restantes adquirirán la parte del saliente por el monto que dicho balance arroje; monto que le abonarán en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas trimestrales documentadas con pagarés, sin interés. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios se procederá en la misma forma con los herederos del fallecido o representante del incapacitado. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general de las operaciones sociales. Las utilidades que arroje serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: para don José Mas, treinta por ciento; para don Roberto José Mas, treinticinco por ciento; y para don Jorge Horacio Mas, treinticinco por ciento. Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a veinticuatro días de agosto de mil novecientos cincuentiséis. — J. Mas. — R. J. Mas. — Jorge Horacio Mas. — Raspado: el. Vale.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Ricardo [illegible], secretario.

$ 260.— e.29|10-Nº 27.446-v.29|10|56

CARTONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Carlos Carmen Massa, argentino, casado, con domicilio en Libertad setenta, primero A, de la Capital, Carlos Antonio Massa, argentino, casado, con domicilio en Libertad setenta, primero A, Capital, Manuel Esteban Villar, argentino, casado, con domicilio en Alberti mil ochocientos veintiséis, Capital, Alfredo Ferreiro, argentino, casado, con domicilio en Martiniano Leguizamón dos mil novecientos noventa, Capital y Sergio Alcides Biscione, argentino, casado, con domicilio en Alvarado dos mil trescientos sesenta y dos, departamento tercero, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, declaran constituída una sociedad en los términos autorizados por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "CARTONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Martiniano Leguizamón dos mil novecientos noventa, Capital, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Empresa tiene por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de envases en general. — Podrá ampliarse el objeto social, siempre que los socios así lo dispusieran por unanimidad, expresando dicho deseo en un acta que registrarán en el libro respectivo. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Cumplido dicho plazo se prorrogara en forma indefinida hasta que dispusieran lo contrario la mayoría de los socios, dicha mayoría deberá de ser doble, personal y de capitales. — Cuarto: El capital social, queda constituído en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben totalmente al veinte por ciento cada una, o sea, cada uno doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital, o sea, cincuenta mil pesos, debiendo integrarse el remanente dentro del semestre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: Desígnase gerente de la sociedad para que la administre y represente en todos sus actos el señor Alfredo Ferreiro, quien contará al efecto con los más amplios poderes incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cualquier otra disposición de los Códigos, Leyes, Decretos y Reglamentos del país. — Séxto: El treinta y uno le diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, conforme a las bases de la Dirección General Impositiva. — Las utilidades o pérdidas que dicha operación arroje serán repartidas entre los socios por partes iguales, previa deducción en el caso de utilidades para la formación de la Reserva Legal. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, se practicará un inventario y posterior balance. — Los herederos decidirán si se separan o continúan en la sociedad, en este último caso deberán unificar representación, dicho representante solamente podrá realizar actos en salvaguardia de los intereses que representa pero no deberá realizar ningún acto de administración o disposición. — En el supuesto de que los herederos decidieran separarse de la empresa se le desolverá su parte en base a lo establecido en el artículo siguiente. — Octavo: En caso de que un socio decidiera separarse, deberá preavisar a los otros por medio de telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación; se practicará un balance al momento de su desvinculación. — En caso de que las cuotas las vendiera a algún o a todos los restantes miembros de la empresa el precio a pagar será el que surja de establecer su patrimonio al balance y agregarle el valor de llave de la empresa, si las cuotas fueran vendidas a un tercero, ajeno a la sociedad, éste no tendrá derecho a la llave establecida hasta ese momento, debiendo por lo tanto incrementarse las cuentas particulares de los restantes socios en el importe proporcional, incluída la parte del socio vendedor. — La determinación de la llave surgirá aplicando la fórmula de las anualidades. — Análogo criterio será aplicado para el caso de fallecimiento. — El pago al socio que se retira, se hará veinte por ciento al contado y el resto ochenta por ciento en un plazo de dos años con cuotas mensuales. — Noveno: Disuelta la sociedad, por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme á las reglas del Código de Comercio. — La liquidación estará a cargo del gerente, con la colaboración y aprobación de todos los demás socios. — En un todo de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Manuel E. Villar. — C. C. Massa. — Carlos A. Massa. — A. Ferreiro. — Sergio A. Biscione.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 300.— e.29|10-Nº 27.612-v.29|10|56

JANIN Y SAAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Jack Janin, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en España 439, y Moisés Saad, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Avellaneda 2345, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primera: Entre los señores Jack Janin y Moisés Saad, convienen en celebrar una sociedad que se denominará: "JANIN Y SAAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede social y administrativa estará en la calle Alsina 1282, Capital Federal, o donde la fijen en el futuro, pudiendo establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del interior o del exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación, fabricación, importación, exportación e industrialización de tejidos en general, tanto lana, algodón y|o seda, en su comercialización al por mayor. Asimismo po[illegible] cualquier otra actividad lícita que los socios, de común acuerdo, resuelvan emprender. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotrae todos sus efectos, otorgando ambos socios su más expresa conformidad a todo lo actuado hasta la fecha. Asimismo se establece que esta sociedad no podrá ser disuelta antes de transcurridos dos años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal (m$n. 400.000.-), dividido en cuatrocientas acciones de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entre ambos socios contratantes. Los aportes capitales fueron efectuados en mercaderías varias, muebles y útiles, instalaciones y créditos a cobrar, de completa conformidad. — Quinta: La dirección y administración del negocio social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, se requerirá ambas firmas para suscribir las obligaciones a cargo de la entidad, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás que sea inherente al normal desenvolvimiento de la sociedad. Tendrán facultades para negociar con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales y municipales, en todas las operaciones que fuera menester: firmar letras, pagarés, cheques, abrir cuentas corrientes de toda clase, girar contra los depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, otorgar poderes generales y especiales, judiciales y administrativos, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que fuera menester, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. Se deja expresamente estipulado que para los depósitos bancarios será suficiente la firma de cualquiera de los socios. Asimismo, para cualquier — continúa en el sello de $ 1.- número — —continúa del sello de $ 1.-, Nº 713494— trámite administrativo, municipal y|o gubernativo, que no represente compromisos financieros, cualquiera de los socios está facultado para representar a la sociedad. También será suficiente la firma de cualquiera de los socios para documentar las compras de mercaderías. — Sexta: Cada año se practicará un balance general de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico acaba el 31 de mayo de cada año. Las utilidades serán distribuídas de la siguiente manera: Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al art. 20 de la Ley 11.645, y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; el porcentaje adecuado para formar el fondo de reserva para casos de despido, conforme a la legislación en vigor, y el saldo se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. En idénticas proporciones serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato, falleciere uno de los socios, el sobreviviente continuará el giro social hasta el balance anual, con intervención unificada de los herederos del socio fallecido; efectuado el balance, se resolverá la marcha futura de los negocios sociales. — Octava: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Novena: Los socios se asignan un sueldo mensual de un mil pesos cada uno, importes que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Décima: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio se produjeran pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) Al vencimiento del plazo pactado; c) De mutuo acuerdo, respetando la última parte del artículo tercero. En cualquiera de los casos precedentemente contemplados, como así también en eventualidades no consideradas, se deja expresamente estipulado que el local social quedará para aquel socio que mayor oferta, bajo sobre cerrado, hiciera por el mismo. En esta contingencia, al socio saliente, se le reintegrará su capital y demás haberes, inclusive la "llave del local", de la siguiente manera: cincuenta por ciento del total en el momento de firmar la cesión de las cuotas, y el cincuenta por ciento restante en: seis cuotas mensuales, consecutivas e iguales, a contar de la misma precitada fecha, documentadas y garantizadas a satisfacción. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y quienes antes de entrar a resolver designarán un tercero para el caso de — continúa en el sello de $ 1.- Nº 713496— continúa del sello de $ 1.- Nº 713495— discordia, cuyo laudo será inapelable. — Duodécima: De acuerdo con lo prescripto por el art. 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios el presente documento en el lugar y fecha arriba enunciados. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 370.— e.29|10-Nº 27.700-v.29|10|56

A. CORVARO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace sabe por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, reunidos los señores Don Antonio A. Corvaro, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Romero Nº 790, Don Pedro Espósito, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3372, Don José Julio Virginio Pirovano, italiano, casado, domiciliado en la calle Unanué Nº 5577; don Oscar Leonardo Corvaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Tilcara Nº 3138 y Don Juan Carlos Vannoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Cosquín Nº 5421, todos de la Capital Federal, hábiles para contratar han resuelto aumentar el capital social de la firma A. CORVARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la forma que se indica en el punto quinto del presente convenio y modificar por el que se transcribe a continuación el contrato que para dicha sociedad tienen celebrado y que figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil doscientos cuarenta y tres, al folio cuatrocientos setenta del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fecha primero de Julio de mil nueve cientos cuarenta y nueve modificado por convenio inscripto bajo el número dos mil quinientos treinta y nueve, al folio cuarenta del libro veintidos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fecha cuatro de octubre de mil nueve cientos cincuenta y uno. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social A. Corvaro y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en las calles Avenida Amancio Alcorta Nº 3899 y Romero Nº 790, ambas de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República Argentina y del exterior. — Segundo: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del diez y seis de abril de mil nueve cientos cuarenta y nueve, fecha en que la misma inició sus actividades. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra-venta, importación y|o exportación de maquinarias en general, especialmente las utilizadas en la agricultura y fruticultura, como así también de sus accesorios y repuestos, pudiendo además realizar toda clase de trabajos y operaciones que directa o indirectamente, estén vinculados con la industria mecánica. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que crea conveniente, siempre que no estén prohibidos por las leyes. A simple título enunciativo y no limitativo se mencionan los siguientes: comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos y privados, sea en lo referente a aperturas de cuentas, pedidos y aceptación de préstamos, etc., constituyendo a favor de los mismos las garantías que se consideren necesarias, tales como prendas, hipotecas y otras; otorgar y aceptar cualquier clase de garantías; intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como promotora, accionista o socio, etc. — Quinto: El capital se aumenta de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal a la suma de un millón cuatro cientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido ese aumento en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Este aumento de capital se suscribe por cada uno de los socios en la siguiente forma: el socio Don Antonio A. Corvaro trescientas noventa cuotas o sea trescientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Don Pedro Espósito doscientas quince cuotas o sea doscientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Don José Julio Virginio Pirovano doscientas quince cuotas o sea doscientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Don Oscar Leonardo Corvaro ciento noventa cuotas o sea ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Don Juan Carlos Vannoni ciento noventa cuotas o sea ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, lo que hace un total de aumento de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El citado aumento de capital ha sido integrado por cada uno de los socios indicados con los saldos acreedores que arrojan sus cuenta particulares al primero de abril de mil nueve cientos cincuenta y seis en la firma A. Corvaro y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, saldos que surgen del Estado General que debidamente firmado se adjunta como parte integrante de este contrato y hasta las sumas necesarias para cubrir el capital suscripto por cada uno. En consecuencia, el capital suscripto e integrado por cada socio al primero de abril del año mil novecientos cincuenta y seis es el siguiente: don Antonio A. Corvaro, cuatrocientas noventa cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; don Pedro Espósito, docientas cuarenta y cinco cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don José Julio Virginio Pirovano, doscientas cuarenta y cinco cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don Oscar Leonardo Corvaro, doscientas diez

cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Juan Carlos Vannoni, doscientas diez cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, lo que hace un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal de capital suscripto e integrado. — Sexto: Los socios señores Pedro Espósito, José Julio Virginio Pirovano, Oscar Leonardo Corvaro y Juan Carlos Vannoni, se obligan a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose además de intervenir en otros negocios u operaciones que compitan con el objeto de esta sociedad. El socio señor Antonio A. Corvaro está facultado para dedicarse a otras actividades, siempre que no sean competitivas con las del objeto de esta sociedad o perjudiquen la buena marcha de ella. — Séptimo: La sociedad será administrada por el socio don Antonio A. Corvaro, que queda investido del cargo de socio gerente y tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del socio gerente indicado, las funciones del mismo serán ejercidas en forma conjunta por los señores don Pedro Espósito y don Juan Carlos Vannoni, quienes en tales casos investirán el cargo de socios gerentes, con las facultades antes mencionadas. — Octavo: Los socios se reunirán cuando lo crean conveniente, y de sus decisiones se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Noveno: De común acuerdo entre todos los socios, se establecerá un retiro mensual a favor de aquellos socios que realicen una labor real y efectiva para la empresa, que se cargará a la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio. — Décimo: El ejercicio económico abarca desde el primero de abril al treinta y uno de marzo del año siguiente. A esta última fecha se practicará anualmente un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. Para determinar la cuenta de ganancias y pérdidas, deberán deducirse, además de los otros gastos y cargas que correspondan al ejercicio, las amortizaciones, provisiones y previsiones que correspondan y sean necesarias por aplicación de las disposiciones legales vigentes y las sanas normas económico-contables. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se asentarán en los libros de contabilidad rubricados de la sociedad, se considerarán automáticamente aprobados si no fuesen observados por algunos de los socios dentro de los quince días en que les hayan sido comunicados, quienes los firmarán en prueba de conformidad. — Décimo primero: Las utilidades líquidas establecidas de conformidad con el artículo anterior, tendrán el siguiente destino: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) el remanente, o sea el noventa y cinco por ciento, se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décimo segundo: La ganancia que anualmente corresponda a cada socio será acreditada en su respectiva cuenta particular y devengará a favor de los titulares el interés que de común acuerdo establezcan todos los socios, el que no podrá ser superior al corriente en plaza para operaciones bancarias. Las sumas así acreditadas podrán retirarse, siempre que los fondos disponibles y conveniencias de la sociedad lo permitan. — Décimo tercero: La muerte o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Los socios restantes admitirán como socio a los herederos directos o representantes del fallecido o incapaz. Si los herederos o representantes no quisieren continuar en la sociedad, se procederá a liquidar el haber que corresponda al fallecido o incapaz a la fecha del fallecimiento o incapacidad sobreviniente, a cuyo efecto se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de los negocios sociales hasta esa fecha. El haber que corresponda al fallecido o incapaz, será abonado en ocho cuotas trimestrales, las que devengarán el interés corriente en plaza para operaciones bancarias, excluído el interés que se menciona en el artículo anterior. — Décimo cuarto: El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. En tal caso se efectuará el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha del retiro a fin de determinar el haber que corresponda al mismo, cuyo pago se hará efectivo en la forma y condiciones que se indican en el artículo anterior. — Décimo quinto: En el caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma por el socio gerente don Antonio A. Corvaro. Si por cualquier causa éste no pudiera actuar, la liquidación se hará por las personas que designen los socios o sus herederos y representantes legales. El producido de la liquidación, una vez cubiertas las deudas sociales, se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décimo sexto: Los efectos legales de este contrato se retrotraen al primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Décimo séptimo: Toda duda o divergencia que pudiere surgir entre los socios en la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte; en caso de discrepancia se nombrará, de común acuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo octavo: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad con todo lo pactado, se firma el presente contrato, que será publicado en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 620.— e.29|10-Nº 27.547-v.29|10|56

LACAFLEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Ricardo Caneda y Santiago Porvenir Lazzari, argentinos, casados, ambos comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Pichincha 23, Dto. K, de esta Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las condiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará LACAFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer domicilio en la calle Pichincha 23, Depto. K, de esta Capital, sin perjuicio de las agencias y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de los ramos de importación, exportación, compra y venta de materiales, frutos del país, maquinarias, mercaderías y productos de toda índole, consignaciones, representaciones y financiación de producciones, pudiendo también dedicarse a la explotación de ramos similares o anexos, así como cualquier otra actividad lícita que resuelvan los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día 1 de setiembre de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 60.000, Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios por partes iguales, o sea treinta mil pesos cada uno, y que integran de acuerdo al balance al 1º le septiembre, que forma parte constitutiva e integrante de este contrato. — Quinta: Se designan gerentes a ambos socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social indistintamente, a cuyo efecto se los inviste de las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluso de aquéllos para cuyo ejercicio se requiere poder especial, a cuyo fin se da por reproducido el artículo 16 de la Ley 11.645 y 1.881 del Código Civil, se les autoriza especialmente a realizar toda clase de operaciones bancarias, nacionales y extranjeras, oficiales y particulares, domiciliadas en el país o fuera de él, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus respectivas disposiciones orgánicas y reglamentarias que se convengan en cada caso para emitir, otorgar, ceder, endosar, avalar y descontar letras, pagarés, cheques y demás documentos de comercio, constituir, transferir, modificar y extinguir toda clase de derechos reales y personales, constituir domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, transar, comprometer en árbitros juris y amigables componedores, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y en general para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al cumplimiento de los fines sociales. — Sexta: El ejercicio comercial será anual comprendiendo el período que finaliza el 30 de agosto de cada año. A esa fecha se practicará inventario y balance general ajustado a las normas técnica legales de contabilidad y de su resultado se destinará el 5 o|o de las ganancias para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 o|o del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales y en igual forma se adjudicarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de un socio la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su repersentación ante la Sociedad, pero la gerencia quedará exclusivamente a cargo del sobreviviente o incapaz. — Octava: Disuelta la sociedad por cualquier causa legal o contractual que la haga precedente la liquidación de la misma será practicada por ambos socios, realizado el activo, se pagarán las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los otorgantes en proporción al capital aportado por cada uno. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitara en la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que designarán un tercero antes de comenzar a actuar. — Laudarán constituídos en tribunal, sin forma de juicio, y su fallo será inapelable, para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este ejemplar en la Capital Federal el día 25 del mes de setiembre de 1956. — Firmado: E. R. Caneda. — S. P. Lazzari. — E|l.: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 280.— e.29|10-Nº 27.563-v.29|10|56

DORIN HNOS. y COMPAÑIA

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del Escribano Jorge O. Palacio, se hace saber por 1 día, que por Escritura Pública Nº 682, pasada al Fº 1345 con fecha 19 setiembre 1956, Registro de Contratos Públicos Nº 404 de la Capital a cargo del Escribano Enrique Félix Oks, los socios doña Rebeca Eipstein o Epstein de Zitrynovitch, doña Clara Zitrynovitch de Dorin, doña Berta Zitrynovitch de Glusman y doña Rosa Zitrynovitch de Dorin, han cedido, vendido y transferido sus 50 cuotas de mil pesos cada una, que en total suman 200 cuotas de mil pesos que poseían en la sociedad DORIN HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, libre de todo gravamen e incluyendo las utilidades devengadas por las cuotas con efecto retroactivo al día 1º febrero 1956, en la suma de $ 351.33 .07 así: a la sociedad colectiva Dorin Hermanos, 100 cuotas de mil pesos c|u. por un valor de $ 175.669,03; a Germán Zitrynovitch 50 cuotas de mil pesos c|u. por un valor de $ 87.834,52; a Marcos o Marcos David Zitrynovitch 50 cuotas de mil pesos c|u. por un valor de $ 87.834,52. Con motivo de esta cesión, venta y transferencia, la sociedad se encuentra constituída por los socios Dorin Hermanos (sociedad colectiva) con 500 cuotas de mil pesos; Germán Zitrynovitch con 400 cuotas de mil pesos y Marcos o Marcos David Zitrynovitch con 100 cuotas de mil pesos. Asimismos todos de común acuerdo resuelven modificar los artículos 1º y 6º del contrato social, en la forma siguiente: Art. 1º ... El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Federico Lacroze Nº 3632 de esta Capital Federal. — ... Art. 6º: Anualmente se practicará un Balance General al día 31 de marzo sin perjuicio de los parciales de comprobación que puedan realizarse cuando un socio lo deseare y no fuera observado en el término de 5 días quedará automáticamente aprobado. De las utilidades que resulten se deducirá para fondo de reserva el 5 o|o; otro 5 o|o se reservará para amortización de muebles, útiles e instalaciones, y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: don Germán Zitrinovitch el 25 o|o; don Marcos o Marcos David Zitrynovitch el 25 o|o y la sociedad colectiva Dorin Hermanos el 50 o|o.... — Además las cedentes manifiestan que se desisten y se apartan de todos los derechos y acciones que en la referida sociedad tenían, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y prelación con absoluta subrogación en forma.

Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 160.— e.29|10-Nº 27.486-v.29|10|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

LUDA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber que en la aclaración efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 24|10|56, correspondiente al aviso Nº 25.088 de la citada sociedad, se omitieron los siguientes errores:

Artículo Décimo Noveno: Donde dice: ...funciones técnicas o administrativas por parfie; debe decir: ...funciones técnicas o administrativas por parte.

Artículo Décimo Séptimo: Donde dice: ...oficial, mixta o porticular; debe decir: ...oficial, mixta o particular.

e.29|10-Nº 25.088-v.29|10|56

ISLETA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público, comparece don Manuel Rotaeche, argentino, de estado casado, domiciliado legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil doscientos dicinueve, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que con el objeto de dejar definitivamente constituída la Sociedad "Isleta", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me presenta el testimonio expedido en diez fojas útiles por la Inspección General de Justicia, en el que están transcriptos los estatutos, Acta de Fundación de la misma, y Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, constando además la autorización especial a favor del compareciente, quien declara en virtud de ella, definitivamente constituída la Sociedad que representa, elevando a escritura pública sus Estatutos y entregándome a tal efecto, el testimonio correspondiente, que agrego por cabeza de la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público, comparecen don Manuel Rotaeche, argentino, casado, industrial, hijo de don Juan Rotaeche y de doña Daniela Landaluce, nacido el dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, con Cédula de Identidad número ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil ciento cincuenta y dos; don Juan Antonio Natal, argentino, casado, industrial, hijo de don Aníbal Natal y de doña Aurora Vega, nacido el dieciséis de Noviembre de mil novecientos veinticinco, con cédula de Identidad número setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiséis, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil doscientos diecinueve; don Fausto Borello, argentino, casado, arquitecto, hijo de don Domingo Borello y de doña Angela Antico, nacido el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad número un millón ciento veintiocho mil ciento treinta y ocho expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Centenera número seiscientos treinta y dos; don Juan José Torres, argentino, casado, abogado, hijo de don Juan Bautista Torres de doña Ascensión Landete, nacido el veintidós de Febrero de mil novecientos, con Cédula de Identidad número veintiséis mil cuarenta y tres, expedida por la Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe; domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco; don Mario Leopoldo Alois Bohnen, argentino, casado, contador público, hijo de don Otto Enrique Bohnen y de doña Olga Bush, nacido el once de Marzo de mil novecientos veintiuno; con Cédula de Identidad número un millón ochocientos siete mil novecientos sesenta y dos expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Viamonte número setecientos cuarenta y ocho; don Carlos Alberto Ambrosetti, argentino, soltero, contador público, hijo de don Arnaldo Braulio Ambrosetti y de doña Clelia Fratini, nacido el veinte de Diciembre de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad número un millón novecientos sesenta mil doscientos sesenta y nueve expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Viamonte número setecientos cuarenta y ocho; don Martín José Arceluz, argentino, casado, hacendado, hijo de don Francisco Arceluz y de doña María Iturria, nacido el ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Juncal número mil novecientos cuarenta y siete; doña Dora Irma Pájaro, argentina, soltera, comerciante, hija de don Antonio Pájaro y de doña Dolores Quinteiro, nacida el once de enero de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Junín número mil quinientos setenta y tres; don Víctor Lapaco, argentino, casado, ganadero, hijo de don Abraham Lapacó y de doña Ana Catz, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y siete expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos treinta y siete y don Roberto Arro, estoniano, casado, químico, hijo de don Augusto Arro y de doña Alvina Androvits, nacido el primero de Agosto de mil novecientos once, con Cédula de Identidad número doscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y siete expedida por la Policía de la Capital Federal, vecino de Empalme San Vicente, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; siendo los restantes comparecientes de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, para cuyo funcionamiento y luego de un detenido estudio, han proyectado y aprobado por unanimidad los siguientes estatutos: Capítulo I. — Nombre, Duración, Domicilio y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "ISLETA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en la Capital Federal, y cuyo término de existencia, prorrogables a voluntad de los accionistas, será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil. Artículo Segundo: La Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros y|o en participación, las operaciones siguientes: a) Agropecuarias, por todo lo relacionado con la agricultura y ganadería. b) Industriales, por todo lo relacionado con el ramo de construcciones. Elaboración de cereales y oleaginosos en general. Fabricación de textiles y sus derivados. Metalúrgica. Extracción y elaboración de minerales y sus derivados y en general todo lo relacionado con la industria química. c) Comerciales de toda especie mediante la compra, venta y|o permuta de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles y útiles y semovientes en general, incluso la importación y exportación bajo todos sus aspectos. — Artículo Cuarto: Para llevar a cabo su objeto la Sociedad podrá realizar, sin restricciones, todos los actos y contratos y cuantas operaciones considere conveniente, sean de carácter industrial, comercial, agropecuario, inmobiliario, mobiliario, administrativo y|o financiero, como ser: a) Dar o tomar dinero prestado tanto de particulares como de los Bancos; incluso de los oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos provinciales u oficiales, con o sin garantías reales, pudiendo girar en descubierto sobre esos mismos fondos o cualesquiera otros. b) Emitir debentures dentro y fuera del país con garantía flotante y con o sin garantía en moneda nacional u oro sellado, conforme a la ley de la materia. c) Adquirir o tramitar por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. d) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años. e) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. f) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas. g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros. h) Suscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista. i) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares relacionadas con las actividades de la Sociedad, con el Estado Nacional, sus Ministerios y reparticiones autárquicas o no, y en general con toda otra sociedad o comerciantes de existencia real o visible, sea de derecho público o privado. j) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales, agrícolas y comerciales, financiar situaciones de sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, agropecuarias, comerciales, y de obras públicas, administrar bienes de terceros y los que posea por cualquier título, así como realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales de interés para el objeto de la Sociedad, que en el desem-

volvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer, considerándose las citadas como simplemente enunciativas y no limitativas, ni restrictivas. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, representados por diez mil acciones nominativas y|o al portador, indivisibles de Cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de Cien mil pesos moneda nacional cada una, reconociéndose un solo propietario por cada acción. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una Asamblea General, hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional en series de cien mil pesos coneda nacional cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, debiendo fijar la Asamblea en cada oportunidad la característica de las acciones a emitirse. Toda nueva emisión o aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Tales aumentos del capital y la emisión de acciones, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, sirviendo esta publicación de notificación para los accionistas, a los efectos de que dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación, puedan ejercer el derecho de preferencia que se les acuerda. Sólo se enunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos, de conformidad con las reglamentaciones vigentes. Quedan emitidas en este acto las dos primeras series de acciones ordinarias clase "B", al portador. — Artículo Sexto: Las acciones aún no emitidas, correspondientes al capital autorizado, así como las correspondientes a las nuevas series, en caso de aumentarse el capital, se emitirán en las oportunidades, forma y condiciones establecidas en el artículo quinto. Las nuevas emisiones podrán hacerse como sigue: Acciones Ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias Clase "B" con derecho a un voto por acción. Acciones Preferidas Clase "C", que tendrán las siguientes características: a) No tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio. b) Gozarán de dividendo fijo el que en ningún caso podrá exceder el doce por ciento anual. c) Los dividendos fijos serán también acumulativos. Debe entenderse por acumulativos que se pagarán preferentemente, sea con las utilidades líquidas y realizadas del año siguiente o subsiguiente, cuando no la hubiere en el o los anteriores. d) Tendrán preferencia en el reintegro del capital, en caso de liquidación. Las acciones preferidas de la Clase "D" no tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio. Y en cuanto a las demás características gozarán de las mismas preferencias que las de la Clase "C", excepto en lo referente al dividendo que, si bien será igualmente fijo y acumulativo no podrá exceder del diez por ciento anual, contando además con un adicional que no deberá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El Directorio o la Asamblea en su caso podrá igualmente resolver en el momento de la emisión a qué clase pertenecerán y también sobre si las acciones serán nominativas y|o al portador. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos todo lo cual se pagará al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y deberán contener todos los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, salvo que el Directorio esté constituído por un solo miembro, en cuyo caso bastará la firma del Presidente. Los títulos podrán representar una o más acciones. No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores de su clase no hayan sido suscriptas o integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo Séptimo: Se integrarán las acciones con un diez por ciento al contado, en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio lo determine, pudiendo hacerse en efectivo o en especie, siempre que los bienes que se adquieran se incorporen al activo social por un valor equivalente debidamente comprobado, comunicándose a la Inspección General de Justicia. El Directorio resolverá expresamente en cada caso sobre el valor de esos aportes. El Directorio podrá aplicar al suscriptor de acciones que incurriere en mora, como sanción, hasta el uno por ciento mensual, sobre lo adeudado, y|o ejecutar la deuda o bien proceder conforme a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio a este respecto, deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos. — Capítulo III. - Dirección, Administración y Fiscalización. - Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, los que durarán un año y podrán ser reelegidos. Igualmente podrá ésta elegir dos suplentes. Si el Directorio fuese constituído por más de un Director, uno de ellos ejercerá la Presidencia y otro la Vice-Presidencia, lo que será determinado por la propia Asamblea. El mandato de los Directores se entenderá prorrogado hasta que sus sustitutos designados en Asamblea General celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, hayan tomado posesión de sus cargos. La fiscalización será ejercida por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de actuar de aquél. El Directorio tendrá además de las facultades enumeradas y comprendidas en el artículo cuarto de estos Estatutos, para el cumplimiento de su objeto, todas las necesarias para el ejercicio de su mandato, entendiéndose expresamente conferidas las especiales que determina el Código de Comercio en sus artículos seiscientos ocho, setecientos cuarenta y uno y ochocientos treinta y seis, del Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos, exceptos el quinto y el sexto; facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos Estatutos, entendiéndose también conferidas expresamente las facultades de recibir el precio de venta, cuando se hubiere dado plazo para el pago, de hipotecar por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores, emitir debentures, dentro y fuera del país, con o sin garantía, especial y|o flotante en moneda nacional u oro sellado y en las condiciones y características que estime conveniente y de conformidad con la ley de la materia número ocho mil ochocientos setenta y cinco y las disposiciones legales que se sancionen en adelante, y en fin, realizar cuantos más actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la Sociedad. — Artículo Noveno: Todo Director debe poseer, por lo menos, diez acciones y depositarlas en garantía de su gestión en la caja de la Sociedad. — Artículo Décimo: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director y no existiera suplente para reemplazarlo, los restantes con la anuencia del Síndico, quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la toma de posesión del sustituto elegido en la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes. El quórum se formará en la siguiente manera: Si se han designado dos Directores, se requerirá la presencia de ambos, y si fueran tres o más, será necesaria la mayoría, salvo que el Directorio se componga de una sola persona, en cuyo caso sus resoluciones serán suficientes para expresar y comprometer la voluntad social. — Las resoluciones se consignarán en Actas suscriptas por los Directores que el Directorio designe. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán ejercer en la Sociedad cargos rentados por los servicios que se les encomienden en funciones especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, y actuarán de acuerdo a las facultades que el Directorio les otorgue. — Las remuneraciones las establecerá el Directorio, ya sea en concepto de sueldo, porcentaje, participación en los beneficios o cualquier otra forma, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que fueren devengados, las que en ningún caso, por todo concepto y en su conjunto, no podrán exceder el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo ser comunicadas y aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo IV. — El Presidente y Vice y Demás Directores. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales y particulares, así como también la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio. — Presidirá todos sus actos y Asambleas con doble voto. — El Vice-Presidente reemplazará al Presidente cuando éste, por acta asentada en el Libro de Actas del Directorio, delegue expresamente a él el mando por un tiempo determinado o determinable por algún acontecimiento, y automáticamente en caso de muerte o impedimento. — Ambos funcionarios ejercerán por su orden y en su caso la representación comercial judicial y|o administrativa de la Sociedad con uso de la firma y con todas las facultades de administración y las especiales indicadas en estos Estatutos, sin perjuicio de los poderes especiales que puedan conferirse a ellos, a Directores, Gerentes o terceros por acuerdo expreso del Directorio. — A falta de ambos ejercerá la presidencia el Director de mayor edad. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio de la Sociedad podrá nombrar uno o más gerentes, estableciéndoles su remuneración — La extensión de sus mandatos se determinará por los poderes generales y especiales que él mismo les otorgue. — Esta designación podrá también recaer en uno de los Directores, pudiendo en tales casos asumir el carácter de Director Gerente o Director Delegado. — En este último caso la remuneración que se le asigne deberá ajustarse a lo establecido en el artículo doce de este mismo Estatuto. — Capítulo V. — De Las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el día treinta y uno de Diciembre de cada año y actuará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada para la primera citación, y durante tres, con ocho de anticipación para la segunda, debiendo realizarse ésta dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. — El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda con cualquier número de asistentes o capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, deliberaciones y demás, a las mismas prescripciones aplicables a las Asambleas Ordinarias del artículo anterior. — Artículo Décimo Séptimo: Tres días antes de la Asamblea por lo menos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Sólo podrán ejercer el derecho de voto los accionistas que estén al día en el pago de sus cuotas. — Capítulo VI. — Del Síndico. — Artículo Décimo Octavo. — La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y un suplente, los que se elegirán anualmente y quienes tendrán las facultades determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les confieren estos Estatutos. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio, con conocimiento del Síndico, podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. — Capítulo VII. — Balance, Utilidades y Reservas. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones y de separarse las sumas que puedan destinarse al pago de habilitaciones y|o gratificaciones a los Delegados Gerentes y|o personal, se distribuirán en el orden y forma siguiente: a) El porcentaje fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio o hasta dos puntos mayor para formar el fondo de Reserva legal. — b) Las sumas que la Asamblea fije como honorarios para el Presidente y demás miembros del Directorio. — c) El importe, que a propuesta del Directorio, la Asamblea destine para honorarios del Síndico. — e) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas "E" y "D" en circulación, el cual se abonará "pare passu" respectiva y proporcionalmente, el fijo en primer término y el acumulativo en segundo lugar. — f) El importe correspondiente del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas ofrecido como adicional a las acciones preferidas clase "D". g) El saldo, si lo hubiere, queda sujeto a lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. — El Directorio puede con intervención de la Inspección General de Justicia hacer distribuciones provisorias en forma periódica siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos se prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles. — Capítulo VIII. Do la Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero. — En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y presidida por el Presidente, a cuyo efecto una vez satisfecho el pasivo de la Sociedad se procederá en el orden siguiente: Primero: Reembolsar el capital preferido. — Segundo: Reembolsar el capital ordinario. — Tercero. Pagar los dividendos acumulativos atrasados. — Cuarto: El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en la proporción estas últimas del adicional del artículo sexto, para todo lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje integrado de las acciones. — La retribución la establecerá la misma Asamblea de Accionistas que resuelva la liquidación. — Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de los presentes Estatutos que le sean aplicables. — Acto Continuo proceden los otorgantes a dejar constituído el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente Señor Manuel Rotaeche; Vicepresidente: Señor Juan José Torres; Director, Carlos Alberto Ambrosetti; Síndico Titular Señor Juan Antonio Natal; y Síndico Suplente Señor Martín José Arceluz. — Seguidamente proceden a suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "B" de Cien pesos moneda nacional cada una, a razón de doscientas acciones o sean Veinte mil pesos moneda nacional para cada uno de los comparecientes, integrando en este acto el diez por ciento del importe total o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con las disposiciones reglamentarias y legales en vigor. — El noventa por ciento restante será pagado en la forma y plazo que establezca el Directorio. — Y por último los comparecientes manifiestan que sin perjuicio de las funciones que correspondan al primer Directorio y Sindicatura precedentemente designados, otorgan Poder Especial a favor de los Señores don Manuel Rotaeche y don Juan Antonio Natal para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada, sucesiva o alternativamente, gestionen y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales con facultad bastante para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones o adiciones que el Superior Gobierno de la Nación o la Inspección General de Justicia, eventualmente impusieran, o que por cualquier otra razón los apoderados estimaren convenientes; para cumplir con los demás requisitos y actos exigidos por la Ley y otorgar y firmar oportunamente la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En los términos que anteceden declaran constituída la Sociedad Anónima "Isleta", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y otorgado el poder especial antes indicado, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Gerardo Gietz y don Enrique Megías, vecinos y hábiles, se ratificarón en su contenido y en prueba de ello la firma, todo por ante mí de lo cual doy fe. — M. Rotaeche. — Juan A. Natal, — Fausto Borello. — J. J. Torres. — Mario L. Bohnen, — C. A. Ambrosetti. — José Arceluz. — Dora Irma Pájaro. — Víctor Lapacó. — Roberto Arro. — Tgo.: G. Gietz. — Tgo.: E. Megías. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Ago. 1956. — Visto el expediente Nº 14.909|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Isleta", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código sitado en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Isleta", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 21 de mayo de 1956, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 15.400. — A. Aramburu. — Adrogué. — Sobrerraspado. Iturria — Oleaginosos — Aires — acciones — contando — resolución — en — equivalente — del — Asamblea — comercio — desenvolvimiento — cuyo — y — todas — Síndico — sesenta — se — Acto — anteceden — Fausto — Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil ciento veinte y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Isleta", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón cero noventa y nueve mil quinientos noventa al un millón cero noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay dos sellos." — Lo transcripto concuerda fielmente, doy fe, con el original de su referencia que queda así protocolizado al folio mil novecientos noventa y dos, del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo. — Y el compareciente continúa diciendo: Que solicita expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hace constar el Autorizante que se ingresa por declaración jurada el impuesto fiscal del cinco por mil correspondiente a la totalidad del capital autorizado de Un millón de pesos moneda nacional, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Leída que le fué en presencia de los testigos don Daniel R. Arana y don Esteban Juan Cerletti, vecinos y hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, se ratifica en su contenido y en prueba de ello la firma. — M. Rotaeche. — Tgo.: Daniel R. Arana. — Tgo.: Esteban Juan Cerletti. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz número setecientos setenta y uno que pasó ante mí al folio mil novecientos noventa y dos del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: un millón noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1660.— e.29|10-Nº 26.909-v.29|10|56

EL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 728. — Primer Testimonio: Escritura Número: Trescientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Alfredo Gillespie D. Mulcahy, casado, y don Belisario Moreno Hueyo, casado, ambos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Cangallo trescientos quince, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "EL PLATA" SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS en su carácter de Presidente y Secretario del Directorio de la misma, todo lo que justifican con los Estatutos Sociales y modificaciones de los mismos, los que fueron protocolizados en este mismo Registro a mi cargo con fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura pasada ante mí y su modificación de fecha diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante mi ex-adscripto Escribano don Luis O. Farina, inscriptas en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos veinte y siete, al folio diez y seis, del libro cuarenta y ocho, tercero A., y quince de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número treinta y siete, folio doscientos treinta y cinco, libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, respectivamente, y con las Actas de Asamblea General de Accionistas y reunión de Directorio de las que resultan la vigencia de la Sociedad, y los cargos que invocan los comparecientes, estando además autorizados para este otorgamiento por el Acta que se protocoliza por este acto y que copiado en lo pertinen-

te dicen así: "Escritura número Setenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve... comparece don Guillermo J. Grant, de estado casado... y en su carácter de Presidente del Directorio de "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, expone: Que viene a solicitar la inserción en este Registro a mi cargo, de la escritura otorgada en esta jurisdicción por ante el Escribano don Carlos J. del Carril, la que en su testimonio tengo para este acto a la vista y copiado íntegramente dice así: "Primer testimonio. Escritura número ciento setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete... comparece don Noél Skerret Hickson, de estado casado... así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de 'El Plata' Sociedad Anónima Argentina de Seguros... Artículo Primero: Bajo la denominación de "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, queda constituída una Sociedad Anónima. — Artículo segundo. El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo cuarto: Será el objeto de dicha Sociedad la realización de toda clase de operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros... Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de pesos Un millón moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000) representado por Diez mil acciones de pesos cien moneda nacional de curso legal, nominales cada una divididas en diez series de pesos cien mil cada una... se emitirán en una serie o en varias series en forma conjunta cuando así lo resuelva el directorio... Artículo décimo quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de Un Directorio compuesto por accionistas designados por la Asamblea General Ordinaria, que estará compuesto de la siguiente manera: a) De cinco a diez miembros titulares. b) Tres miembros suplentes. En cada año la Asamblea General Ordinaria fijará por el hecho de la elección el número de Directores dentro de los límites antedichos... La distribución de cargos dentro del Directorio será hecho por el propio Directorio... Artículo vigésimo: El Directorio se renovará totalmente cada ejercicio siendo reelegible, debiendo entenderse que dura en el ejercicio de sus fuuciones hasta el día de la incorporación de los reemplazantes nombrados por la Asamblea General Ordinaria... Artículo vigésimo primero: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que componen el mismo, y las resoluciones quedarán aprobadas por más de la mitad de los votos presentes... Artículo vigésimo tercero: Son atribuciones y deber del Directorio: a) Nombrar anualmente de su seno inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, quedando los restantes miembros del Directorio como Vocales.— Las autoridades pueden ser reelectas... ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales... Leída... J. Grant. Tgo.: F. Peirano. Tgo.: A. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Wright"... 'Escritura número Setecientos veintiocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen don Guillermo Jorge Grant, casado, don Belisario Moreno Hueyo, casado, y don Ricardo Fortunato Chiappara, casado, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este acto. en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en esta Ciudad, bajo la denominación de "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, en sus caracteres de Presidente y Secretario del Directorio y Gerente, y autorizados además para este acto, todo lo que justifican con los Estatutos Sociales y su Modificación los que se hallan transcriptos íntegramente al folio ciento doce, de este mismo registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y nueve... Y el señor Grant continúa diciendo: Que en virtud de la autorización que le confiriera la Honorable Asamblea fueron realizados oportunamente todos los trámites, necesarios ante el Poder Ejecutivo de la Nación, obteniendo del mismo la aprobación de dichas reformas, como resulta de las actuaciones corrientes en el Expediente número veinte y un mil quinientos treinta y cinco|cincuenta y dos, que en su testimonio expedido por la Superintendencia de Seguros, entrega al autorizante para este acto, viniendo por la presente a elevarlo a escritura pública a cuyo fin se transcribe totalmente, siendo su tenor el siguiente: "Testimonio de reformas estatutarias aprobadas á "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 2.000.000.— moneda nacional de curso legal (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 20.000 acciones de $ 100 moneda nacional de curso legal nominales cada una, divididas en veinte series de $ 100.000 cada una... Buenos Aires, 29 Abr. 1952. Visto el expediente Nº 21.535|52, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Plata" Sociedad Anónima Argéntina de Seguros, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000) a pesos moneda nacional dos millones (m$n. 2.000.000) y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente Nº 5417|44, de la Sociedad Anónima Banco Mercan- Sigue en un sello nacional número 372355 serie L., viene de un sello nacional número 372354 serie L., til Argentino. El presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doce (12), a trece (13), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros, por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1951. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos. — Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº 8318. — El Director General de la Superintendencia de Seguros de la Nación certifica: Que lo precedente en dos fojas útiles es copia fiel de las constancias obrantes en el expediente de esta Superintendencia de Seguros número seis mil ciento setenta y ocho, relacionadas con las reformas que introdujera en su estatuto "El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros, que fueran aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y nueve de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un sello. — Julio Miguel Valle... Leída... G. J. Grant. — B. Moreno Hueyo. — R. F. Chiappara. — Tgo.: A. A. Marini. — Tgo.: R. Capurro. — Hay un sello. Ante mí: L. O. Farina". — "Acta Nº 447. — Correspondiente a la Asambela General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de octubre de 1955. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once horas, se reunen los accionistas de "El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros, en su sede, calle Cangallo trescientos quince, primer piso, en primera convocatoria y sin la presencia del Señor Inspector de Justicia, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, bajo la presidencia del señor Alfredo Gillespie D. Mulcahy y actuando como Secretario el Dr. Belisario Moreno Hueyo, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 31º ejercicio, cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; 2º) Ratificación remuneraciones a Directores. — 3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan; elección de Síndicos titular y suplente. — 4º) Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El señor Presidente manifiesta que existiendo el quórum estatutariamente necesario, con la presencia de diez y siete accionistas, trece por sí y cuatro representados con un total de Diez mil trescientas sesenta y tres acciones que representan un capital de $ 1.036.300 (Un millón treinta y seis mil trescientos pesos) y con derecho a siete mil cincuenta y cinco votos, según detalle transcripto en el libro de Registro y Depósito de Acciones número dos. de fojas diez a fojas once, declara abierta la Asamblea, la que se halla legalmente constituída por reunir todos los requisitos legales y estatutarios. — El señor presidente expresa que se han efectuado las publicaciones de convocatoria dentro de los plazos establecidos... Retoma la palabra el señor Presidente y manifiesta que está a consideración el tercer punto, que se refiere a la fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda, elección de Síndicos titular y suplente... Concedida la palabra al doctor Guillermo Moreno Hueyo éste mociona que se mantenga el mismo número de Directores titulares y suplentes, y en vista de la inteligente labor de administración y control desarrollada por los mismos, formula la proposición de que los Directores titulares y suplentes salientes sean reelegidos por un nuevo período. — Asimismo mociona para que se reelija a los señores Alfredo M. Grater y Luis J. Fevre para los cargos de Síndico titular y suplente, respectivamente. — El señor Presidente somete a la consideración de la Asamblea la moción del doctor Guillermo Moreno Hueyo, la que es aceptada por unanimidad, por lo que quedan designadas las siguientes personas por el término de un año, para Directores titulares: Alfredo Gillespie D. Mulcahy, Ignacio C. Zuberbühler, Dr. Belisario Moreno Hueyo, A. Arnaldo Moliterno, Juan Carlson, Ricardo F. Chiappara, Claudio Fernández, Juan Boracchia (h.), Ricardo V. Bosch, Guillermo H. Van Deurs; para Directores suplentes, Dr. Bernardo Saiz Martínez y Douglas V. Law para síndico titular: Alfredo M. Grater, y para Síndico suplente: Luis J. Fevre... Firmado: Belisario Moreno Hueyo, Secretario. — Alfredo G. D. Mulcahy, Presidente. — Accionista Pedro M. Sabbione. — Accionista: Domingo M. Aphalo". — "Acta Nº 448. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 11.45 horas, en la Sede de la entidad, calle Cangallo 315, primer piso, se reune el Directorio reelegido por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en esta fecha, cuyas firmas figuran registradas en el folio 168 de este mismo libro, para tratar los siguientes puntos:... Designación de Autoridades: Ocupa la presidencia provisoria el señor Director don A. Arnaldo Moliterno e indica que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, in fine, de los Estatutos Sociales, corresponde en primer término designar las autoridades del Directorio que aquellos determinan. — Pide la palabra el señor Director don Juan Boracchia (h.), y luego de breves consideraciones, propone sean reelegidos el señor Alfredo Gillespie D. Mulcahy como Presidente, el señor Ignacio C. Zuberbühler como Vicepresidente, y el doctor Belisario Moreno Hueyo en calidad de Secretario. Así se resuelve por unanimidad. — Los nombrados Directores aceptan y agradecen la elección de que han sido objeto. — En consecuencia, por unanimidad el Directorio queda constituído de la siguiente forma: Presidente, Alfredo Gillespie D. Mulcahy; Vicepresidente, Ignacio C. Zuberbühler; Secretario, doctor Belisario Moreno Hueyo; Directores Titulares: Señores A. Arnaldo Moliterno, Juan Carlson, Claudio Fernández, Guillermo H. Van Deurs, Juan Boracchia (hijo), Ricardo V. Bosch y Ricardo F. Chiappara. Directores suplentes: Doctor Bernardo Saiz Martínez y señor Douglas V. Law; Síndico Titular Sr. Alfredo M. Grater; Síndico Suplente Sr. Luis J. Fevre; Director Gerente Sr. Ricardo F. Chiappara. Firmado: Belisario Moreno Hueyo - Secretario; Alfredo G. D. Mulcahy - Presidente". Es copia fiel, de las partes pertinentes de los Estatutos y de las Actas que obran en los folios ciento setenta, y ciento setenta y uno del libro de Actas número cuatro, doy fe. Y los señores Alfredo Gillespie D. Mulcahy y don Belisario Moreno Hueyo, continúan diciendo: Que cumpliendo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas vienen por este acto a protocolizar la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital Social, que en testimonio de las constancias obrantes en el expediente de la Superintendencia de Seguros número ocho mil quinientos treinta y siete, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio de Reformas Estatutarias Aprobadas a "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros: Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1955: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once horas, se reúnen los acccionistas de "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, en su sede calle Cangallo trescientos quince, primer piso, en primera convocatoria y sin la presencia del señor Inspector de Justicia, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alfredo Gillespie D. Mulcahy y actuante como Secretario el Dr. Belisario Moreno Hueyo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Reforma de los Estatutos Sociales, incluído aumento de capital. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El señor Presidente manifiesta que existiendo el quórum estatutariamente necesario, con la presencia de 18 accionistas, 12 por sí y 6 representados, con un total de 10.083 acciones que representan un capital de $ 1.008.300 m|n. y con derecho a 6.775 votos, según el detalle transcripto en el libro de Registro y Depósito de Acciones Nro. 2, de fojas 8 a fojas 9, declara abierta la Asamblea, la que se halla legalmente constituída por reunir todos los requisitos legales y estatutarios. El señor Presidente expresa que se han efectuado las publicaciones de convocatoria dentro de los plazos establecidos y que asimismo se han repartido a los señores accionistas, copias del proyecto de modificaciones a los estatutos sociales. Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto primero de la orden del día. Solicita la palabra el señor Domingo M. Aphaló y manifiesta que, siendo de completo conocimiento de todos los accionistas las reformas proyectadas a los actuales estatutos sociales de la entidad, hace moción para que se evite su lectura y se aprueben las mismas. Puesta a votación dicha moción por la Presidencia, la Asamblea aprueba por unanimidad el proyecto de reformas de los Estatutos sociales que alcanza únicamente a los artículos 5º, 6º, 23º, 25º y 39º de los mismos, acordando para dichas cláusulas el siguiente texto: Capital y Acciones: Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 5.000.000 moneda nacional de curso legal (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 50.000 acciones nominativas de $ 100.— moneda nacional de curso legal cada una, divididas en cincuenta series de $ 100.000 de igual moneda cada una. Las series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª, están totalmente emitidas y las restantes se emitirán en una serie o en varias series en forma conjunta cuando así lo resuelva el Directorio. Cuando la Sociedad efectúe una emisión conjunta de más de una serie, deberá dar cumplimiento estrictamente a la disposición contenida en el presente artículo que exige la suscripción total e integración del 70 o|o de la serie anterior. No podrá realizarse emisión alguna bajo la par, pudiendo en cambio efectuarse con la prima que el Directorio estime conveniente y cuyo importe se destinará al fondo de Reserva Legal. Tendrán preferencia en su suscripción los accionistas de las series ya suscriptas en proporción al número de acciones que posean en la fecha de la nueva emisión. Para que los accionistas puedan ejercitar su derecho a la referida preferencia, el Directorio fijará un plazo de quince días a tal efecto, que se hará saber a aquéllos por carta certificada y por publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, durante cinco días consecutivos. Transcurridos quince días desde la última publicación, las acciones que quedaren serán ofrecidas en suscripción a todos los accionistas o al público en la forma y condiciones que el Directorio lo estime conveniente. No se podrá emitir una serie mientras las anteriores no estén completamente suscriptas e integradas en un 70 o|o (setenta por ciento) por lo menos. Cada emisión deberá hacerse constar en escrituras públicas en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. No podrá anunciarse como Capital Social sino el que haya sido suscripto con arreglo a esta reglamentación. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad que se menciona en el artículo 5º, podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional, debiendo emitirse en tal caso las series respectivas de $ 100.000 m|n., compuestas de 1.000 acciones nominativas de $ 100.— m|n. cada una, respetándose todas las condiciones y requisitos previstos en los artículos 5, 7 y 8 de este estatuto. Dicho aumento sólo podrá efectuarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La Asamblea respectiva deberá ser celebrada en la forma y con el quórum que se indica en los artículos 32 y 33 de este estatuto y la pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial". — "Artículo Veintitrés: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Nombrar anualmente de su seno inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quedando los restantes miembros del Directorio como Vocales. Las autoridades pueden ser reelectas. b) Dirigir y administrar los negocios sociales con todas las facultades generales y especiales, aun las contenidas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidas. — Nombrar y remover al Gerente o Gerentes y a todo el personal de la Sociedad, fijando sus remuneraciones. — El nombramiento de Gerente o Gerentes puede recaer en los señores Directores. c) Determinar las categorías o ramas de seguros en que debe trabajar la Sociedad, aprobar las condiciones generales de las pólizas, tarifas y demás elementos que fueren necesarios, ajustándose a las disposiciones vigentes, las que no se aplicarán hasta tanto no fueren aprobadas por la superintendencia de Seguros de la Nación. — d) De acuerdo con lo que se establece en el artículo 5º de los Estatutos Sociales emitir las series autorizadas de acciones. — e) Autorizar o denegar la transferencia de acciones o de certificados provisorios de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12º de los Estatutos. — f) Resolver y autorizar la colocación de fondos sociales en préstamos hipotecarios o en caución de títulos de renta o de otros valores de notoria garantía. — Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles. — g) Tomar hipotecas sobre los inmuebles de la Sociedad con particulares, entidades privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución Oficial. — h) Aceptar en pagos bienes muebles o inmuebles y practicar cualquier renuncia, remisión o quita relacionadas con las operaciones normales de la Sociedad. — i) Celebrar los contratos relacionados con los fines de la Sociedad, pudiendo efectuar en los Bancos las operaciones sociales, hacer depósitos y retirarlos, girar ya sea con depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, letras, cheques, pagarés y otros documentos, incluso con las instituciones bancarias referidas en el inciso g) de este artículo pero limitando todo operación a los casos en que las mismas sean indispensables para las necesidades de la Sociedad. — j) Conferir poderes generales y especiales, incluso con la facultad de querellar. — k) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales y vigilar sobre la observancia de los presentes Estatutos. l). Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales por medio de su presidente o vicepresidente o cualquiera de los otros Directores en ejercicio de la presidencia, según el art. 26 de estos Estatutos, quienes podrán hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante cuando la Sociedad fuese víctima de un delito. — m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias aprobando las respectivas Orden del Día. — n) Preparar anualmente la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, como así también proponer a la Asamblea la distribución de las utilidades. — ñ) Crear y cerrar sucursales y agencias de la Sociedad cuando lo estime conveniente, sea en la República Argentina o en el extranjero. — o) En general, se le confiere al Directorio los poderes necesarios para resolver con arreglo a las disposiciones de las leyes nacionales, todo lo que no esté previsto por estos Estatutos, a fin de realizar los objetos de esta Sociedad, siempre que no se trate de los casos que las leyes o los estatutos reservan a la resolución de la Asamblea. — p) El Directorio podrá asignar hasta el 10 o|o de las utilidades para distribuir entre el Gerente o Gerentes y|o cualquiera miembros del Directorio que desempeñaren funciones administrativas y|o especiales además de las propias de Director, en la forma y modo que el mismo Directorio lo determine, no pudiendo exceder el conjunto de lo asignado del porcentaje establecido. — El total se cargará a Gastos Generales. — Las remuneraciones, así asignadas a miembros del Directorio se hallarán condicionadas a la aprobación de la asamblea de accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto en la respectiva orden del día. — "Del Presidente: Artículos Veinticinco: El presidente desempeña la siguiente función: a) Ejecuta y hace ejecutar las decisiones adoptadas por el Directorio. — b) Ejerce la representación legal de la sociedad. — c) Preside las reuniones del Directorio y las Asambleas de Accionistas. — d) Tendrá voz y voto en las sesiones del Directorio y en las Asambleas de Accionistas. — En caso de empate tendrá además voto decisorio. — e) Firma con el Gerente las pólizas y los cheques que se giren contra los Bancos, salvo que el Directorio resuelva acordar poderes especiales en estos casos. — f) Firma con el Secretario o Gerente los títulos de cualquier clase que se emitan, las actas y testimonio o copias, las escrituras, convenciones o contratos y los demás documentos de cualquier especie que requieran las operaciones que se indican en el art. 23 o que el Directorio determine. — g) Firma con el Síndico, el Secretario y el Gerente, las Memorias Anuales y los Balances trimestrales y anuales de la Sociedad. — Artículo Treinta y Nueve: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el Balance General Anual, serán distribuídas de la siguiente manera: a) 10 o|o para constituir el Fondo Reserva Legal, hasta que éste alcance el 50 o|o del capital suscripto. — b) La parte que corresponda para reserva de fluctuaciones y otras reglamentarias. — c) 4 o|o al Presidente. — d) 9 o|o a los demás Directores en proporción a su asistencia a las sesiones de Directorio. — e) 1 o|o al Síndico. — f) Con el resto de las utilidades la Asamblea podrá resolver crear fondos de previsión o reservas extraordinarias. — El remanente quedará a disposición de la Asamblea para reparto de

dividendos y|o aumento de capital y|o para constitución o incremento de otros fondos ya constituídos. — A continuación solicita la palabra el Doctor Guillermo Moreno Hueyo y manifiesta que cree conveniente para la mejor agilización del trámite, que la Asamblea autorice al Presidente y Secretario para que conjunta, separada o indistintamente gestionen ante las autoridades competentes todas las diligencias necesarias para la aprobación de las referidas reformas estatutarias, como así también se les faculta para introducir las modificaciones, enmiendas o agregados que les fueran sugeridas por dichas autoridades, otorgando oportunamente la respectiva escritura pública e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — El Presidente pone a consideración la precedente moción, la que es aprobada por unanimidad. — Seguidamente el señor Presidente pone a consideración el punto segundo de la orden del día. — Solicita la palabra el señor Domingo M. Aphalo y mociona para que el señor Presidente designe los dos accionistas que han de firmar la respectiva Acta. — Aprobada por unanimidad por la Asamblea, el Señor Presidente designa para tal fin a los señores Luis Rafael Mathé y Domingo M. Aphalo. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.45 horas, labrándose para constancia la presente acta, que luego de leída es aprobada y firmada sin observaciones por el Sr. Presidente, Secretario y los dos accionistas designados. — Fdo.: Belisario Moreno Hueyo. — Secretario. — Alfredo G. D. Mulcahy, Presidente. — Luis Rafael Mathé, Accionistas. — Domingo M. Aphalo, Accionista. — Es copia fiel del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1955, registrada en el libro de Actas Nº 4, folios números 122, 123, 124, 125, 126 127, 128 y 129. — Hay un sello. — El Plata S. A. Argentina de Seguros. B. Moreno Hueyo, secretario. Alfredo G. D. Mulcahy, presidente. Nómina de accionistas presentes: "Accionistas. Representante. Cantidad de acciones. Capital. Cantidad de votos: Enrique Martorell, por sí, 100 m$n. 10.000, 100; Bernardo César Saiz Martínez. Enrique Martorell, 67, m$n. 6.700, 67; Ricardo Vicente Bosch, por sí, 200, m$n. 20.000, 200; Andrés Arnaldo Moliterno, por sí, 400, m$n. 40.000, 400; Ricardo Fortunato Chiappara, Roberto Carlos Boracchia, 600, m$n. 60.000, 600; Reinhard Rufino Blessing, por sí, 100, m$n. 10.000, 100; Luis J. Fevre, ausente, 50. m$n. 5.000, ausente; Alfredo Gillispie D. Mulcahy, por sí, 200, m$n. 20.000, 200; Juan Carlson, por sí, 200, m$n. 20.000. 200; Claudio Fernández, ausente, 100, m$n. 10.000, ausente; Alfredo M. Grater, por sí, 200, m$n. 20.000, 200; Belisario Moreno Hueyo, por sí, 100, m$n. 10.000, 100; Guillermo H. Van Deurs, por sí, 1000, m$n. 100.000, 1.000; Juan Boracchia (h). Roberto Carlos Boracchia, 200, m$n. 20.000, 200; Pedro Micca Labbione, por sí, 8, m$n. 800, 8; Luis Rafael Mathe, por sí, 100, m$n. 10.000, 100; Ignacio C. Zuberbühler, por sí, 100, m$n. 10.000, 100; New Zealand Ins. Co. Ltd., Guillermo Moreno Hueyo, 4.508, m$n. 450.800, 1.200; Socancomar S. A. C. y Financiera. Domingo M. Aphalo, 800, m$n. 80.000, 800; Los Andes Cía de Seguros S. A., Armando Comellas, 1.200, m$n. 120.800, 1.200; José Valls Ruiz, ausente, 167, m$n. 16.700, ausente; Carlos Enrique Ottolenghi, ausente, 150, m$n. 15.000, ausente; María Ignacia Hueyo de Moreno, ausente, 236, m$n. 23.600, ausente. En la fecha se cierra el presente registro de acciones, el cual contiene diez mil setecientos ochenta y seis acciones, cuyas acciones y certificados representativos de depósitos, están actualmente en poder de esta compañía, representando un capital nominal de un millón setenta y ocho mil seiscientos pesos. Buenos Aires, cinco de mayo de 1955. B. Moreno Hueyo, Secretario. Alfredo M. Grater, síndico. Alfredo G. D. Mulcahy, presidente. Se realiza la asamblea con la presencia de 18 accionistas, representando pesos 1.008.300 de capital (6 accionistas representados y 12 por sí) el total de acciones es de 10.083, el total de capital representado es de $ 1.008.300. Siguen las firmas". "Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Visto el Expediente Nº 9,978|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional dos millones (m$n. 2.000.000) a pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros y de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos, del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18) y veintidós (22), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, por la asamblea celebrada el 10 de mayo de 1955. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Finanzas a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. L. Landaburu. Decreto Nº 10.237. El subasesor letrado de al Superintendencia de Seguros de la Nación certifica: Que lo precedente en cinco fojas útiles es copia fiel de las constancias obrantes en el expediente de esta Superintendencia de Seguros número ocho mil quinientos treinta y siete, relacionadas con las reformas que introdujera en su estatuto "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, que fueran aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha seis de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, y que esta certificación se extiende en cinco sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno números cincuenta y tres mil quinientos noventa y nueve al cincuenta y tres mil seiscientos, y cincuenta y nueve mil cuarenta y ocho al cincuenta y nueve mil cuarenta y nueve y el presente, todos de la serie P en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay una firma ilegible. Asesor letrado interino". Es copia fiel, doy fe. Y yo el escribano autorizante hago constar: Que en la escritura número setecientos veinte y ocho, otorgada ante mí ex adscripto escribano don Luis O. Farina, al folio mil cuatrocientos veinte y ocho, con fecha diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se ha abonado el importe fiscal correspondiente hasta la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Manuel Arduengo y don Angel A. Marini, vecinos, hábiles, doy fe. Alfredo G. D. Mulcahy. B. Moreno Hueyo. Tgo.: Manuel Arduengo. Tgo. A. A. Marini. Hay un sello. Ante mí: Ricardo Wright. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número setecientos veinte y ocho, del registro número treinta y dos, a mí cargo, doy fe. Para "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, expido este primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente desde el número seiscientos treinta y un mil quinientos ochenta y siete, hasta el presente número seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Ricardo Wright. Hay un sello. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.760.— e.29|10-Nº 26.688-v.29|10|56

NICHIA

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA (S.A.N.C.I.F.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día el edicto siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores: don Seiichiro Yamazaki, de estado casado, domiciliado en la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, calle Luchter número trescientos veinte y cinco, de tránsito en ésta; don Eduardo Etchebarne, de estado casado, domiciliado en la calle Neuquén número mil quinientos cuarenta y ocho; don Angel Julio Vega, de estado casado, domiciliado en la calle Morlote número doscientos trece; don Yasuhiko Nimura, de estado casado, domiciliado en la calle Melincué número tres mil ciento veinte y cuatro; don Hirozo Sakamoto, de estado casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número mil seiscientos doce; don Víctor Fushimi, de estado soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo número trescientos once; don José Antonio Quintana, de estado casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número tres mil treinta, departamento "A"; don José Méndez, de estado casado, domiciliado en la calle Uruguay número quinientos sesenta; don Simón Alberto Meza, de estado soltero, domiciliado en la calle Arcos número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco; y don Tsunetaro Tsumagari, de estado casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos cuarenta y siete, estos nueve últimos de este vecindario, y todos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con fecha catorce de marzo del año en curso, se reunieron los comparecientes con el propósito de constituir una sociedad anónima, resolviéndose en la misma dejar constituída entre los concurrentes una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras con la denominación de "Nichia Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (S.A.N.C.I.F.)", con domicilio legal en esta Capital, por el término, con el capital y demás aceptados en la misma, aprobándose el Estatuto que ha de regirla, procediéndose en dicha Asamblea a la emisión de las dos primeras series de acciones preferidas; a la elección de los señores Directores y Síndicos, quienes resolvieron la distribución de cargos del Directorio, y se autorizó a los doctores Pedro Luis Merani y Rómulo A. Bragagnolo para actuar conjunta, separada o alternativamente en el pedido al Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de los Estatutos de referencia. Que, en tal virtud, se sometió a la consideración de la Inspección General de Justicia lo resuelto en la Asamblea precedentemente referida solicitándose que el Poder Ejecutivo Nacional prestara la correspondiente autorización para el funcionamiento como sociedad anónima, aprobándose su Estatuto y su objeto social. Que cumplido todos los trámites y diligencias de práctica, con la aceptación de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, concedió la autorización respectiva para funcionar dicha sociedad como anónima y aprobó los Estatutos de la misma, mediante el Decreto número quince mil trescientos noventa y cinco de fecha veinte y tres de agosto último, el que en fotografía corre agregado a fojas veinte y siete del Expediente número catorce mil setecientos treinta y ocho del año en curso, el que copiado, conjuntamente con el acta de constitución y el texto de los Estatutos aprobados que, con las modificaciones introducidas y aceptadas a los mismos obran en las fojas uno a tres, con la enmienda de fojas veinte vuelta a veinte y una, cuatro a nueve y vuelta, diez y ocho a veinte y vuelta y veinte y cuatro y vuelta, respectivamente, del expediente antes referido, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que copiados los mismos con la enmienda al acta constitutiva, las modificaciones intercaladas en los Estautos cuyos textos ordenados conforme a la aprobación prestada y el Superior Decreto referido, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en el local sito en la calle Uruguay número quinientos sesenta, cuarto piso, oficina cuarenta y cuatro, se reúnen las siguientes personas: José Antonio Quintana, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos veinte y cuatro mil setecientos ochenta y uno, cédula de identidad dos millones trescientos veinte y cinco mil trescientos veinte y ocho de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Emilio Lamarca tres mil treinta, departamento "A", Capital Federal, argentino, de treinta años de edad, industrial, casado con Blanca Cecilia Suárez; Seiichiro Yamazaki, cédula de identidad dos millones ciento cuarenta y un mil ciento ocho de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Luchter trescientos veinte y cinco, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, japonés, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, casado con Perfecta López; Tsunetaro Tsumagari, Libreta de Enrolamiento un millón seiscientos veinte y seis mil ciento cincuenta y cinco, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cinco de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos cuarenta y siete, Capital Federal, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, casado con Fumiko Nagashima; Víctor Fushimi, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos uno, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y siete de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Carlos Calvo trescientos once, Capital Federal, argentino, de veintisiete años de edad, empleado, soltero; Simón Alberto Meza, Libreta de Enrolamiento cuatro millones veinte y cuatro mil diez y ocho, cédula de identidad dos millones doscientos setenta y tres mil veinte y uno de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Arcos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital Federal, argentino, de treinta años de edad, empleado, soltero; Eduardo Etchebarne, Libreta de Enrolamiento dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte y siete, cédula de identidad tres millones ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Neuquén mil quinientos cuarenta y ocho, Capital Federal, argentino, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, casado con Elvira Luisa Costalonga; Angel Julio Vega, Libreta de Enrolamiento ciento treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve, cédula de identidad un millón doscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en la calle Morlote doscientos trece, Capital Federal, argentino, de cuarenta y un años de edad, comerciante, casado con María Delia Martínez,; Tasuhiko Niizura, cédula de identidad un millón novecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y dos de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Melincué tres mil ciento veinte y cuatro, Capital Federal, japonés, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, casado con Tasuco Matsumoto, Hirozo Sakamoto, cédula de identidad dos millones ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Alvarez Thomas mil seiscientos doce, Capital Federal, japonés, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, casado con Ine Nakai; José Méndez, Libreta de Enrolamiento cero doscientos sesenta y ocho mil ciento treinta y cinco, cédula de identidad dos millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Uruguay quinientos sesenta, Capital Federal, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, casado con Aída Angela Vega; dichos señores han resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras. — La misma de denominará Nichia, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (S.A.N.C.I.F.), y se regirá por los Estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Seguidamente se procedió a emitir las dos primeras series de acciones preferidas que gozarán de un dividendo del diez por ciento, por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000 m|n.), las que quedaron íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o), de acuerdo con el siguiente detalle: Seiichiro Yamazaki, novecientas cuarenta (940) acciones por un valor total nominal de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 94.000 m|n.); Eduardo Etchebarne, novecientas cuarenta (940) acciones por un valor total nominal de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 94.000 m|n.); Angel Julio Vega, novecientas cuarenta (940) acciones por un valor total nominal de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 94.000 m|n.); Yasuhki Niimura, cuatrocientos diez (410) acciones por un valor total nominal de cuarenta y un mil pesos moneda nacional ($ 41.000 m|n.); Hirozo Sakamoto, cuatrocientas (400) acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.); Víctor Fushimi, ciento cincuenta (150) acciones por un valor total nominal de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.); José Antonio Quintana, cien (100) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); José Méndez, cincuenta (50) acciones por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Simón Alberto Meza, cincuenta (50) acciones por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Tsunetaro Tsumagari, veinte (20) acciones por un valor total nominal de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.); quedando en consecuencia cumplimentado así el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Acto seguido, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se procedió a designar directores y síndicos fijándose en tres el número de Directores titulares. — Las elegidas para esos cargos fueron las siguientes personas: Directores Titulares: Seiichiro Yamazaki, Eduardo Etchebarne y Angel Julio Vega; Directores Suplentes: José Antonio Quintana, Yasuhiko Niimura y Víctor Fushimi; Síndico Titular: Hirozó Sakamoto y Síndico Suplente: José Méndez. — Seguidamente los Directores resolvieron elegir Presidente al señor Seiichiro Yamazaki; Vicepresidente Primero al señor Eduardo Etchebarne y Vicepresidente Segundo al señor Angel Julio Vega, con lo cual quedó constituído el primer Directorio de la Sociedad. — Por este mismo acto se resolvió autorizar a los Doctores Pedro Luis Merani y Rómulo Aldo Bragagnolo, para que actuando conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos por los que se regirá la Sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, inclusó sustituir el nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acta y previa redacción y lectura de esta acta firmaron de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — S. Yamazaki. — Tsunetaro "Tsumagari". — E. Etchebarne. — Yasuhiko Niimura. — H. Sakamoto. — J. A. Quintana. — S. Meza. — J. Méndez. A. J. Vega. V. Fushini. Certifico que las firmar que anteceden pertenecen a los señores Seiichiro Yamazaki; Tsunetaro Tsumagari; Eduardo Etchebarne; Yasuhiko Niimura; Hirozo Sakamoto; José Antonio Quintana; Simón Alberto Meza; José Méndez; Angel Julio Vega; y Víctor Fushimi; personas de mi conocimiento, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Conste: El que certifica es titular del Registro número trescientos treinta y uno de la Capital Federal. — Buenos Aires, catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Honorarios pesos doscientos m|n. — Hay un sello. — C. D. Perrotta. — Estatutos de la Sociedad Anónima Nichia, Comercial Industrial y Financiera. — Título I; Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo Primero: — Queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de NICHIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA (S.A.N.C.I.F.). — Artículo Segundo. — El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo Tercero. — La duración de la Sociedad será de veinticinco años contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General. — Título II: Objeto de la Sociedad. — Artículo Cuarto. — La sociedad tiene por objeto: a) Compra-venta de automotores, maquinarias, muebles en general, semovientes, sin exclusiones de ninguna naturaleza o especie. — b) La explotación directa o la participación en la explotación de la industria maderera y metalúrgica, especialmente en los ramos de artículos eléctricos y para el hogar. — c) Negociar, adquirir y|o enajenar toda clase de valores, acciones y debentures, obligaciones u otros títulos de renta. Inversión de Capitales en otras sociedades, empresas y|o negocios. — d) Importación y exportación de toda clase de materias primas, artículos y mercaderías. — Transporte terrestre, marítimo y|o Fluvial. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, inclusive a los que se refiere el artículo catorce de estos Estatutos, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, en participación y|o a comisión dentro o fuera del país. — Título III: Capital, acciones y debentures. — Artículo Quinto. — El capital autorizado queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones al portador de cien pesós de igual moneda cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas. — Las preferidas gozarán de un dividendo de hasta el diez por ciento anual acumulativo. — Artículo Sexto. — Las dos primeras series, compuestas en su totalidad de acciones preferidas, están totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las series restantes serán emitidas en las condiciones de pago y oportunidad que fije el Directorio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Los accionistas poseedores de acciones tendrán la preferencia para suscribir las mismas en la proporción del número de acciones que poseen en el momento de la nueva emisión, la que será puesta en su conocimiento mediante publicación por tres días en el "Boletín Oficial" y gozarán de un plazo de quince días a contar de la última publicación para suscribir acciones de la nueva emisión, debiendo para ello hacerlo saber por escrito a la Sociedad. — Artículo Séptimo: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, la misma Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento del capital autorizado, conforme a las condiciones generales que fijan estos Estatutos, y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento, por lo menos. Cada nuevo aumento deberá hacerse constar en escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se aumente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, poniéndose en conocimiento de los accionistas en la forma determinada en el art. sexto y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con

lo dispuesto en este artículo. — Artículo Octavo: El Directorio podrá, por resolución unánime de todos sus miembros, decidir la emisión de debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas y en las condiciones de precio, intereses, amortizaciones, garantías y tiempo que estime convenientes. — Título IV. - Dirección y Administración. - Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares. La asamblea que los elija determinará su número y designará además tres directores suplentes. El mandato de los directores durará dos años pero permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea designe los reemplazantes. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo: En la primera reunión que realice después de la Asamblea General de accionistas el Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo; que durarán en sus cargos durante todo el término de sus mandatos de directores. El vicepresidente primero y el vicepresidente segundo reemplazarán en ese orden, al presidente en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — Artículo undécimo: Para ser nombrado director se requiere ser propietario de cincuenta acciones, por lo menos, de la sociedad, las que serán depositadas en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo duodécimo: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y formarán quórum la presencia de dos de sus miembros cuando sea tres el total de directores; de tres de sus miembros cuando sean cuatro o cinco y de cuatro cuando sean seis o siete. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares conforme al orden que fije el mismo Directorio y en los casos en que sean necesarios más de tres directores suplentes el síndico designará de entre los accionistas a los nuevos reemplazantes, hasta la reunión de la próxima asamblea o hasta el regreso de los sustituídos, si el impedimento no fuera definitivo. — Artículo décimo tercero: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los directores presentes; en caso de empate el presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — Artículo décimo cuarto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace o de las personas que el Directorio determine. b) Administrar libremente todos los bienes y negocios de la sociedad con las más amplias facultades y resolver, ejecutar y celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos, inclusive aquéllos para los cuales la ley requiere los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo, y artículos seiscientos ocho y setecientos ochenta y dos del Cód. Com., que se dan aquí por reproducidos. c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, con las municipalidades, entidades autárquicas, sociedades o particulares, dentro o fuera del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales. d) Adquirir, aceptar, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento de crédito y comercio. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar o pagar cheques contra depósitos o en descubierto. Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal. e) Cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que por cualquier concepto se adeude a la sociedad, dar recibos, finiquitos, cartas de pago y cancelaciones. f) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales; celebrar contratos de prenda común o agraria; de seguros como asegurado, de construcciones, de acarreo, de transporte, fletamento y depósito; suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; adquirir establecimientos industriales, agrícolas ganaderos y el activo y pasivo de sociedades y negociarlos y|o explotarlos; liquidar sociedades; actuar como fideicomisarios y agentes financieros y tomar y operar por cuenta propia y|o de terceros, acciones, debentures y otros títulos. g) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos, promover querellas, estar en juicio como parte actora, demandada o tercerista. h) Conferir poderes generales y especiales a sus miembros y|o a terceros. Aceptar y desempeñar mandatos y representaciones. i) Crear agencias o sucursales, designar gerentes, administradores, agentes y otros empleados, pudiendo serlo cualquiera de los directores. j) Obtener, explotar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y concesiones y|o privilegios de particulares o de cualquier autoridad pública. k) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y balance de las operaciones de la Sociedad, y la cuenta de ganancias y pérdidas; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea. — l) Efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen con los fines sociales. — Artículo Décimo Quinto: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General pudiendo ser establecidos en una suma determinada que se imputará a "Gastos Generales" o en un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas. — Título V.: De la Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria de accionistas designarán anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas por el art. trescientos cuarenta del Cód. Com. — Ambos Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente y sus honorarios los fijará anualmente la Asamblea General. — Título VI: Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los arts. trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha solicitada para la Asamblea. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se toman por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sin perjuicio del art. trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta da derecho a un voto. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder dirigida al presidente del Directorio. — El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto. — Las resoluciones serán innscriptas en un libro especial de actas firmados por quien preside la Asamblea y dos accionistas nombrados a tal efecto por la Asamblea. — Título VII: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios financieros de la compañía terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año; en esta fecha se practicará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Artículo Vigésimo: Los inventarios, balances generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas técnicas de la materia. Sobre los estados contables se requerirá el pertinente informe del Síndico. — Artículo Vigésimo Primero: De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: a) El dos por ciento o más, al Fondo de Reserva Especial, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — b) Honorarios de Directores y Síndicos. — c) Dividendos atrasados adeudados a las acciones preferidas. — d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. — e) Las sumas que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, juzgue prudente destinar a las reservas especiales o fondos de previsión. — f) El remanente pertenece a los poseedores de acciones ordinarias y tendrá el destino que resuelva la Asamblea. —Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos serán pagados en el domicilio de la Sociedad dentro de los treinta días de aprobados por la Asamblea, y aquellos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que son puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero: Las reservas facultativas o fondos de previsión general y previa constatación de su desafectación en su caso, podrán ser utilizadas o destinadas a propuesta del Directorio o de la Asamblea y con aprobación de esta última, para otros fines, incluso para ser distribuídas total o parcialmente entre los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de disolución sea por expiración del término o por cualquier otra causa de las que contempla el Código de Comercio, la liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado; e) el sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones preferidas y ordinarias en proporción a sus tenencias". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Ago. 1956. — Visto el expediente Nº 14.798|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Nichia Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (S. A. N. C. I. F.); atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Nichia Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (S.A.N.C.I.F), constituída en esta Capital el 14 de marzo de 1956 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve y vuelta (9 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte y vuelta (20 y vta.) y veinticuatro y vuelta (24 y vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintiuno (21). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos Adrogué. — Decreto Nº 15.395". — Es copia fiel de sus respectivos originales que obran en las fojas del expediente al principio citado en esta escritura, a lo que me remito, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliéndose mediante este otorgamiento con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, por la presente otorgan y declaran: Que dejan por este acto definitivamente constituída la Sociedad anónima denominada "Nichia Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima" (S.A.N.C.I.F.)", la que se regirá por los Estatutos pre-insertos, como asimismo confirman la emisión, suscripción e integración de las dos primeras series de acciones preferidas, el nombramiento del primer Directorio, con la distribución de los cargos y todos los demás actos que resultan de las transcripciones que anteceden, solicitándome a mí el Escribano autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, la comunicación a la Inspección General de Justicia y a los demás objetos que se pidieren. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto que lo son los señores don Salvador Alvarez Alonso y don Juan Oscar Haurie, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. Yamazaki. — E. Etchebarne. — A. J. Vega. — Y. Niimura. — H. Sakamoto. — V. Fushimi. — J. A. Quintana. — J. Méndez. — S. A. Meza. — T. Tsumagari. — Tgo.: S. Alvarez Alonso. — Tgo.: J. O. Hauris. — Hay un sello. — Ante mí: C. D. Perrotta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos veinte y tres del Registro trescientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Nichia Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (S.A.N.C.I.F.) expido este testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del un millón ciento un mil cuatrocientos noventa al presente inclusive, correlativos, todos de la serie P, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: a — cuarto. — Valen. — Honorarios Decreto 26.655|51, $ 5.245 m|n. — Hay un sello. — C. D. Perrotta.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.550.— e.29|10-Nº 26.884-v.29|10|56

VIÑAS DEL TUNUYAN

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.295. Primer Testimonio. Número Setecientos Cincuenta y Seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece: don José Imbrosciano, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "VIÑAS DEL TUNUYAN, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA', personería que acredita con los siguientes documentos: a) Con la escritura de constitución otorgada ante mí, el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al folio setecientos sesenta y ocho de este mismo Registro; la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y nueve del mismo mes, bajo el número novecientos catorce, al folio trescientos treinta y cuatro, del libro cuarenta y nueve, Tomo A. de estatutos nacionales; b) Con las actas de asamblea general ordinaria del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, y de reunión de directorio del cinco de mayo del mismo año, las que obran asentadas entre las páginas trece a catorce del libro "Actas", rubricado bajo el número cuarenta y siete mil setecientos diez y nueve; documentos los citados que tengo a la vista, y copiados en lo pertinente los dos primeros e íntegramente el último, dicen así: "...Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima, a la que se denomina "Viñas del Tunuyán, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera". Tendrá domicilio legal en la Capital Federal... Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar operaciones inmobiliarias y financieras... — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series compuestas de seiscientas acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una. — ...Artículo Sexto: a) La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares y uno a tres suplentes, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija. El término del mandato de los titulares y suplentes será de tres años y durará eventualmente hasta que la asamblea los reemplace o reelija... d) El Directorio formará quórum con un número de directores presentes inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Directorio nombrará un presidente... — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por la persona o personas que el Directorio resuelva..." — "Buenos Aires, 29 Abr. 1953. Visto el Expediente Nº 249|53... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Viñas del Tunuyán, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera"... Decreto Nº 7.633. Perón. N. Carvajal Palacios." — "Acta número nueve. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en primera convocatoria para asamblea general ordinaria los señores accionistas que figuran en la planilla de asistencia... siendo las doce horas... con asistencia del señor Inspector de Justicia... Horacio A. Robredo Albarracín, se trata el siguiente orden del día... 2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación... 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea... 2º) Se aprueba la determinación de tres accionistas para desempeñar los cargos de directores titulares y dos accionistas para los de directores suplentes. Realizada la elección resultaron designados los señores José Imbrosciano, Luis Imbrosciano y Lorenzo Carlos Dagnino Pastore. 3º) La elección de síndico titular... recayó en los señores Jorge Pascual Edmundo Imbrosciano... 4º) Se designó a los señores Hugo P. Imbrosciano y Jorge Pascual E. Imbrosciano, a efectos de que en representación de los señores accionistas... firmen la presente acta en nombre de los mismos... No siendo para más, se redacta la presente acta que se aprueba, y se levanta la sesión siendo las doce horas, cuarenta minutos... Jorge Imbrosciano. Jorge Imbrosciano. Hugo P. Imbrosciano. H. A. Robredo Albarracín." — "Acta número diez. En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la calle Cangallo número dos mil seiscientos setenta y cinco, los directores de la sociedad, titulares señores José Imbrosciano, Luis Imbrosciano y Lorenzo Carlos Dagnino Pastore, y suplentes señores Calógero Imbrosciano y Jorge Carlos Quargnolo, con asistencia del síndico titular señor Jorge Pascual Edmundo Imbrosciano, se declara abierta la sesión y previo cambio de ideas por unanimidad se resuelve: Primero: Designar presidente de la sociedad al director señor José Imbrosciano desde el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. No habiendo más asuntos que tratar se redacta la presente acta, que se aprueba y se levanta la sesión siendo las diez y siete horas, cuarenta y cinco minutos. — José Imbrosciano. — Luis Imbrosciano. — Calógero Imbrosciano. — Jorge Imbrosciano. — L. Dagnino Pastore." — Es conforme con sus partes pertinentes, doy fe, como de que el señor Imbrosciano dice: Que los accionistas de la sociedad que representa en asamblea general extraordinaria celebrada el veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvieron la modificación de los artículos primero, segundo y tercero, reformas que consisten en ampliar el objeto social a la explotación y administración de campos e inmuebles, a la industria en general; y negocios financieros; y como consecuencia de ello en cambiar la denominación social por la de "José y Luis Imbrosciano Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera"; y en fijar el monto del capital autorizado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional. Que a los efectos de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente número seis mil quinientos diez|uno|mil novecientos cincuenta y seis; en el que corridos los trámites de estilo, se dictó en fecha treinta y uno de julio último, el decreto número trece mil cuatrocientos setenta y nueve, por el que se aprobaron las reformas de referencia, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de la asamblea recordada, juntamente con el Registro de Accionistas asistentes a la misma y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta número dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco se reunieron, en primera convocatoria, en el local de la calle Cangallo número dos mil seiscientos setenta y cinco, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de "Viñas de Tunuyán, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", que se denuncian en el folio veintiocho (28) del "Registro de Asistencia de Accionistas" rubricado bajo el número 47.719 (cuarenta y siete mil setecientos diez y nueve). Presidió la asamblea el presidente del directorio, señor José Imbrosciano, quien siendo las doce horas veinte minutos, declaró abierta la sesión, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, y expresó: Están presentes y representados en esta Asamblea General Extraordinaria nueve (9) accionistas, que representan un capital suscripto de nueve millones quinientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 9.590.000), con derecho a cuatro mil novecientos veinte votos (4.920), llenando así el quórum que requiere el artículo undécimo del estatuto social. Queda demostrada la capacidad legal de la asamblea para considerar los puntos que comprenden el orden del día para que ha sido convocada. Acto continuo, se designó para que actúe como secretario "ad-hoc" al señor Jorge Pascual Edmundo Imbrosciano, quien expresó que aceptaba el cargo discernido y procedió a dar lectura al primer punto de la orden del día: Reforma de los artículos primero, segundo y tercero de los estatutos sociales, referente al cambio de denominación, ampliación del objeto social y fijación del capital autorizado. El señor presidente expresó que el directorio había considerado necesaria la reforma al estatuto social a fin de ampliar las operaciones que hacen al objeto, y como consecuencia de ello, debía también modificarse la denominación social, incluyendo en la misma las nuevas actividades, que se propone llevar a cabo la empresa, siempre que se aprueben las reformas propuestas. En lo que respecta al cambio de nombre, sustituyendo "Viñas del Tunuyán" por el de "José y Luis Imbrosciano" se debía a que en la actualidad el campo ubicado en la Provincia de Mendoza, principal bien de la compañía, era

conocido en la zona por "campos de Imbrosciano". Además, éstos, con sus consejos y dedicación han contribuído a que la sociedad goce de un merecido concepto, no sólo en esta plaza, sino también en la de la Provincia de Mendoza, y por ello se hacía un deber que en la denominación social figurara el nombre de los señores Imbrosciano, quienes, por otra parte, eran personas vastamente conocidas en los círculos industriales y comerciales. En lo que respecta al aumento del capital, el presidente dijo que no era más que una consecuencia del estado actual del capital autorizado, que había sido fijado por reunión de directorio del dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la suma de diez millones de pesos moneda nacoinal (m$n. 10.000.000), aumento que se encontraba ya inscripto en el Registro Público de Comercio. Escuchada y valorada la palabra del señor presidente, y previo un cambio de ideas sobre lo anteriormente comentado, por unanimidad se resolvió modificar los artículos primero, segundo y tercero del estatuto social en la siguiente forma: Artículo primero: La Sociedad "Viñas del Tunuyán Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", en lo sucesivo se denominará "José y Luis Imbrosciano Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera". Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en el interior y exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable por resolución de una asamblea extraordinaria convocada y celebrada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo undécimo. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación; compraventa de mercaderías en general; comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Viñedos, olivares; productos alimenticios; granja en general, maderas y sus subproductos y las actividades afines; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento, administración por cuenta propia y|o de terceros y construcción de inmuebles urbanos y rurales en general; incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley; e) Agrícola - ganaderas: La explotación y administración por cuenta propia y|o de terceros de campos, bosques y haciendas; mediante su compraventa, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de seiscientas acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, y en siete series de mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una. Podrá ampliarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en una o más series; por resolución de la asamblea general convocada al efecto; debiendo cada resolución de aumento hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el impuesto correspondiente; publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia; guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. La preferencia para la suscripción de nuevas acciones corresponderá a los accionistas entonces existentes a prorrata de su respectivo capital. Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo perentorio de quince (15) días subsiguientes, pasado el cuál decaerá el derecho de opción otorgado. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente sucripta e integrada en su diez por ciento. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectuarán de conformidad con la reglamentación que antecede. Las acciones serán al portador y llevarán las firmas de los directores que establezca el Directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán representarse cualquier número de acciones en un solo título. Asimismo, se facultó a los señores José Imbrosciano, Luis Imbrosciano y Jorge Pascual Edmundo Imbrosciano, para que en forma conjunta, separada o indistinta, soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma anteriormente sancionada, quedando autorizada para aceptar cualquier modificación que sugiera la Inspección General de Justicia al texto de los artículos reformados y posteriormente soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio. Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta se procedió a designar a los accionistas señores Jorge Carlos Quargnolo y Horacio Adolfo Balza, para firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los señores accionistas. No habiendo otro asunto que tratar se redacta la presente, que, previa lectura, se aprueba y firma; levantándose la sesión siendo las trece horas quince minutos. — Firmados: José Imbrosciano. — Jorge Carlos Quargnolo. — Horacio A. Balza. — Es copia fiel del libro de Actas rubricado bajo el número 47.719 (cuarenta y siete mil setecientos diez y nueve), folios veinte y nueve (29) al 32 (treinta y dos) inclusive. José Imbrosciano". "S. A. Viñas del Tunuyán Inmobiliaria y Financiera", Asamblea General Extraordinaria del 26 de diciembre de 1955. Accionista (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o certificados. Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). José Imbrosciano. José Imbrosciano, 3280,1000,990. Luis Imbrosciano. Luis Imbrosciano, 3280,1000,990. Jorge Imbrosciano. Jorge Imbrosciano, 1080, 1000, 990. Calógero Imbrosciano. Calógero Imbrosciano, 500, 500, 500. Hugo Imbrosciano. Hugo Imbrosciano, 710,710,710. Jorge Carlos Quargnolo. Jorge Carlos Quargnolo, 180, 180 180. Eduardo Quargnolo. Gregorio Lotenschtein, 180, 180, 180. Lorenzo Dagnino Pastore. Lorenzo Dagnino Pastore 180, 180, 180. Horacio Adolfo Balza. Horacio Adolfo Balza, 200, 200, 200. 9.590. 4.950. 4.920. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, se encuentran depositadas nueve mil quinientas acciones que representan nueve millones quinientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 9.590.000). José Imbrosciano. Presidente. Siendo las doce horas quince minutos, se cierra el presente Registro de Asistencia de Accionistas", con la presencia de ocho accionistas (8) por sí y un (1) representado, con 9.590. —Nueve mil quinientos noventa— acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, de acuerdo al artículo cuarto del Estatuto Social que representan $ 9.590.000 m|n. (pesos moneda nacional nueve millones quinientos noventa mil) que dan derecho a 4.920 (cuatro mil novecientos veinte) votos, deducidos los límites legales que establece el Código de Comercio. José Imbrosciano. Presidente". "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires treinta y uno julio mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente número doce mil ochocientos cuarenta y siete|cincuenta y seis, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Viñas del Tunuyán, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Diez Millones ($ m|n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos Moneda Nacional Cincuenta Millones (50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36), con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.) el nuevo texto de los artículos primero, segundo y tercero del estatuto de la citada sociedad, sancionado por la asamblea celebrada el 26 de diciembre de 1955, la que, en lo sucesivo, se denominará "José y Luis Imbrosciano Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.— Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 13.479. — "Es Conforme con sus originales, que obran de fojas treinta y cuatro, a treinta y seis, treinta y siete, cuarenta y nueve y cincuenta y dos, del Expediente N., número seis mil quinientos diez, el que tengo a la vista para este acto, doy fe. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, ha sido abonado en la escritura otorgada en este mismo Registro, ante mí, en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Morano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Imbrosciano. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí. Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, de todo lo que doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley números correlativos del ochocientos seis mil cuatrocientos setenta y seis al ochocientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.040.— e.29|10-Nº 26.624-v.29|10|56

GULMINELLI - O'SULLIVAN

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.286. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Alfredo Francisco Parga, que firma "A. F. Parga", casado, mayor de edad, de este vecindario persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de doña Ana María Roca de Ross; de doña María Delia Costigliolo de O'Sullivan; doña Ana María O'Sullivan de Parga; doña Catalina Nora O' Sullivan de Muzzio; don Néstor Antonio Muzzio, don Arturo Guillermo Parga; doña Zulema Elisa Parga; don Fulgencio Parga y don Juan Bryan O'Sullivan; a mérito del poder especial otorgado ante mí el veinte y siete junio de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio mil doscientos setenta y cinco, de este mismo registro, el que copiado en la parte pertinente dice así:... "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece doña Ana María Roca de Ross viuda; doña María Delia Costigliolo de O'Sullivan casada; Ana María O'Sullivan de Parga casada; doña Catalina Nora O'Sullivan de Muzzio casada; don Néstor Antonio Muzzio casado; don Arturo Guillermo Parga casados; doña Zulema Elisa Parga soltera; don Fulgencio Parga soltero; don Juan Bryan O'Sullivan casado y don Alfredo Francisco Parga casado; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los ocho primeros dicen: Que en la fecha han constituído conjuntamente con los otros dos comparecientes, y por documento privado, una sociedad anónima con domicilio legal en esta Capital Federal, donde girará bajo la denominación de "Gulminelli - O'Sullivan, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"... y viene por la presente a conferir poder especial a favor del Presidente y Vice-presidente del Directorio de la sociedad anónima nombrada, señores Juan Bryan O'Sullivan y Alfredo Francisco Parga para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Se presenten ante la Inspección General de Justicia gestionando la aprobación de los estatutos sociales y el posterior otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional. A tales efectos podrán aceptar las modificaciones a los estatutos que sugieran las autoridades correspondientes; b) Practiquen todos los trámites legales y administrativos necesarios para que la sociedad quede definitivamente constituída quedando inclusivo facultados para suscribir la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad... Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos, doña Celina Baca Castex y don Isidro Longo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Zulema Elisa Parga. — Néstor A. Muzzio. — C. N. O'S. de Muzzio. — A. M. R. de Ross. — M. Delia C. de O'Sullivan. — A. M. O'S. de Parga. — J. B. O'Sullivan. — A. F. Parga. — Arturo G. Parga. — Fulgencio Parga. — Celina Baca Castex. — Isidro Longo. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi"... Es conforme con su parte pertinente doy fe, como de que el compareciente me asegura que el mandato invocado subsiste sin modificación y dice: Que como resulta del documento privado del veinte y siete de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, constituyó conjuntamente con sus mandantes una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en esta Capital, donde girará bajo la denominación de: "GULMINELLI - O'SULLIVAN - SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" tendrá por objeto la realización de operaciones relacionadas con la industria frigorífica en general y comerciales; cuyo capital se integra mediante aporte de créditos cedidos a los accionistas por la firma Miguel A. Gulminelli Sociedad en Comandita por Acciones. Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica y aprobación del estatuto que regirá su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el Expediente N., número siete mil setecientos ochenta y cuatro en el que después de haber ajustado el acta constitutiva y estatuto a las observaciones formuladas por la Repartición recordada, se dictó el veinte y uno de agosto último, el decreto número quince mil doscientos once, autorizando el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, viene a elevar a escritura pública el acta provisoria, estatutos, decreto del Poder Ejecutivo y balance de transferencia, lo que copiados por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos a las doce horas, en Rodríguez Peña mil ochocientos cincuenta y cinco, primero "A" Capital Federal, las personas siguientes: 1) Juan Bryan O'Sullivan, argentino, casado; 2) Alfredo Francisco Parga, argentino, casado; 3) Ana María Roca de Ross, argentina, viuda; 4) María Delia Costigliolo de O'Sullivan, argentina, casada; 5) Ana María O'Sullivan de Parga, argentina, casada; 6) Catalina Nora O'Sullivan de Muzzio, argentina, casada; 7) Néstor Antonio Muzzio, argentino, casado; 8) Arturo Guillermo Parga, argentino, casado; 9) Zulema Elisa Parga, argentina, soltera; 10) Fulgencio Parga, español, soltero, todos mayores de edad, decidieron por unanimidad lo siguiente: 1º Constituir una sociedad anónima con el nombre y objeto y demás condiciones que se establecen en los estatutos sociales, cuyo texto se transcribe, formando parte de esta acta, por separada, habiendo aprobado por unanimidad en todos sus términos. — 2º Proceder a la sucripción de la primera serie de acciones representativa del veinte por ciento (20%) del capital autorizado, establecido en el artículo tercero de los estatutos, que los presentes suscriben en este acto en la siguiente forma y proporción: Juan Bryan O'Sullivan, 4.000 acciones, o sea m$n. 400.000; Alfredo Francisco Parga, 2.000 acciones, o sea m$n. 200.000; Ana María Roca de Ross, 1.993 acciones, o sea m$n. 199.300 que integran totalmente en este acto en crédito, según la nómina que se transcribe aparte; María Delia Costigliolo de O'Sullivan, 1 acción o sea m$n. 100; Ana María O'Sullivan de Parga, 1 acción o sea m$n. 100; Catalina Nora O'Sullivan de Muzzio, 1 acción o sea m$n. 100; Néstor Antonio Muzzio, 1 acción o sea m$n. 100; Arturo Guillermo Parga, 1 acción o sea m$n. 100; Zulema Elisa Parga, 1 acción o sea m$n. 100; Fulgencio Parga, 1 acción o sea m$n. 100, que integran en su 10%, en este acto, en efectivo. — 3º) Efectuar la elección del directorio provisorio que desempeñará sus funciones hasta que la primera asamblea de accionistas a celebrarse luego de la constitución definitiva, elija las autoridades. Al efecto, por unanimidad, se designaron los señores Juan Bryan O'Sullivan y Alfredo Francisco Parga para los cargos de presidente y vicepresidente respectivamente. En análoga forma resultaron designados los señores Miguel Angel Gulminelli y Jorge Horacio Carnelli, para los cargos de síndico titular y suplente, respectivamente. — 4º) Conceder ante escribano público un poder especial a favor del presidente y vicepresidente del directorio, señores Juan Bryan O'Sullivan y Alfredo Francisco Parga, para que indistintamente: a) Se presenten ante la Inspección General de Justicia, gestionando la aprobación de los estatutos sociales y posterior otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional. A tales efectos podrán aceptar las modificaciones a los estatutos que sugieran las autoridades correspondientes; b) Practiquen todos los trámites legales y administrativos necesarios para que la sociedad quede definitivamente constituída, quedando, inclusive, facultados para suscribir la escritura pública que protocolice todas las actuaciones de otorgamiento de la personería jurídica; c) Procedan a abrir cuentas corrientes en bancos oficiales y particulares, con o sin provisión de fondos, pudiendo girar cheques contra depósito o en descubierto y en general operar en ellas girando, depositando, endosando y cobrando cheques. Según la nómina que por ser de conocimiento de los constituyentes firman y se transcribe aparte, formando un todo del acta. Se levantó la sesión a las catorce horas. — A. F. Parga; Zulema Elisa Parga; Néstor A. Muzzio; C. N. O'S. de Muzzio; A. M. R. de Ross; M. Delia C. de O'Sullivan; A. M. O'S. de Parga; J. B. O'Sullivan; Arturo G. Parga; Fulgencio Parga. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. B. O'Sullivan, Alfredo Francisco Parga, Ana María Roca de Ross, María Delia Costigliolo de O'Sullivan, Ana María O'Sullivan de Parga, Catalina Nora O'Sullivan de Muzzio, Néstor Antonio Muzzio, Arturo Guillermo Parga, Zulema Elisa Parga, Fulgencio Parga, son auténticas y son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires veinte y siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un sello. Enrique F. Ghezzi". — "Estatutos.

— Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "Gulminelli - O'Sullivan" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo desee el directorio. Durará noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. La asamblea de accionistas podrá disminuir o prorrogar ese término. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales, explotación de la industria frigorífica en general; b) Comerciales: compra-venta, importación, exportación y distribución de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para todo tipo de actos y de contratos y para emprender toda clase de negocios y actividades relacionados con dichos fines. — Artículo tercero: El capital social autorizado será de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos cada una. La primera serie consta de ocho mil acciones ordinarias al portador. La emisión e integración del capital restante se realizará en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, al portador, conjunta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de pago que el directorio resuelva debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas tendrán voz y voto sólo en el caso de que por insuficiencia de utilidades no se abonen los dividendos pactados, podrán ejercer tales facultades a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a la que considere el ejercicio económico; y, gozarán de un dividendo fijo no acumulativo de hasta un veinte por ciento, según determine el directorio en cada emisión. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas en un término mayor de treinta días, el directorio podrá ejercer la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las acciones que componen la primera serie tendrán cinco votos y las que correspondan a las series sucesivas tendrán un voto. Las resoluciones de emisión de acciones se harán constar en escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto de sellos correspondiente. — Artículo cuarto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean. Podrán hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días más, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo quinto: La sociedad es dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a siete miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas. El directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente; subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de director, es necesario depositar en garantía cincuenta acciones. Se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros para que el directorio sesione válidamente. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. En las reuniones de directorio, podrán sus miembros hacerse representar por otro director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo Sexto: El presidente o el vicepresidente tienen a

su cargo indistintamente la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales, con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente por el presidente y el vicepresidente o por cualquiera de ellos con otro de los directores. — Artículo Séptimo: La asamblea fijará anualmente la remuneración del directorio con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. Si el directorio o la asamblea encomendasen a uno o más directores, tareas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial. Si ella fuere fijada por el directorio deberá ponerse en conocimiento de la asamblea. — Artículo Octavo: Es deber y atribución del directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación por plazo de aún mayor de seis años; celebrar contratos de sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comanditas, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos o comerciales; dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito; emitir facturas; efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimiento; endosar pólizas, y celebrar toda clase de contratos así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. b) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada provisoriamente por el directorio y sometida oportunamente a consideración de la asamblea. c) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. d) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Ello se comunicará a la Inspección General de Justicia. e) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en los artículos tercero y cuarto pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación. f) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — Artículo Décimo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el modo previsto en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta del Código de Comercio. Ellas serán convocadas, en todos los casos, en primera convocatoria, por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, que deberán comenzar con diez días de anticipación al de la reunión. — Cuando una asamblea regularmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará en segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos por tres días con ocho de anticipación. — Se [illegible] primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda con cualquier número de ellas. — Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad o en un Banco del país o del extranjero sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la asamblea. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Lo dispuesto en el presente artículo rige para todos los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la asamblea previa deducción del importe que corresponda para abonar el dividendo de las acciones preferidas. — Los Balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución, la asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que deberá efectuarse la liquidación, que quedará a cargo del Directorio. — El síndico conservará durante ellas sus funciones de fiscalización. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre sus acciones. — Zulema Elisa Parga. — Néstor A. Muzzio. — C. N. O'S. de Muzzio. — A. M. R. de Ross. — M. Deliac de O'Sullivan. — A. M. O'S. de Parga. — J. B. O'Sullivan. — A. F. Parga. — Arturo G. Parga. — Fulgencio Parga." — "Miguel A. Gulminelli Soc. Com. Acciones. — Estado contable antes y después de la Cesión de Créditos. — Activo: — Antes. — M$N. - Después. — Instalaciones 15.264.05. — 15.264.05. — Muebles y útiles. — 1.594.70. — 1.594.05. — Caja 501.575.25. — 501.575.05. — Banco de Italia y Río de la Plata. — 107.689.07. — 107.689.07. — Mercaderías 251.360.45. — 251.360.45. — Deudores varios 1.856.262.59. — 1.056.962.59. — Cuentas a cobrar. 39.915.39. — 839.215.39. — Dividendo Provisorio 233.400. — 233.400. — pesos 3.007.061.50. — 3.007.061.50. — Pasivo. — m$n. — Capital. — 1.233.400. — 1.233.400. — Acreedores varios 828.756.39. — 328.756.39. — Cuentas a pagar 236.770.04. — 236.770.04. — Reserva Ley 11.729. — 38.962.16. — 38.962.16. — Cuentas particulares socios 499.070.06. — 409.070.06. — Sueldos y Jornales a pagar. — 13.093.10. — 13.093.10. — Operaciones pendientes 6.687.05 — 6.687.05. Cargas sociales 4.228.19. — 4.228.19. — Utilidades a distribuir 646.094.51. — 646.094.51. — Total Pasivo. 3.007.061.50. — 3.001.061.50. — Certifico a los efectos de ser presentado a la Inspección de Justicia de la Nación en los obrados "Gulminelli O'Sullivan" Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación), que el estado precedente surge de las anotaciones contables respectivas. — Jorge Horacio Carnelli. — Contador Público Nacional. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinte y uno — agosto — mil novecientos cincuenta y seis. — Visto Expediente número catorce mil trescientos treinta y dos|novecientos cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gulminelli O'Sullivan" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Gulminelli O'Sullivan" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el veinte y siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27) y treinta y vuelta (30 y vta.) y con la salvedad indicada a fojas treinta y uno (31) para el artículo décimo. — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinte (20). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas veintisiete vuelta (27 vta.). — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General de Justica para su anotacón, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 15.211". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos, tres a seis, veinte, veinte y cinco a veinte y siete, treinta, treinta y uno y treinta y cuatro del Expediente N. número siete mil setecientos ochenta y cuatro, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta el compareciente deja definitivamente constituída la sociedad "Gulminelli O'Sullivan Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Leída que le fué se ratificó y firmó en prueba de conformidad por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Isidro Longo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — A. F. Parga. — J. C. Morano. — Isidro Longo. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números correlativos del ochocientos seis mil quinientos cuatro al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 24 septiembre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.280.— e.29|10-Nº 26.622-v.29|10|56

DISCREM

S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2277. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Agustín Pío Covian, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, casado con doña Enriqueta Mohr, domiciliado en Pergamino ciento sesenta y dos, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos veintinueve; Carlos Alberto Furcada, argentino, de treinta y dos años, marino, casado con doña Nelly Bandera, domiciliado en Avenida Maipú mil setecientos veintiocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, Céduda de Identidad de la Policía Federal número dos millones veintiún mil ochocientos diez y nueve; Juan Rodríguez, argentino, de cincuenta y dos años de edad, empleado, casado con doña Bernabe Covian, domiciliado en Paez dos mil seiscientos diez y ocho, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cincuenta y nueve mil novecientos ochenta; Vicente Cóppola, argentino, de cincuenta y nueve años, comerciante, casado con doña Elvira Hermida Nuccio, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil trescientos noventa, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos treinta y siete; Manrique Carlos Buente, argentino, de treinta y cinco años, comerciante casado con doña Rosa Beatriz Alonso, domiciliado en El Ceibo cuatrocientos treinta y cuatro, Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veintiun mil novecientos treinta y seis; Juan Magnani, italiano, de cincuenta y cuatro años, comerciante, casado con doña Antonia Risso, domiciliado en la calle Dávila novecientos cuarenta y cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad número cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco de la Policía Federal, Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres como argentino naturalizado; José Manuel Gómez, argentino, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, casado con doña Mercedes Jorge, domiciliado en Belgrano cinco mil ochocientos cinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, Céduda de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y siete mil ciento sesenta y cinco; Osvaldo Roberto Magnani, argentino, de veintidós años, comerciante, soltero, domiciliado en Dávila novecientos cuarenta y cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y seis mil ochocientos cincuenta; Rosario César Peñaloza, argentino, de cuarenta y dos años, comerciante, casado con doña Aurora Gilda Giacone, domiciliado en Esperanza doscientos noventa y dos, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y siete mil quinientos tres; y Juan Raúl Usoz, argentino, de cuarenta y cuatro años, comerciante, casado con doña María Angélica Fernández, domiciliado en Belgrano mil novecientos treinta y dos, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos quince; todos los comparecientes vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por Acta celebrada el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvieron la constitución de una sociedad anónima en los términos que resultan del original glosado a fojas uno|dos del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, número doce mil ochocientos cincuenta, año mil novecientos cincuenta y seis, en el que se solicita al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto de la Sociedad, lo que así fué resuelto por Decreto que se transcribirá y que en copia fotográfica corre a fojas treinta y cuatro de dicha actuación. — En consecuencia, vienen a elevar a escritura pública el Estatuto de la Sociedad, y a darla por constituída en forma legal y definitiva a cuyo efecto se transcribe el Acta de fundación, el Estatuto y el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en el domicilio de la calle Cangallo 1186, 1er. Piso "A", las siguientes personas: Agustín Pío Covian, Carlos Alberto Furcada, Rosario César Peñaloza, Juan Raúl Usoz, Vicente Cóppola, Juan Magnani, José Manuel Gómez, Osvaldo Roberto Magnani, Carlos Manrique Buente y Juan Rodríguez, con el objeto de dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "DISCREM" S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA GANADERA y que se regirá por los Estatutos que en este mismo acto se consideran y aprueban y que transcripto por separado, deben tenerse como parte integrante de la presente. — A los efectos de la Ley y conforme al artículo 5 de los estatutos que quedan aprobados se procede a emitir la primera y segunda serie de acciones ordinarias, al portador, de Cien pesos moneda nacional cada acción, que los constituyentes suscriben totalmente en la siguiente forma: Rosario César Peñaloza suscribe 3.000 acciones o sea $ 300.000 m|n.; Juan Raúl Usoz suscribe 2.700 acciones o sea $ 270.000 m|n.; Agustín Pío Covian suscribe 750 acciones o sea $ 75.000 m|n.; José Manuel Gómez suscribe 750 acciones o sea $ 75.000 m|n.; Juan Rodríguez suscribe 700 acciones o sea $ 70.000 m|n.; Juan Magnani suscribe 550 acciones o sea $ m|n. 55.000; Vicente Coppola suscribe 250 acciones o se $ m|n. 25.000; Osvaldo Roberto Magnani suscribe 200 acciones o sea $ 20.000 m|n; Carlos Alberto Furcada suscribe 50 acciones o sea $ 5.000 m|n.; y Carlos Manrique Buente suscribe 50 acciones o sea $ 5.000 m|n.; lo que hace un total de $ 900.000 m|n. que los suscriptores integran en su diez por ciento, o sea la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000). A continuación y de acuerdo al artículo 11 de los estatutos se resuelve fijar en siete el número de miembros titulares del primer Directorio, procediéndose a su elección con el siguiente resultado: Presidente el señor Rosario César Peñaloza; Vicepresidente el señor Juan Raúl Usoz; Directores los señores José Manuel Gómez, Juan Magnani, Vicente Coppola, Agustín Pío Covian y Juan Rodríguez y conforme al artículo 18 de los estatutos, se eligen Síndico titular y suplente a los señores Luis Gregorio Causone y Carlos Guerrero, respectivamente. Por último, los constituyentes resuelven autorizar a los doctores Juan Carlos Bruzzón y Jorge Ernesto Ramón de la Muela para que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales competentes hasta obtener el legal funcionamiento de la sociedad que dejan constituída, a cuyo efecto los facultan expresamente para aceptar y proponer cuanta modificación se requiera al presente punto constitutivo. Con lo que terminó el mismo firmando de conformidad todos los presentes. Entre líneas: efecto, vale. — Agustín Pío Covian. — C. A. Furcada. — Rosario C. Peñaloza. — J. R. Usoz. — Coppola. — Juan Magnani. — J. M. Gómez. — O. R. Magnani. — Buente J. Rodríguez. Estatutos. Capítulo I. Denominación. Domicilio Duración. Objeto. — Artículo Uno: Bajo la denominación de "Discrem" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto. — Artículo Dos: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio agencias, sucursales y cualquier clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Tres: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuatro: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La producción e industrialización de pinturas en general, de sus materias primas y de todos los productos derivados o afines, así como de los implementos necesarios para su uso o aplicación; b) La compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general, y en especial, de las materias primas y productos de la industria de la pintura, en todos sus aspectos; c) La explotación agrícola ganadera y sus industrias afines, derivadas y conexas en todos sus aspectos, formas y modalidades. — Artículo Cinco: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.000 m|n.) representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de Cien pesos moneda nacional cada una. Este capital se dividirá en una primera serie de seis mil acciones y ocho series posteriores de tres mil acciones cada una numeradas de segunda a novena. En el acto constitutivo quedan emitidas la primera y segunda series constituídas con acciones de cinco votos cada una. Las siete series restantes de acciones de uno a cinco votos se emitirán en la oportunidad que determine el Directorio quien fijará el tipo de las acciones y la forma y demás condiciones de pago, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. Toda resolución del Directorio de emisión de acciones, se elevará a escritura pública pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Seis: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado —por resolución de una asamblea de accionistas— hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de tres mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento del capital se realice en acciones ordinarias de uno a cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de pesos 3.000.000 m|n. con más los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo Siete: En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para su suscripción, en proporción a las acciones que posean. A este efecto, podrán hacer uso de ese derecho dentro de un plazo que no podrá ser menor de quince días, a contar de la última de tres publicaciones que deberán realizarse en el Boletín Oficial. Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo Ocho: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Nueve: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo por tres años de hasta un quince por ciento, previo al de las acciones ordinarias y, además, al reintegro del capital con prelación, en caso de liquidación; podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una primera de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. — Las acciones pre-

feridas carecerán del derecho de voz y voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades, quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo Diez: Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo 328 del Código de Comercio. — Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. — Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. — En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo II. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Once: La Dirección y Administración social será ejercida por el Directorio, compuesto por un presidente, un vicepresidente y dos a diez miembros titulares elegidos por la Asamblea General, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes —hasta un máximo de cinco— que podrá elegir. El mandato del presidente, vicepresidente y directores será por dos años, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los suplentes durarán, asimismo, dos años. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Doce: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo Trece: El vicepresidente reemplaza al presidente, con los mismos deberes y atribuciones en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, transitorio o definitivo — Del mismo modo, los Directores suplentes reemplazan a los titulares, según el orden como fueron designados por la Asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio, quedaren o se produjeran nuevas vacantes, el mismo, con anuencia del síndico, designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea, en caso de ausencia definitiva. — Artículo Catorce: El Directorio se reunirá en forma ordinaria —por lo menos una vez cada tres meses— por convocatoria del presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia del presidente y de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Artículo Quince: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del presidente, como su representante legal. — Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, serán firmados por el presidente o el vicepresidente en su caso, o por dos directores designados al efecto por el Directorio. — Sin perjuicio de la representación establecida, el Directorio podrá también otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores y a terceros, sean o no accionistas. — Artículo Diez y Seis: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, inclusive aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así, entre todos, podrá en especial: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales; celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial y extranjera y aceptar los respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de notores integran en su diez por ciento, o menclatura actual y futura; j) Otorgar poderes u autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas; nombrar o remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea, cuando los gerentes nombrados fueran directores; k) Convocar la Asamblea General de Accionistas y efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social resolviendo con asistencia del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos. — Artículo Diez y Siete: Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además, los Directores que se desempeñan como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la Dirección y Administración social, podrán ser retribuídos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual, imputada a gastos generales. — Si las acciones tuvieren cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo Diez y Ocho: La fiscalización social está a cargo del Síndico titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo III. — Asamblea y Liquidación. — Artículo Diez y Nueve: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo 348 del Código de Comercio. — Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo Veinte: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez días y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación respectivamente. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósitos bancario de las mismas. — Artículo Veintiuno: Las Asambleas aún las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera fuere el número de acciones que representen. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, la resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Veintidós: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y, en su ausencia, por el accionista que la Asamblea designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta-poder, dirigido al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. — Artículo Veintitrés: El ejercicio económico social empieza el 1º de julio y termina el 30 de junio de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo 361 del Código de Comercio, se distribuirán así: a) el dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) el remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo Veinticuatro: La liquidación de la Sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) se pagará el capital de las acciones preferidas; c) se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas si lo hubiere; e) el sobrante, si hubiere, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Agustín Pío Covián. — C. A. Furcada. — Rosario C. Peñaloza. — J. R. Usoz. — Cóppola. — Juan Magnani. — J. M. Gómez. — O. R. Magnani. — Buente. — J. Rodríguez". — Decreto número Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el Expediente número doce mil ochocientos cincuenta|novecientos cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Discrem" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Discrem" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21) y veintinueve (29) y la supresión indicada a fojas treinta y uno (31) para el artículo veinte. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu". — Hay otra firma: ilegible. — "Decreto número trece mil cuatrocientos treinta y cinco". — Es conforme con los originales que tengo a la vista, doy fe. — En mérito de lo expuesto, quedan elevados a escritura pública los Estatutos de "Discrem" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera. — Leída y ratificada la presente, firman los comparecientes juntamente con los testigos del acto, señores don Miguel Eduardo Quiroga y don Ernesto Menotti. — mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Agustín Covian. — C. A. Furcada. — J. Rodríguez. — Cóppola. — Buente. — Juan Magnani. — J. M. Gómez. — O. R. Magnani. — Rosario César Peñaloza. — J. R. Usoz. — Tgo.: Quiroga. — Tgo.: Ernesto Menotti. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro Orbaiz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos setenta y siete del Registro Trescientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación numerados correlativamente del un millón doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta al presente un millón doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho, inclusives, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez días de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.350.— e.29|10-Nº 26.646-v.29|10|56

ORUS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.124. Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cincuenta y Tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Mauricio Epstein y don Abraham Kaner, ambos casados, con domicilio en la calle Zavalía número dos mil cuarenta, vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que declaran concurrir a este acto en calidad de presidente y director respectivamente, y en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta ciudad bajo la denominación de "ORUS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Dicha sociedad fué autorizada a funcionar como persona jurídica en virtud del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dictado con fecha cuatro de julio del mismo año, habiéndose protocolizado sus estatutos por escritura de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante mí al folio quinientos sesenta y seis de este Registro a mi cargo, protocolo del expresado año e inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintidós de octubre del mismo año, bajo el número seiscientos noventa y cuatro al folio quinientos cuarenta y nueve, libro cuarenta y siete del Tomo A., de estatutos nacionales, y sus posteriores reformas aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, según decreto dictado el veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, y protocolizada por escritura de fecha veinte de octubre del mismo año, pasada ante el escribano autorizante, al folio seiscientos noventa y tres, protocolo de ese año e inscripta en el Registro Público de Comercio el día seis de marzo del año mil novecientos cincuenta, bajo el número doscientos cuarenta y seis al folio cuatrocientos veintisiete, libro cuarenta y ocho, del Tomo A., de estatutos nacionales; y según decreto dictado el once de octubre de mil novecientos cincuenta, y protocolizado por escritura de fecha seis de diciembre de ese año, ante el autorizante, al folio setecientos setenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, estando inscripto el testimonio en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ochenta y dos, folio quinientos sesenta y seis, libro cuarenta y ocho, Tomo A., de estatutos nacionales. La existencia legal de la sociedad anónima de que se trata, y el carácter de presidente y director que respectivamente invocan los comparecientes, resulta de las citadas escrituras de protocolización de estatutos y reformas y de las actas de asambleas de accionistas y de Directorio de la sociedad. Dichas actas, cuyas copias se anexan por cabeza de la presente he confrontado con los libros respectivos de que certifico, y transcriptas después de las partes pertinentes de los estatutos citados, dicen así: "...Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Orus, Sociedad Anónima Industrial y Comercial'. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, y podrá aquélla por intermedio del Directorio establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado. — Artículo Tercero: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad, a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación... — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República y en el extranjero, a la compra-venta, importación, exportación, producción fabricación, transformación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados en el ramo textil y actividades afines. — Artículo Quinto: Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar, por intermedio de sus representantes, y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley... — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en seis series, a saber: Las cinco primeras de doscientos mil pesos cada una, y la sexta de un millón de pesos en acciones ordinarias y al portador, de cien pesos cada una. Dichas series de acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. El directorio podrá aumentar el capital en una o varias series no mayores de un millón de pesos moneda nacional y hasta un total de cinco millones de pesos, haciendo constar la o las emisiones de acciones en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrán emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas en un diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se emitan de conformidad con la reglamentación procedente. — Artículo Undécimo: Los accionistas tenedores de acciones de la sociedad tendrán derecho preferente para suscribirse en las demás acciones, por su valor de emisión, en la misma proporción de sus tenencias, incluso las que correspondan al aumento de capital. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro del plazo que fije el Directorio, después de publicada en el Boletín Oficial, durante tres días, la resolución del Directorio relativa a la o las nuevas emisiones de acciones... — Artículo Vigésimo Segundo: A los efectos de la votación, queda establecido que cada acción integrada de las cinco primeras series dará derecho a cinco votos, y las de las demás series subsiguientes a un voto, excepto para la elección de los síndicos, titular y suplente, en que todas las acciones tendrán derecho a un voto. Los accionistas que no tuvieran totalmente pagas sus acciones y no se encontrasen en mora, podrán reunirse bajo la representación de uno de ellos para completar el valor de las mismas, a los efectos de ejercitar el derecho a voto. — Artículo Vigésimo Tercero: La asamblea general ordinaria o extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representan la mitad más uno del capital integrado, y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, aun en los casos de que se trata en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código... — Artículo Vigésimo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros... — Artículo Trigésimo: Durarán los directores tres años en sus funciones... — Artículo Trigésimo Segundo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad... — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada director, incluso el presidente, tiene derecho a un voto, y este último doble voto en caso de empate... — Artículo Trigésimo Sexto: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y con las facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente revocado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea. — Artículo trigésimo séptimo: El directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer por intermedio de su presidente la representación legal de la sociedad..." "Acta Nº 9. — Elección del Directorio. En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, se celebra la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Orus, S. A. Industrial y Comercial", en el local Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, séptimo piso, con la asistencia de diez y siete accionistas por sí y tres representados, con un depósito total de veintiún mil setecientos cuarenta y nueve acciones y derechos limitados a sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve votos (artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio), según así resulta de la planilla formulada a los folios diez y siete, y diez y ocho del libro Registro de Asistencia a Asambleas. Asiste el síndico titular doctor Marcos Satanowsky, y el señor Inspector Dr. René Carcon. Siendo las once y quince horas, el presidente Sr. Mauricio Epstein declara abierta la sesión de asamblea y de inmediato se pasa a considerar la orden del día fijada para la asamblea. 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico... 2º) Distribución de utilidades, remuneración del directorio y síndico... 3º) Ratificaciones de las remuneraciones del directorio... 4º) Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para directores y gerentes (art. 40)... 5º) Elección de tres directores. (Art. 30). Por 56.329 votos son reelectos los actuales directores señores Emilio Alonso, Mauricio Epstein y Abraham Kaner. Votan en contra los accionistas señores Adolfo Elijovich, Samuel Siminovich, Solly Ostrovsky y Malvina L. de Ostrovsky, que representan 5.420 votos. 6º) Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 41). Por 56.329 son reelectos el Dr. Marcos Satanowsky para síndico titular y el Dr. Isidro Satanowsky para síndico suplente. Se abstienen de votar los accionistas señores Adolfo Elijovich, Samuel Siminovich, Solly Ostrovsky y Malvina L. de Ostrovsky, que representan 5.420 votos. 7º) Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico firmen el acta de la asamblea... No siendo para más se levantó la sesión de asamblea siendo las 11.30 horas. — Dr. Marcos Satanowsky, (síndico titular); Mauricio Epstein; (presidente); Dr. René Garcon, (inspector); Juan A. Davids, (accionista); Manuel Rey, (accionista). — Es copia fiel, — Orus, S. A. Industrial y Comercial. — M. Epstein; M. Epstein, pre-

sidente". — "Acta Nº 63. Elección del presidente. En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, reunidos los señores directores don Mauricio Epstein, don Abraham Kaner y don Emilio Alonso y el señor síndico titular Dr. Marcos Satanovsky, elegidos en la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre del cte. año, cuyas firmas se registran al pie, en el local de la calle Corrientes 569, de esta Capital, a efectos de dar cumplimiento al artículo 39 de los estatutos sociales. Después de un cambio de opiniones y a proposición del Sr. Director don Emilio Alonso, se resuelve por unanimidad que el cargo de presidente sea ejercido por don Mauricio Epstein. No habiendo nada más que considerar, se dá por terminada la reunión, siendo las once horas, treinta minutos. — Abraham Kaner, (director); Emilio Alonso, (director); Mauricio Epstein, (presidente); Dr. Marcos Satanovsky, (síndico titular).Orus S. A. Industrial y Comercial. — M. Epstein. M. Epstein, presidente." — Es copia fiel, de las partes pertinentes de los estatutos de la sociedad de que se trata y de las actas citadas, estando la copia de las actas anexadas al folio trescientos sesenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, de este mismo Registro a mi cargo. doy fe, asegurando los comparecientes la plena vigencia de esos estatutos y actas y hallarse los otorgantes en ejercicio de los cargos que invocan y en tal carácter dicen: Que concurren a este otorgamiento en virtud de la autorización expresa que les fuera conferida por el Directorio de la sociedad de que se trata, cuya acta número ochenta y seis, que he confrontado en el libro respectivo y que en copia autenticada me exhiben, agrego a la presente, y transcripta textualmente dicha, es del tenor siguiente: "Acta Nº 86. En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores directores de la sociedad "Orus, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en su sede social calle Corrientes Nº 569, de esta ciudad, cuyas firmas van al pie, bajo la presidencia del titular don Mauricio Epstein, quien siendo las 15 horas declara abierta la reunión para considerar la siguiente orden del día: 1º) Protocolización de la reforma de los estatutos. 2º) Designación para la firma de la escritura. Informa el señor presidente que el Superior Gobierno de la Nación aprobó la reforma de los estatutos resuelta por la Asamblea de Accionistas celebrada el dieciséis de septiembre del año próximo pasado, habiéndose introducido en los artículos 6º y 11º, votadas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia. Y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto respectivo y las exigencias legales pertinentes, corresponde la protocolización de la reforma de que se trata, a cuyo fin propone se designe las personas que deberán suscribir la escritura del caso. Estudiada la propuesta se resuelve por unanimidad designar al señor presidente y al director señor Abraham Kaner, para elevar a escritura pública la reforma de referencia, a cuyo efecto quedan facultados ampliamente, inclusive realizar las inscripciones respectivas en el Registro Público de Comercio y oportunamente dar cuenta a la Inspección de Justicia. No habiendo para más, siendo las 16 horas, queda levantada la reunión. — A. Kaner. M. Epstein. Es copia. M. Epstein". — Es copia fiel del acta transcripta, doy fe, asegurando los comparecientes la plena vigencia de la misma, y en el carácter invocado los señores don Mauricio Epstein y don Abraham Kaner, dicen: Que la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima "Orus, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", celebrada el día dieciséis de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió modificar los artículos sexto y undécimo de los estatutos sociales, reforma que fué aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto número once mil setecientos noventa, de fecha tres de julio último. Las actuaciones originadas ante la Inspección General de Justicia resultan del expediente número cinco mil cuarenta y dos|año mil novecientos cincuenta y cinco, y conforme resulta del expediente tramitado ante el Ministerio de Justicia de la Nación número once mil setecientos veinticuatro/año mil novecientos cincuenta y seis. — Por tanto y a los efectos de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco y trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes por este acto vienen a dar cumplimiento al respectivo decreto de su aprobación y demás actuado, que en original están incorporados en el expediente citado, que el autorizante tiene a la vista y copia por su orden, en sus partes pertinentes, son del tenor siguiente: "Acta Nº 11. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco se celebra la asamblea general ordinaria y la extraordinaria de accionistas de Orus, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en el local de la Avenida Corrientes 569, 7º piso, con la asistencia de dieciocho accionistas, catorce por sí y cuatro representados, con un depósito total de veintidós mil doscientas acciones y derechos limitados a cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho votos (art. 350 del Código de Comercio), según así resulta de la planilla formulada a los folios 21 al 24 del Libro de Registro de Accionistas a asambleas. — Asisten también el señor síndico suplente doctor Isidro Satanowsky, y el señor Inspector de Justicia, doctor R. Barragán. — Siendo las once horas, el Presidente señor Mauricio Epstein declara abierta la sesión de la asamblea. — De inmediato se pasa a considerar la orden del día fijada para la asamblea ordinaria... A continuación se pasa a considerar la orden del día de la asamblea general extraordinaria, con el mismo quórum y votos. — 1º) Modificación de los artículos 6 y 11 de los estatutos sociales: El accionista Dr. Isidro Satanowsky propone en lugar de lo propuesto por el Directorio y para ajustarlo a las normas vigentes, modificar los artículos 6 y 11 en la forma cuyo texto da a lectura a continuación· Artículo 6º: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en nueve series, a saber: las cinco primeras de doscientos mil pesos cada una y las series sexta, séptima, octava y novena de un millón de pesos cada una en acciones ordinarias y al portador, de cien pesos cada una. — Las primeras siete series de acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. — La asamblea podrá aumentar el capital en una o varias series no mayores de cinco millones de pesos moneda nacional y hasta un total de veinticinco millones de pesos. — Todo aumento de capital autorizado y emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Además, el aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones; pero se deja establecido que de las nuevas emisiones, el veinte por ciento de las acciones integradas tendrán derecho a cinco votos y el ochenta por ciento restante a un voto, excepto para la elección de los síndicos, titular y suplente, en que todas las acciones tendrán derecho a un voto, en la forma establecida en el artículo vigésimo segundo. — No podrán emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas en un diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se emitan de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo 11º: Los accionistas tenedores de acciones de la sociedad tendrán derecho preferente para suscribirse en las demás acciones, por su valor de emisión, en la misma proporción y características de sus tenencias, incluso las que correspondan al aumento de capital. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere el artículo sexto. — Puesto a votación el punto se aprueba por unanimidad, siendo designados, también por unanimidad, los señores directores y síndicos para que indistintamente cualquiera de ellos soliciten de la Inspección General de Justicia y del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que sugieran las reparticiones estatales y procedan a la publicación y protocolización de las reformas definitivas. — 2º) Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea. Son designados por unanimidad de votos los señores accionistas don León Lips y Manuel Bronstein. — No siendo para más, se levantó la sesión siendo las doce horas. — M. Epstein, presidente. — M. Satanowsky, síndico titular. — I. Satanowsky, síndico suplente. — León Lips y M. Bronstein, accionistas. — R. Barragán, inspector. — Lo testimoniado es copia fiel del acta Nº 11 inserta a los folios 35 y 38 del Libro de Actas de Asambleas de Orus, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — M. Epstein. — Mauricio Epstein, presidente". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 3 Jul. 1956. — Visto el expediente Nº 11.724/956, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Orus, Sociedad Anónima Industrial y Comercial que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000 000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y ocho (178) a ciento setenta y nueve (179), con las modificaciones de fojas ciento noventa y cuatro y vuelta (194 y vta.) y la salvedad de fojas ciento noventa y seis (196), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Orus", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 16 de setiembre de 1955. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 11.790". Es copia fiel de las partes pertinentes de las actuaciones que corren en los expedientes citados, que tengo a la vista para este acto, de que certifico, así como de que los comparecientes declaran en nombre de la sociedad anónima "Orus, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", protocolizada la reforma de los estatutos de esa sociedad en la forma dispuesta por el decreto de su aprobación antes transcripto, y demás actuado en los expedientes de referencia. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura por mí, el escribano autorizante, se ratifican en su contenido, y la firman conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Raúl Miguel Esteves, y don Juan Carlos De Nápoli, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — M. Epstein. — A. Kaner. — Tgo.: Raúl M. Esteves. — Tgo.: J. C. De Nápoli. — Hay un sello. — Ante mí: A. Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento veinticuatro del Registro número doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada y a los efectos de su inscripción en el Registro respectivo, expido este primer testimonio, extendido en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la Serie P., numerados correlativamente del: cincuenta y ocho mil novecientos treinta y tres al presente: cincuenta y ocho mil novecientos treinta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.150.— e.29|10-Nº 26.687-v.29|10|56

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto:

ACUÑA ROQUE JACINTO, ALLENDE MANUEL ROSARIO, ALBO MANUEL, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, BOLOGUY ESCOLASTICA ANGELICA C. DE, BESOCHE GERARDO JUAN, BRUNARI MIGUEL ANGEL, BORDA ALEJANDRO, CANO SEGUNDO DOMINGO, CARDELO MARIO RICARDO, CORREA JOSE AUGUSTO, CHANERI HECTOR JULIO, CALANUTA VITO COCCIOLO FRANCISCO, CATIVA MERCEDES GERARDO, COLAU PEDRO, CORRADI ENRIQUE PRIMITIVO, DUARTE JOSE ALBERTO, ESCOBAR RAUL A., ETCHEBEST ALBERTO REMIGIO, FERREYRA PASTOR, GONZALEZ FLORESTAN, GODOY GREGORIO OSCAR, GOYTEA MARCELINO DEL ROSARIO, GLENON JUAN DOMINGO, HOAP GREGORIO, HERNANDEZ FELIPE, JAIME JACINTO ELIAS, KNAUB ALEJANDRO, LANGOFF GUILLERMO, MORALES HUMBERTO MARTIN, MERLANI LUIS, MALDONADO PRUDENCIO ROBERTO, NUYTAR JORGE, ORTIZ PEDRO CELEDONIO, OLIN MIGUEL, PUENTEDURA LORENZO ERNESTO, PALOMERO MANUEL SEBASTIAN, PANEDA JOAQUIN, QUINTANA BRIGIDO, RUFINI PEDRO, ROJAS GARCIA AGUSTIN, RODRIGUEZ RODOLFO M., RODRIGUEZ RAMON, ROMERO MARCELINO GREGORIO, SALGUERO PAULINO CESAR, SANDEI PEDRO, SALDANI JOSE ESTEBAN, SUAREZ JULIO, SILVA TELESFORO CELESTINO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.29|10-Nº 2.441-v.10|12|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albiseti a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CAMILA VICTORIA BONAVERA. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.29|10-Nº 2.385-v.12|11|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calátayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8 del doctor Carlos Domingo Bouzas, cita por un día durante seis meses, a don DOMINGO ALFREDO MIRANDA a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Miranda, Domingo Alfredo, ausencia con presunción de fallecimiento" — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Carlos D. Bouzas secretario.

$ 30.— e.29|10-Nº 30.054-v.29|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de BUENAVENTURA NANDI. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Ricardo I. Burnichón, secretario.

e.29|10-Nº 2.386-v.12|11|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría 17), cita por cinco días a AGUSTIN MORITAN en autos "Calvino Juan sobre adopción de Daniel Felipe Moritán, asuma representación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.037-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS OSVALDO PIMENTEL. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.156-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDA ROSA FERNANDEZ de GELAF. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.073-v.12|11|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, por la secretaría Nº 20, cita durante diez días a herederos y acreedores de ASUNCION BOSSI de RADICE. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.012-v.12|11|56

El doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA VIÑA de GAGO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.131-v.12|11|56

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría número 22, hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso civil de PEDRO VIDAL FREIRE, designándose síndico del mismo al doctor José A. Galtieri, domiciliado en Rivadavia 755. 2º "C", a quien deberán los acreedores presentar dentro de los treinta días los títulos justificativos de sus créditos y que se ha fijado la audiencia del día 30 de noviembre a las 9 horas, para que tenga lugar la junta general de verificación de créditos, con prevención a los inasistentes de que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que tome la mayoría comparecientes. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Zenón J. Santillán secretario.

$ 200.— e.29|11-Nº 30.082-v.5|11|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA IRENE PAOLANTONIO de MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.154-v.12|11|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPADARO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.141-v.12|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN BUSSE — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

e.29|10-Nº 2.387-v.10|12|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don GENARO CAYETANO de NATALE. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.069-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BRANDI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.065-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO ENRIQUE PICKENHAYN. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.075-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PAURA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— .29|10-Nº 30.016-v.12|11|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SANTOS de ROMERO. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.044-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SARLI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.162-v.12|11|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL GUALTIERI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.140-v.12|11|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO CAVALLERO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.142-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO DE DIEGO. (Secretaría 34). — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.093-v.12|11|56

Núm. 13

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MUSANTE de BIZIO y de ITALO CAYETANO BIZIO. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.124-v.12|11|56

Núm. 14

R. de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 del Dr. Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION PEREZ. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1955. — Carlos A. Florit, secretario.
e.29|10-Nº 2.389-v.12|11|56

R. de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40 del Dr. Alberto L. Riccheri cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BRUNO GALIZIA. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
e.29|10-Nº 2.390-v.12|11|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de NESTOR ANTONIO SILVA. (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.150-v.12|11|56

Núm. 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del Dr. Enrique Leguizamón, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FELICIDAD TORRE DE MARY. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.29|10-Nº 2.388-v.12|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARVID ALBERTO PETERSON. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 29.999-v.5|11|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a los herederos y acreedores de JUAN HIEBL. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.026-v.5|11|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DELLA CORTE. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.110-v.5|11|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CASTRO de SPINA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.123-v.5|11|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SUÑE. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.077-v.5|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE TELMO BERON. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.148-v.5|11|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE HERMIDA. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.086-v.5|11|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNCION TISCORNIA de ZABALA. — Buenos Aires, 24 octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.056-v.5|11|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN GRACIOTTI. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.090-v.5|11|56

El Dr. Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ALFONSO GOMEZ o JESUS ALFONSO GOMEZ LEDO.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.055-v.5|11|56

Núm. 22

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, de la Capital Federal, cita por cinco días a don JUAN EDUARDO SCHAFFFER, a comparecer a juicio, en los autos caratulados: "Coppa, Savio y Cía. c|Schaeffer s|ejecutivo".
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.143-v.5|11|56

Núm. 32

El Dr. José Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JESUS REIGOSA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.105-v.5|11|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ALBERTO JACOBSON.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.018-v.5|11|56

Núm. 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, en los autos caratulados: "ITINERARIUM, S. R. L. c|VILLANUEVA JORGE s|cobro ejecutivo", cita por tres días al demandado, a fin de que dentro de los diez días posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele representante en el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo diez de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 90.— e.29|10-Nº 30.015-v.31|10|56

Núm. 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a doña ARGENTINA OFELIA PERALTA, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en el juicio que le sigue a la misma y a don Jaime A. Carbonell, por cobro de alquileres. doña Ana Rebeca Markofsky.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 90.— e.29|10-Nº 30.109-v.31|10|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, de la Capital, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO LIBERATORI o LIBERATORE.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.085-v.5|11|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PETROZZINO de TROTTO.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.106-v.5|11|56

Núm. 39

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOLORES ESPAÑOL de LANGA y JUAN LANGA o LONGA.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.155-v.5|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Luis Botet, secretaría del escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR MADANES, RUBEN ELIAS ANTONIO, GERMAN JOAQUIN TIMMERMANN, TOMAS MANUEL VIDAL, CESAR SANTIAGO RUBIN Y PEDRO JOSE BONANNI, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de defraudación al fisco, fraudes al comercio y la industria, asociación ilícita e infracción a la Ley Nº 12.906, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.29|10-Nº 2.391-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis Botet secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGO PERON, SILVIO CARLOS RENE TRICERRI, CESAR GIAMBRUNI u OSCAR AMADEO GIAMBRUNI, OSCAR FELIX TRICERRI y JUAN CARLOS DOLAN, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de cohecho, defraudación al fisco, asociación ilícita, con más violación de los deberes de funcionario público para el primero, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.29|10-Nº 2.392-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, doctor Luis Botet, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a ANGEL GABRIEL BORLENGHI y JUANA AZPITARTE, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, a estar a derecho en la causa Nº 7|956 "Borlenghi, Angel Gabriel-Azpitarte Juana-Falsificación de documento público-Cestoni, Renato Víctor-Cohecho", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes en la misma. — Secretaría, 17 de octubre de 1956. — Miguel del Pino, secretario.
e.29|10-Nº 2.393-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis Botet, secretaría del escribano Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL GONZALEZ RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 143 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Horacio Terán, secretario.
e.29|10-Nº 2.394-v.5|11|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3. Dr. Esteban García Susini, interin. a|c., se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a HERIBERTO NUSSBAUMER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 258 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.29|10-Nº 2.395-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARRILLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 249, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.29|10-Nº 2.396-v.5|11|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a CARLOS ABEL CASTAÑO, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca para estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio Tribunales, 5º piso. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. —
e.29|10-Nº 2.397-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JUAN ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado· Palacio Tribunales, 5º piso, Secretario: José F. Calvo. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.29|10-Nº 2.398-v.5|11|56

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita y emplaza por cinco días a DAVID FREUND. a comparecer a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.29|10-Nº 2.399-v.5|11|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, a cargo del Doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días, a GUILLERMO VICENTE MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.29|10-Nº 2.400-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Doctor Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL GUSTAVO DOMBEY, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 113|56, que se le sigue por infracción Art. 29 Dec. 29.375|44 (L. Org. Ej. Nº 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|10-Nº 2.401-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Doctor Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES BRITES. para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 92|56, que se le sigue por infracción Art. 29, Dec. 29.375|44 (L. Org. Ej. Nº 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|10-Nº 2.402-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Doctor Clodomiro J. Luque, se cita, llama, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BOGARIN, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 93|56, que se le sigue por infracción Art. 29, Dec. 29.375|44 (L. Org. Ej. Nº 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|10-Nº 2.403-v.5|11|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JURI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.29|10-Nº 2.410-v.10|12|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo OSVALDO MIRANDA, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por robo en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. Criminales. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.29|10-Nº 2.411-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ENRIQUE FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, art. 139 del Código de Procedimientos Criminales, Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pintos. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Mario Soaje Pintos, secretario.

e.29|10-Nº 2.412-v.5|11|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a TRANSITO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (expte. Nº 29.081), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Jorge Antonio Aguirre, secretario.

e.29|10-Nº 2.413-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a INES FERRARIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario Nº 28.935, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.29|10-Nº 2.414-v.5|11|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a GASTOS TOSTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy 19 de octubre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.29|10-Nº 2.415-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ILDA BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|10-Nº 2.416.v.5|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR ALBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|10-Nº 2.417.v.5|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANUEL MORDOCH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|10-Nº 2.418.v.10|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ALVAREZ (a) "EL GALLEGO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|10-Nº 2.419.v.5|11|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la procesada por homicidio por aborto, HAYDEE ZUÑIGA de COSA, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.29|10-Nº 2.420.v.5|11|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO A. MARQUEZ o ROBLE, a comparecer en la causa que se le sigue por fals. de cheque y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|10-Nº 2.421-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DUSAN KOVAC a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|10-Nº 2.422-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR CARDENAS a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|10-Nº 2.423-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a PEDRO LOFRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.713.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|10-Nº 2.424-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a CESAR A. PADULA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibibiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa Nº 7.763.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|10-Nº 2.425-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOAQUIN BERNARDO BENTANCOUR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|10-Nº 2.426-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN DARIO BONFANTE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|10-Nº 2.427-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a BERNARDO JOSE PISO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|10-Nº 2.428-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANDRES VALDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|10-Nº 2.429-v.5|11|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a SAUL GRUBMAN camparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.29|10-Nº 2.430-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a EMILIO USSIA y SALVADOR PAGANA comparecer en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.29|10-Nº 2.431-v.5|11|56

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días a la procesada por estafas reiteradas JUANA LAJERNE, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 69.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|10-Nº 2.432-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ARMANDO VARGAS BLONDET, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, octubre 16 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29|10-Nº 2.433-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ALFREDO BENIGNO GUERRI, acusado de malversación de caudales públicos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, octubre 16 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29|10-Nº 2.434-v.5|11|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON MANHE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días a contar desde desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — El secretario.

e.29|10-Nº 2.435-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO GARCIA, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|10-Nº 2.436-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTOS GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|10-Nº 2.437-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM ZELICKSON, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29|10-Nº 2.438-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RITO RODA, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|10-Nº 2.439-v.10|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BALDOMERO OSVALDO LAFROCCE, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|10-Nº 2.440-v.10|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, por el término de un día se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores José Ladislao Andrulonis, argentino, casado, domiciliado en la calle Lamadrid Nº 511, de esta ciudad, Aramís Juan Daneri, argentino, casado, domiciliado en la calle Lamadrid Nº 511, de esta ciudad y Clodoveo José Daneri, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos F. Melo Nº 614, también de esta ciudad; todos mayores de edad y hábiles para contratar; compareciendo los dos primeros nombrados en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Andrulonis y Daneri", Sociedad Comercial Colectiva", cuyo contrato privado de fecha 10 de noviembre de 1953, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de diciembre de 1953, bajo el Nº 1.003, al folio 399 del libro 56 de Contratos Privados, y el restante actuando por su propio derecho, resuelven todos ellos de común acuerdo lo siguiente: Primera. A fin de dar mayor incremento a los negocios sociales, se decide disolver la precedentemente mencionada sociedad colectiva y constituir otra sociedad colectiva, la cual estará integrada por los dos actuales componentes de la sociedad mencionada y el Sr. Clodoveo José Daneri, en carácter de socios. — Segunda: Dicha sociedad girará bajo la razón social de "ANDRULONIS Y DANERI HERMANOS", con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Parker Nº 87, de esta ciudad, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto de la ciudad o del interior, como así también abrir sucursales o agencias en el interior o en el exterior del país. — Cuarta: El objeto de la sociedad antecesora, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Dicha actividad se refiere en especial al tallado y compraventa de vidrios en general, materias primas y maquinarias correlativas, así como toda actividad anexa o afín con el objeto principal, y cualesquier otra actividad lícita comercial. — Quinta: La duración de la sociedad será por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su constitución. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de setenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en partes iguales, en dinero efectivo, bienes muebles, mercaderías, maquinarias, instalaciones, herramientas y cuentas a cobrar, todo según resulta del balance practicado al efecto. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, debiendo utilizarse la firma individual de dos cualesquiera de ellos, precedida por un sello con la indicación de la razón social, para todo acto o gestión social. — Quedando prohibido a los socios utilizar la firma particular para garantizar actos ajenos a la sociedad ni para garantizar fianzas u obligaciones a favor de terceros. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se realizará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de simple comprobación que periódicamente podrán realizarse cuando lo estimen necesario o conveniente. — Los mismos serán firmados por los socios dentro de los treinta días subsiguientes y transcurrido dicho plazo sin observación alguna se considerarán aprobados. — Novena: En cumplimiento de los fines sociales, los socios podrán efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, directa o indirectamente, con facultad de tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, acciones, valores; vender y comprar con o sin garantía hipotecaria o prendaria; realizar operaciones bancarias, actuando con el Banco Central de la República, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otra institución bancaria oficial o privada, nacional o provincial, creada o a crearse, girar sobre fondos propios o en descubierto; descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo: letras de cambio, pagarés, valores, cheques, giros u otros documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero, valores o documentos; extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; gestionar ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas o dependencias, ministerios nacionales o provinciales, Aduana, Dirección General Impositiva y cualesquiera otro organismo oficial o privado, del país o del extranjero y a los efectos de los negocios sociales; celebrar contratos de arrendamientos, como locadora o locataria; aceptar toda clase de bienes en pago de deudas; aceptar o hacer consignaciones, remisiones, novaciones, quitas y esperas de deudas; comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de entablar y contestar demandas, cualesquiera sea su naturaleza; declinar y prorrogar de jurisdicción; producir pruebas e informaciones, transar, prestar y exigir juramentos; poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, conferir poderes especiales; nombrar representantes, agentes o concesionarios; formular protestos y protestas; registrar, protocolizar actos y contratos sujetos a este requisito, rectificar, confirmar, aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar los documentos públicos o privados para ejecutar los actos enumerados precedentemente; iniciar, mantener y cerrar contratos comerciales e industriales con toda clase de instituciones y practicar cuantos más actos y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de los negocios sociales, no siendo estas cláusulas limitativas, sino enunciativas. — Décima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá notificar su resolución mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación al retiro, dentro de cuyo plazo se hará un balance general y la sociedad se liquidará dentro de los tres meses subsiguientes en la forma que de común acuerdo convinieren. — Undécima: Las ganancias y las pérdidas serán soportadas en partes iguales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, realizándose la misma con la intervención de los herederos del socio fallecido, previa unificación de su representación o con el representante del incapaz; a cuyo efecto se realizará un balance general de los negocios sociales, ajustando sus valores a los que rijan al

día del fallecimiento o incapacidad, o sea, ajustar los diferentes rubros del activo a los precios que rijan en plaza en ese momento. Y, en caso de desavenencia se nombrarán árbitros, uno por cada parte en disidencia, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — El pago del capital y las utilidades se abonará en tres cuotas iguales, a los ciento veinte, doscientos diez y trescientos días de la fecha sin que devenguen interés alguno, pudiendo modificarse estos plazos de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de duda o divergencia que surja acerca de la vigencia o interpretación del presente contrato, se recurrirá a la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décima Cuarta: Para todos los casos o situaciones no previstas en el presente contrato se aplicarán las leyes generales, especiales y decretos reglamentarios, en vigor o a dictarse en lo futuro. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Raspado: veinticuatro: vale. J. Andrulonis. — A. J. Daneri. — C. J. Daneri. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 157, a mi cargo, certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. Andrulonis, A. J. Daneri y C. J. Daneri, pertenecen a los Sres. José Ladislao Andrulonis, Aramis Juan Daneri y Clodoveo José Daneri, personas de mi conocimiento, doy fe y son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia en el lugar y fecha indicado ut supra. — Conste. — Hay un sello: Gilberto Casco, escribano público. — Fdo.: Gilberto Casco.

Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 460.— e.29|10-Nº 30.068-v.29|10|56

Núm. 3

El doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, cita por un día a los acreedores de la quiebra de LEONEL RODOLFO PEREYRA, para que concurran a la audiencia del 6 de noviembre a las 14 horas a tratar la homologación de un convenio suscripto por la liquidadora. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 30.— e.29|10-Nº 30.048-v.29|10|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del doctor C. Aspitia, se hace saber por cinco días que por autos dictado el 16 de agosto de 1954, ha sido declarada en estado de quiebra la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "R. E. M. A." (RAPIDA EMPRESA METALURGICA ARGENTINA). Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador don Abraham Schvartz, domiciliado en la calle Lavalle 1523, piso 1º, of. 14, y se fijó el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez, la audiencia del día 24 de diciembre de 1956, a las 11 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 300.— e.29|10-Nº 30.023-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber que la Sociedad Colectiva "S. A. S., SOCIEDAD ARGENTINA de CONSTRUCCIONES" que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ginzo, Fenelli y Viotti", se ha disuelto por escritura pasada ante el escribano Adolfo Maggio, con fecha 7 de septiembre de 1956, al folio 691 del Registro Nº 90 a su cargo, de esta Ciudad, tomando el socio Francisco Ponciano Ginzo el activo y pasivo de dicha sociedad. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 30.— e.29|10-Nº 30.011-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Autos y vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a LAUTARO ELECTRIC LIMITADA, S. R. L. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de enero de 1955. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, la audiencia se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Nómbrase síndico al contador Félix Marcelo Py, con domicilio en la calle Arenales 1596, piso 4º. Señálase la audiencia para el día 22 de noviembre de 1956 a las 11 hs. Fdo.: Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 400.— e.29|10-Nº 30.019-v.5|11|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 27 de setiembre de 1956, pasada por ante el escribano Alfredo M. Savastano, ha quedado disuelta la sociedad "TESTA Y MONTES, SOCIEDAD COLECTIVA", haciéndose constar que no existe pasivo alguno, con efecto retroactivo al 11 de julio de 1956. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.— e.29|10-Nº 30.081-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por cinco días a ALBERTO FERRERO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por Jaime Miguel Vallés, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.096-v.5|11|56

Por disposición del Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a don MANUEL PEREZ, TALLERES METALURGICOS AVELLANEDA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la representación que les corresponde en los autos que por cobro ejecutivo de pesos les sigue la Compañía Standard Electric Argentina, S. A. I. y C., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.114-v.5|11|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que la firma de plaza que giraba bajo el rubro de BLANCO Y CURTO HERMANOS, ha quedado disuelta por retiro del socio señor Martín Blanco, continuando el giro social los restantes socios señores Silvano Martins Curto y Bertino Martins Curto, bajo el rubro "Curto Hermanos", según escritura del 12 de setiembre de 1956, pasada ante el escribano Joaquín D. Repetto. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 40.— e.29|10-Nº 30.042-v.29|10|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos de quiebra de "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA, S. R. L.", se postergó la junta de verificación de créditos para el día 13 de noviembre de 1956, a las 14 horas. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 90.— e.29|10-Nº 30.117-v.31|10|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PROIA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 979, B. que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre diez y siete de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.29|10-Nº 2.405-v.10|12|56

Por disposición del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, ante el Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza a la firma COTTA Y VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente, al señor defensor oficial del juzgado. Los autos, tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. La Plata, octubre 15 de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.

e.29|10-Nº 2.406-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma COTTA HNOS. Y VELAZQUEZ o a sus representantes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación les sigue por cobro ejecutivo de pesos, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado, en caso de incomparencia. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, 18 de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.

e.29|10-Nº 2.407-v.5|11|56

Por disposición del Dr. Alejandro Elguera, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de La Plata, se cita por cinco días a partir de la última publicación del presente, a don GUILLERMO D'AMBRA, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre apremio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. Los autos se tramitan por la Secretaría Nº 7 a cargo del infrascripto. — La Plata, 9 de octubre de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.29|10-Nº 2.408-v.5|11|56

Por disposición del Dr. Alejandro Elguera, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de La Plata, se cita por cinco días, a partir de la última publicación del presente, a don LEONARDO CAYETANO SALERNO, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre apremio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. Los autos se tramitan por la Secretaría Nº 7 a cargo del infrascripto. — La Plata, 9 de octubre de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.29|10-Nº 2.409-v.5|11|56

ENTRE RIOS

S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, Doctor Benjamín Stubrin, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 24.959, caratulada: "Cuenca Ramón, daño", cita, llama y emplaza por quince veces a RAMON CUENCA, argentino, de 18 años de edad, alfabeto, soltero, estudiante y con último domicilio conocido en la Ciudad de Concordia calle E. Ríos Nº 528, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca al Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio. — Concepción del Uruguay (E. R.), octubre 18 de 1956. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.29|10-Nº 2.404-v.19|11|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

JUDICIAL. — Sin base y al mejor postor. Libre de ocupación en la parte habitada por el ejecutado. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secret. Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL S|Test. C|DOINY MACIMO ISIDRO, Cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca, calle Tellier Nº 4666, edif. S|Terreno, mi. de 8 mts. 66 cm. de frente al N. O. por 25 mts. de F. El domingo 18 de Noviembre a las 15.30 horas S|la misma. Ad-Corpus. Al contado. Seña 8%, comisión 3%, en efectivo. Más datos, Secret. actuaria, 6º piso o al martillero. T. E. 91-2294.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.29|10-Nº 30.052-v.12|11|56

Núm. 15

JUDICIAL. — Charcas 2735, casa desocupada edificada en terreno que mide 8m345 frente al S.; 46m88 costado O; el costado E. mide 45m70 a partir de la línea de la calle de allí un martillito a favor de cm.38 por 2m95 hasta la línea del contrafrente que mide 8m66. Base $ 900,000.—. Reconoce una hipoteca a favor del Bco. Hip. Nac. reducida a pesos 39.112,01 El comprador podrá dejar en 2º término el 50 % del precio pagadero en cuatro semestres con el 8 % de interés anual. Desocupada dentro de los 120 días de la aprobación del remate, al escriturar ante el escribano Sr. Jorge A. Bollini. Orden Sr. Juez Nac. de 1a Instancia en lo civil Dr. Agustín M. Villar, sec. Dr. Julio A. Quinterno, a prop. de partes, en autos "RIBERO, CARLOS RICARDO, su sucesión". Rematarán el miércoles 14 de Noviembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña. 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. 10 días Boletín Oficial y "La Prensa". — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 500.— e.29|10-Nº 30.094-v.12|11|56

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de 1ra. Instancia Dr. Marcelo Padilla, a cargo Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante Nº 49, en los autos sucesorios "ECHANIZ de ORTIZ y SAN PELAYO LUISA s|Testamentaria" se hace saber el siguiente Edicto: "El día 31 de Octubre próximo, remataré en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a las 15 horas, 200 Acciones Nominativas de la Cía. de Seguros España & Río de la Plata con cupón adherido Nº 7, Series 1a y 2a de V|N. $ 100.— sin base, al Contado y al mejor postor y de acuerdo con los Reglamentos del Mercado. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.001-v.31|10|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 12, doctor Juan Llansó, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "PEDRAZZINI Y CIA. S. R. L. c|MONISTERI FELIX, s| ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Máximo Castro, el miércoles 31 de octubre del corriente año, a las 10 horas procederá en la calle Humberto 1º 1725, a la pública subasta, sin base, al mejor postor, al contado y 10 % de comisión, de una mesa extensible de madera lustrada, seis sillas de madera tapizadas de cuero y una vitrina de dos puertas en madera y vidrio. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Juan Carreró, secretario.

$ 80.— e.29|10-Nº 30.118-v.30|10|56

Núm. 18

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Alejandro Funes Lastra, se hace saber por tres días que ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, para que subaste un motor a nafta marca BERG T. X. P. V. I. 9 - Nº 30113 con dos números en su parte de hierro fundido 13.600 y 13.062, alemán, usado, pintado color verde. Venta ordenada sin base y al mejor postor. Comisión 10 %. Contado. El lunes 5 de Noviembre a las 16 horas, en el local donde se exhibe, Tucumán 1439. Autos "MARTIRI ROBERTO contra OSCAR y SERAFIN CRETTA Y CIA., sobre ejecutivo. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.121-v.31|10|56

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "RETTIG MENDEL c| GDANSKY ISAAC" s|ordinario, hácese saber por tres días que el martillero Raúl Alberto Fernández, venderá en pública subasta al contado y al mejor postor el día 7 de Noviembre próximo, a las 16,30 horas, en Rivadavia 1389, un juego de living compuesto de tres sillones y mesita. Un combinado sin marca ni número visible de 1 metro de alto por 0,90 metros de ancho aproximadamente, en color marrón. Comisión 10 % en el acto del remate. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.139-v.31|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Casa habitación con garage. — Finca Argerich 2864|66, con lo edificado, plantado y adherido al suelo. Venta ad corpus. Rematará José Antonio Pizarro, el día 8 de noviembre a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 341. — Base pesos 140.000.— m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por cinco días, orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina (Juzgado número 1), secretaría doctor Losada Calvento, autos: "BENTOSO ARTURO c|VILA EDUARDO". Informes: al martillero (Rodríguez Peña 140, Tel. 40-0756) y en autos. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.020-v.5|11|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 15, hace saber por tres días, en autos "SCHUSTER CASA ENRIQUE S. A., IND. y COM. c|MORENO RODOLFO JULIO, ejecutivo, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en pública subasta el 19 de noviembre a las 10 hs., en Deán Funes 1153: Una máquina para cortar cortes "Atlas" P 289, Nº 101066 y un motor eléctrico "Siam" de 1 ½ CV. número 730606 corriente alternada trifásica. — Base $ 16.102.10. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis E. Camps secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.047-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 15, hace saber por tres días en autos "SCHUSTER CASA ENRIQUE S. A., IND. y COM. c|MILKI JOSE ANTONIO, ejecutivo prenda, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en pública subasta el 12 de noviembre a las 10 hs., en Deán Funes 1153: Una máquina "Dania" de armar a Black Nº 1949|46952; un motor eléctrico "Olguín" de 1|2 CV. Nº 1379, corriente alternada trifásica; una máquina de asentar armado "Esc" Nº 46978, y un motor eléctrico "Mech" Nº 10966 de 1 ½ CV. corriente alternada trifásica. — Base $ 93.551.30. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.050-v.31|10|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, en autos: "TONET SPARTACO, quiebra", que tramitan ante la Secretaría Nº 21, del escribano señor Gastón F. Llantada, se hace saber, por tres días, en el Boletín Oficial y La Nación, que el martillero señor Alberto J. Benoit & Cía., ha sido designado para vender en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado, el día jueves 8 de noviembre venidero, a las 14 horas, en el local Quintino Bocayuva Nº 1645 (fondos de la finca), los bienes del taller de Electrotécnica, inventariados a fojas 101|102 v., cuyo detalle en parte es: 1 trafiladora de cobre, hidráulica; 1 prensa hidráulica, de 50 toneladas, marca "Dake"; 1 balancín a tornillo, de 9 toneladas; 1 serrucho mecánico, con motor eléctrico de 1|2 H.P.; 1 compresor de aire, con motor eléctrico 2 H.P.; 1 soldadora eléct.; 1 íd. autógena; 1 máquina para agujerear marca "Rico", de columna, M. E. 1 H.P.; 1 rectificadora para torno, con motor eléctrico de 1|2 H.P.; 1 guillotina para cortar chapa, marca "Mitegna"; 1 dínamo de 5 H.P., corriente continua, con motor trifásico, Siemmens Schuckert, de 5 H.P.; 1 sierra eléctrica para madera, con motor eléctrico 3|4 H.P.; 1 guillotina para cortar cartón; 1 punzonadora mecánica; 2 piedras esmeriles, con motores eléctricos de 1 ½ y ¾ H.P.; 1 cilindradora mecánica, para chapa hasta 8 pulgadas; 1 rectificadora para matrices; 35 motores eléctricos desarmados; rotores, carcasas, silicio semielaborado, herramientas; muebles y demás bienes, en exhibición. Informes: Independencia 836, T.E. 27-6280. Seña en dinero efectivo, todo lote: 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 300.— e.29|10-Nº 30.013-v.31|10|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION GUITARRISTICA ARGENTINA

Avenida de Mayo 702 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 29 de octubre de 1956.

Señor asociado: De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13, inciso a) del Estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día martes 13 de noviembre de 1956, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 702 (Subsuelo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de un (1) socio para labrar el acta y de dos (2) para que la firmen.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario.

4º Lectura del informe de los revisores de cuentas.

5º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

6º Elección de un (1) presidente y de un (1) vicepresidente por dos (2) años; de diez (10) miembros titulares, por dos (2) años, y de dos (2) revisores de cuentas titulares, por dos (2) años, todos por terminación de mandatos. — Elección de cinco (5) vocales suplentes y de dos (2) revisores de cuentas suplentes, por un (1) año, por terminación de mandatos.

Saludan a Ud. muy atentamente. — Domingo Cardarelli, Presidente. — Enrique Fernández, Secretario General.

NOTA: Para tener entrada en la Asamblea, se exigirá el recibo correspondiente al mes de octubre último.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.002-v.29|10|56

"AMPARO" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.

CONVOCTORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de noviembre de 1956 a las 10 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Designación de síndico ad-hoc para informar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse conforme a lo que establece el artículo 13 del Estatuto Social.

5º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un período de un año hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

6º Consideración de asignaciones especiales a los miembros del Directorio.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Consejo de Administración.

NOTA: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados del depósito bancario de ellas.

$ 600.— e.29|10-Nº 30.034-v.5|11|56

ASOCIACION ARGENTINA DE BOX

Castro Barros 75 — T. E. 62 - 2063

Convócase a los clubes afiliados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a efectuarse el día 19 de noviembre de 1956, a las 20.30 horas, en la sede social de la entidad, calle Castro Barros 75.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de:

a) Un (1) presidente por el período de tres años que vence en agosto de 1959.

b) Veintiún (21) miembros titulares.

c) Diez (10) miembros suplentes.

d) Tres (3) miembros titulares del Órgano de Fiscalización, uno contador público nacional, por un período que vence en agosto de 1957.

e) Dos (2) miembros suplentes del Órgano de Fiscalización, por un período que vence en agosto de 1957.

2º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956.

$ 240.— e.29|10-Nº 30.062-v.31|10|56

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE INDUSTRIAS DE LA SANIDAD

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en el art. 22º de los Estatutos, se convoca a las Cámaras integrantes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente, a las 18 horas, en el local social: calle 25 de Mayo 347 (5º piso, oficina Nº 512), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y egresos e inventario, presentados por la Comisión Directiva e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al III Ejercicio, comprendido entre el 1o de julio de 1955 y el 30 de junio de 1956.

3o Elección de un vicepresidente 1o, cinco vocales titulares y tres suplentes, para integrar, por dos años, la Comisión Directiva.

4o Designación de dos miembros para integrar la comisión revisora de cuentas por un año.

5o Designación de dos delegados para revisar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

$ 180.— e.29|10-Nº 30.021-v.30|10|56

FELSINA S. A.

Comercial, Industrial, Agrícola - Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 917, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 4 de noviembre de 1953 y el 30 de junio de 1956.

2o Elección de un presidente, un vicepresidente, un director titular y un director suplente, por el período 1956-1958. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el período 1956-1957.

3o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la sesión de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.29|10-Nº 30.028-v.5|11|56

"J"

JOHNSON & JOHNSON

de Argentina, S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de noviembre de 1956 a las 16 horas en el local social, Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de ocho (8) series de acciones ordinarias nominativas por un valor nominal de $ 3.000.000.

2º Modificación de los artículos 9º, 11º y 14º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.29|10-Nº 20.095-v.5|11|56

"S"

SOCIEDAD "LAS ARBOLEDAS"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en el local social calle Lavalle 1165, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o Consideración de la ampliación de rubros de explotación social por incluir en ellos rubro Turismo.

2o Exposición y consideración de proyecto de modificación de Estatutos.

3o Exposición y estudio de proyecto para adopción de nombre comercial. — El Directorio.

$ 250.— e.29|10-No 30.091-v.5|11|56

"SUD Y OESTE"

Sociedad en Comandita por Acciones

Ayacucho 57 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de "Sud y Oeste", Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1956, a la hora once, en su local, sito en la calle Ayacucho 57 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o Elección del socio que presidirá la Asamblea.

2o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al Ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1956.

3o Elección de síndico titular por un ejercicio.

4o Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956.

$ 180.— e.29|10-No 30.063-v.31|10|56

"SAN ANTONIO"

Sociedad en Comandita por Acciones

Ayacucho 57 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de "San Antonio", Sociedad en Comandita por Acciones, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1956, a la hora 10 en su local sito en la calle Ayacucho 57, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Elección del socio que presidirá la asamblea.

2o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3o Elección de síndico titular por un ejercicio.

4o Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956.

$ 180.— e.29|10-No 30.064-v.31|10|56

"T"

TANDIL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1956, en el local social, calle Córdoba 323, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente y un director por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Considerar los plazos de publicación establecidos por el Decreto 1.793|56 del P. E. Nacional.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y Registro de accionistas.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.29|10-Nº 30.153-v.31|10|56

TALLERES CARIGLINO "INCA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Conforme resolución dictada por la Inspección General de Justicia de fecha 17 de octubre del corriente año, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria para el doce de noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Independencia 3033, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Nombramiento de una comisión liquidadora y sindicatura de acuerdo con lo previsto por el art. 18o de los estatutos.

2o Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Carlos María Fernández Gallardo Inspector de Justicia.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo que disponen los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones, o en su lugar un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco.

$ 210.— e.29|10-No 30.054-v.31|10|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 133, Capital, T. E. 38-1571, avisa que José Mata, integrante de la sociedad "Zdero, Cuniolo y Cía.", vende a Salustiano Edisto López la sexta parte que tiene y le corresponde del negocio de Casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas en vereda sito en AVDA. DE MAYO Nº 1194, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la sociedad proporcional a la parte que adquiere. — Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.038-v.5|11|56

Hugo José Giordano, hace saber que vende al señor Domingo Juan Oliveto, su negocio de pizzería y heladería, sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 4400, que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Avda. del Trabajo Nº 4400, domicilio de las partes. — Buenos Aires, octubre de 1956.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.070-v.5|11|56

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Boghos Narzekian vende a Martín Hitalo Mánano su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ALVARADO Nº 2681, de esta capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.039-v.5|11|56

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Clara Kelman de Kon vendió al señor Armando Clemente, la lechería de la calle AV. DEL TRABAJO 5574. Reclamos de ley, Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.071-v.5|11|56

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café y bar, establecido en calle AV. GENERAL PAZ Nº 10720, de esta Capital. Vendedores: Herminio Lamas, José María Esturao, Ramón Esturao y José Antonio Freire. Compradores: Francisco Rubio, Julián Rubio, Teodoro Rubio y Ricardo Giribaldi. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.120-v.5|11|56

"C"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Laureano Martínez, propietario del negocio fiambrería quesería sito en la calle CALDERON Nº 2399, C. Federal, lo vende a los señores Basilio Boyer y Aldo Omar Macía. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.008-v.5|11|56

M. Castañón y Cía., con oficinas en la calle Viamonte 1354, piso 1º, avisan que la venta del hotel pensión sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 661, de esta Capital, que la Sra. Manuela Canosa Vda. de San Juan vendía a los Sres. José Carreño García y Angel Crisanto Coronel, según publicaciones en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino con fecha 18 de junio de 1956, ha quedado nula y sin efecto de común acuerdo entre las partes. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.005-v.5|11|56

Rosa Epel y Moisés Gabriel Wainselboim, con domicilio en la calle Pedro Lozano 2991, venden a Scotland S. R. L., con domicilio en la calle 25 de Mayo 375, 4º, of. 404, el laboratorio y negocio de perfumería denominado "Arturo Barry", y ubicado en la calle CORRIENTES 3723, 2º piso. Las oposiciones deberán deducirse en la calle Ayacucho 467, piso 4º, oficina No 1.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.087-v.5|11|56

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Que por medio de la presente publicación queda nula y sin efecto la venta que los señores Pedro Telémaco Aranda, José María Font, Juana Estela Basualdo, Josefa Barbagallo de Miraglia, Pedro Antonio Longo y Saverio Cosentino, efectuaban a Domingo Rodríguez, Daniel Menéndez, Gerardo Colado, Ramón Canedo, Primitivo García y Francisco Caamaño del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 4019, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 17|10 al 23|10|56.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.083-v.5|11|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Cabildo 3536, Capital, avisan que el señor Elías María Balboa vende al señor Ginés Bonillo su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle CRAMER número 4730, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.165-v.5|11|56

Leopoldo Orenstein, titular del registro 122 de la Capital Federal, avisa al comercio que la señora Rosa Sempere de Salomó vende a los señores Julio Gomberg e Israel Gomberg las instalaciones y muebles y útiles de su negocio, sito en la calle CASEROS 2687, de esta Capital, dedicado a taller de bordados, libre de toda carga o gravamen. Reclamos de ley en Tucumán 2235, 2º piso, departamento 6.

$ 150.— e.29|10-Nº 29.786-v.5|11|56

A los efectos de la Ley 11.867 se avisa al comercio que Rubén Luna y Ernesto Mario Luna venden su taller mecánico denominado "Luna", calle CONGRESO número 4906, libre de todo gravamen o deuda a Domingo Moreno. Reclamaciones de ley, Dr. H. Alvarez Ulloa, Lavalle 1474, 3er. p., dep. B.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.100-v.5|11|56

"CH"

Sara G. de Rejtman, escribana pública, con estudio en la calle Lavalle 1378, 1er. piso, Capital, hace saber que don Jorge Luis Borghi vende a Samuel Cohen y Berta Mass de Cohen su negocio de farmacia sito en la calle CHICLANA número 3396, de esta Capital, denominada "Zenit". Reclamos de ley en mi estudio, domicilio de las partes.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.161-v.5|11|56

"D"

Al comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Juliomón Montuoto vende su negocio de fábrica de pastas frescas sito en la calle DARACT 2072 de esta Capital, a la señorita Florentina Vaudano, quien se lo compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Julio C. Robin, calle Virrey Liniers 111, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.074-v.5|11|56

Se hace saber que por disolución de la sociedad en comandita existente entre Vicente Iezzi, Víctor Vicente Leonardo y Anacleto Picallo Macchi, que giraba en plaza bajo la razón social Iezzi y Leonardo, sociedad en comandita, establecidos en esta ciudad, calle DONATO ALVAREZ Nº 942, con taller mecánico de automóviles; se hizo cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Iezzi. Reclamaciones de ley, Dr. Alvarez Ulloa, Lavalle 1474, 3er. piso, departamento B.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.113-v.5|11|56

"E"

Se hace saber que se disuelve "Mundial Radio, S.R.L.", con domicilio en ECUADOR 1225, Capital, con ramo artículos de radiotelefonía y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Isaac Drucker. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo domicilio.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.149-v.5|11|56

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, 37-0860, avisan que por su intermedio los señores José Rodríguez y José Castelo venden libre de toda deuda y gravamen al señor Emilio Barreiro su negocio de hotel sito en esta Capital, calle ECUADOR Nº 1362. Domicilio de las partes, mismo negocio. R|ley, n|oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.112-v.5|11|56

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º, "A", avisa al comercio que por su intermedio Héctor José Rooseleer vende a Pablo Chessa su negocio de pensión sito en E. ACEVEDO 85, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.007-v.5|11|56

"I"

M. Fernández Fernández, balanceador y martillero público, avisa al comercio que los señores Eladio Fernández, Arnaldo B. Errea y Jorge G. Asin, venden a los señores Joaquín Alonso y J. Antonio Martínez, el negocio de café y bar, situado en la calle INDEPENDENCIA Nº 4102, Cap. Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Doblas 859, A., Cap.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.029-v.5|11|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: que el señor José Ferreira, vende su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, al por menor, sito en la calle IBERA Nº 2802, a la señora María Elsa Díaz de Aguilar; domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.166-v.5|11|56

"J"

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Ricardo Leopoldo Roco vende a José Blanco y José Alen su negocio de carnicería sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 1553, domicilio de partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.003-v.5|11|56

"Marlis" S.R.L., representada por su socio gerente, Sr. A. Luis Schteinbarg, martillero público, con oficinas en la Av. Cabildo Nº 1278, avisa que el Sr. Carlos Alberto Merzaroli vende al Sr. Marcelo J. L. Ubertone su negocio "Creaciones Angée", sito en la calle JURAMENTO Nº 2024, Capital. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.20|10-Nº 30.025-v.5|11|56

"L"

Se hace saber que los señores Dante Zucchini, Luis Víctor Morra, Guido Zucchini, Marcelino Campo, Olga Lidia Saracco de Solé y Bautista Félix Campo, domiciliados en Lamadrid 2840, transfieren por vía de aporte al activo y pasivo de "Zucanor Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación de cartón acanalado, con domicilio en LAMADRID 2840, y que les corresponde como únicos socios, a "Zucanor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Lamadrid 2840. Reclamaciones Ley 11.867 ante escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.066-v.5|11|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Ramón Felipez y la señora Dolores Lareo de Felipez venden al señor José Garriga su negocio de almacén y bar sito en la calle LASCANO Nº 3302 esquina CAMPANA Nº 2296 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.061-v.5|11|56

Ramos, García & Cía., Sarmiento 1480, Capital. Avisan que se vendió la tienda y mercería, sita en LOPE DE VEGA 690. Vendedora María C. de Rodríguez. Comprador Jorge Costa. Domicilio de las partes, Lope de Vega 692. Reclamos de ley, en n|oficinas.
e.29|10-Nº 28.794-v.5|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 19|10 al 25|10|56.

"M"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, avisan al comercio, que bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Ernesto Barella, Alberto Herbon, Amado Gago y Manuel Caneda, hacían a los señores Pedro Segundo, José Astiarrage Salgado y Luis Charro, del negocio sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2001, el café bar "El Triunfo". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.010-v.5|11|56

Manuel C. Manso y Cía., martillero público, Pasteur 223, of. 10, avisa que el señor Emilio Zocca vende a la señora Felisa Bonelli de González el negocio de fiambrería sito en MONTEAGUDO 475, Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Se aclara que el señor Emilio Zocca compró al señor José Dick, según acta labrada ante Juzgado Nacional Comercial Nº 4, secretaría Amerino J. Macedonia. Rec. ley n|ofic.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.092-v.5|11|56

Se avisa que Enrique Feld vende a Wasly Wasylyk, su negocio de pieles y modas "La Estrella", sito en la calle MAIPU 723, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en las oficinas de la "Organización Maipú", c. Maipú 497, 4º piso, dto. 7.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.157-v.5|11|56

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 64, Dto. "B", que por su intermedio la señorita Modesta Bogao vende a la Srta. Molly Eva Sandlien la mitad indivisa de su negocio de lencería y bebé, sito en la calle MONROE Nº 5361, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.145-v.5|11|56

"N"

José Coto, martillero público, con oficinas en Nazca 2662, T. E. 50 - 7531 y 53 - 0455, avisa que con su intervención los señores Enrique Cayón y Juan Iglesias, venden a los señores Carmelo Domingo Spina y Osmar Pereyra, el negocio de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle NAZCA Nº 2672, libre de todo gravame. Domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.21|10-Nº 30.098-v.5|11|56

"P"

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, of. Cabildo 4659, Capital, avisan que Alfredo Oscar Castellani vende libre de deuda y gravamen su negocio de carnicería, calle PINTO 4850, Capital Federal, al señor Antonio Puracchio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.146-v.5|11|56

"R"

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que, Bautista Scarcella y Roberto Paredes venden libre de toda deuda y gravámenes a Néstor Armando D'Addario y José Camilo D'Addario su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle RAFAELA Nº 4601 esq. MOZART, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.030-v.5|11|56

"S"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que con su intervención el señor Basilio Boyer, propietario del hotel Saavedra, sito en la calle SAAVEDRA Nº 529, C. Federal, vende su negocio a la señora María Teresa T. de Savino y Laureano Martínez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.009-v.5|11|56

"T"

Se hace saber por 5 días, que el señor José Natalio Vallero, con domicilio en la calle Tucumán Nº 3444|46, transfiere el activo y pasivo de los establecimientos mecánicos de su propiedad que giran en esta plaza con domicilio en la calle TUCUMAN Nº 3444|46, en los ramos de rectificación y reacondicionamiento de motores y fabricación de cojinetes, a la Sociedad "José N. Vallero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en esta Capital Federal y oficinas en la calle Tucumán 3444|46. Reclamo de ley, escribanía Aguerrondo, Avenida Roque Sáenz Peña 730. Oficina 11. Buenos Aires, octubre de 1956.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.144-v.5|11|56

"Z"

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84 - 2683, avisan que el señor Justo Canicoba vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Miguel Jalife su negocio en el ramo de fiambrería, sito en la calle ZUVIRIA Nº 341, Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.099-v.5|11|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Se hace saber por el término de ley que don Martín Andrés Pena, vende a los señores Juan Antonio y José Ramón López, libre de pasivo, su negocio de carnicería y almacén, denominado "El Torito" y "Santa Clara" respectivamente, sito en J. J. GOMEZ, RIO NEGRO. — Reclamos de ley, escribana Julia Esther Irigoyen de del Valle, Bmé. Mitre 996, Gral. Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.006-v.5|11|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ACLARACION
LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que en la aclaración publicada en la edición del Boletín Oficial del 25|10|56, ha figurado con error por transposición de líneas, el título Número 765.204, debiéndose tener como único y verdadero en la forma siguiene:

Nº 765.204 (P.A.G.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|8|52, en conjunto por Héctor Augusto Rocco, Luis María Minaodo, Angel Luis Rocco y Primo Gatti. Emilio Mitre 25, Martínez.
e.29|10-Nº 28.105-v.29|10|56

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
PAGO DE DIVIDENDOS
Acciones Preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de noviembre próximo se comenzará a abonar en efectivo en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital Federal, contra la presentación del cupón Nº 7.

$ 2 m|n. (trimestre agosto-octubre 1956) por cada acción preferida 6¼ % con participación adicional, en las utilidades.

$ 1,70 m|n. por la participación adicional (Ejercicio 1955|56) de cada acción preferida. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.115-v.31|10|56

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Sarmiento 454 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956 (6% en efectivo y 6 % en acciones) se abonará en las Cajas de este Banco (Oficina de Títulos) diariamente y dentro del horario corriente, contra presentación del cupón Nº 3, a partir del 1º de Noviembre de 1956.

Se recuerdan las disposiciones del Decreto Nº 4073|56 —Resolución General Nº 424, en lo concerniente a la individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1956. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.125-v.31|10|56

SELASIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, por resolución tomada con fecha 24 de octubre de 1956, ha resuelto llevar a cabo una emisión de acciones por valor de pesos moneda nacional 1.600.000.— en 8 series de 200 acciones de pesos moneda nac. 1.000.— cada serie, denominadas como series tercera a décima, que se lanzan a suscripción a su valor a la par, con la condición de pago al contado y en dinero efectivo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto del Estatuto Social, los poseedores de acciones ordinarias de emisiones anteriores tendrán preferencia en la suscripción, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.107-v.31|10|56

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias de esta Sociedad que a partir del 29 de octubre de 1956, se abonará un dividendo provisorio de 10.576923077 % en acciones ordinarias liberadas a la par y 5% en efectivo, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio el 24 de octubre de 1956. El dividendo será abonado en las Oficinas del The First National Bank of Boston —Florida 99—, Capital Federal contra presentación del cupón Nº 10, correspondiente a las 1.040.000 acciones en circulación. Las fracciones serán abonadas en efectivo a la par.

Se recuerda a los señores accionistas cuyas acciones no se encuentren depositadas en bancos de depósitos y descuentos del país que será necesario exhibir en el momento de su presentación la "Tarjeta de Identificación" ante la Dirección General Impositiva sin cuyo requisito se retendrá el 20 % adicional por el Impuesto a los Réditos que establece el Decreto-Ley 4073|56. Sufrirán igual retención (20 % adicional) los accionistas que presenten sus cupones al cobro después del 28 de noviembre de 1956, aunque estuvieran individualizados. — El Directorio.
$ 240.— e.29|10-Nº 30.130-v.31|10|56

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con la facultad conferida por la 45ª Asamblea General Ordinaria, el Directorio ha resuelto se abone en efectivo a partir del 31 del corriente y con fondos provenientes de la "Reserva futuros dividendos y dividendos provisionales", un dividendo provisorio del 3½ %, contra entrega del cupón Nº 54. Lunes a viernes de 12 a 17,30 horas en n|oficinas Piedras 174, Buenos Aires.

Se recuerdan las disposiciones del Decreto-Ley 4073|56. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1956. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.129-v.31|10.56

I N S A
Inmobiliaria Sud Americana
Sociedad Anónima Comercial
Industrial y Financiera

Comunímase a los señores accionistas que a partir del 15 de noviembre de 1956, se pagará el dividendo fijado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1956. El pago se efectuará en acciones y contra entrega del cupón Nº 1. El dividendo correspondiente a las fracciones de acciones se pagará en efectivo y al valor nominal. El pago se hará en la sede de la compañía, calle Tucumán Nº 1438 de esta ciudad. — El Directorio.
$ 120.— e.29|10-Nº 30.147-v.31|10|56

L. E. M. A. S. A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A., Ind., Com. e Inmob.
CANJE DE ACCIONES

En substitución de los actualmente en circulación, se acordó emitir nuevos títulos de Acciones a efectos de actualizar en ellos la cifra del Capital Social. Se avisa a los interesados que se procederá a efectuar el correspondiente canje a partir del 29 de Octubre de 1956, en las oficinas de la Sociedad, Constitución 4216, Capital. — El Directorio.
$ 40.— e.29|10-Nº 30.152-v.29|10|56

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ACCIONES PREFERIDAS 6,3/4 %
Dividendo Semestral

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 1º de noviembre de 1956, nuestros agentes pagadores, el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonarán en efectivo el dividendo a dicha fecha de 3,375 %, ejercicio 1956|57, presentando el cupón Nº 19 con anticipación de tres días hábiles. Si la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 del corriente mes, aprobara lo propuesto por el Directorio, también se abonará $ 0,625 por acción, en concepto de dividendo extraordinario, utilizándose a tal efecto el mismo cupón Nº 19. — El Directorio.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.060-v.31|10|56

COMPAÑIA VICTORIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Señores accionistas:

El Directorio ha resuelto de acuerdo a los artículos 4 y 7 de los estatutos, ofrecer en suscripción 120.000 acciones ordinarias, de iguales características a las actualmente en circulación, de valor nominal de $ 100 m|n. cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1957, o sea por un valor nominal total de $ 12.000.000 m|n., en las siguientes condiciones:

1º La suscripción de las nuevas acciones se hará a la par, a razón de 2,4 nuevas por cada acción poseídas, contra presentación de las acciones en las cuales se fijará un sello que determine el derecho ejercido. Las acciones no presentadas hasta el 22 de noviembre p. v. a las 16 horas perderán su derecho a suscripción. Los accionistas deberán presentar sus acciones en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, de 14 a 16 horas.

2º El derecho de suscripción deberá ejercitarse desde el día 2 hasta el 22 de noviembre de 1956.

3º Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción.

4º El pago de las acciones, tanto las suscriptas como las provenientes de prorrata, será realizado en efectivo o cheque certificado desde el 26 de noviembre al 3 de diciembre p. v.

5º Con este aumento el capital de la sociedad quedará elevado a $ 17.000.000 moneda nacional.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956.
$ 330.— e.29|10-Nº 30.027-v.31|10|56

"VIÑUELA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Godoy Cruz y Costa Rica - Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que conforme a los artículos 4º y 6º del estatuto social, el Directorio ha resuelto emitir a la par las series sexta a décima tercera inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, compuesta cada serie de un mil doscientas acciones que forman un total de nueve mil seiscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, pagaderas en la siguiente forma indistintamente: a) Integramente en una sola cuota en el momento de la suscripción antes del 15 de noviembre de 1956. b) Primera cuota de diez por ciento (10 %) en el momento de la suscripción, antes del 15 de noviembre de 1956 y el saldo a más tardar antes del 31 de marzo de 1957.

Las acciones a emitir tendrá derecho a percibir dividendos a partir del 1º de junio de 1956, proporcionalmente al tiempo y a los importes integrados.

Los actuales poseedores de acciones ordinarias de la sociedad tienen derecho a suscribir antes del 15 de noviembre de 1956 hasta una acción con seis décimos (1,6) por cada acción que posean a cuyo efecto deberán presentarlas dentro de aquella fecha en el domicilio de la sociedad.

Si vencido dicho plazo quedaran acciones disponibles tendrán nueva opción los

accionistas para suscribirlas hasta el 30 de noviembre de 1956, con preferencia a terceros no accionistas y bajo la condición de pago antedicha. Si las acciones disponibles no alcanzaran a cubrir los nuevos pedidos de suscripción, se adjudicarán en proporción a las tenencias de acciones que se hubieren comprobado. Solamente serán ofrecidas a la suscripción pública las acciones no suscriptas después de vencido el plazo de la segunda opción. — El Directorio.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.058-v.29|10|56

ESTANCIAS JUAN LALOR
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 5 de noviembre próximo, se procederá al pago del dividendo del 7 %, en efectivo. correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 20 de setiembre ppdo. El pago se efectuará contra presentación de los certificados de acciones correspondientes, en la sede social, Bmé. Mitre 311, 4to. piso, todos los días hábiles de 14,30 a 16 horas. — El Directorio.

$ 120.— e.29|10-Nº 30.045-v.31|10|56

AGUIMAR
Inmobiliaria, Industrial y Com.
Sociedad Anónima

Se hace saber por 3 días que por resolución del día 25 de julio de 1956, y con arreglo al art. 4º de los estatutos sociales, se han emitido 4 series de $ 500.000 m|l. de acciones ordinarias al portador de $ 100 m|l. cada una, clasificadas en series 5 y 6 de la clase A y 7 y 8 de la clase B. de las características enunciadas en los estatutos.

$ 90.— e.29|10-Nº 30.043-v.31|10|56

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
S. A. Com. e Ind.

EMISION DE ACCIONES EN PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 17, 18 y parte de la serie 19, con un total de 22.000 acciones v|n. pesos 2.200.000 que serán entregadas en pago del dividendo del 20 % correspondiente al ejercicio año 1955. El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 1, a partir del 5 de noviembre próximo, en Cerrito 388, 1er. piso, de 14 a 16 horas. Las fracciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. Aires, de fecha 17|1|1955. — El Directorio.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.004-v.31|10|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 1956, a partir del día 25 de octubre de 1956, se abonará en efectivo el dividendo del 12 % correspondiente al primer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1955, contra presentación de los certificados provisorios de acciones, en la sede social, calle San Martín 1143, 7º piso, de lunes a viernes de quince a diecisiete horas.

Se notifica a los señores accionistas que para poder cobrar el dividendo arriba mencionado, será necesario dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General Impositiva (tarjeta de individualización). — El Directorio.

$ 60.— e.29|10-Nº 30.032-v.29|10|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección General de Seguridad Social - Ley 9688 - Calle Junín 1060 - Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de qué fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto:

ALARCON ALBERTO, ALLENDE JUAN CARLOS, ARAYA MANUEL, AYALA RAYMUNDO, ARGAÑARAZ GREGORIO, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADE JOSE DEL CARMEN, CUNSOLO JOSE, CORDOBA MIGUEL ANGEL CANNONE ANTONIO, CASTELLUCCIO ALFONSO, CARRIZO LUIS JAVIER, CALGARO EUGENIO HECTOR, DELIESITRAY LUIS JEREMIA DE LEON RAMON S., FLORES PEDRO, FRANKE ARTURO GUILLERMO FERRARI ANGEL CALOS, GOMEZ MARTIN, GEIS CONRADO, GRINIBLAT ISAAC, HERRLEIN IGNACIO, KUSZLA ESTEBAN, LYSIONEK ENRIQUE, MURASOTO GRACIOSO, MOZON ANTONIO, MERLINO OSCAR MANUEL, NASTARO JUAN NOVELLE JOSE MARIA, OSORES JOSE, ODRIOZOLA JUAN, PEREIRA JUAN, PEREYRA MANUEL, QUIROGA IGNACIO, QUIROGA EXEQUIEL, ROMERO CELESTINO, RODRIGUEZ MAXIMIANO, RODRIGUEZ RAUL, RUIZ RICARDO, SOSA MIGUEL, SOSA MATEO SARAPURA ADOLFO, SANTO MARIO AMILCAR, TORNATORE FRANCISCO.

Saludo al Sr. Director muy atté. — Eduardo A. D'Angelo Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.019-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Direc. General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 - calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ MANUEL, ALESSIO LUCIANO, BIANCARDI ATILIO, BIGATTI FLORENCIO DIONISIO, BARBAGLI ATILIO ALFONSO BORGUEZ ALBERTO AUGUSTO, CONETTI ROBERTO HORACIO, CUELLO PEDRO ALBERTO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADA JOSE DEL CARMEN DOPAZO TIBURCIO ROBERTO, DIAZ JULIAN, DATO CARMELO, FRIAS JUAN BENIGNO, FOISS JUAN E., FUNES ARTURO FIGUEROA EUGENIA, GIRALDEZ JUAN ANTONIO, LAGANA NUNCIO, LOMBANA ENRIQUE, MINEVINE GENARO, MAZZOTTA ANTONIO, MOSELLO PASCUAL ATILIO, MARTINEZ JOSE, MICELLI MIGUEL, MARIANO JUAN, MOLLOJA LUCAS, NIFOSI JORGE, SCAVARDA IDOLO FRANCISCO, SPARSAWKAS BRONISLAO, STOIA ANSELMO, SANCHEZ CIPRIANO, SPINELLI JOSE, TABOADA JULIO ARGENTINO, UHL JUAN VILCA CARLOS.

Saludo al Sr. Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.020-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión. Dirección General Social (Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688 - calle Junín 1.060. Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto".

ALVAREZ OSCAR, ANDRADE PEDRO ALEJANDRINO BRAVO CARLOS ANDRES, BECERRA LORENZO JUSTINIANO, BORCOSQUE FRANCISCO, BERNARDEZ JAIME, BOCOGORGAS JUAN, CENA EMILIO SILVESTRE, CERRUTTI JOSE ARISTIDES, CAMPOS FRANCISCO, CARIDI VICENTE, CHUDYR SRYNON, CARRIZO SIMON, CAMBUSSANO MIGUEL, ESPOSITO SALVADOR FLORES DARIO, FABIAN FELIX, GOMEZ JOEL, GABURRO ITALO HUMBERTO, GARCIA SALVADOR EXEQUIEL, GAROWSKI JOSE, JUNKER ELIGIO, LANGE SANTOS NICOLAS, LOPEZ JOSE M., MORALES SALVADOR, MARRON JOSE RAUL, MARCONI TONY HIGINIO, MAZA JUAN ERNESTO, MORALES JACINTO, MUÑOZ ISABELINO, MARTINEZ JULIO ARTURO, MONTOYA JACINTO, PEDRAZA FAUSTO EUGENIO, PURUZZI LUIS O., PONCE RAMON RIOS REYNALDO, RIVEIRO MENDEZ ADAN JOAQUIN, RODRIGUEZ JOSE VICENTE, RODRIGUEZ MIGUEL NATALIO, RIOS JUAN RAMON, SUAREZ EXPERTO, SANCHEZ HORACIO HILARIO, SUAREZ FELICIANO, SOTELO MACARIO, SANCHEZ CARLOS MARCELINO, TORRES GERARDO, VILLAGRA GUZMAN PEDRO PABLO, VILLARRUEL TOMAS MAURICIO, VILLAMAÑA JUAN NICOLAS, VELEZ RUDECINDO ANTONIO, WASILSOCH VICENTE.

Saludo al Sr. Director con toda consideración. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.021-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión. Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688. calle Junín 1060. Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ASTRADA ESTEBAN, ANTIMILLA RICARDO, BRANDA ROSA ISAURA, BENGLIAFFA JUAN, CANCIAN MARIO, CASERTA JOSE, CARELLI ANTONIO, ESPINOSA ARMANDO, GARCIA BALTASAR, GIL FACUNDO, LEAL JUAN JOSE, LEAN MATEO, LUNA ROSA DEL CARMEN, MADORNO VICENTE EDUARDO, MEZA PRIMITIVO MARTINEZ ANTONIO, MARTINO PEDRO ALEJANDRO, ORECCHIA ALEJANDRO JUAN, PEREZ FELIX AMERICO, PACHECO NILDA CELINA, QUINTERO LUIS CIRILO, REARTE SANTOS, RIOS ROSALIA, ROMERO LORENZO A., SAMOJATEN DEMETRIO, SCHNEIDER RODOLFO ENRIQUE, SANTILLAN ARISTOBULO, TOLOZA CEFERINO, VILLEGAS MEDRANO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo, Directc. General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.022-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas la personas cuyo nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AREVALO RAMON PATRICIO, BARZOLA RODOLFO, BARBONA DONATO, BALCAZA PABLO, BAUDENO ENRIQUE PABLO, CORZO FELIX ERNESTO NICOLAS, CAPUTO FRANCISCO PABLO, DA COSTA JUAN, DIAZ ANTONIO LAPROVITERA SILVERIO, LOPEZ ELIBERTO VENTURA, MARTINEZ LORENZO, MOLARO PIO, MANUEL RAUL, MIRANDA FELICIANO, NEGRI ENRIQUE HERIBERTO PEREZ JOSE, ROLDAN CLEMENTE RAUL, REBOREDO ANIBAL JOSE, SOSA DAVID, SANTORO PASCUAL, URBANI ANTONIO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.023-v.26|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, por la secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARTA GERONIMA RECOBICHE DE WILLIAMS.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.131-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA PRUDENCIA LOGARZO o LOGGARZO de GUTIERREZ. — Buenos Aires, octubre diez de 1955. — El secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 29.057-v.2|11|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, por la secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FALCON. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|10-Nº 28.607-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA BELLORA de CARDIELLO. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.18|10-Nº 28.499-v.31|10|56

Núm. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de OTON WENCESLAO DURA.

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.217-v.5|11|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ELENA BOERO DE VILLEGAS. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 200. — e.18|10-Nº 28.724-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de MANUELA DOMINGUEZ DE GONZALEZ. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200. — e.18|10-Nº 28.687-v.31|10|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de doña EULALIA COMAS DE CANTO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200. — e.18|10-Nº 28.670-v.31|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Mario Calatayud, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CAROLINA BRACOT de JUNOD. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.976-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 8), cita y emplaza a don ARNOLDO LUIS BERKLING para que en el término de cinco días comparezca en autos "Liehr de Berkling, Estrella Francisca c|Berkling, Arnoldo Luis, s|divorcio", a los fines del art. 80 del C. de Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.955-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DESIDERIO o JUAN BONORA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.552-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA STINGA DE TRAMA. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.24|10-Nº 29.538-v.7|11|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE PANEGHINI o PANIGHINI. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. —Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.326-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, secretaría Nº 7, del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ARTURO ROSSINI. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 28.864.v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Carlos D. Bouzas (8), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MATEKAITYTE de GRYNCEWICZ. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 29.066-v.2|11|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado No 3. Secretaría Nº 7 cita por diez días a herederos y acreedores de HAIM HAZAN y MERIAM CHALOM de HAZAN.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.17|10 Nº 28.408-v.30|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría No 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EVA MEN de BRYNKIER o BRINKER.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.358-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO BRUK.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.307-v.30|10|56

Doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL PODOSTROJEC.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.304-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del doctor Lucio Luis Meléndez, llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CERECEDO.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.361-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud. Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA de BLAS.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.223-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS NOLLI y MARIA FERRARI de NOLLI. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.16|10-Nº 28.135-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de LILA IRMA GOMEZ o LILA IRMA GOMEZ BELAZAGAR o LILA IRMA GOMEZ BELAZAGAR de PORDELANNE, JULIO ALFREDO PORDELANNE FELIX FRANCISCO GOMEZ o FELIX FRANCISCO GOMEZ BELAZAGAR y de JAVIER ANDRES GOMEZ o JAVIER ANDRES GOMEZ BELAZAGAR. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 300.— e.16|10-Nº 28.025-v.29|10|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por el término de cinco días al señor FRANCISCO GROSSO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pascual Attianese por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.868-v.2|11|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda (secretaría Nº 12), cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.843-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSAURA SASTRE de GESTAL. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Félix R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.820-v.9|11|56

Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PARIS. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.804-v.9|11|56

El Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO CESAR VILLANUEVA. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.598-v.8|11|56

El Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de TEODORO AUGUSTO MARCELINO PIAZZA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.597-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS REGIS. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.615-v.8|11|56

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CHIUSANO de CANALI.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.755-v.8|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHERONE DE VATTIMO. — Buens Aires, octubre 17 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.515-v.7|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO COTELO o COTELO BARRIO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.405-v.6|11|56

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CASTO GARCIA VALDIVIA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.379-v.6|11|56

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 4. de la Capital (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acredores de doña GENEROSA MILLAN de OTERO.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.207-v.5|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acredores de MARIA CARMELA DEI MASSARI de CASENTINI, emplazándolos a comparecer dentro de los treinta días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.099-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO o MAX UCKO. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.782-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOCCO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.043-v.2|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LISIO. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.541-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BRAVER. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.111-v.29|10|56

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 4) por secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMO FELICIANO ROSSI. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.028-v.29|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita, emplaza por diez días a herederos, acreedores de BRAULIO SAMANIEGO — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 27.998-v.29|10|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ZOBRA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.666-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION CELAYETA. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.427-v.7|11|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS PIROLI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.412-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría doctor Octavio Bunge), cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL GORENBERG.
Buenos Aires, octubre cinco de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.169-v.5|11|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N. 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA.
Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.182-v.30|10|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DI DOMENICO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.625-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess (secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO PENA, o PENA GALAN.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.719-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio Stegman, por la Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO MARIANO BACA.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.729-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO MARIA DEL CORAZON DE JESUS PICO ESTRADA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.422-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AGUSTIN RUYBAL. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.291-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don TOROS ALACEOZIAN.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.208-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BAAMONDE o BAAMONDE ZAPATEIRO s. sucesión.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.098-v.5|11|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.895-v.2|11|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por Diez Días a herederos y acreedores de don VICENTE D. o VICENTE DOMINGO o VICENTE DOMINGO BLAS VARELA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — L. M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.696-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría 18, cita or diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MARIA BENGOLEA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.546-v.31|10|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann —Secretaría Nº 16— cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO o CONSTANTINO FLORENTINO SARZO — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.507-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de POMPEYO o POMPEO DI TERLIZZI. — Buenos Aires, octubre 8 de 19565. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.455-v.31|10|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Civil Nº 6) Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA LUISA LAMPERTI de BARBIERI.
Buenos Aires octubre 11 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e. 17|10-Nº 28.386-v.30|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARANGO.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.268-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de "TREGLIA de RISSO CLARA CELINA s|sucesión". — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.173-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del escribano Alberto Molina Zavalía, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE ARANGUREN. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Alberto Molina, Zavalía, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.049-v.29|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de "NICOLAS DI PASQUALE y CARMEN DI PASQUALE de MANDRA s|sucesiones". — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.172-v.29|10|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PIQUIN o PIQUIN VILLABRILLE. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.861-v.9|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BAUTISTA MANTELLI. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.862-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME SALLES. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.800-v.9|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTAIER de BARCAN.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.726-v.8|11|56

El señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FREIRE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.584-v.7|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, cita por el término de cinco días a don BENJAMIN CHMIEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le sigue doña Fajga Broder, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.532-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO SCAPULLA, MARIA ROSA SCAPULLA, JOSE TEODORO SCAPULLA e HIPOLITO JUAN BARRERE, secretaría número 20. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.583-v.7|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PASCUAL GATTI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.472-v.7|11|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAMPOPIANO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.342-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR SARDA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.338-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital, secretaría Nº 21 del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de MARIO SALVADOR DEBENEDETTI.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.096-v.5|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO COLUCCI. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.888-v.2|11|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra. a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON CONFORTI. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.838-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA ALBERTO GAMBARRUTTA. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.909-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA ABOLI. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.865-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL LUISA o ISABEL SOBREDO de GRISERA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.061-v.2|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MINGRONE DE GIGLIOTTI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.639-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO ROSARIO MAMERTO GIGLIOTTI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.640-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO JACINTO BERNOCCHI. (Secretaría Nº 20).
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.404-v.30|10|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS TOMEO.
Capital Federal, octubre 4 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, Secretaría Nº 21.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.303-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL HORACIO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre diez de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.435-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 21, a cargo del doctor Osvaldo S. C. Fassi, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO NICOLAS DEL PONTE. Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Osvaldo S. Fassi, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.363-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PORCIA VELIZ de MAROLLA. — Buenos Aires, octubre once de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.322-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 7, doctor Ernesto Funes Lastra, por la secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO o ADOLFO RUSCA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Osvaldo E. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.151-v.29|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ARAUJO o ARAUJO MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.014-v.29|10|56

Núm. 8

El Juez Nac. Roberto M. Tieghi (Juz. Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN CARRETERO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.332-v.6|11|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO MAGNUS VAN DER WALDE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.324-v.6|11|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA ANDREA MARIA MERCEDES o MERCEDES FELIPEZ de FERRAND.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.353-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acredores de don GUILLERMO SAENZ.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.204-v.5|11|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUISA o LUISA VICENTA CAPPELLETTI Vda. de CIPOLLINA. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.998-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de RAI-

MUNDO ARMANDO MAROTTA. — Buenos Aires octubre 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200 — e.19|10-Nº 28.962-v.2|11|56

El doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 8 (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ARGENTINO GARIBALDI. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.465-v.31|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA SAHARA PASTORALE de SALTO. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.030-v.29|10|56

Núm. 9

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO TEODORO TORIBIO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956.—Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.669-v.8|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO SAMUEL ORBE.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. —Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.741-v.8|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número , cita por diez días a herederos y acreedores de CROCIFISSO, CRUCIFIJO o CRUZ LEGNAME. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.576-v.7|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ARGENTINO SEMINARA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 200.— e.24|10-Nº 29.475-v.7|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR PAILLOT. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.415-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de LIA MARGARITA o LIA MARGARITA ADELA LARLUS.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.323-v.6|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LINALE de PAGANETTO o CATALINA LINARI de PAGANETTO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.392-v.6|11|56

El Juez Nacional Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acredores de JOAQUIN DOMINGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.142-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO o CARMELO JOSE COLANGELO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.174-v.5|11|56

El señor Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. EMILIO CAFASSI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.124-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don SADAO OGINO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.596-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 27), cita por diez días, a herederos y acreedores de don SADAO OGINO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.595-v.31|10|56

El Doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MARCOS BILEVICH.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.480-v.31|10|56

El Juez en lo Civil, Doctor Jorge Federico Max Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de: ALICIA SULTANIAN de MAGAZIAN.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.462-v.31|10|56

El Juez Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR RUANO.
Buenos Aires, diez de octubre de 1956 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.183-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Fliess (secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO ARISTOBULO ROSA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.090-v.29|10|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO IZZO y de CARMEN MAZZOLA de IZZO. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.037-v.29|10|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CALIXTO ZABALA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.928-v.9|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del doctor B S. Laurencena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ANGEL LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.565-v.7|11|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA TRIGO DE LOPEZ.
(Publicar por 10 días). — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.418-v.7|11|56

Por disposición de la señora Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 28), se cita por treinta días, a herederos y acreedores de di-

tos por diez días. — Buenos Aires, julio de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.824-v.2|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA TORNALI de FRIGERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.186-v.30|10|56

Núm. 11

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: PERFECTO GARCIA o GARCIA QUIVEO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.655-v.8|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.631-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Nº 11, secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO NATALIO VAGO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.720-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO MUZZIO. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956 — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.702-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GISELDA FAVARO de CABANILLAS y don MANUEL CABANILLAS. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.661-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOROTEO PEREZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.700-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARAVAGLIA de GARAVAGLIA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.703-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EMILIO TABACCO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.717-8|11|56

Se hace saber por diez días que por ante el Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, se ha iniciado la sucesión de doña PAULA TULIA DAGNA FIERRO de CIAMPOLI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.459-v.7|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO PEREZ VILLAR. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.502-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don VIRGILIO FRANCISCO MORETA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.203-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN FABIAN de GONZALEZ. — Buenos Aires agosto 2 de 1956. — José Durán Carneiro, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.037-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA NATALIA SAETONE de CASSULLO. — Buenos Aires septiembre 18 de 1956. — Jorge . Cafferata, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.423-v.30|10|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL REVELLO. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.799-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL RUPERTO BAFARACCO. secretaría Nº 34 — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Julio P. Geroz, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.802-v.9|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA HERMINIA MOIX, vecina que fué de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|10 Nº 29.466-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO SANZ.
Buenos Aires, 4 mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.349-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL MARTI.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.643-v.31|10|56

Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCISCO JOULIE. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Julio P. Geroz, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 27.990-v.29|10|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES PRIETO de FLEXAS o MARIA de las MERCEDES PRIETO de FLEXAS.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.591-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA JOSEFA CANTAMESSA de RIGHINI.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.387-v.6|11|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, a cargo del doctor Jorge Escutí Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JESUSA GARCIA o MARIA de JESUS GARCIA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.635-v.31|10|56

Núm. 14

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional Civil, por intermedio de la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS VICENTE LUIS MAZZOTTA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.951-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HUGO MIELE.—Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.446-v.7|11|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLALBA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.246-v.6|11|56

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA PATAU.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.22|10-Nº 29.218-v.5|11|56

El Juez Nacional doctor R. de Abelleyra (Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR BIANCO.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.216-v.5|11|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 14 (secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAYLAC o BAILAC.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.041-v.2|11|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del doctor Alberto R. Riccheri, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE GARASA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Alberto R. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.682-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra por la Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO PORTELA o ROSARIO PORTELA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.17.10-Nº 2.106 sip.p.-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de CHIAPPE de BORTOLAMEDI, EMILIA. — Buenos Aires, 13 setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.128-v.29|10|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de RINALDO MARENGO.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.508-v.7|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don STEFANO o ESTEBAN JUAN PRIANO.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.887-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MALVINA GRUNFELD de SCHIMETSCHEK.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.504-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LABAQUI. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.047-v.29|10|56

Núm. 16

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nro. 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHULMAN — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.320-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL GARCIA DE REYNOSO. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.648-v.8|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 a cargo del escribano Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DOMINGUEZ de MIRANDA. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.662-v.8|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LABANCA.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.493-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SENA.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.310-v.6|11|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, de J. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO ROCCAZZELLA.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.626-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a los herederos y acreedores de LUIS MARTORANI.
Buenos Aires 5 de octubre de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.518-v.31|10|56

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ROMEU y de ROSA, ROSA MARIA LUISA, ROSA MARIA o MARIA SCAGLIONI DE ROMEU. — Buenos Aires, Septiembre siete de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200. — e.17|10-Nº 28.321-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA PECK de SCHVARTZ. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.170-v.29|10|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA CRISTIANO de BELTROCCO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.043-v.29|10|56

Núm. 17

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RIMOLDI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.806-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MAS de PEREZ. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.902-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA VIRGINIA BROLI WILLIAMS de DIVITO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Luis Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.612-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA RISIGLIONE de CATANIA.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.289-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA ADAMO de ARTURI.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1956.
L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.882-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO RAIMUNDO GUTIERREZ.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.16|10-Nº 26.010-v.29|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 3|10 al 17|10|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ANGELICA MAZZA.
Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.076-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MOTTO. Secretaría 51.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.066-v.29|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ALOISIO o ALOISO REMIGIO SASSO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.051-v.29|10|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría 54 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION PEREZ o PEREZ DIAZ. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.836-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RIZZI.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.327-v.6|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LARRAMENDY.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.936-v.2|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO OSCAR ROMANO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.032-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO RICARDO SOSA. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200. — e.17|10-Nº 28.230-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL HIDALGO y MARIA del CARMEN VICENTA HIDALGO.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.107-v.29|10|56

Núm. 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nro. 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GOMEZ. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Pedro María Otaña, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.990-v.9|11|56

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTOS PARDO o FRANCISCO PARDO RUIZ o FRANCISCO PARDO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario (Sec. 56).
$ 200.— e.22|10-Nº 29.127-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA ALVAREZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.511-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ESCOBAR. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200. — e.17|10-Nº 28.324-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MAGDALENA FONT.
Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.174-v.29|10|56

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA CANDELARIA SAMBADE de MEROLLA. Secretaría 55.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.068-v.29|10|56

Núm. 20

El Juez Nacional doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO JOSE RIVERA — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.878-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARAY de ESVIZA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.753-v.8|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de RORODOLFO JULIO BIANCHI.
Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.507-v.7|11|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL BAYLAC.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.572-v.7|11|56

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia Civil, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO APPOLONIO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.952-v.2|11|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRA o PETRONA MARTINICORENA de RUIZ.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.562-v.31|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, en autos "Alvelda de Souza Sara c|Souza Luis Balbino, s|divorcio", cita por quince días a don LUIS BALBINO SOUZA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente; asimismo, en autos "Alvelda de Souza Sara c|Souza Luis Balbino, s|alimentos", que tramita, por ante el mismo Juzgado y Secretaría, se cita al demandado don LUIS BALBINO SOUZA a la audiencia del art. 64, Ley 14.237, fijada para el 29 de octubre de 1956, a las 16,30 horas, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 600.— e.18|10-Nº 28.533-v.8|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA DOMINGA NIBEYRO DE CELESIA.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.641-v.31|10|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CELENTANO.
Buenos Aires, octubre tres de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.673-v.31|10|56

El Doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA TOMBOLATO de ANDRETTA y Don PEDRO ANDRETTA. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
B $ 45m
$ 200. — e.17|10-Nº 28.234-v.30|10|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, del autorizante, cita y emplaza por el término de Diez Días a herederos y acreedores de GUILLERMO COCKBURN BINNING o WILLIAM COCKBURN BINNING o WILLIAM C. BINNING. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
e.17|10-Nº 2.107 s|p.p.-v.30|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte (Secretaría sesenta), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MAGDALENA COSTA de TARDITO y NILDA ROSA TARDITO de PALADINO.
En Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.123-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don TANCREDO JUAN MAZZUCCHELLI.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.026-v.29|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte, Secretaría número sesenta, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA ORTEGA de CASTILLA.
En Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.133-v.29|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CARDELLA.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.970-v.2|11|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER ISIDORA CALDERON. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.756-v.31|10|56

Núm. 3

J. E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN ANSINELLI.
Buenos Aires, dos de mayo de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.904-v.2|11|56

Núm. 4

El doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO FIASCHE. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.750-v.31|10|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARTA ANASTASIO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.408-v.29|10|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de DI MARCO.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.837-v.2|11|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO FIORINO. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— .25|10-Nº 29.600-v.31|10|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, hace saber durante cinco días que en los autos caratulados "Zeiguer Samuel A., c.Elías Blok y otros, s|desalojo", deberán comparecer los señores ELIAS BLOK, NORBERTO LOPEZ LASTRA y PEDRO L. PALMA, subinquilinos y ocupantes de la finca calle Juan Bautista Alberdi 659, a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Quintana, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.274-v.29|10|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. F. F. C. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.911-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y arceedores de MANUEL GREGORIO ANDREONI. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.327-v.2|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LADANI. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Rector Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.328-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTINEZ. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.329-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO HELLER. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.330-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISIDORO NAREDO. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, Prosecretario.
e.26|10-Nº 2.331-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL SAN MARTIN. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, Prosecretario.
e.26|10-Nº 2.332-v.9|11|56

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA BETTINA POGGI de MARTINEZ FURQUE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.737-v.31|10|56

Núm. 9

Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MOSTTO o MARIA MOSTO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.26|10-Nº 2.333-v.2|11|56

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de HORACIO FELIX HERNANDEZ.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Carrell, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.903-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOSITEO RABADE. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.680-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO BRIUOLI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.292-v.29|10|56

Núm. 11

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor César A. Gaibisso a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MATTIELLO. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — José Luis Mó, secrtario.
.26|10-Nº 2.334-v.2|11|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO PEDRO NOVARO. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.444-v.30|10|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AVELINA o

ADELINA TEJERINA. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26|10-Nº 2.335-v.2|11|56

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA L'AMBROGIO de MASSETTI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.381-v.29|10|56

Núm. 13

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GENUA.
Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Samuel Sl.elnl, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.992-v. 2|11|56

Núm. 14

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUIS LETTIERI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.
e.26|10-Nº 2.336-v.2|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TERESA ROSA GALIANO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.
e.26|10-Nº 2.337-v.2|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MUNARRIZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.
e.26|10-Nº 2.338 v.2|11 56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LANDAU, ABRAHAM USCHER LANDA o ABRAHAM USCHER LANDAU. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.627-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RAGGIO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.695-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE YONNA y JUANA DIORIO de YONNA. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1956. — José Remuñán secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.518-v.30|10|56

Núm. 15

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA CAHILL. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.26|10-Nº 2.339-v.2|11|56

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO o EDUARDO FAUSTO CELEDONIO PANUNCIO.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.581-v.30|10|56

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CHENLO.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.580-v.30|10|56

Núm. 17

El doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA SALGADO de ALVAREZ. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.776-v.31|10|56

El doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN COPPERI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.775-v.31|10|56

Núm. 18

El Juez Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal cita y emplaza por tres días a don ALBERTO D GASPARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.
e.26|10-Nº 2.340-v.30|10|56

El Juez Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal cita y emplaza por tres días a don EDUARDO ELISEO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, octubre 12 de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.
e.26|10-Nº 2.341-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Alejandro Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA CATONI de GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1955. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.400-v.30|10 56

Núm. 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ASTERIO LORENZO FLEITA CASAÑA.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
e.26|10-Nº 2.342-v.2|11|56

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN TOSKA o TASKA.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
e.26|10-Nº 2.343-v.2|11|56

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE ROSARIO MONACO. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.665-v.31|10|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de tres (3) días al señor ALBERTO CHIAPPE DANERI, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. —
e.26|10-Nº 2.344-v.30|10|56

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO MEIDANA.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.421-v.30|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA TERESA LANZETTI de CECHI.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.400-v.29|10|56

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Madrazo (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ONESIMO LUCERO. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.727-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LAUDONIO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.527-v.30|10|56

Núm. 22

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a los acreedores y herederos de doña JOSEFA BREA de ESTEVEZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.545-v.30|10|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a los acreedores y herederos de don LUIS MARIA BLANCH. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.546-v.30|10|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a los acreedores y herederos de doña DELFINA o DELFINA JULIA RIVERO Vda. de COVACHE. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1955. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.547-v.30|10|55

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO POLICASTRO y ANGELA LEPORE de POLICASTRO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.968-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital Federal, cita por tres días a don ENRIQUE JORGE DELGADO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Enrique Jorge Delgado s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.26|10-Nº 2.345-v.30|10|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA DIAZ.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.26|10-Nº 2.346-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL LAINO.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.621-v.31|10|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARKUS de WAGNER.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.966-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MANUEL TOMAS BASTOS o MANUEL T. BASTOS.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.848-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MILLI.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Horacio Cornille secretario.
e.26|10-Nº 2.347-v.2|11|56

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO SCHIARITI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.25|10Nº 29.789-v.31|10|56

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.786-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA GRAZIANO Vda. de CASTELLI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.438-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA CANNIZO de VENTURA y SALVADOR VENTURA. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.437-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MARIA LERCARI de DANERI, de ENRIQUE DANERI y de JUAN DANERI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.424-v.30|10|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado 25, Callao 635, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LIÑEIRO. Expediente 117.558.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.816-v.9|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALVADOR AFLALLO. — Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.822-v.2|11|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, en el juicio seguido por "LOS PORTEÑOS S. R. L., c|RAMON MARCELO ARIAS CORNEJO, s|ejecución prendaria", ha dictado la siguiente resolución "Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Y Vistos: Habiéndose dictado por error el auto que antecede, revócaselo por contrario imperio y conforme con lo solicitado a fojas 32, intímese a los demandados a fin de que dentro de tercero día pongan a disposición del Juzgado los bienes prendados, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos, que se publicarán por igual término en el Boletín Oficial. — Rómulo H. Di Iorio". — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 120.— e.25|10-Nº 29.603-v.29|10|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR FEDERICO ANTONIO ASSORATI. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.887-v.2|11|56

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por tres días a don JOSE COLLANS RAMOS para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue doña Gregoria González de Aguirre, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 60.— e.26|10-Nº 29.923-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA o JOAQUINA ELENA LAZARO de COSTA.
Buenos Aires, siete agosto de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.371-v.29|10|56

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO EDUARDO RONZONI.
Buenos Aires, 16 octubre de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.372-v.29|10|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE NIEVES VINCENTE o VINCENTI.
Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.701-v.31|10|56

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SAVIOTTI. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.539-v.30|10|56

Núm. 29

El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA SCARPA. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.969-v.2|11|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz Nº 30, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE CASINI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.810-v.2|11|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BOLTO GLAVAC o BOLTA GLAVAC.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — El secretario.
e.26|10-Nº 2.348-v.2|11|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERNESTINA PELAYES.
Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — El secretario.
e.26|10-Nº 2.349-v.2|11|56

El señor Juez Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS SUABELERY. — Buenos Aires, diecinueve de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.308-v.29|10|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FLORINDA JORDAN.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1956. — El secretario.
e.26|10-Nº 2.350-v.2|11|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de RADAMES SANTOS BONZINI.
Buenos Aires, agosto de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.774-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON PALLARES. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.568-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA ELENA SANTACATERINA de DAFFOS. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.486-v.30|10|56

Núm. 32

Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz Nº 32 a su cargo, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAZAS JOSE.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.26|10-Nº 2.351-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELEODORO TULIAN.
Buenos Aires 19 de setiembre de 1956 — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.352-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término

de cinco días a herederos y acreedores de GIUSEPPE YANNELO.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

e.26|10-Nº 2.353-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALBINA MERCS de ALBRITUS ALBERT.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

e.26|10-Nº 2.354-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GENS FABEIRO.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

e.26|10-Nº 2.355-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL CARRASCO CANCINO.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

e.26|10-Nº 2.356-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO SALVADOR VICO. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.531-v.30|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO o LORENZO EMILIO o EMILIO LORENZO JOSE PIATTINO. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.23|10-Nº 22.279-v.29|10|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 7|9 al 13|9|56.

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo ta María, cita y emplaza por el presente, que se publicará por tres días a don RAUL LORENZO FERREYRA, para que dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido don Gerardo Israel Goldenberg, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre veintiuno de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 90.— e.25|10-Nº 29.681-v.29|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, secretaría del doctor Angel M. Chiocconi, llama por cinco días a herederos y acreedores JUAN CARLOS FLORENTINO de ACEVEDO RAMOS o don JUAN CARLOS de ACEVEDO RAMOS o don JUAN CARLOS FLORENTINO ACEVEDO RAMOS. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.480-v.30|10|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL RICCITELLI. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.924-v.2|11|56

Por disposición del doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber a doña BLANCA GLADYS ARMOA o ARMOA ALVAREZ, por el término de tres días el auto dictado a fs. 20 vta. de los autos seguidos por Farías y Erra y que dice así: Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de venta, arts. 65, Ley 11.924 y 538 y 539 del Código de Procedimientos, presupuestándose para costas la suma de un mil pesos moneda nacional. Raúl de Chapeaurouge. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 120.— e.26|10-Nº 29.913-v.30|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENIGNO VILA. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.364-v.29|10|56

Núm. 36

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a don ATILIO TORRILLO, a fin de que tome la intervención correspondiente en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

e.26|10-Nº 2.357-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO KOWALCZUK. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.817-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos o acreedores de D. MANUEL VARELA.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Ricardo González, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.605-v.31|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36 Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE AGUIRRE. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.266-v.29|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL TOTA. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Ricardo González, secretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.320-v.29|10|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por tres días a doña ANA SCHMIDT de WACKEROHAUSER, a estar a derecho, en los autos "Karsties Francisco c|Schmidt de Wackerohauser Ana c|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Figueroa Linares, secretario.

$ 90.— e.25|10-Nº 29.613-v.29|10|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37 doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PILITES.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Figueroa Linares, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.664-v.8|11|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ZATTONI.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.692-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO FRANCISCO VIRGINIO FOGLIZZO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.260-v.29|10|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO VELAZQUEZ. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.824-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR o VITO PLATANIA y ANTONIO o ANTONINO PLATANIA.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.715-v.31|10|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ALCAÑIZ TIMOR. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.490-v.30|10|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO PARDO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.505-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.282-v.29|10|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Baigorri 21, partida 113184, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expediente 16.736, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1952 primero y segundo semestre y primer semestre de 1953, recargos y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviviente: Francisco E. Miranda Varela.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.358-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ancaste s|n. (lote 8 Manzana B parcela 295) pda. 108.691, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el segundo semestre de 1951, primero y segundo semestre de 1952 y primer semestre de 1953, recargos y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviviente: Francisco E. Miranda Varela.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.359-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble Enrique Ochoa 1042 y Arturo Berutti 4491, (partida 108.618), concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 18.660, año 1955, por cobro de multa del Art. 48 (t. o. 1950), por el año 1950, bajo apercibimiento de proseguirse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviviente: Francisco E. Miranda Varela.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.360-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Ruiz Huidobro s|n (lote 20 c manzana 105, parcela 305), partida Nº 368.081, concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expediente 18.023, año 1955, por cobro del impuesto de C. Territorial por el año 1948, recargos y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviviente: Francisco E. Miranda Varela.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.361-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Calderón s|n (lote A 2, manzana A, parcela 2.154), Partida 303.837, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 18.022, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951 y 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.362-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Herrera s|n. (lote A1 parcela 179) partida 118.377, concurre a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expte. 18.021 año 1955, por cobro del impuesto de C. Territorial por el año 1948, recargo y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal interviniente: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.363-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Castañares s|n. y Av. Derqui s|n. (lote 3, manzana A, Part. 61.650, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva, Expte. 18.020 año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el año 1949, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.364-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Araujo s|n. y Pje. Cattania s|n. (lote 12, manzana 47, parcela 366) Pda. 9.789, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro del impuesto de C. Territorial por el revalúo del año 1947 y por el año 1948, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.365-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del bien ubicado en calle frente a Canal Nuevo s|n. (Fracción II, parcela 2.046) Pda. 55.215, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 16.738, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.366-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sucre s|n. y Cazadores s|n. (Parcela 755, circunscripción 16) Pda. 341.345, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expte. 16.735 año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el año 1950, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.367-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gavilán s|n. (lote 7, manzana 6, parcela 395) Pda. 236.591, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expte. 16.734 año 1955 por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951 y 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.368-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Oliden s|n. (lote 5, manzana Q, parcela 520) Part. 13.930, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 16.733, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el año 1951, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.369-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Balbastro s|n. (lote 14, manzana N, parcela 2026), Pda. 54.752, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 16.732, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por el año 1951, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal interveniente: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.370-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n. (lote 31, manzana DD, parcela 2607), Part. 65.838, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.731, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951, 1952 y primer semestre del año 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.371-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n. (lote 3, manzana 68, parcela 3.796), Pda. 69295, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.730, año 1955, por cobro del Impuesto de C. Inmobiliaria, por el primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.372-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco

días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Cruz s|n. (lote 21, manzana 23, parcela 2.461), Pda. 82651, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). Expte. 16.729, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por los años 1951 y 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal, Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.373-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en José Martí s|n. y Santander s|n., Partida 89203, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.727, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por el segundo semestre de 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda. Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario

e.26|10-Nº 2.374-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto., se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Roseti s|n., Partida 308.424, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.726, año 1955, por cobro de impuesto de C. Inmobiliaria por el primer semestre del año 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso. secretario.

e.26|10-Nº 2.375-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle J. P. Varela s|n., partida número 308.741, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). Expediente 16.725, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso. — secretario.

e.26|10-Nº 2.376-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n. (lote 25, manzana B), Pda. 282.168, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Geenral Impositiva), Expediente 16.723, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria del primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.377-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Adolfo P. Carranza s|n. (lote 20, manzana X, parcela 1.056). Pda. 254867, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). expediente 16.722, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por el año 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.378-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado Río Cuarto s|n. (lote 11 c, parcela 305), Partida Nº 109.679, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 16.721, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951 y 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso,, secretario.

e.26|10-Nº 2.379-v.2|11|56

Por disposición del doctor Julio J. Segura, Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del Doctor Fernando M. Basso, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña ELENA LEONTINA ARNAU de MAS, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 12.502|54, por cobro del impuesto inmobiliario de la finca San Blas 3405, por el año 1950), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviniente, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.380-v.2|11|56

Por disposición del Dr. Julio J. Segura, Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Dr. Fernando M. Basso, se cita y emplaza por el término de cinco días a don LORENZO PICCINI, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 18.016|55, por cobro del impuesto Inmobiliario de la finca Loria 58|60, por los años 1951 y 1952, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interniniente, Señor Francisco E, Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Sobre raspado "12" Vale. — Fernando M. Basso secretario.

e.26|10-Nº 2.381-v.2|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo número 1, doctor Julio Segura, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a CERRO DE LA GLORIA, S. R. L., para que comparezca ante S. S. a estar a derecho, en el juicio: "Gobierno de la Nación v. Cerro de la Gloria, S. R. L., que por juicio de Apremio", le sigue el señor Procurador Fiscal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.382-v.30|10|56

Núm. 3

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a QUATROMINI y RICCO, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio "Fisco Nacional v. Quatromini y Ricco que por ejecución", le sigue el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial. Buenos Aires, veinticinco de septiembre de 1956. — Test.: "Dr." No vale. — E. L.: "Dr." Vale. — Félix Jorge Silveyra, secretario.

e.26|10-Nº 2.383-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo número 3, Doctor Julio A. Dacharry, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ GUTIERREZ Y CIA., para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|López Gutiérrez y Cía., que por Apremio", le sigue el Procurador Fiscal Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del Gobierno Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, nueve de octubre de 1956. — F. Jorge Silveyra, secretario.

e.26|10-Nº 2.384-v.30|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GREGORIO BONFIGLIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e.24|10-Nº 2.309 s|p.p.-v.30|10|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado LORENZO MARIO BLOISE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e.24|10-Nº 2.310-s.|p.|p.v.30|10|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELIPE MARTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e.24|10-Nº 2.311-s.|p.|p.-v.30|10|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ZAPATA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|10-Nº 2.319-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.25|10-Nº 2.320-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDA OLIVA OTERO de GANIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|10-Nº 2.321-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANÇO MIGUEL BRUGNETTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 135 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones del la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.24|10-Nº 2.312-s.|p.|p.-v.5|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO (h.), para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3o. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Pablo M Tapia, secretario.

e.19|10-Nº 2.242-s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILO MARTIN MATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10-Nº 2.182 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO JOSE BEIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10-Nº 2.183 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSIAS SEGAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsific. cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|10-Nº 2.034-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO GASANIGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956.. Jaime F. Leguizamón, secretario.

e.16|10-Nº 2.035-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a STEFAN DOMINIKOWSKI para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|10-Nº 1.988-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOEL PIKHOLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|10-Nº 1.948 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|10-Nº 1.949 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PASTEUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|10-Nº 1.950 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM TAHAM para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio e infracción al Decreto 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.876 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINO ESTEVEZ y VINISIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezean a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|10-Nº 1.877 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RICARDO IÑIGUEZ ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e. 8|10-Nº 1.878 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a NATALIA SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Jaime R. Leguizamón; secretario.

e.8|10-Nº 1.879 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PE- comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.880 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO GASTOU DEL VALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.882 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS BALESTRASE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|10-Nº 1.883 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PORPORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.8|10-No 1.884 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ACEVEDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|10-Nº 1.800 s|p|p.-v.15|11|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Cápital Federal, Dr. David Klappembach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo MARCELINO MAGNASCO, a fin de que se presente a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 46.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.24|10-Nº 2.313-s.|p.|p.v.30|10|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JOSE CAMILO BRINGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.24|10-Nº 2.314 s|p.p.-v.30|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA GAMAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Bunos Aires, octubre 17 de 1956. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.24|10-Nº 2.315-s.|p.|p.v.30|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JESUS SILVESTRE PAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 29.262) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.23|10-Nº 2.303-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a TEOFILO ALONSO SANCHEZ, procesado por estafa, 29.251, a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires 10 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.23|10-Nº 2.304-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, a ROQUE FAUSTINO SABELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 28.950, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.23|10-Nº 2.305-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, a HECTOR JOSE ALLENDE procesado por hurto, 28.780, a comparecer en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría, Nº 50.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.23|10-Nº 2.306-v.29|10|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a NORBERTO GAIMARO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 16.975 bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario

e.3|10-Nº 1.815 s|p.p.-v.15|11|56

Núm. 7

Por orden Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Fuster, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7 del Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al acusado de defraudación LUIS ANIBAL CALENS, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|10-Nº 2.322-v.31|10|56

Por orden Señor Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por infrac. al art. 175, inc. 4 del Cód. Penal, ALBERTO SCIARONI, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.23|10-Nº 2.307-v.29|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE BELTRAN, a comparecer en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Fox.

Octubre 3 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|10-Nº 2.261 s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL ZULEMA ETCHENIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Talcahuano. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|10-Nº 2.263 s|p.p.-v.30|11|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL PRADO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.24|10-Nº 2.316-s.|p.|p.v-30|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DELFINA BEATRIZ PECCATIELLO de RADENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secrtaría Nº 62. Causa Nº 7.697.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.18|10-Nº 2.206 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 175 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.260.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.207 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS SCOKIN y SIMON SLAVUTZKY a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 Causa Nº 6.776.

Buenos Aires 4 de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.208 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS RODRIGUEZ SAA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 4.161|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.671.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.211 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AMERICO LUIS DELFINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.627.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.212 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EUSTAQUIO CALISTO VICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.008. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario

e.8|10-Nº 1.907 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JOSE SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsiones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario

e.3|10-Nº 1.830 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MANUEL PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Causa Nº 7.446.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.831 s|p.p.-15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instruccion, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a FRANCISCO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.534.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.833 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a MARIA MERCEDES OSORIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.3|10-Nº 1.835 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE L. GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7056. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|10-Nº 1.836 s.p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE RAFAEL PAREDES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7397. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|10-Nº 1.837 s|p.p.v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BERNARDO o EDUARDO BROITMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.076. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.838 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELINA A. MENDEZ de SEMPE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.702. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Manuel Jordán secretario.

e.3|10-Nº 1.839 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS de BERNARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.402. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.840 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL RAMON ECHEVERRIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría No 61. — Causa No 7.590. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16|10-Nº 2.049-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ARMANDO CAYETANO BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa No 7.653. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16|10-Nº 2.050-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS FORTUNATO DESIMONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Rubén R. Alliaud secretario.

e.8|10-Nº 1.905 s|p.p.-v.20|11|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a VICENTE NICOLAS LAMMIRATO, a comparecer en la Causa Nº 19.605 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.25|10-Nº 2.323-v.31|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, a comparecer en la causa Nº 19.724 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.24|10-Nº 2.317-s.|p.|p.-v.30|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a SANTOS EVARISTO MORENO, a comparecer en la causa Nº 20.494 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.24|10-Nº 2.318-s.|p.|p.v.30|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARTIN BIRKNER, a comparecer en la causa Nº 21.613, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|10-Nº 2.056-v.27|11|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SANTAMBROGIO. — Publicar por diez días).

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.102-v.5|11|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RENATO BERNARDI, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José Luis Roberto Victorica, secretario.

e.25|10-Nº 2.324-v.6|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO DE ANGELIS, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|10-Nº 2.325-v.6|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUSTO MALDONADO, procesado por el delito de tent. de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.19|10-Nº 2.276-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita llama y emplaza, al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 5 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.

e.19|10-Nº 2.277-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON JORGE ANTONIO CACACE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19|10-Nº 2.278-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo N. RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.19|10-Nº2.279-s.|p.|p.-30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ALONSO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.18|10-Nº 2.221 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LAUREANO GOMEZ, procesado por el delito de atent. y resist a la aut., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|10-Nº 2.222 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OSCAR TRIPODI, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.223 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.224 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RUGIRELLO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica secretario.
e.16|10-Nº 2.062-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR CAPICI, procesado por el delito de infrac. ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|10-Nº 2.225 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL BUSILIO, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|10-Nº 2.063-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN ANDRES CARNEVALE, JORGE LUIS PIZZORNO, AMERICO JOSE PEREZ y JUAN JOSE RONDINELLI o BASILIO PALACIOS, procesados por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.15|10-Nº 1.999-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SERAFIN MORENO, procesado por el delito de malversación de candatles, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14. de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica. secretario.
e.16|10-Nº 2.064-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MARILUNGO, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.15|11-Nº 2.000-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE VATTINO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.15|10-Nº 2.061-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE MENDOZA y ALBERTO OSVALDO PINELLA, procesado por el delito de falsificación y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.11|10-Nº 1.985.v.23|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster. se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LUIS SIRIMARCO, procesado por el delito de infrac. ley 12.962 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|10-Nº 1.843 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO BLANCO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.3|10-Nº 1.844 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO VILLANUEVA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|10-Nº 1.845-v.15|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AMADEO ROSENDO FAZZARI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y fals. de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Tomás A. J. Boywitt, secretario.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. —
e.19|10-Nº 2.280-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AGUSTIN ANASTACIO BEANATTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|10-Nº 2.281-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMIÑANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado regelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Miguel Escalada, secretario.
e.17|10-Nº 2.161-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ITALO GAIARDELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. Miguel Escalada, secretario.
e.17|10-Nº 2.162-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO TRINIDAD ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.16|10-Nº 2.067-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS ARTURO GORDILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.16|10-Nº 2.068-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini se emplaza por treinta días MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.16|10-Nº 2.069-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a RAUL NORBERTO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.913, art. 29, Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría del Dr. Tomás Boywitt.
Buenos Aires septiembre 17 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.15|10-Nº 2.008-v.26|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS GORROCHATEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.867 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JOSE LUIS GALARZA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.868 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MIGUEL KRISTO, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley Nº 12.913, art. 29. (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.869 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ISAIAS LITWAC a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boyditt. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.870 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en ló Penal Especial. Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a PEDRO JUAN KOSCIUK a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, arts. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.871 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a HECTOR MARCEL HAMMERLY a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.872 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luís Alba Posse, secretario.
4|10-Nº 1.874 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini se emplaza por treinta días a MARCIANO LENCINAS a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.873 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|10-Nº 1.875 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.18|10-Nº 2.178 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDMUNDO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 29 y 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.18|10-Nº 2.180 s|p.p.-v.29|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a LUIS y LEANDRO RUBIOLO, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Leandro Rodríguez Jáuregui, secretario.
e.10|10-Nº 1.938 s|p.p.-v.31|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que los señores Zelig Mermur y Antonio V. Tripicchio, integrantes de la sociedad colectiva "SAMATRI-SACCHIERO & CIA.", con domicilio en la calle Darwin Nº 1070, de esta ciudad, han decidido retirarse de la misma, quedando el activo y pasivo de la nombrada sociedad a cargo de los socios restantes, señores Armando A. y Osvaldo H. Sacchiero.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 120.— e.26|10-Nº 29.936-v.30|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días, en los autos FALDUTI ANTONIO y SPOSARO NICOLAS s|quiebra", que el 14 de noviembre próximo, a las 14 horas, se celebrará con quienes concurran y cualquiera sea su número, la junta de acreedores.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.852-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de tres días, que en los autos TALLERES GRAFICOS DEL MAR, de CHAPELA Y CIA., convocatoria, la junta designada para la verificación y graduación de créditos ha sido postergada para el día 12 de noviembre, a las 14 horas.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — p. a. s. Luis H. Díaz, secretario.
$ 90.— e.26|10-Nº 29.869-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de don BLAS MOBILIO, en el que se nombró síndico al contador don Ricardo Cermesoni y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 28 de noviembre a las 10, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y gratuación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los comparecientes. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 250.— e.25|10-Nº 29.649-v.31|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por CARLOS CACCIABUE, en el cual se ha nombrado síndico don Raúl L. Nedol y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose a la vez la audiencia del día 30 de noviembre de 1956 a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.739-v.31|10|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, octubre quince de 1956. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de "ERCASE TEJIDOS, SOC. RESP. LIMITADA", la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 15 de noviembre de 1956 presenten al síndico, don..., sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueseles para que concurran a la respectiva reunión, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día diez de diciembre, a las 10 horas, con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Gaceta del Foro", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º, de la mencionada ley; y señálase para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E.l.: "cinco", "oficial", "martes", "viernes": vale. — Test.: "ochc", "judicial", "lunes", "jueves": no vale. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires octubre diecisiete de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don José Strimbau, que resultó desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 550.— e.24|10-Nº 29.468-v.30|10|56

Núm. 6

Por disposición del doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días, el siguiente edicto: Que según instrumento privado suscripto el 5 de octubre de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "BORTEN y MAHLER", con efecto al 30 de septiembre de 1956 no existiendo pasivo de ninguna naturaleza; la sociedad disuelta estaba integrada por Simón Mahler y Sara B. de Borten. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

$ 120.— e.26|10-Nº 29.863-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número seis, doctor Luis María Pomés, y por la secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que la sociedad que giraba en plaza como "PUBLICIDAD RECORD de RUFINO MARTIN y CARLOS MATEU", ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, así como de su nombre y razón social el señor Carlos Mateu. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

$ 90.— e.25|10-Nº 29.770-v.29|10|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 21 a mi cargo, se hace saber por tres días que la junta de acreedores que debía realizarse el 23 de octubre del corriente, ha sido postergada para el día 12 de noviembre próximo a las 14 horas, en los autos de convocatoria de SAUZE de BENARD, MARIA LUISA D. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.826-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 a mi cargo, se hace saber por tres días que se ha fijado la audiencia para el día 21 de diciembre de 1956 a las 9 horas a fin de que tenga lugar la junta de acreedores en los autos "BAZPER, S. R. L., s|convocatoria", habiendo sido designado síndico el señor Daniel Angel Roel, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1545, 7º piso "A". — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.835-v.30|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE SENTENCIA

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber a don Luis Rodríguez Rodríguez, que en los autos caratulados: "PADIN, EDUARDO CANDIDO contra|RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS", s|cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado sentencia de trance y remate, cuyo texto es el siguiente: "Buenos Aires, mayo 28 de 1956. Y vistos: Lo que resulta del edicto acompañado y encontrándose vencido el mismo, fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado apoderado del actor en un mil ciento veinte pesos. Regístrese y hágase saber. — Pablo Federico Galli Villafañe. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.995-v.29|10|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, secretaría Nº 4, a cargo del doctor Mario Chichizola, se cita, llama y emplaza a doña MARIA TERESA JULIANA ARAGONES de SANTUCCI, para que dentro del término de doce días, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación le sigue por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente al señor Defensor oficial del Juzgado, en caso de incomparecencia.

La Plata, a 18 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.23|10-Nº 2.308-v.8|11|56

Por mandato del señor Juez doctor Jorge Baya Casal, cítase por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOSTERO. — La Plata, octubre 3 de 1956. — Osvaldo Hugo Bianchi, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.191-v.30|10|56

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de esta provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS GIL, sucesorio. — Formosa, 8 de octubre de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.851-v.9|11|56

El doctor Juan B. Sansserr., Juez Nacional de 1ra. Instancia, titular del Juzgado Nº 2 de Formosa, hace saber por tres días que, en los autos caratulados "QUINTANA DE CABRERA PETRONA s|rectificación de partidas", Expte. número 124 —Civil Nº 51—, año 1956, ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, agosto 14 de 1956. — Autos y vistos... y considerando... Resuelvo... Aprobar en cuanto ha lugar en derecho la sumaria información producida en autos y en su mérito declarar que el verdadero nombre de la recurrente es Petrona y no Sara, ordenando en consecuencia su rectificación en el sentido indicado, en las partidas de su matrimonio Nº 93|1934 del Registro Civil de esta Capital y en las de nacimiento de sus hijos menores Roberto Heraldo, Nº 403|1942; Eladio, número 128|1939; Hermenegildo, Nº 51|1935; y Juan Ignacio, Nº 482|1936, todas del Registro Civil de esta Ciudad, oficiándose a sus efectos al Jefe del Registro Civil de Formosa (Capital) y a la Gobernación de esta Provincia, previa reposición total y publicación en la prensa, en sus partes pertinentes, de esta resolución, por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley (art. 23, Ley 1565), señalándose al efecto para la publicación de edictos el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y el diario "Voz Formoseña" de esta Ciudad... Firmado: Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ra. Instancia". — Formosa, agosto 30 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 108.— e.26|10-Nº 29.890-v.30|10|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO ZATTONI, sucesión.

Formosa, setiembre 28 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.205-v.30|10|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUELA MARTINEZ de CROSSA, sucesión.

Formosa, setiembre 28 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.204-v.30|10|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia, titular del Juzgado número uno, secretaría Armín Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO FRANCISCO VERA, sucesión. — Formosa, octubre 8 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.16|10-Nº 27.978-v.29|10|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CABRAL y JUSTA RUFINA o JUSTA o RUFINA SILVA de CABRAL. — Posadas, 18 de octubre de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.909-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTINA CHAVES de RODRIGUEZ.

Posadas, agosto 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.683-v.8|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CONSTANTIN.

Posadas, octubre 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 200.— e.19|10-Nº 29.069-v.2|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLGA o ALEJANDRA ZIELINSKA de PINKALA o PENKALA.

Posadas, 26 de setiembre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.353-v.30|10|56

CHUBUT

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, octubre cuatro de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.298-v.6|11|56

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PENRY EVANS o IOAN PENRY EVANS o JUAN PERRY EVANS, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, octubre 5 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.28|10-Nº 29.300-v.8|11|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO VILLALOBO, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, cuatro de octubre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 28.112-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de la provincia de Chubut, sección Esquel, Dr. Eduardo Gallardo, cítase y emplázase por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO ELDAHUK para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Esquel, octubre cuatro de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 300.— e.18|10-Nº 28.611-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), doctor Eduardo Gallardo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RUSS.

Esquel, octubre ocho de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.392-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), doctor Eduardo Gallardo, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR VICTOR SANTIAGO GARCIA.

Esquel, octubre ocho de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.394-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), doctor Eduardo Gallardo, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BARQUIN.

Esquel, octubre ocho de 1956. — M. González Gass secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.393-v.30|10|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Por orden del señor Juez en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez, Secretaría del Dr. Juan F. Bernabé, en los autos "MARTINEZ de CONCHES, TERESA y MAXIMO LUIS ENRIQUE CONCHES c AMESUIL, CARLOS MARIA, ejecución hipotecaria", remataremos la finca situada en la calle Arenales 1589, entre Av. Maipú y Quintana (Vte. López), el terreno de la cual, compuesto por los lotes 3 y 4 de la manzana 3, mide mts. 17,32 de frente al S. E. por 46,86 al N. E. y 46,54 al S. O. "ad corpus". Base: $ 306.958.— al contado. La finca está ocupada por el propietario. 10 publicaciones en el Boletín Judicial y en "La Nación". 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El Jueves 25 de Octubre a las 16, en nuestras oficinas. — Martillero: Suhr Horeis & Cía. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1956. — Dr. Juan Juan F. Bernabé, secretario.

e.16|10-Nº 26.338-v.29|10|56

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido el nombre del martillero en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|10 al 16|10|56.

Núm. 1

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por 10 días que en autos "PERSICO, JOSE c|RAO de SORRENTINO, MARIA ROSA s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día domingo 4 de noviembre a las 16 horas, en el mismo, el inmueble Luis Viale esquina Cuenca 1001, edificado en el lote 13 de la manzana 17, de 5m41 frente al S. E. sobre L. Viale, 5m81 al S. O. sobre Cuenca, 6 mts. en la ochava al S. 7m67 al N. O. y 10m15 al N. E. con base retasada de $ 56.250.— m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 500.— e.18|10-Nº 28.716-v.31|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge L. Maceda, se hace saber por diez días, en los autos "MONCAYO OFIR c|TALENTI OSCAR MARIO s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Pedro R. Lanusse, procederá a la venta en pública subasta, de la finca ubicada en Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle La Florida Nº 3440, entre las de Castelli y Sin Nombre (antes Sin Nombre y Sin Nombre) la que se designa como lote 6 de la Manzana "G". Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Superficie: 300 metros cuadrados. El Domingo 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas. Sobre la misma. Base: $ 134.650.80 m|n. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.

$ 500.— e.16|10-Nº 28.153-v.29|10|56

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Jez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7) se hace saber por diez días en los autos BERET ANGELIA MARIA c|ORIBE JUAN ANTONIO y MIGUEL ZENON s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará el día 10 de noviembre a las 16 horas, en el lugar, una finca sita en la calle José M. Estrada entre Ladislao Martínez y Juan J. Passo, Olivos, inmediaciones de estación Martínez, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, edificada en lote que mide 10 m. frente Sud Oeste; 10 m. contrafrente Nor Este; 25,12 m. al Sud Este y 24,93 m. Nor-Oeste. En construcción, casi terminada, compuesta de planta baja, living, baño, garage, cocina, dormitorio. Planta alta: hall, baño, 3 dormitorios, 2 terrazas. Base $ 196.698,90 m|n. Seña 8%, comisión 3%, al contado. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 29.322-v.6|11|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez, doctor Guillermo Bordán, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12 en autos: "PABLO y CESAR C. R. del VAL c|ALEJANDRO J. de SOUZA BONITO, s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el señor Rematador, Oscar J. Silvani, procederá a rematar, sobre los mismos, el día 3 de noviembre, a las 15 horas, un lote de terreno, ubicado en Castelar, Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, señalado con el número dos de la manzana dieciocho, con frente a la calle Castelar o Alvear, entre las de Alvarez Jonte y Deán Funes, midiendo 10 metros de frente al Oeste por 25,55 de fondo, o sea una superficie de 255,50 m2., con la base de $ 17.000.; seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión; pago al contado. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 250. —e.26|10-Nº 29.798-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 10 días que en autos "BRIASCO de SAMBUCETTI CATALINA CARMEN c|REGUEIRO, MANUEL NUÑEZ, s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 18 de noviembre, a las 15 horas, en el mismo, el lote 3, manzana "B", parte del lote 10 en Ciudadela, Part. de San Martín, calle 6, entre F. Madero y Gualeguaychú, de 10 mts. frente al S. E. por 32,56 mts. de fondo; base $ 31.882,50 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 400.— e.26|10-Nº 29.885-v.9|11|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, del Dr. F. Romeo de Igarzába, hace saber por diez días en autos "PAZOS SANCHEZ ANGELICA c|ALEM CALIXTO s|ejec. hipotecaria" que el martillero Juan Mandri venderá en pública subasta una finca ubicada en la localidad de Del Viso, Cuartel 4to., Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a una calle Sin Nombre, edificada en el lote veintiuno Manzana B, que mide: doce metros de frente al Nord-Oeste, trece metros noventicinco centímetros al Sud-Este; veintisiete metros veintisiete centímetros al Sud-Oeste; y treinticuatro metros ochentiocho centímetros al Nord-Este, o sea una superficie de trescientos setenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados. Linda: Nord-Oeste calle Sin Nombre, al Sud-Oeste lote veinte; por el Nord-Este parte del veintidós; y al Sud-Este fondos del quince. — Base m$n. 40.055.10. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — La propiedad se entregará desocupada. — El Domingo 28 de octubre de 1956, a las 16 horas en la misma. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — F. R. Igarzábal, secretario.

$ 600.— e.16|10-Nº 27.940-v.29|10|56

Núm. 7

JUDICIAL. — A 2 c. Belgrano R. 11 de Setiembre 2166 e|Juramento y Mendoza. Propiedad que mide: 8m66 por 17m32. Base $ 127.026 — D.G.I. 29.839. — El domingo 11 de noviembre a las 16,30 hs., remataré sobre la misma. Seña 8 % y Cecil Selbi, Lavalle 616, 32-2167 y 4239, 3 % com. en efectivo. Orden Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra. Sec. Dr. Re. en el Exp. fº 196|956. Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 300.— e.19|10-Nº 28.753-v.9|11|56

JUDICIAL. — Dos fracciones de tierra ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General San Martín, con la siguiente inscripción de Nomenclatura Catastral, Circunscripción IV, Sección B, Fracción 4, parcelas 7 y 16, formando parte de la fracción Nº 4 y que se designa en el plano respectivo con los números 53 y 67. — La Fracción Nº 53: Mide 80 mts. de frente por 110 mts. de fondo con una superficie de 8.800 mts. cds., frente a la calle Sin Nombre al N.E.; al S.E. con el lote Nº 52, al S.O. con el lote Nº 67, y al N.O. con el lote Nº 54. — La Fracción Nº 67: Mide 80 mts. de frente por 110 mts. de fondo, con una superficie de 8.800 mts. cds., al S.O. frente a la calle Sin Nombre; al N.O. con el lote Nº 66; al N.E. con el lote 53 y al S.E. con el lote Nº 68. — Venta en block. — Base: $ 175.000.— m|n. al contado. — Orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra. Juzgado número 1 en lo Civil de la Capital Federal. Secretaría Nº 19 del Sr. Héctor a Ré en los autos "WUILLE BILLE, ENRIQUE LUIS RICARDO c|GALLO de NICOLAS ELENA, s|ejecución hipotecaria". — Remate: El sábado 3 de noviembre próximo, a las 17 horas, sobre los mismos terrenos. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Más informes Lavalle 913, Capital o en la Secretaría del auorizante.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 800.— e.19|10-Nº 28.987-v.2|11 56

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, por la Secretaría del Sr. Zenón José Santillán hace saber por diez días en autos "SAMBARTOLOMEO JOSEFA, contra KURC SALOMON, hipotecario", que el martillero Alberto J. Saa, venderá en subasta pública el día 11 de Noviembre a las 16 y 30 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Castillo Nº 930 entre Thames y Uriarte, edificada en terreno compuesto de 7m85c. de frente al N. E. por 21m50c. de fondo. Base $ 50.000.—. Seña 8%. Comisión 3%. Datos: Esmeralda 61, T. E. 34-3146. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 400.— e.23|10-Nº 29.351-v.6 11 56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, hace saber por cinco días, que en autos "PRIETO, JOSE MARIA o PRIETO y URIA, JOSE MARIA, testamentaria", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá, en público remate, el día domingo 11 de noviembre, a las 11,30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Alvarez Jonte Nº 1931, edificada en el lote de terreno designado en el plano con el Nº 22, manzana D, compuesto de: 8,66 m. de frente al S. o S. E.; 19,17 m. de fondo en el costado S. O.: 14,65 m. en el costado N. E. y 9,70 m. en su contrafrente, con la base de $ 25.533,33 m|n., o sea las 2|3 partes de la Valuación Especial. Se exigirá del comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. D.G.I. Nº 29.873|I. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 300.— e.26|10-Nº 29.797-v.2 11|56

JUDICIAL. — Por 8 días. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, a cargo del firmante, en los autos "GOFFRE CARLOS (Test.) c|ELVIRA SANGUINETTI de MIGLIACCIO cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día 3 de noviembre de 1956 a las 18 y 30 horas en la calle Rivadavia 1389. Capital, un departamento identificado con la letra C, primer piso externo designado con el Nº 3 del inmueble Montevideo 760 y 762, con frente también a la calle Carmen o del Carmen, antes Montevideo 758 al 762, con frente a la calle Carmen o del Carmen Nº 761 y entre las calles Viamonte y Córdoba. Ocupado. Base $ 60.000.— pagaderos: pesos 25.000.— al contado que deberán depositarse en estos autos dentro del 3º día de aprobado el remate previa deducción de la suma que se entregare en concepto de seña y el saldo hasta el precio en que se subaste deberá pagarse en cuotas mensuales que con los intereses sobre dicho saldo cada una importa $ 16,31 por cada fracción de mil pesos y durante el plazo de ocho años; o bien $ 20.000 — al contado a depositarse dentro del 3º día de aprobado el remate, previa deducción de la suma entregada como seña y el saldo hasta el precio en que se subaste en cuotas mensuales que con los intereses sobre dicho saldo, cada una importa pesos 22,67 por cada fracción de mil pesos y durante el plazo de cinco años. En ambos casos las cuotas deberán ser satisfechas dentro de los 10 primeros días de comenzada cada mensualidad, con garantía hipotecaria en primer lugar sobre el mismo departamento que se vende y bajo las demás cláusulas y condiciones que la parte acreedora establezca. En caso de hacerse uso de la facilidades la escritura será ante el escribano que designe el acreedor hipotecario. — Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o. Datos en Lavalle 655, 8º piso, Capital. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 880.— e.23|10-Nº 29.761-v.6|11|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), hace saber por cinco días en autos: "HERNANDEZ, MANUEL contra POTHOVEN, MARTIN, sobre hipotecario", que el día tres de noviembre, a las dieciséis horas el martillero Félix Galimi, rematará al mejor postor y sobre la misma la propiedad situada en la localidad de General Rodríguez, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, edificados en los lotes de terrenos designados con los números 16 y 17 de la manzana "A", número IX. Base retasada de treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos con diez centavos (32.888,10 $ m|n.). Facilidad: veinticinco mil pesos m|n. (25.000,00 $ m|n.) en hipoteca (primera) al nueve por ciento anual, a dos años de plazo. Se abonará en efectivo y al contado el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 300.— e.24|10-Nº 29.526-v.30|10|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 10 días, que en autos "CETARO, FRANCISCO JOSE c|VOLMAN de DERSAK, JORGELINA, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 11 de noviembre, a las 17 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en La Lucila Part. de Vicente López, Alférez Buchardo 457, constituído por dos lotes de terreno, números 24 y 7, de la manzana "C", el primero con frente a A. Buchardo, de 10 mts. de frente al S. E. por 30 mts. de fondo, y el segundo con frente a Mariano Moreno, con las mismas dimensiones. Base, en block, de pesos 350.000.- m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 29.883-v.9|11|56

JUDICIAL. — En Martín Coronado, a una cuadra de la estacion. Calle Leandro N. Alem esq. Zona de Vías. Casa habitación y locales ocupados por el ejecutado. Planta baja: 2 locales, habitación, cocina y toilet. Planta Alta: 4 habitaciones baño y terrazas. Construcción de cemento armado. Pisos parquets y mosaicos. Bomba de agua con motor. Pavimento de hormigón sobre la calle Alem. Mide: 27,31 x 35,57 y 22,81 mts. Sup.: 311,47 m2. Base $ 150.000 m|l. al contado. Seña 8 %. comisión 3 %. El domingo 4 de noviembre a las 18 horas, en la misma propiedad. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría del Dr. Tiscornia, en los autos "BELLY de COLLET ROSA y otro c|POPA NICOLAS s|cobro ejecutivo". Publíquese 5 días. Remata el martillero señor Francisco A. Cunto, Uruguay Nº 634, piso 7º, dep. N., T. E. 40-5014. — Buenos Aires octubre cuatro de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 250.— e.23|10-Nº 29.365-v.29|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días en autos "NANI JULIO, ELENA EDELMIRA NANI y NANI de ALVAREZ, MARIA ROSA c NANI, MIGUEL PEDRO, s|división de condominio", que el martillero señor José Bersaggi, venderá en pública subasta el día 11 de noviembre, sobre los mismos, los siguientes inmuebles: a las 17 horas, Salguero 1617, compuesta de planta baja y alta, en terreno que mide 8m30 de frente al N. O. sobre calle Salguero; 17m05 de fondo al N. E.: 16m81 en el costado S. O. y 8m. en su contrafrente al N. E. Superficie 136.5374 m2. Base $ 61.000.—, al contado; a las 17.30 horas, Soler 3981, edificada en terreno que mide 8m20 de frente al S. O. sobre calle Soler; 34m40 al N. O., 34m20 al S. E. y 7m50 en su contrafrente al N. E. Superficie 268.4809 m2. Base pesos 29.500.—, al contado. Ventas ad corpus. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante el escribano designado, Ernesto Arenaza. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Inf.: Tucumán 1714, p. 5º, 32, T. E. 40-8026. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 700.— e.22|10-Nº 29.103-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días que en los autos: GONZALEZ MENVIELLE de FIORITO, CLICIA DORA, s|sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el domingo 4 de noviembre, sobre los mismos: 1º: a las 16 horas un lote de terreno en Longchamps, partido Almirante Brown, designado Nº 1 de la manzana 4, que mide: 21m.02 de frente a la calle Virginia Burzaco; 4m.24 en la ochava al N.; 16m.48 frente calle Londres; 19m.48 costado S. E. y 24m.02 costado S. O. Superficie 463 metros cuadrados 40. Base: $ 34.— el m. c. 2º: a las 17 horas, 3 lotes de terreno en "La Juanita", partido Florencio Varela, Nros. 13, 14 y 15 de la manzana F., midiendo cada uno: 10m. de frente al S. E. sobre calle C. por 50m. de fondo. Superficie: 500 m. c. c|u. Base $ 20.— el m. c. Los importes de las ventas podrán abonarse: 25 % al contado y el saldo a uno, dos y tres años, contados a partir de la fecha del remate, con interés del 8 % sobre los saldos, pagadero por semestres anticipados. Como condición de venta las escrituras por ante el escribano Juan A. Gardey. 8 % de seña, 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 800.— e.17|10-Nº 28.330-v.30|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32 del doctor José J. Carneiro, hace saber por 8 días que en autos "FERNANDEZ BLANCO, JOSE M. y DEL VALLE de FERNANDEZ BLANCO ADELAIDA c|CACSOR, BRUNO s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 11 de noviembre, a las 15,45 hs., en el mismo, el lote 26, manzana Z, en Burzaco, Part. de Almirante Brown, de 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo, calle Leandro N. Alem entre A. Luppo y Fco. Moreno, con base de $ 33.000.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 320.— e.18|10-Nº 28.717-v.29|10|56

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY FELIPE y PEDRO c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea 1020, rematará tres lotes de terreno en block, sitos en "La Salada", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes dos, tres y cuatro de la manzana seis. Lote dos: mide 7 m. en su frente al N. O. sobre calle Uno, 27 m. en su otro frente al S. O. sobre calle Tres, con la que forma esquina; 10 m. en su contrafrente al S. E., 30 m. en su contrafrente al N. E. y 4,24 m. en la ochava que mira al O., o sea una superficie de 295,50 m.2. Lotes tres y cuatro: miden cada uno 10 m. de frente por 30 m. fondo, o sea una superficie de 300 m.2 cada uno, dan frente a la calle Uno entre Tres y Cuatro. Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base pesos 12.995. El 18 de noviembre a las 16 horas sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 700.— e.25|10-Nº 29.782-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY PEDRO c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria" se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea Nº 1020, rematará seis lotes de terreno en block, sitos en "La Salada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados con los números diez, once, doce, trece, catorce y quince de la manzana dos. Los lotes 10, 11, 14 y 15: cada uno mide 10 m de frente por 35 m. de fondo o sea una superficie para cada uno de 350 m.2. Los dos primeros dan frente al NO. sobre Avenida Costanera entre las calle Dos y Tres, y los restantes dan frente al SE., con la calle Uno entre las calles antes nombradas. — El lote doce: mide 7 m. en su frente al NO. sobre Avenida Costanera; 32 m. en su otro frente al NE. sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al SE.; 35 m. en su otro contrafrente al SO., y 4,24 m. en su ochava al N., o sea una superficie de 345,50 m.2. — El lote trece: mide 7 m. en su frente al SE. sobre calle Uno; 32 m. en su otro frente al NE. sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al NO.; 35 m. en su otro contrafrente al SO. y 4,24 m. en su ochava que mira al E., o sea una superficie de 345,50 m.2. — Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base $ 30.746,60. — El 18 de noviembre a las 16 horas sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 900.— e.25|10-Nº 29.787-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY FELIPE c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea Nº 1020, rematará tres lotes de terreno en block sitos en "La Salada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes uno, dos y tres de la manzana tres. — Lote uno: mide 7 m. en su frente NO., sobre Avenida Costanera; 32 m. en su frente al SO., sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al SE., y 4,24 m. en la ochava al O.; o sea una superficie de 345,50 m.2. — Lotes dos y tres: dan frente a la Avenida Costanera entre las calles Tres y Cuatro y cada uno mide 10 m. de frente por 35 m de fondo, o sea una superficie para cada lote de 350 m.2. — Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base pesos 18 621. — El 18 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 700.— e.25|10-Nº 29.783-v.8|11|56

JUDICIAL. — Morón, Los Plátanos (antes Nueva III), entre Avellaneda y Nueva II. Lotes 13 y 14, manzana F, que miden, respectivamente, 10m. al S. O., 10m5 contrafrente, 42m91 al N. O., 41m92 al S. E. Superficie 424,15 m. c. y 10m. al S. O., 10m30 contrafrente, 42m91 al S. E. y 43m70 al N. O. Superficie 433,05 m. c. Base de venta $ 163.962. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, a propuesta de partes, en los autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA. DE SEGUROS S. A. c|LOPEZ, JULIO JACINTO, s|ejecución hipotecaria". 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Rematarán el miércoles 14 de noviembre, a las 16, en Florida 239, Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 10 días Boletín Oficial y "La Razón". — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 500.— e.24|10-Nº 29.482-v.7|11|56

Núm. 13

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, que los martilleros "Bravo Barros y Cía.", venderán en pública subasta, en autos "LANZOS ANTONIO, s|sucesión", la finca situada en esta Capital, calle Wáshington 3742, edificada sobre un terreno que mide 8,66 metros de frente al N. E. por 38,97 mts. en ambos costados. Base: $ 65.000.- m|n. Ad-corpus. Afirmado pago. El domingo 11 de noviembre, a las 16 horas, en la misma propiedad. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, octubre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.912-v.2|11|56

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado 13, Secretaría 37, autos: "TISSOT EDUARDO LUIS contra HIPOLITO GANGOSO ejecución hipotecaria", por diez días, se hace saber: el martillero de Resistencia don Roberto Insaurralde rematará el 18 de noviembre próximo, 10 horas, sobre la manzana 16, localidad General San Martín, ex El Zapallar, Chaco, libres de gravámenes, precio pago contado, los siguientes inmuebles, situados en Provincia Chaco, con lo edificado, clavado y plantado: Solares C y D, manzana 16 de General San Martín, superficie 5.000 m2., base $ 231.000. Lote urbano M manzana 10 de Barranqueras sup. 595,68 m2.; base $ 7.000. En localidad Villa Angela, con base en conjunto $ 13.500: sitio 12, manzana 79, sitio 10, manzana 78, mitad Este solar C, manzana 57 y solar B, manzana 57, con superficies de 600, 1.000, 1.250 y 2.500 m2., respectivamente. Fracción solar letra F, manzana 33, subdivisión lote 21, Ensanche Colonia Resistencia, sup. 700 metros cuadrados, base $ 1.000. Seña 8%, comisión del martillero 3%, a cargo del comprador a pagarse momento del remate. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 700.— e.17|10-Nº 28.326-v.30|10|56

Núm. 14

JUDICIAL. — Lavalleja 1249, entre Avenida Córdoba y Cabrera, edificada en terreno que mide 8,50 m. de frente N.O., 32,71 m de fondo en el costado S.O., 33,07 metros en el del N.E. y 8,52 m. en el contrafrente. Base $ 60.000.- m|n. El domingo 4 de noviembre, a las 15 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del doctor Alberto L. Riccheri, en el juicio "MARINELLI PASCUAL, sucesión". Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.805-v.2|11|56

JUDICIAL. — 4 propiedades en Martínez, Provincia de Buenos Aires. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "COUCEIRO, RAMON s|testamentaría", se ha designado a propuesta de partes a los martilleros Casullo Yacopucci & Cía., para que procedan a la venta en pública subasta de los bienes ubicados en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, pertenecientes a estos autos, el día domingo 4 de noviembre en los mismos. — A las 16: San Juan 643|45, edificada en los lotes 10 y 11 de la manzana 8, se compone de 8m73 frente al S. E. por 33m48 de fondo — Base $ 86.276.— m|n. — A las 16,15, Rodríguez Peña 662, edificada en el lote 24 de la manzana 8, se compone de m873 frente N. O. por 40m39 de fondo, teniendo en el contrafrente al S. E. 8m69. — Base $ 71.756,66. — A las 16,30, Av. América, hoy Hipólito Yrigoyen 789 esquina Berutti, edificada en los lotes 17 y 18 de la manzana 19, compuestos de 21m36 de frente al S. E. sobre la calle H. Yrigoyen por 23m29 de fondo y también frente al S. O., sobre la calle Berutti. — Base $ 191.167,33. — A las 16,45, Av. América, hoy Hipólito Yrigoyen 874, edificada en el lote 4 de la manzana "B" que mide 8m66 de frente al N. O. por 46m09 de fondo. — Base $ 56.037,33. — Condición de venta: Escrituras por ante el escribano D. Armando A. Iparraguirre. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 450.— e.25|10-Nº 29.762-v.31|10|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, a cargo del doctor Carlos María Peltzer Márquez, hace saber por cinco días que en los autos "MARTINOLI, ELSA BEATRIZ y MARTINOLI, NELLY ALBINA c GARCIA SANCHEZ, EMILIO, sobre cobro hipotecario", el martillero Luis Laino, con oficina en la calle Tandil número 6722, T. E. 68-1688, rematará el domingo 11 de noviembre del corriente año, a las 17,30 horas y sobre el mismo, con la base de $ 50.000 m|n., el inmueble sito en la calle Basualdo Nº 1825, entre Francisco Bilbao y San Pedro, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y cuyo terreno mide: 9.31 metros de frente al Nord Este, 8.98 metros en su contrafrente al Sud Oeste por 43 metros de fondo. Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 250.— e.24|10-Nº 29.460-v.30|10|56

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por diez días en los autos "COLUMBIA S. A. s|LAGALAYE DE LAGALAYE LUISA Y LAGALAYE de CABRERA ITURRALDE LUISA s|cobro hipotecario", que ha sido designado el martillero Carlos Olmi para vender en remate la finca de la calle Puán 835, Capital Federal, edificada en el lote once, fracción "A" que mide 8m66 de frente al E. sobre la calle Puán: 29m388 al Norte, lindando con el lote 10: 29m649 al Sud lindando con los lotes 12 y fondos del 13 y 14; 8m664 al

Oeste, lindando con los fondos del lote 15, con una superficie total de 255mc.63, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — El inmueble se entrega desocupado, por cuanto lo habitan los demandados. — Base: $ 207.000.— al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — El remate se efectuará el 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en n|hall, Reconquista 353. Planos e informes: Reconquista 353, T. 31-2390 - 2152.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 600.— e.17|10-Nº 28.842-v.30|10|56

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "GUILA, ANTONIO c|CHIAPPA de COURTIS, MARIA TERESA o CHIAPPA de COLOTTI, MARIA TERESA, s|cobro hipotecario" que, a propuesta de parte, los martilleros Tiscornia y Muzzio, rematarán el miércoles 14 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 1731, un inmueble situado en la Capital Federal, en la calle Avenida Forest números 639, 653, 659, entre las de Federico Lacroze y Teodoro García, con un frente de 17,63 metros y una superficie de 480 metros 41 decímetros cuadrados, propiedad que actualmente está ocupada. Base de venta $ 150.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D.G.I. 29861|I. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.932-v.9|11|56

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días que en los autos caratulados "SIRLIN J. c|LA IACONA DE MONACO CONCEPCION su sucesión, sobre cobro ejecutivo" se ha designado a propuesta de parte, a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía., para que proceda a vender en pública subasta el día 11 de Noviembre próximo a las 15.30 horas sobre la misma, la finca Billinghurst 2356, entre Melo y Peña, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra. Edificada sobre un lote que mide 9m. de frente al S. E. por 54m15 de fondo al S. O. y 54m36 en el N. O., con lo poco más o menos que resulten dentro de sus muros. Base $ 198.900.— al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Informes Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - 3629 - 3941 ó en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 600.— e.23|10-Nº 29.333-v.6|11|56

JUDICIAL. — Desocupada. Segurola 2448 entre Marcos Sastre y Pasaje Ricardo Monner Sans. Mide 8,66 mts. de frente al Sud Oeste por 27.51 y 28.02 mts. de fondo y 8.66 mts. contrafrente. Superficie Total 240,44 m|c. Ad-Corpus. Jardín, 2 habitaciones, cocina, 2 piecitas, carbonera, w. c. Pavimento pago. Base $ 50.000 al contado. Remate: Domingo 4 de noviembre 16 horas, allí. Por disposición del Dr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría del Dr. Federico Gigena Ibargüren autos: "BUCI de PARENTE ESCOLASTICA - Su Sucesión". 8% de seña y a cuenta de precio. 3% de comisión. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. Publicación, 5 días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Federico Gigena Ibargüren, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.288-v.29|10|56

Núm. 18

JUDICIAL. — Inmueble. Sin base. "Desocupado" y con facilidades, calle Carlos Casares 1450, e|las de C. Pellegrini y San Martín, Longchamps, F.C.N.G.R., partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Edificado en terreno señalado con el Nº 21 de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O. por 34m04 de fondo. Superficie 294,7864 m. c. El domingo 11 de noviembre, a las 17 horas, s|el mismo. Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique el prestamista. Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO, PEDRO contra ALBERT, HECTOR MARIA, s|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A. Raffo Del Campo. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. 10 publicaciones Boletín Oficial y La Nación. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 600.— e.26|10-Nº 29.954-v.9|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: TISMINETZKY, AARON contra GARFINKEL, MARCOS (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 8 de noviembre, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad Avenida 9 de Julio 2453|61, entre Independencia y Estados Unidos, que mide: 8m41 de frente al Este por 30m90 en el Norte y en el Sud a los 27m65 un martillo en contra de 1m84 por 3m25, contrafrente 6m57 ad-corpus. Dos salas al frente y 9 piezas interiores y dependencias. Alquilada en detalle. Base $ 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.973-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, secretaría Nº 54, en autos "CERNADAS de GEYER, ELVIRA c|OSCAR DOMINGO MORRO, s|ejec. hipotecaria", se hace saber por cinco días que los martilleros Santiago y Juan Lavista, venderán en subasta pública, sobre el mismo y al mejor postor, el día 11 de noviembre de 1956, a las 15 horas, un lote de terreno Nº 7 de la manzana C., partido de Lanús, Villa Caraza, con frente a la calle 1, hoy Quirno Costa, y contrafrente a la calle Grecia, entre Tagle, antes 7 y Pilcomayo, antes 6, de acuerdo al plano de amojonamiento Nº 25-287-952, de 8,66 metros frente S. O. calle Q. Costa por 8,70 metros en su contrafrente y frente N. E., linda calle Grecia por 33,55 metros al N. O., lindan lote 6 por 32,77 metros en su otro costado al S. E. lote 8. Superficie: 287,17 m2. Base $ 15.780 m|n., al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, ambos en dinero efectivo a cargo del comprador. El bien no reconoce gravámenes, impuestos pagos al día de la toma de posesión. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.905-v.2|11|56

JUDICIAL. — Gran propiedad en la Boca: Por orden del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría del Dr. N. C. Scott en el juicio "PARODI de POZZO RAQUEL MAXIMA y otros c|DE LA CRUZ GODOY CANDIDO y otros s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero Carlos A. Meira, procederá a la subasta pública de la finca calle Necochea Nº 1224|1226|1228 entre las de Suárez y Olavarría, tres pisos, p. baja gran local y salones internos; 1º y 2º piso, dos amplios departamentos por piso, hall, comedor, 3 dormitorios, baño instalado con calefón y cocina de gas pieza y baño de servicio, corredor interno: 10 mts. 392 mm. de frente al O por 43 mts. 30 ctms. de fondo; superficie 449,97 m2. — Base retasada m$n. 172.500.— al contado. — Se rematará el lunes 5 de noviembre a las 16 horas en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Se hace constar que el Depto. B del 1er. piso se encuentra ocupado por uno de los propietarios estando el resto de la finca ocupada. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. — Informes: Sarmiento Nº 470, T.E. 34-0164.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 700.— e.19|10-Nº 28.912-v.2|11|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Lote de terreno, calle Blanco Encalada, e|las Indalecio Gómez y Triunvirato, paraje denominado "La Perla", partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y mide: 10 metros de frente S. O., 22m33 al S. E., 22m42 al N. O. Superficie total 223,75 m. c. Base $ 3.000.— con facilidades. El sábado 3 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo. Condiciones de remate: El precio de venta se pagará la mitad al contado y la otra mitad a un año de plazo con garantía hipotecaria con más el 10 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados, y como condición de venta, las escrituras traslativas del dominio ante el escribano don Miguel De Marco, calle Uruguay 560, 2º piso, Capital Federal. Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. R. O. T. Bunge Campos, en los autos "BENEDEK, JUAN, s|sucesión", y que tramitan por ante la secretaría autorizante. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. 5 publicaciones Boletín Oficial y El Mundo. Juan Crúz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.956-v.2|11|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría del autorizante, en los autos "BIRBET de BORZONE, MARIA LUISA y otra c|ALTHAPARRO, RAMON ADARIO, s|ejec.", hácese saber por cinco días que el martillero Félix Galimi, rematará la finca ubicada en partido de General Sarmiento a inmediaciones de la estación Del Viso y próxima a estación José C. Paz, de la provincia de Buenos Aires, calle El Palenque, formando esquina con la de General Viamonte, lote Nº 5 "b", de la manzana 5, que mide: 15.57 frente S. O. por 28.95 en su otro frente S. E., 4.24 en su ochava al S. por 31.95 fondo en el costado N. O. y 18.48 en el del N. E. Superficie 587,37 m. c. Base $ 56.539,80 m|n. Al contado. El 4 de noviembre, a las 16, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 250.— e.24|10-Nº 29.521-v.30|10|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58 del doctor Juan L. Peña, hace saber por 10 días que en autos "MAGISTRATI de MAZZOLA, MARIA, su testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Avenida Dorrego 1002|20 esquina Lemos 9|15, edificado en terreno constituído por dos fracciones que en conjunto miden 27m84 de frente al S. E. sobre Dorrego, 26m26 en su otro frente al S. O. sobre Lemos, 26m18 en el costado N. O. y 19m71 en el N. E., con base de $ 222.533,33 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.464-v.7|11|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, en autos: "SCOTTI, HUGO JORGE s|sucesión", que tramitan por Secretaría Nº 59, a cargo del autorizante, el Martillero señor Vicente P. Cacuri, procederá a rematar en sus Oficinas Rivadavia 875, Capital, el día 31 de octubre de 1956, a las 16, un lote de terreno en esta Capital, calle 3 de Febrero entre Blanco Encalada y Olazábal. Mide según título 11.04 mts., frente al NE. por 43,30 mts. de fondo. Superficie 478,03 m. c. Otras mediciones constan en autos. Base $ 250.000. Seña y a cuenta de precio 8%, comisión 3%. Publicación por diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 500.— e.17|10-Nº 28.200-v.30|10|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, secretaría señor Rodolfo Esteban Ratto, hace saber por 10 días que en autos MENOZZI de CANTARELLI, MARIA s|sucesión, Exp. número 6554, los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el domingo 11 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos —y a propuesta de parte, los lotes 17 y 18—, manzana 49, en Villa Mayo, inmediaciones actual Luis Guillón, hoy calle Elbaño entre Senador Ballester y Roque Sáenz Peña, midiendo cada uno 8m66 de frente al N. O., por 26m25 de fondo, con base de $ 6.819,75 m|n. cada lote, pudiendo pagarse el precio 40 o|o al contado, al escriturar y el 60 o|o restante en 4 cuotas semestrales, iguales, con 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria en 1er. término sobre los mismos terrenos; la escritura se otorgará a los 30 días de efectuada la subasta o tan pronto estén despachados los certificados previos al acto. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 600.— e.26|10-Nº 29.582-v.9|11|56

Núm. 8

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor F. P. Galli Villafañe, Juzgado Nº 8, hace saber por tres días en autos: "GARCIA, ANTONIO c|PEREIRAS, ENRIQUE, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, sin base, una máquina para desformar modelo Nº 1, marca Wemaze Nº 1999, motor 0,75 H.P., alternada, monofásica, marca Estelar Nº 1940078. El miércoles 31 de octubre, a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 120.— e.25|10-Nº 29.599-v.29|10|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a|c. del Juzgado 19, se hace saber por tres días en los autos "MINGRONI, JUAN c|ALFREDO DIAMANTI, alquileres", que el martillero Amílcar Irizar rematará al contado un equipo de soldadura autógena compuesto de: gasómetro a gas carbono; soplete y dos manómetros. Un compresor de aire "Miral" con motor eléctrico "Marelli" número 137.446 acoplado. — El miércoles 31 de octubre a las 17 en la calle J. A. Cabrera 6047. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Roberto J. Zuki, prosecretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.831-v.30|10|56

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría del señor José A. Arancibia, hace saber por 5 días que en autos "JAVIER, JOSE c|URBINELLI, ALFREDO ACOLINDO y otra, juicio ejecutivo $ 3.800.— m|n.", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte subastarán públicamente el domingo 11 de noviembre, a las 17 hs., sobre los mismos, los lotes 25 y 26, manzana "L", ubicados en el cuartel 8º de San Vicente, del plano de subdivisión del señor D. de la Llave, aprobado por Direc. Gral. de Geodesia, fecha 3 de octubre de 1950, bajo el número ciento dos, cincuenta, calle Junín entre Báez o Diputado Báez y Arias o Gral. Arias, midiendo cada lote 8m66 frente al N. O. por 36m10 de fondo, con base en blok de $ 3.800.— m|n. al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.881-v.2|11|56

Núm. 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por 5 días, en el juicio caratulado: "MORAGLIO Vda. de MORAGLIO MODESTA NOE, su sucesión", que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará, el día domingo 11 de noviembre, a las 17 horas, sobre la misma, la casa calle Guatemala Nº 5539, edificada en terreno de 8,20 m. de frente por 23,30 m. de fondo, con la base de $ 72.375.- m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. D.G.I. Nº 29.723|I. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — José Massa, secretario.

$ 150.— e.23|10-Nº 29.328-v.29|10|56

Núm. 31

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Luis A. Herrera, hace saber por cinco días en los autos GOBERMAN de PORTER ROSA c|BARILA SIMON J. s|ejecución hipotecaria que el martillero don Javier Olmedo procederá a la venta en público remate en la calle Córdoba 1166, 4º piso, departamento 8, Capital Federal, el día sábado 3 de noviembre a las 11 horas, un terreno ubicado en Pedanía Laguilla, Departamento Santa María de Provincia de Córdoba y que de acuerdo al plano que menciona el título se designa como lote seis de la manzana o, sección 42, con una superficie total de ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Con la base de $ 4.257,20 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sobrerraspado, 3 de noviembre. Vale. — Buenos Aires. octubre 23 de 1956. — Federico González Poncres, prosecretario.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.867-v.2|11|56

Núm. 33

JUDICIAL: Por 10 días. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, secretaría del firmante, en los autos "SAGRERAS PEDRO c/DOMINGO LARRE, ejec.", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos, rematará el día 27 de octubre de 1956, a las 16 hrs. y en la misma, una finca ubicada en el pueblo de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Leandro N. Alem Nº 343; de 8.66 m. de frente por 29.45 m. de fondo. Desocupada. — Base $ 5.269.20. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Datos en Lavalle 655. 3 piso, Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Eduardo de Abella Victorica, secretario.

$ 400.— e.16|10-Nº 28.088-v.29|10|56

Núm. 36

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por tres días que en los autos "CASA CARVAJAL, S.R.L. contra VARISCO, LEON, s|ejec.", que el martillero Antonio Manuel Iglesias, rematará: una radio combinada marca "Radionix" modelo Juniors 54, Nº 11765. Base pesos 2.357.—. Comisión 10 o|o. Al contado. El día 5 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en la calle Rivadavia Nº 1389. — Buenos Aires, octubre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 90.— e.25|10-Nº 29.685-v.29|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao, secretaría del doctor Mario H. Lynch, se hace saber por cinco días que en los autos "ROSMARIN, DAVID c|ALVAREZ CASTELL, ALFREDO y ALVAREZ CASTELL, SUSANA, s. c|ejecutivo", ha sido designado martillero don César Alberto Soler, quien venderá en pública subasta el día 8 de noviembre de 1956, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, calle Enrique Rodó Nº 5242, casa que consta de 3 habitaciones, cocina a gas de 3 quemadores, horno y calefón; edificada en un terreno de 137,28 metros cuadrados. Hipoteca del Instituto Municipal de Previsión Social $ 106.732,20. Tasada en pesos 104.941,30. Base 2|3 partes de la tasación al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, a 22 de octubre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 250.— e.25|10-Nº 29.691-v.31|10|56

Núm. 39

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por cinco días que en los autos "BULIOTTI, FIDES HEBE LARRE de contra GRINBERG, MARDOQUEO y GOLDA de GRINBERG, s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero Aldo Saleme, venderá en pública subasta una finca ubicada en el partido de General San Martín (provincia de Buenos Aires) con frente a la calle Rivadavia Nº 230, entre las de Salta y Cerrito, edificada en parte del solar C de la manzana ochenta y ocho, que mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por cuarenta metros cuarenta y un centímetros de fondo, o sean 349,95 metros cuadrados. Base $ 8.533,33 m|n. (2|3 partes de la tasación). Al contado. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El día 9 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en el local de ventas, Rivadavia 1389, de la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 300.— e.25|10-Nº 29.671-v.31|10|56

El Juez de Paz Letrado 3ª nominación en autos exhorto Juez Nacional Paz Capital Federal, doctor Madrazo, juicio "PHILIPS ARGENTINA S. A. c|MONSONIS, PONS y Cía., s|cobro pesos", comisiona martillero Dante Rajoy para que día 31 corriente, horas 10, en Sala Audiencias Cámara Paz Letrada, proceda venta, sin base, contado y mejor postor siguiente bien: un motor eléctrico marca Charleroi de 3,75 H.P. de 1.400 revoluciones por minuto Nº 60249. Seña 10 o|o cargo comprador. — Oficina, octubre 18 de 1956. — Rafael Montenegro, secretario interino.

$ 120.— e.25|10-Nº 29.668-v.29|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días que el martillero don José Saladino, rematará el martes 30 de octubre, a las 16,30 horas, sin base, al contado, seña y comisión de práctica, en el local de ventas de Tucumán 1439: una máquina de escribir "Olivetti" de 160 espacios, en buen estado, M.40 Nº 222444; un fichero metálico de 4 cajones de 1,50 por 0,60 por 0,80 metros aprox.; un armario metálico de 2 puertas de 2 x 1,20 x 0,60 metros aprox. y un escritorio metálico de

2 cajones. Autos: "TRANSPORTES DE BUENOS AIRES c|RABCO ARGENTINA, TALLERES INDUSTRIALES, s|ejecutivo". — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956.— Luis H. Díaz, secretario.
$ 80.— e.26|10-Nº 29.809-v.29|10|56

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por tres días que en autos "CASTELLAR, NELIDA GAFURI de contra SERVANDO, CAROL, s|ejec. prend.", remataré el día 31 de octubre, a las 18 horas en Gurruchaga 1075, una agujereadora radial eléctrica marca "Ita", una máquina soldadora eléctrica marca "Aguila", una amoladora eléctrica fija marca "Mocar", una agujereadora eléctrica portátil marca "GDC", suiza, un equipo para soldadura autógena marca "Valentinis", una cortadora de discos para 50 cm., una cizalla para 14 cm. marca "GDC", un compresor eléctrico marca "Fipat" para 150 lbs., una cilindradora manual a cojinetes marca "GDC" para 1,04 cm., un bombo hojalatero manual marca "Capano y Cantilio" con garganta de 40 cm., una cizalla marca "Daisa" para 1,10 cm. y una punzonadora fija marca "Capano y Cantilio" para punzón de hasta 14 cm. Base $ 11.700 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. En exposición todos los días, calle Pedro Lozano 3444, Villa del Parque. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 210.— e.26|10-Nº 29.977-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por 5 días, que en los autos "COLMAN VICENTE NEMESIO c|NORBY DOROTEA CELIA, ejec.", han sido designados los martilleros Ungaro & Barbará S. R. L., quienes procederán en su Hotel de Ventas, calle Rodríguez Peña 1874, el día 30 del corriente mes de octubre, a las 21 horas, al remate de 1 piano 1/2 cola F. L. Neumann de 2 pedales, industria alemana, con su taburete correspondiente y 1 aparato de radio combinado, de pie, sin marca visible con cambiador automático importado en mueble enchapado, color claro, sin base. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Amerino. J. Macedonia, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.882-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por 10 días que en los autos "OTTO FRANKE y Cía., s|adjudicación de bienes", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán el día 15 de noviembre, a las 17 horas en el salón de ventas, calle Lavalle 649, al remate de una fracción de tierra ubicada sobre el camino General Belgrano (Buenos Aires - La Plata, altura Km. 22, provincia de Buenos Aires), dividido en tres lotes de 11.787 m. c. a 16.586 m. c. con la base de $ 15.— el metro cuadrado, pagaderos al contado, debiendo escriturarse ante el señor escribano Gustavo D. Laporte, con oficinas en la calle Cangallo 439, oficina 113. Exigiremos en el acto del remate y en dinero efectivo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Escribano Jorge Osvaldo Palacio, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 29.380-v.6|11|56

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, hácese saber por tres días que el martillero Enrique B. Roque, venderá en público remate el 12 de noviembre, a las 17 horas, en El Salvador Nº 5754, una máquina lavadora de botellas "Krsul-Valmarco", modelo K.4, Nº 55.181, rendimiento 1.800 botellas por hora, completa; un motor eléctrico CGZ modelo S 25 N., de 7,5 CV., número 992, para corriente alternada trifásica 380|660 volts, 50 períodos, de 1.450 revoluciones por minuto y un motor eléctrico marca Indela, tipo KL. 10|2 Esp. de 1 CV., número 17161, para corriente alternada trifásica 220|380 volts, 50 períodos, 3.000 revoluciones por minuto. Base $ 52.000.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. Venta ordenada en el juicio "VALMARCO, S.R.L. c|S. A. ALEJANDRO C. FERRARI, COMERCIAL E INDUSTRIAL, s|ejecución prendaria", que tramita por ante la secretaría del doctor Pedro R. Taranco. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 180.— e.25|10-Nº 29.654-v.29|10|56

Núm. 6

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, se hace saber por el término de tres días que el martillero don Carlos J. Herrmann, rematará el día 6 de noviembre, a las 15,30 horas en la calle Gurruchaga 1075, donde se exhiben, los siguientes efectos: motor eléctrico Nº 330 4 H. P., gasómetro Muller, máquina agujerear, fragua a manija, 2 transmisiones con poleas, sinfín c|eje y cadena, banco carpintero c|morsa, máquina auto-memota de pie, motor eléctrico Siam, polea c|aparejo, mesa c|chapa hierro y morsa hierro, seis aparatos prensas, caños cromados, piedra afilar y otros efectos. Sin base, al contado y 10 o|o comisión. Venta decretada en autos MIDLAND TECNICA, S.R.L. c|INDUCHON, S.R.L., su quiebra, que se tramita ante esta secretaría a mi cargo. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.986-v.30|10|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por 8 días que el martillero Aurelio O. Guglielmini en los autos "GANDOLFI, BOLLA Y CIA. s|quiebra", rematará el día 3 de noviembre próximo a las 17 hs. sobre el mismo, un lote de terreno, ubicado en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, que lleva el Nº 23 de la manzana "B" y mide 10.39 mts. de frente al S.; igual medida en su contrafrente al N. y 51,82 mts. de fondo Sup. total: 538,35 m2. Base: m$n. 3.295.—. Seña 8 o|o. Comisión 3o|o. Al contado. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 400.— e.24|10-Nº 29.549-v.2|11|56

JUZGADO DEL INTERIOR

Provincia de Misiones

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, en autos: "Civil Nº 1.349, año 1946. BIALOTOCKI FRANCISCO JOSE DE s|juicio sucesorio". Rematará, Pascual P. Sarubbi, día domingo 4 de noviembre de 1956, hs. 9 y hasta termin r. sobre los mismos terrenos, en la localidad de Apóstoles (Misiones). Edicto diez días. Lote fraccionado cincuenta y tres A: fracción denominada 'Baño Autóctono" y lote cincuenta y cuatro B; lote cincuenta y cinco A; lote cincuenta y cinco D y fracción 'D" del lote sesenta y seis, todos de la colonia Apóstoles (Misiones), subdivididos de acuerdo al plano y amojonamiento confeccionado al efecto por el agrimensor nacional don Mariano Vicente Díaz. Base: 2|3 partes de la tasación, aprobada en autos. Al contado. Comisión 5 o|o, seña 10 o|o. — Posadas, Misiones, octubre 1º de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 500.— e.16|10-Nº 27.982-v.29|10|56

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto "SCHAME TRACHTER"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Martiniano Leguizamón 1860|62, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
3º Elección parcial de la Comisión Directiva: 1 vice presidente, por dos años; 1 prosecretario, por dos años; 1 protesorero, por dos años; 3 vocales titulares, por dos años; 3 vocales suplentes, por un año; 1 revisor de cuentas primero, por dos años; 1 revisor de cuentas segundo, por un año; 1 revisor de cuentas suplente, por un año.
4º Aumento de la cuota social.
5º Ratificar el nombre de "Schame Trachter" como denominación a nuestra asociación por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a lo aprobado en la asamblea anterior.
6º Designación de dos asociados para firmar el acta.
$ 300.— e.26|10-Nº 29.979-v.30|10|56

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 4ª
Policía Federal Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la sede social calle Venezuela 1283, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los señores revisores de cuentas.
2º Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva por cesar en sus mandatos los señores: Eduardo Graña, Ignacio Pernas (h), Raúl Spinetto, Víctor Imperatori y por fallecimientos de Federico Iribarren, Aurelio M. Culatto, R. Arteta y Felipe Leverátto.
3º Designación de dos miembros para que firmen el acta de la asamblea. — Dr. Eduardo Graña, presidente. — Ignacio Pernas (h), secretario.
$ 210.— e.26|10-Nº 29.857-v.30|10|56

ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha enero de 1932

Buenos Aires, noviembre de 1956.
Consocio:
La C. D. tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 11 del corriente, a las 10 horas, en el local social, Av. Pueyrredón 645, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria y balance. Su aprobación.
3º Designación de 2 señores socios para firmar el acta.
Rogando puntual asistencia, saludan a Ud. con la mayor consideración. — Alejandro Aruguete, presidente. — Mario M. Bolomo, secretario.
Nota: La asamblea sesionará con el número de socios presentes treinta minutos después de la hora fijada.

:: - ::

Consocio:
La C. D. tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la ordinaria el domingo 11 del cte., a las 11 horas, en el local social, Av. Pueyrredón 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del anteproyecto de edificación en el cementerio de la asociación. Su aprobación. — Alejandro Aruguete, presidente. — Mario M. Bolomo, secretario.
$ 27.— e.26|10-Nº 29.873-v.30|10|56

"C"

CARLAN S. A. I. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 22 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en la calle Rivadavia 550, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio 1956.
2º Elección de directores cuyo mandato expira, síndico titular y suplente.
3º Remuneración síndico, directorio, gerente general.
4º Modificación del régimen de publicación de acuerdo a nueva ley.
5º Substitución de un director.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días, sus acciones.
$ 350.— e.26|10-Nº 29.989-v.2|11|56

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima — Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el martes 20 de noviembre de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 430, segundo piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio fenecido el 31 de julio de 1956.
2º Elección de cuatro directores por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Retribución de los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.
Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en banco, en el domicilio de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — El Directorio.
$ 400.— e.26|10-Nº 29.801-v.2|11|56

COMERCIAL VENTAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de noviembre de 1956 a las 18 horas, en la sede social, Avda. L. N. Alem 651, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por el término de un año.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el señor vicepresidente en ejercicio suscriban en acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán solicitar su entrada para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
$ 400. — e.25|10-Nº 29.747-v.31|10|56

Club de Pesca "NORISUR"

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de nuestros estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1956, a las 18.30 horas, en el local del Club Francés de esta Capital Federal, sito en Rodríguez Peña 1832, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio fenecido al 31 de mayo ppdo.
2º Elegir los vocales que cesen en su mandato y que forman la comisión directiva, los vocales suplentes, como así el revisor de cuentas titular y suplente.
3º Fijar las cuotas de ingreso y periódicas de los socios que deben regir para el próximo ejercicio.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la asamblea, en unión del presidente y el secretario. — La Comisión Directiva.
$ 210. — e.25|10-Nº 29.709-v.29|10|56

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 28, inc. K de nuestros estatutos, se convoca a los señores miembros de la Cámara a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 21 de noviembre de 1956, a las 17,30 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, dep. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general.
2º Elección de la comisión directiva.
3º Designación de dos socios para refrendar el acta.
Se recuerda a los señores asociados que para tomar parte de la asamblea deben hallarse al día en el pago de sus cuotas. — La Comisión Directiva.
$ 250.— e.25|10-Nº 29.771-v.31|10|56

COCIMA
Compañía Comercial e Importadora de Maderas, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a celebrarse en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 672, piso 8º, de esta Capital, el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956 — El Directorio.
$ 400. — e.24|10-Nº 29.416-v.30|10|56

CREDITO FLORESTA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 de octubre de 1956.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1956, a la hora 21.00, en Mariano Acosta 13, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 5 de julio de 1956; proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elección del Directorio.
3º Designación de síndicos: titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 15º de los Estatutos, que en su parte pertinente se transcribe:
"Art. 15º ... Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización..."
Crédito Floresta, S. A., Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Atilio Emilio Lurati, Director - Presidente.
$ 500.— e.24|10-Nº 29.574-v.30|10|56

COMPAÑIA PLATENSE DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30|10|56, a las 11 horas en la Avenida Leandro N. Alem 619 segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1956.
2º Remuneración del Directorio, de los síndicos y de la gerencia.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandatos
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 770.— e.16|10-Nº 28.146-v.30|10|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las quince horas, en la sede social, calle Rivadavia 3599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio, fenecido el día 30 de junio de 1956.
2º Nombramiento de dos directores por el término de dos años
3º Nombramiento de director gerente por el término de tres años en reemplazo de don Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente
5º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 1.200.— e.8|10-Nº 26.877-v.29|10|56

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

De conformidad con lo que establece el art. 9 del contrato de emisión de debentures de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, S. A. (en liquidación) y a solicitud de la comisión liquidadora

de la misma, el fideicomisario de dicha emisión, doctor Arnaldo Luchinetti, convoca a los señores tenedores de debentures a la Asamblea que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en Av. Corrientes 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del fideicomisario sobre la situación actual de la compañía.

2º Autorización al fideicomisario para acordar ampliación de la moratoria para el pago de los debentures y de los intereses de los mismos y fijación de los plazos máximos de esa ampliación.

3º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 12 del contrato de emisión de debentures, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar los debentures o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea en Av. Corrientes 531, 8º piso. — Buenos Aires, octubre de 1956. — El Fideicomisario.

$ 1.350.— e.15|10-Nº 27.743-v.5|11|56

"D"

DAVID BOTBOL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la 1a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1956, a las 18 horas, en el local social de Av. Corrientes 2455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio comercial cerrado al 30 de Junio de 1956.

2º Ratificación de la remuneración de los directores con cargos ejecutivos (Art. 11 de los Estatutos).

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de un director, por el término de dos años para completar período en reemplazo del señor Isaac Botbol, que renunció.

5º Elección de síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 1.500.— e.8|10-Nº 26.882-v.29|10|56

"E"

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigesimoséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1956, a las 9 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes, por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.26|10-Nº 29.995-v.2|11|56

"E L C E N C E R R O"

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Orden del día de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día veintiuno de noviembre de 1956, a las 11 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de directores (art. 6).

3º Elección de directores, según sea la resolución sobre el punto anterior (arts. 6 y 21).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 10).

5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico (art. 10 y 19, inc. "c").

6º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta (art. 16).

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para su celebración, las acciones o certificados de su depósito bancario.

$ 350.— e.23|10-Nº 29.275-v.29|10|56

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA, S. A.

(Nº Rº 3983)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Defensa 355, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vicepresidente en ejercicio.

$ 900.— e.9|10-Nº 26.936-v.30|10|56

"F"

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.

Expte. Nº 5.587

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.26|10-Nº 29.896-v.2|11|56

"G"

GALERIA SUIPACHA

Suipacha Esq. Cangallo

CONVOCATORIA

Ref. Nº 2.328

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de operaciones de compra-venta inmobiliaria.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Adhemar Lda. — Luis B. Joselevich, presidente.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.791.v.2|11|56

GABACO

Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de octubre de 1956, a las 19 horas, en Alsina 1441, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Remuneración de directores gerentes y Jefes de oficinas técnica y de compras.

3º Considerar memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

4º Consideración de los plazos de publicación del acuerdo al Decreto número 1793|56 del Poder Ejecutivo Nacional.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 700.— e.17|10| Nº 28.343-v.30|10|56

"H"

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria paar el día miércoles 31 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el hall de la Iglesia San Andrés, Perú 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del órgano fiscalizador, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de cinco miembros titulares por el término de tres años y doce suplentes por un año.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al secretario honorario por dos suscriptores y por escrito, por lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea, cerrándose la inscripción el día 29 de octubre, a las 18 horas.

SUSCRIPTORES

Estatuto Nº 8. Se titula subscriptor, con derecho de votar en toda asamblea general, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Estatuto Nº 9. Todo fideicomisario, o todo suscriptor que se encuentra en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del consejo de administración.

$ 720. — e.24|10-Nº 29.417-v.31|10|56

"J"

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Por disposición del liquidador de "José Peluffo & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial - en liquidación", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día 5 de noviembre 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Suipacha 512, 4º piso "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y rendición de cuentas presentadas por el liquidador con motivo de la realización del mandato que le fuera cometido.

2º Consideración de la renuncia presentada por el síndico actuante.

3º Nombramiento de nuevo síndico.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

$ 300.— e.23|10-Nº 29.389-v.29|10|56

"L"

L A B A V A R I A

Compañía de Productos Lácteos QUELAO S. A.

Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1956, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Charcas Nº 1183 piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación y aprobación de la gestión y mandato conferido a los señores miembros del Directorio.

2º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.

3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores (artículo 12 de los estatutos).

4º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

5º Distribución de acciones del fondo reserva por ajuste valuación hacienda.

6º Determinación del número de directores titulares (artículo 11 de los estatutos) y su elección por el término de un año.

7º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 550.— e.23|10-Nº 29.278-v.29|10|56

LAGOMARSINO, S.A.I.C.

Junín Nº 651 — Buenos Aires

Nº Registro 882

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de noviembre de 1956, a las 17.30 horas, en la sede social, Junín Nº 651, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Elección de seis directores por el término de 3 años en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos y elección de un síndico titular y suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.18|10-Nº 28.564.v.8|11|56

"M"

"MIDLANDTEX"

Sociedad de Industria y de Comercio, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre, a las 19 horas, en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Aumentar al capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones a emitir.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en el local de la sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes de fijado para la reunión. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956.

$ 300.— e.25|10-Nº 29.744.v.31|10|56

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS S. A.

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Callao 1850, 6º piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 15 de octubre en curso, ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 del mes de noviembre próximo, a las 10 horas, en su sede social, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1955.

2º Designación de un síndico ad hoc, para que se expida sobre la documentación citada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1956.

3º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad hoc, referente al segundo ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1956.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de directores, si correspondiera.

6º Nombramiento del síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión (art. 19 de los estatutos).

$ 500.— e.23|10-Nº 29.312-v.29|10|56

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

(Número de registro N-1429)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1956 a las 11 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 802, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulados por el Directorio, el inventario y el informe del síndico, para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de remuneraciones asignadas a directores.

4º Fijación de honorarios del Directorio y síndico.

5º Elección de tres directores titulares.

6º Elección de síndicos titular y suplente.

7º Aprobación de los plazos de publicación de la convocatoria.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda el artículo 29º de los estatutos sociales. — El Directorio

$ 350.— e.24|10-Nº 29.516-v.30|10|56

"P"

PRIMAGRO INTERNACIONAL

Sociedad Argentina en Comandita por Acciones

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1956, en Bmé. Mitre 2259, 1º piso, a las 18 horas, para tratar:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.785-v.29|10|56

"P L A T A E X P O R T"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1956 a las quince horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 2º p., esc. 235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el informe del Directorio referente al inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de julio de 1956.

2º Resolver el reintegro del capital por los señores accionistas o bien la disolución de la sociedad, de acuerdo con el art. 369 del Código de Comercio.

3º En caso de resolverse la disolución, nombrar liquidador o liquidadores y síndico y fijar la duración de sus mandatos y la forma de reemplazar a los ausentes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.24|10-Nº 29.540-v.30|10|56

"S"

SADIC

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre a las 17 horas, en la sede social, Pueyrredón 1355, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.870-v.2|11|56

SELASIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 846, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de julio ppdo.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que concluyen su mandato.

3º Determinación de la garantía que los directores deben prestar a los efectos del ejercicio de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad o acreditar su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.25|10-Nº 29.757-v.31|10|56

S. A. C. E.
Sociedad Argentina de Comercio Exterior S. A.
25 de Mayo 362. Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, 3er. piso, el día 31 de octubre de 1956, a las 9 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1956/57.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 362, 3er. piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$ 400.— e.23|10-Nº 29.285-v.29|10|56

"SAN FELIPE"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Orden del día de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día veintiuno de noviembre de 1956, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de directores (art. 6).

3º Elección de directores, según sea la resolución sobre el punto anterior (arts. 6 y 21).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 10).

5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico (arts. 10 y 19, inc. "c").

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta (art. 16).

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para su celebración, las acciones o certificados de su depósito bancario.

$ 350.— e.23|10-Nº 29.306-v.29|10|56

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso 6), de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 28 de noviembre de 1955.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1956.

3º Consideración de la distribución de utilidades, reserva legal y facultativas.

4º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis Grassi, Bartolomé Sívori y Aldo d'Ormea, que terminan sus mandatos.

5º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25º de los estatutos.

6º Designación de síndico titular y suplente.

7º Modificación de los artículos 10º, 12º, 16º, 24º, 25º y 27º de los estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.

$ 600.— e.23|10-Nº 29.360-v.29|10|56

SAUMELL HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Los socios gerentes de Saumell Hermanos y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local social de Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Aprobación de la remuneración de los socios gerentes y del síndico por el ejercicio cerrado.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio próximo.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Los socios gerentes.

$ 350.— e.23|10-Nº 29.363-v.29|10|56

Sociedad Industrial y Comercial
JUAN ESCRIVE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Cangallo 444, el día 31 de octubre de 1956, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 1.050. — e.8|10-Nº 26.826-v.29|10|56

"T"

TINTAS LETTA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en la calle Azopardo 579, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de las personas que efectuarán los trámites inherentes a este aumento.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.907-v.2|11|56

TALLERES TECNICOS METALURGICOS "HALCON"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Florida 229 Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11º del estatuto, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la sambleа General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre en curso, a las 16 horas, en la sede social de la calle Florida Nº 229, piso 5º, oficina Nº 513, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes, por un año para reemplazar a los señores Ester Lidia Kaiser y Angel Tagliaferri, que han pasado a ocupar cargo de directores titulares, por renuncia de los señores Gino Herlitzka y Enrique Oton Knoll, aceptadas en el transcurso del ejercicio fenecido.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Norberto J. Schmukler y Santiago Pérez, respectivamente, que cesaron en su mandato.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Ezequiel Kaiser, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 500.— e.23|10-Nº 29.248-v.29|10|56

TRICOART S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1956, a las 17 horas 30 minutos, en la sede social de la calle Santa Fe 1646, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia presentada por el Directorio provisorio y síndicos titulares y suplentes.

2º Gestión cumplida por el Directorio renunciante.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.23|10-Nº 29.329-v.29|10|56

"U"

"UNICOM"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 8º ejercicio el día 3 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 1370, piso 14, escritorio 361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Fijar el número de directores y elegirlos, así como el síndico titular y suplente y sus remuneraciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.930-v.2|11|56

UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
Adherida a la C. G. T. y Unión de Trabajadores Municipales de la República Argentina
Con Personería Jurídica y Personería Gremial Nº 91
Sede social provisoria: Rivadavia 4879
CONVOCATORIA

Visto lo dispuesto por la Confederación del Trabajo, por intermedio de la Resolución Nº 1 de la Junta General Escrutadora y Supervisora, y a las disposiciones posteriores adoptadas por la intervención general de la Unión de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la República Argentina, cuyas facultades se dispusieron por Decreto del Superior Gobierno Nº 3.032|55 del 16|11|55, y Resolución Nº 1 de fecha 18|11|55, de la Central Confederal, la comisión directiva de la Unión de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Buenos Aires,

RESUELVE:

1º Convócase a elecciones de diez y siete miembros para integrar la comisión directiva de la Unión de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, y tres revisores de cuentas (art. 6º y 22º del estatuto social).

2º Las elecciones se llevarán a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1956, de 9 a 19 horas, en el local social, calle Rivadavia 4879, de la ciudad de Buenos Aires, funcionando al efecto 15 mesas receptoras.

3º De acuerdo con las disposiciones superiores, en el acto eleccionario podrán votar todos los asociados que hayan ingresado o reingresado al sindicato antes del 22 de octubre de 1956, siempre que tengan pagadas sus cuotas hasta el 30 de setiembre de 1956, como mínimo.

4º Para votar debe figurar en el padrón electoral el que se cerrará indefectiblemente el día 20 de octubre de 1956. Los inhabilitados no tienen derecho a voto.

5º Para ejercer el derecho del voto, los asociados deberán concurrir con su carnet respectivo al día, o en su defecto con documentos que acrediten su identidad y el recibo correspondiente conforme se indica en el artículo 3º. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956.

$ 390.— e.25|10-Nº 29.778-v.29|10|56

"W"

WOOLEX, S. A.
Lanera, Comercial e Industrial
N-7269

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 9 de noviembre de 1956, a las 11 horas, a celebrarse en la calle San Martín 847, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado. Reformas al Estatuto.

2º Nombrar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de las reformas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.959-v.2|11|56

WOOLEX, S. A.
Lanera, Comercial e Industrial
N-7269

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 9 de noviembre de 1956, a las 11.30 horas, a celebrarse en la calle San Martín Nº 847, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Emisión de acciones.

5º Elección directores y síndico.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.958-v.2|11|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"Compañía de Transportes Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Compañía de Transportes Río de la Plata, Sociedad Anónima", el activo y pasivo del negocio de transporte de pasajeros por automotor, con oficinas en la AVENIDA PUEYRREDON Nº 145 y taller mecánico en VALENTIN GOMEZ Nº 3137. La compraventa abarca todo lo que constituye el fondo comercial del negocio y por ende la transferencia de todos los bienes incorporados al patrimonio de la vendedora. — Ambas partes constituyen domicilio en la Avenida Pueyrredón Nº 145. Reclamos escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412, entrepiso. — Buenos Aires, a veinte y dos de octubre de 1956.

$ 200. — e.26|10-Nº 29.876-v.2|11|56

Agustín Procopio, balanceador y martillero público, con oficinas en Avenida Triunvirato Nº 3750, avisa que Pedro Ambres vendió su negocio de restaurante y bar sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3708, Capital, a Juan D'Amario, María Damico y Filomena Severino. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.841-v.2|11|56

Norberto Vajlis, vende a Rafael del Río la explotación de la estación de servicio, engrase y lavado de automotores, venta de nafta y aceites, de la calle AVDA. DEL TRABAJO 4899. Reclamos por el término de ley, procurador Naftole Kaplan, Lavalle 1473, esc. 105, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.838-v.2|11|56

Agustín Procopio, balanceador y martillero público, con oficinas en Triunvirato Nº 3750, Capital, avisa que Alfredo Begadelli vendió su negocio de heladería y bar, sito en AVENIDA LASTRA Nº 3525, Capital, a Pedro Ambres y Emilio Ferré. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.840-v.2|11|56

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Carlos Cabaleiro, martillero público, oficina Bdo. de Irigoyen 1579, Capital, avisa: Que don Eduardo Aranzabal, vende a don Arturo D. Carelli y don José Ragozzini, su tercera parte indivisa que le corresponde del taller de reparación de automóviles "San José", ubicado en esta ciudad, calle ABRAHAM J. LUPPI número 1823. Los compradores continuarán la explotación del mencionado taller, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.866-v.2|11|56

J. Pedro Vizzi y Cía., ofic. Uruguay 344, 1º A, de la "Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: el señor Lindolfo Anselmo Suárez vende al señor Antonio García, el fondo de comercio, instalaciones y útiles del negocio ubicado en la AVDA. FRANCISCO BEIRO 5039, domicilio del comprador. — Reclamaciones de ley interponerlas en la calle Gualeguaychú 3101, domicilio del vendedor, donde el señor Suárez continúa sus actividades comerciales.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.880-v.2|11|56

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 383, 3ro. "A", Capital; T. E. 40-5889 y 40-8992, avisan que los señores Constantino Vieites, José Ramos, Manuel Anido y Sebastiano Suárez, venden a los señores Bautista Fernandez, Ramón González y Manuel Castro, su negocio de café y bar, sito en la calle AVDA LA PLATA Nº 2299 esq. CHILAVERT, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes en el negocio, reclamos de ley n/ oficinas.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.884-v.2|11|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Agustín Moisés Grijalba, vende libre de toda deuda, prenda y/o gravamen, a José Rodríguez, negocio de casa de pensión, sito en esta Ciudad, AVENIDA BELGRANO Nº 436, piso 2º. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.916-v.2|11|56

Juan Civit y Juan Civit, avisan: que venden al señor Hersko Godny, su negocio de ferretería, etc., sito en la AV. ENTRE RIOS 1220, Capital. — Domic. partes, reclamos de ley 11867, al comprador, Rivadavia 1575, 3º piso, Capital.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.678-v.31|10|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T.E. 35-4599, que Antonio Matías Silva vende a Leonel Raimundo Meyssan, su quinta parte indivisa del negocio de restaurante, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, quien se hace cargo del activo y pasivo en su respectiva proporción y continúa con el giro del negocio, conjuntamente con el señor Enrique Héctor Kulm. — Reclamos ley Av. Callao Nº 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.647-v.31|10|56

José A. Degregorio, escribano público, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 2º, avisa al comercio que la entidad "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVDA. LA PLATA 1351, cede y transfiere su activo y pasivo a favor de "Antonio Blas Bellezze, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con su mismo domicilio. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.653-v.31|10|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Jacinto Melek Humani vendó al señor Berek Zrycki el negocio de florería sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5182|84, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.730-v.31|10|56

Se avisa que Genaro Véspoli vende a Dante S. R. L., el cine teatro Dante, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1243. Reclamos de ley en el estudio del Dr. M. Berguer, Tucumán 2190, 1º, 12, 48 - 9320.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.682-v.31|10|56

Diego Simón, N. Amoroso y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Cerrito 466, 5to. piso, of. 56, avisan que Isaac Reynoso, vende su negocio de peluquería para damas, sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3628, Capital, a María Esther Guaita y Margarita Andreu, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.754-v.31|10|56

Avisa R. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que la señora Antonia Alvarez de Fernández, vende a los señores Martínez, Nobili y Cía., sociedad de hecho integrada por Teodoro Raúl Martínez; José Nobili; Ricardo Alfredo Nobili y Pascuala Nobili de Martínez, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel, denominado "Hotel Residencial Arenales" sito en esta Ciudad, calle ARENALES Nº 3173, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.780-v.31|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3726, avisan: Juan De Rosa & Cía., S. R. L., venden a José Grande y Juan Parmigiani, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, AVDA. DEL TRABAJO 5900 esquina LARRAZABAL, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n/oficinas.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.562-v.30|10|56

Juan Dabez y Juan Macchia, domiciliados Avda. San Juan 3693, venden a Arrigo Diamantini, Francisco Alberti y Mario Odino Varese domiciliados Avda. San Juan 3693, la parte indivisa que cada uno de los mismos tiene y le corresponde en el negocio de cantina y restaurante sito AVDA. SAN JUAN 3693|3699, conjuntamente con los señores Francisco Ignacio Alberti y Jesús Carballo. Reclamos ley Avda. San Juan 3693. Buenos Aires, octubre 16 de 1956.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.464-v.30|10|56

Oficinas "Argus" (balanceadores), Lima 187, piso 4º, oficina 5; avisa que Faustino Peón, exclusivo propietario, vende libre toda deuda, embargo y/o gravamen, el fondo de comercio en el ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4466 70, Capital, a Celina Benancia Rodríguez de Escobar y Osmar Belquiz Pinto; domicilios vendedor: mismo negocio, compradores: Tucumán Nº 1475, piso 4º, Dpto. "E", Capital: oposiciones término legal (Ley 11.867), a oficinas del intermediario.

e.24|10-Nº 27.819-v.30|10|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 15|10 al 19|10|56.

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Antonio Esteban Anguiano, vende al señor Mario José Chech Belosi, el negocio de su exclusiva propiedad de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle AIZPURUA Nº 3139, Capital. Domicilio de las partes para reclamos término de ley en nuestras oficinas, calle Gándara Nº 3150 de Buenos Aires.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.509-v.30|10|56

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Alfredo Oscar Mora integrante de la sociedad "Zdero, Cuniolo y Cía." vende a Manuel Represas Taboas la sexta parte que tiene y le corresponde del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas en vereda sito en AVDA. DE MAYO Nº 1194, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la sociedad proporcional a la parte que adquiere. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.534-v.30 10|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3er. piso, T. E. 41-6761, avisan que: el señor José Salomón y la señora Elsa Alicia Campos de Salomón, venden libre de deuda a la señora Miriam María Prozer de Groesman, su negocio de "Casa de Modas", denominado "Alicia Campos", sito en la AVDA. SANTA FE Nº 2851; domicilio de las partes y reclamos de ley en n| oficinas.

$ 150.— e.23|10-Nº 29.259-v.29|10|56

Avisa José Siaś González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que Favel Camionschi vende a Agustín Gómez y Juan Carlos Marcos, negocio con instalaciones, sito AVENIDA 9 DE JULIO 2481, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.294-v.29|10|56

B. Glimber y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, Nros. 10 y 10 bis. T. E. 34-4592, avisan que: la venta efectuada por los señores Jesús Lozano, Adolfo Plá y Pascual Guillermo Toscano, al señor Orestes Alejandro Mónaco, de su negocio de pizzería despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la vereda, de la AV. DEL TEJAR 4077|81, edictos publicados con fecha setiembre 25 a octubre 1º de 1956, ha quedado sin efecto, por ser el pasivo mayor que el precio de venta del referido negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.375-v.29|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Daniel Gama, vende a Pablo Francisco Bruno, Américo Feliciano Bo y Antonio Arranz, negocio despensa de comestibles y bebidas en general envasadas, sito ARENALES Nº 1699 esquina RODRIGUEZ PEÑA. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley. n|oficina.

$ 150.— e.23|10-Nº 29.368-v.29|10|56

"B"

El Sr. Benjamín Bagun, vende al Sr. León Félix Zaks, el taller de joyería, ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1274, escritorio 14. Reclamos de ley, estudio doctor David Baigún, Uruguay 1064, planta baja, dpto. "A", donde las partes constituyen su domicilio.

$ 100. — e.26|10-Nº 29.875-v.2|11|56

Al comercio: Se avisa que Manuel De Cabo vende la parte que tiene y le corresponde a sus condóminos Eduardo Merino, Antonio Bugarín y Carlos Otero, café, bar y venta helados, BELGRANO 1115|19, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo de compradores.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.728-v.31|10|56

Se hace saber que el señor Juan Carlos Spada, vende a los señores Francisco Spinelli y Luis Salvador Spinelli, su negocio de carnicería, sito en BONPLAND 2262, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en el estudio jurídico del doctor Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.740-v.31|10|56

Ley 11.867. — Enrique F. Verdicchio, martillero, comunica que con su intervención el señor Ernesto Dégano y la señorita Nilda Isolina Piantanida, con domicilio en la calle Barragán 1198 de esta Capital, venden a la señora Carlina Benestante de Domínguez, domiciliada en la calle Islas Malvinas Nº 315, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, su negocio de peluquería para damas instalada en la calle BARRAGAN 1198 esquina NOGOYA. — Reclamos al martillero actuante en sus oficinas, calle Lope de Vega 3002. Buenos Aires, octubre de 1956.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.733-v.31|10|56

Comunicamos al comercio que, en nuestro carácter de vendedor y compradores respectivamente del negocio de fiambrería, ubicado en la calle BONPLAND número 1367, según edictos publicados del día 13 de septiembre de 1956 al día 19 de septiembre de 1956, hemos resuelto desistir de la transacción. A tal efecto todo reclamo de ley, debe realizarse ante los doctores Héctor M. Bello, S. Barberis, Escribanos Hernán E. Melgar, Irma Avila Posse de Ferrer y estudio Lavalle, calle Lavalle Nº 774, piso 6º, domicilio de las partes. — Vendedor: Enrique Toledo. — Compradores: Américo Luis Antonio Perin y Raquel Lapido de Perin

$ 200.— e.24|10-Nº 29.582-v.30|10|56

Se hace saber por cinco días, que el señor Segistredo Loewenstein se retira y desinteresa de la sociedad "Loewenstein y Babor" en la explotación del negocio denominado "Librería Bolívar", sito en esta Capital, calle BOLIVAR número 228, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rafael Babor. Domicilio de partes: Bolívar 228. — Reclamos de ley: Escrib. José Defelice, Avda. de Mayo 580, 3er. piso.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.566-v.30|10|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Carlos Isidoro Alvarez, Manuel Pazos, Agustín Pose y José Malbar, venden a los señores Daniel Cerredo, René Humberto Avila, Juan Barcia, Alberto Parodi, Mercurio Cerredo y Domingo Pérez, su negocio de café, bar y casa de lunch y venta de helados denominado "Bar Carlitos", sito en la calle BELGRANO Nº 2902 esquina CATAMARCA Nº 405 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 200. — e.24|10-Nº 29.433-v.30|10|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa que el señor Bartolo Schepis, vende a los señores Juan Bautista Garibaldi y Vordí Bruno, su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas, sito en la calle BOLIVAR Nº 1600 esq. CASEROS, Capital, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en m oficina.

$ 150. — e.24|10-Nº 29.414-v.30|10|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor José Balda, vende al señor Nicolás Domingo Lizzi, el negocio de su exclusiva propiedad de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BUCARELLI Nº 1883, Capital. Domicilio de las partes para reclamos término de ley en nuestra oficina, calle Gándara 3150 de Buenos Aires.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.510-v.30|10|56

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Bárbara Avella Vda. de Sánchez vende a Robustiano Cobas el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 1743, Capital. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.535-v.30|10|56

"C"

Magallanes y de la Puente (hijo), balanceadores y mart. públicos; oficinas Talcahuano 234, 3er. piso, avisa al comercio que por nuestro intermedio don Ricardo Bustos vende su almacén, sito en CESAR DIAZ 4800, Capital, libre de gravamen y deudas a don Emilio Novas. Reclamos de ley y domicilios de las partes nuestras oficinas.

$ 100. — e.26|10-Nº 29.864-v.2|11|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al solo efecto de aclarar, que los compradores del negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Ciudad, calle CANNING Nº 1580|84, son Ana Dopacio de Sadovski y Alicia Sadovski, en lugar de José Rodríguez como se consignó erróneamente en las publicaciones efectuadas desde el 25|9|1956 al 1º|10|1956.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.914-v.2|11|56

Luis Waisman, contador público nacional, Florida 259, avisa que Mitchell's Import (Mitchell Importadora) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cangallo 570, vende y transfiere a favor de Mitchell's Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 974, piso 3º, "B", los valores que componen su negocio de representación, importación, exportación, compra y venta de papeles y cartones, nacionales o extranjeros, papelería, imprenta y afines, situado en la calle CANGALLO 570, MENDEZ DE ANDES 1234 y CANALEJAS 1167 de esta Capital, haciéndose cargo la sociedad compradora de parte del activo y del pasivo de la sociedad vendedora, la que queda subsistente sin disolverse. Reclamaciones de ley en Cangallo 570, domicilio legal contratantes.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.813-v.2|11|56

El doctor Ernesto E. García, abogado, comunica que con su intervención la señora Matilde N. Giana de Amor, vende a su socio Alfredo Zohler, su parte mitad indivisa que tiene en el negocio de "despacho de bebidas", sito en la calle CARLOS CALVO Nº 999, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos de ley, en el estudio del interviniente, calle Tucumán 1438, P. B. 40-9147 o en el mismo negocio, Carlos Calvo 999 (26-1786).

$150. — e.26|10-Nº 29.853-v.2|11|56

Luis C. Riccó e Hijo, martilleros públicos, Vieytes Nº 1240; T. E. 28-0512, avisan que Antonio Georgalas vende a Segundo Farías y Faustina Armosida de González, la despensa, sita en la calle CALIFORNIA Nº 2165, Capital, Mercado "Pepín", puesto Nº 16. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100. — e.26|10-Nº 29.920-v.2|11|56

Se avisa al comercio que la sociedad "R. Safdie e Hijos", que explota la importación, fabricación y venta de tejidos y artículos de punto con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 2458, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Safdie y don Marcos Safdie y retirándose de la misma el socio Alberto Abraham Safdie y los sucesores del socio fallecido, doña Sara Btesh de Safdie, doña Rena Safdie de Bigio, don Alberto Abraham Safdie y don Jacobo Safdie, todos domiciliados en la calle Corrientes Nº 2458. Oposiciones de ley, escribanía Gallo, Lavalle Nº 710.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.842-v.2|11|56

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T.E. 35-6957, avisan que por su intermedio el señor Luis Cure vende al señor Claudio Salgado, el negocio de mercería y lencería sito CONDE 897-99 esquina PALPA, domicilio comprador. Reclamos de ley y domicilio vendedor en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.814-v.2|11|56

Generoso Angel Pérez, domiciliado en Luis Sáenz Peña 822, vende a Atilio Domingo Imbrogno, domiciliado en Constitución 1402, su mitad indivisa sobre el negocio denominado "Farmacia Calper", ubicado en la ciudad de Buenos Aires, calle CONSTITUCION 1402, tomando a su cargo en igual proporción el activo y pasivo. — Reclamos ley: Viamonte 867, 6º piso, Capital Federal y 50 número 905, La Plata. — Eduardo Bautista Pondé, escribano. —

$ 150.— e.25|10-Nº 29.672.v.31|10,56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Teolindo Neira vende a Rogelio Castrelo la cuarta parte que tiene del negocio café y bar, CASEROS 2802, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo comprador con los consocios Rogelio García, Manuel García y Sergio Alvarez. Reclamos ley en el negocio.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.723-v.31|10|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros, que por su intermedio Eduardo Roque Guzmán vende a Crisanto Liñeiro su panadería mecánica, sito calle COSTA RICA 4933, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley, Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.697-v.31|10|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Antonio Bernardez Presa y Casimiro Carballo venden a Ricardo Manuel Domínguez, Rodolfo Alberto Domínguez y Dionisia Teresa Vicente Rozas su negocio de despensa, sito en la calle CABRERA 4002, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.687-v.31|10|56

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, avisa que Carlos González, vende a Ernesto Bonofiglio, José Pintabona y Cía. (Sociedad en formación), negocio "despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas", calle CARLOS CALVO 2896 al 2900, esquina DEAN FUNES 1005, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas dentro del término legal.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.777-v.31|10|56

León Ricardo Chesnijovsky, en su carácter de asesor legal, comunica al comercio en general que por cesión de derechos efectuados por el Sr. Pedro Andreoli a favor del Sr. José María González, pasa éste integrar la explotación del restaurante, bar, cancha de bochas, sito en la calle CAMARONES 2444|48, Cap., conjuntamente con los Sres. Passerino, Oloriz y García. Reclamos de ley, las partes fijan domicilio en la calle Tucumán 1584, 1º B.

$ 150.— e.24 10-Nº 29.454-v.30|10|56

El Dr. José Bugarín Díaz, con estudio en Callao 194; piso 4º, izquierda, Capital, T. E. 48-5620, hace saber que don Ovidio Roces Roces vende a don Alfredo Varela Peralta su negocio de restaurant y bar sito en CURAPALIGUE 1430|32, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en mi estudio donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.321-v.29|10|56

"CH"

Rosa Elvira Quintana, vende a doña María Angélica Magnacco, su parte en el negocio de modas "Mariel", sito en la calle CHARCAS Nº 886, haciéndose esta última cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en el negocio que es de las partes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956.

$ 100. — e.26|10-Nº 29.859-v.2|11|56

Jaime Najmias, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788, avisa que: Masamoto Suke, vende a Francisco Giner Gómez y Humberto Preatoni, su negocio de ventas de plantas y semillas, sito en esta Capital Federal, calle CHARCAS 1635. — Domicilio de las partes, mismo negocio, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.646.v.31|10|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que: la venta del negocio de despacho de bebidas y restaurante, sito en la calle CHACABUCO 987, Capital, que los señores José Fernández y Salustiano Edisto López hacían a favor de Aurelio Vázquez, José Estévez, Camilo Veloso, Daniel González y Bautista Rodríguez, según edictos publicados con fecha 24|4 al 30|4|56, ha quedado nula y sin efecto, haciéndose cargo aquéllos del activo y pasivo a la fecha de su entrega el 18|4|56. Reclamos de ley posteriores a esa fecha en el mismo negocio.

$ 200:— e.25|10-Nº 29.699-v.31|10|56

Se hace saber que el señor José Miguel Napolitano, vende a los señores Carlos Roberto Triguero y Luis Ernesto Victos, su negocio de taller de calzado cigarrería y afines, sito en CHARCAS 221., domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en el estudio jurídico del doctor Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.743-v.31|10|56

Alfredo Ravanelli avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que vende su taller de composición mecánica "Linotipia Andes" sito en CHILE 1432, Capital a Juan Carlos De Luca. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Chile 1432, Capital.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.513-v.30 10|56

Piñeiro y Cía.. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Pedro Emilio Rèaldo Lesaca vende a los señores Francisco Atienza, Jerónimo Miralles y Pedro Romualdo Llamas el negocio de hotel, sito en la calle CHARCAS Nº 4045, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|10-Nº 29.350-v.29|10|56

"D"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Angel Suárez, Angel Suárez (hijo), Manuel González, Blas González, Pedro Freire y Calixto Martín, hacían a los señores Daniel Cerredo, Mercurio Cerredo, Juan Barcia, Juan Pestaña, René Humberto Avila y Alberto, del negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Bar Mundo Argentino", sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4502 esq. RIO DE JANEIRO Nº 596 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 200. — e.24|10-Nº 29.435-v.30|10|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2324, T. E. 47-6099 y 5169, avisan que los Sres. Máximo Manuel Pazos y José Honorino Graña venden a la Sra. Ceferina Filomena Tello de Zabala su negocio de restaurant-bar sito en la calle DORREGO Nº 1601 al 1605. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.304-v.29|10|56

"E"

E. Cofman, balanceador y martillero con oficina en Av. de Mayo 769, 2º of. 20, avisa que el Sr. Ramón Santiago Vázquez vende el taller mecánico de tornería, sito en la calle ERCILLA 6072 de esta Capital a los Sres Osvaldo Horacio Fariña y Jaime Goldfarb, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.319-v.29|10|56

"F"

Se hace saber que el señor Juan Carlos Damico vende al señor Angel Raúl Malpedi, su negocio de cereales y artículos de limpieza, sito en la calle FERNANDEZ 1635, Capital. Reclamos de ley domicilios de las partes, Avda. del Trabajo 3945.

$ 100. — e.26|10-Nº 29.975-v.2|11|56

Alberto Primero Narvaez, abogado, hace saber por cinco días que don Federico Pascual Calzetta, que gira en esta plaza en el ramo de ferretería, bazar y materiales de construcción, sito en la calle FEDERICO LACROZE 2444|48, transfiere su activo y pasivo a "Federico Calzetta e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", con domicilio en esta Capital, calle Federico Lacroze 2444|48. Oposiciones en el estudio del doctor Alberto Primero Narvaez, Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, piso 3ro., oficina 316.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.592-v.30|10|56

"G"

Enrique A. Salerno, martillero público, con oficinas en Cockrane Nº 2724, T. E. 51-4654, comunica por 5 días que de acuerdo a la ley 11.867, el Sr. Domingo Crimi, ha firmado promesa de compraventa a favor del Sr. Alberto Elías Alvarez del copetín al paso de la calle GENERAL ARTIGAS Nº 5710. — Reclamos en Cockrane 2724, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.619.v.31|10|56

Carlos César, martillero, balanceador, oficinas Segurola Nº 1429, Cap., avisa que Domingo Valetutti y José y Carlos Strano venden a Héctor Borella, Rolando Pedrini y Luis Tortelli el taller de mecánica (tornería), calle GUAYRA número 5828, Cap. Domicilio contratantes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.501-v.30|10|56

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficina Viamonte 2769, T. E. 88-1303 que Aladino Priesca y Emilio Del Puerto, venden las dos terceras partes que les corresponden sobre el negocio de bar que explotan, en condominio con el señor Vicente Priesca en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 108, a los señores Benigno Caamaño, Francisco Mier y José Montero. — Domicilio ambas partes en el negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.577-v.30|10|56

Angel Giudici vende a Alfredo Natalio Giudici, su taller de afilación sito GALICIA 1817. Reclamos de ley, Camarones 2583, donde constituyen domicilio las partes.
$ 100. — e.23|10-Nº 29.284-v.29|10|56

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Tomás Rodríguez vende a José Ramos, Antonio Ramos y María del Carmen Devesa, fábrica de pastas frescas, HIPOLITO YRIGOYEN 2858, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.561-v.30|10|56

"I"

Al comercio: Se avisa que David Alende, con domicilio en la calle Giufra 461 de Valentín Alsina, vende a Domingo Estévez, con domicilio en la calle Indio 3180 de Capital Federal, su parte mitad del negocio de reparto de aceites comestibles, con domicilio en la calle INDIO 3180 de Capital Federal. Reclamos de ley Lavalle 1390, piso 3º, B, escribano Longhi.
$ 150. — e.26|10|-Nº 29.972-v.2|11|56

Juan Carlos Albandoz, martillero público, oficinas Espinosa 1035, Capital, teléfono 58-2569, avisa: Manuel Augusto Muga y Dante Francisco Calarco, venden su negocio de restaurante-cantina denominado "Luisito" sito en INDEPENDENCIA 1918, al señor Samuel Gerber y Cía. (sociedad en formación) libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas, domicilio partes.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.519-v.30|10|56

"J"

Santiago Miguéliz, doctor en ciencias económicas y martillero público, con oficinas en la calle Perú 84, escritorios 43 al 47, ciudad, hace saber al comercio que por su intermedio el señor Roberto Mat. turro vende a los señores Alfredo Camino, Joaquín Camino, Manuel Celedonio García y Manuel Freire, su negocio de peluquería de damas y anexos establecido en la calle JURAMENTO 2100 esquina ARCOS de la Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamaciones y oposiciones por el término de ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.
$ 200. — e.26|10-Nº 29.510-v.2|11|56

Abraham Chernovetzky, escribano nacional, avisa que el señor Francisco Alberto Colaneri, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen al señor León Blumsack su negocio de tintorería, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 2325 Domicilio partes y reclamos de ley, Lavalle 1282, piso 3, esc. 7.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.768-v.31|10|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que el señor Modesto León, vende su mitad, parte que posee en el negocio de pensión, sito en esta Ciudad, calle JUNIN Nº 851, piso 1º, izquierda, a la señora Dasenda Garrido de Vázquez, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio ambas partes en el negocio. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.779-v.31|10|56

Se hace saber que Juan Menegaldo, domiciliado Juan de Garay 1437, vende a Nicolás Kaptenkoff y Pedro Antonuccio, domiciliados Quintino Bocayuva 1249, todo el activo del taller de cerámica, sito en la calle JUAN DE GARAY Nº 1437, Capital. — Reclamaciones de ley, Quintino Bocayuva 1249.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.677-v.31|10|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 383, piso 1º "B", Capital, avisan: Roberto Fernando Martínez vende a Florinda Begar de Marion, negocio de pensión sito en JULIAN ALVAREZ 1938. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.
$ 100. — e.24|10-Nº 29.442-v.30|10|56

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, of. Cabildo 4659, Capital, avisan que Ariano Pozzobon vende libre de deuda y gravamen su negocio de heladería, calle JURAMENTO 2378, Capital Federal, a los señores Ramón Iglesias, José Valado, Juan Vidal y Manuel Alvarez. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.586-v.30|10|56

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan Bautista Alberdi Nº 3780, Capital, que Pedro Ismael Aguirre vende a Olga Casime de Más su negocio de cigarrería, librería y art. de limpieza, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3402, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas
$ 100. — e.23|10-Nº 29.343-v.29|10|56

Alfredo R. Varela & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, T. E. 40-1409, comunican que el Sr. José Joaquín López, vende al Sr. Filadelfio Virzi su negocio despensa comestibles y venta de bebidas envasadas, calle JUAN A. GARCIA 3501 esq. TEODORO VILARDEBO, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.350-v.29|10|56

"L"

Elías Nahmod, con domicilio en Concordia 659 de esta Capital, avisa al público y comercio, que vende su local e instalaciones de sedería, ubicado en la calle LOPE DE VEGA Nº 1723, de esta Capital, a doña Efraida R. S. de Esrubilsky, con domicilio en Lope de Vega 1725, dpto. A de esta Capital, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Reclamos de ley en Arregui Nº 5302 esquina Lope de Vega. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.865-v.2|11|56

Wilson V. Aguglia, martillero público, con oficina Directorio 4700, Capital, avisa que el señor Vicente Aguglia vende, libre de gravamen, a las señoras Digna Miranda de Tomasello y Nélida Miranda de Trotta, el negocio de perfumería sito calle LAGUNA 505, Capital, domicilio éste de ambas partes. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.745-v.31|10|56

Avisa Antonio R. Barba, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 440 (7º 72) que Césare Fregnan, vende a Isaac Azzola y Dante Gusso su negocio de heladería (fabricación y venta), calle LOPE DE VEGA Nº 1798, domicilios de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.766-v.31|10|56

Promotora S. R. L., por intermedio de José Gerez, martillero público nacional, comunica que Eduardo Higinio Dagrosa y Juan María Aristegui venden su negocio de hotel "Paradis", ubicado en LAVALLE 3096, capital. Efectos oposiciones nuestras oficinas, Uruguay 461, piso 3º. Domicilio de las partes, Uruguay 461, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.500-v.30|10|56

Se avisa que el señor Carlos Alberto Worman, domiciliado en la calle Corrientes Nº 456, propietario de la Farmacia Lavalle, vende a la Farmacia Billinghurst, S. R. L., en formación, integrada por los señores José Podolsky y Rodolfo Oscar Costa, con domicilio en la calle Lavalle 3502 esquina Billinghurst, la farmacia actualmente llamada Lavalle ubicada en esta Ciudad, calle LAVALLE 3502 esquina BILLINGHURST. Reclamos de ley, doctor Juan B. R. Macchiavello, calle 25 de Mayo 362, esc. 202|3. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956.
$ 150. — e.24|10-Nº 29.420-v.30|10|56

José Alberto Rodríguez, martillero público nacional, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255, Capital, avisa que por su intermedio los señores Jorge Roberto González y Alberto José González venden a los señores Benigno Gómez Martínez y Pedro Pose su negocio del ramo de carpintería mecánica, sito en esta Capital, calle LOMAS DE ZAMORA Nº 2428. Reclamaciones término de ley, oficina del intermediario.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.544-v.30|10|56

R. Olmos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que José Foresti e Hijos, venden a Natalio Tesio, Angel Domingo Dommarco, Rubén Darío Romero y Rodolfo López, negocio restaurante, LAGUNA 1469|71. — Reclamos de ley en el mismo.
$ 100. — e.23|10-Nº 29.305-v.29|10|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Pedro González, vende a los señores Manuel Castro, Pedro Daglio y Pedro Perotti Ozino, su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle LIMA Nº 1202, Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.
$ 150.— e.23|10-Nº 29.407-v.29|10|56

"M"

El escribano Moisés Vengerow, con oficinas en la calle Viamonte 1519, comunica que con su intervención, la sociedad "Fernández Goyanes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de fabricación de camisas y artículos afines para hombres, en esta Ciudad, calle MORENO Nº 2183, transfiere su activo y pasivo social a la Sociedad Anónima "Deza", S. A., Industrial y Comercial, constituyendo ambas partes domicilio a efectos de las oposiciones de ley en el local social, calle Moreno Nº 2183.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.897-v.2|11|56

A Valcarce Alvarez, martillero público, oficinas Asunción 4097, avisa que Norberto Felipe López, vende a Jorge David Wilkinson su negocio de fiambrería, sito calle MERCEDES 3778, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 160.— e.26.10-Nº 29.925-v.2|11|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Félix Pirotto, vende a Pedro Martino, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MARCOS SASTRE número 4800, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.926-v.2|11|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nº 68 T. E. 88-7071, avisan al comercio que con su intervención la señora Mariana Sanz Ontalvilla vende a los señores Aldo Carmelo Luis Bonaldo, Horacio Humberto Onofre Bonaldo y Omar Atilio Billermino Bonaldo su negocio de hotel denominado "Gloria" sito en esta capital, calle MEXICO Nº 2084, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.541-v.30|10|56

Con intervención del doctor Jaime Raúl Jait, se avisa al comercio que Elkuna Flaks transfiere libre de todo pasivo su comercio de venta de comestibles, situado en MURATURE Nº 4598, a León Flaks. Para reclamos de ley, estudio del doctor Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, p. 1º, of. 9 y 10, donde las partes contratantes establecen su domicilio.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.585-v.30|10|56

Dores, Gasalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Juan Manzo y Manuel Mecías venden al señor Antonio San Lorenzo su negocio del ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO número 3179. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.542-v.30|10|56

"N"

Ciminelli, Rubino y Guasch, martilleros públicos, oficinas Avda. Sáenz 953, Capital, T.E. 91-2006, avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación por la cual Juan Francisco Martín vendía a Guillermo Florez González, Norma Luisa Luelí y José María Rodríguez, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 3 billares, sito en la calle NAZCA Nº 464, Capital.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.749-v.31|10|56

"O"

Gerónimo E. M. Martino, martillero público, avisa que los señores Roberto De Rico y Angel Palubiskas venden a los señores Pedro López y José de Pasqua, el taller de tornería mecánica de la calle OTERO Nº 63, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mi oficina, Iturri 191.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.458-v.30|10|56

"P"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Balbino Pérez, Luis Barcala, Avelino Barcala y Agustín Rodríguez, venden a Manuel Fidalgo, Agustín Fidalgo y doña Marina Cuadrado de Fidalgo, su negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Rex", sito en la calle PARAGUAY Nº 2080, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.931-v.2|11|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9305, avisa que la señora Bárbara Pertusi de D'Onza, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de despacho de pan, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 263, Capital, al señor David Julio Laburu. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.964-v.2|11|56

José Verni, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 650, piso 1º, de esta Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio los señores Eugenio Hipólito Laguzzi, José Manuel Lorenzo, Ernesto Benigni y Alejo Héctor Rivero venden a los señores Alejandro Chenna y Armando A. Verni el negocio bar americano, café al paso, denominado "Batuque", sito en la calle PUEYRREDON Nº 221, de esta Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.994-v.2|11|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el nombre correcto de la covendedora del negocio PERGAMINO 1391, publicado del 30|8 al 5|9|56, con el Nº 21.114, es Leticia Chiarello de Pappalardo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.735-v.31|10|56

Al comercio: El escribano Jorge Poccard hace saber que doña María Leticia Lescano de Orsoni vende a doña Margarita Pavón las dos terceras partes que le pertenecen en el negocio de peluquería de señoras "Peinados Lena", de la calle PEÑA dos mil quinientos siete, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos ley, mis oficinas, Cangallo 328, Capital Federal. — Buenos Aires, 22 octubre 1956.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.536-v.30|10|56

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, números 10 y 10 bis; T. E. 34-4592, avisan que: la señorita Irma Elvira Zagame, vende al señor Víctor Fanelli, su negocio de casa de pensión, sito en la calle PASAJE DR. ANGEL GOLFARINI 356, piso 1º, Dpto. "A", Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150. — e.24|10-Nº 29.413-v.30|10|56

Se comunica al comercio en general que Juan Tome ha vendido su negocio de carnicería, verdulería y frutería ubicado en calle PIZARRO Nº 7479, de esta Capital Federal, al señor Fernando Rombola. Reclamos de ley a Ernesto Martínez, martillero, Montiel Nº 2067, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.559-v.30|10|56

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal, T. E. 67-9097, avisa: Harold Fernández vende los terceras partes indivisas de su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, en general, sito en PEDRO GOYENA 1300 esq. HORTIGUERA 404|10, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Humberto Domeniconi. Domicilio de partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 150. — e.23|10-Nº 29.335-v.29|10|56

Se hace saber al comercio por cinco días, que "La Esmeralda Peinados, Belleza, afines y anexo, S. R. L." cede, vende y transfiere la sucursal de la calle PIEDRAS 79, negocio de peluquería para damas, perfumería y anexo, a su ex socio señor Jacobo Moscovich, tomando éste a su cargo las obligaciones que como cesionarios corresponden de acuerdo a las leyes laborables, manteniendo todos los contratos de trabajo de los empleados y su antigüedad respectiva. — Reclamo de ley, en la calle Piedras 79 de esta Ciudad.
$ 150.— e.23|10-Nº 29.336-v.29|10|56

"R"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio el señor Luis Romero vende al señor Antonio Martínez, su negocio de "confitería y fábrica de masas", calle RIVADAVIA Nº 10274, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.965-v.2|11|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L. corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40 3202, avisan al comercio en general que, Manuel Rodríguez, vende libre de toda deuda y|o gravamen a José Rodríguez, negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Ciudad calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3100. Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 150. — e.26|10-Nº 29.915-v.2|11|56

M. Fernández, martillero público, ofic E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: Rosa Punzi de Russo y Felicia De Carlo de Boezio venden a Oscar Halls y Aurelio Chivilo el hotel pensión sito RIVADAVIA Nº 5784, sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.980-v.2|11|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Rosa Beatriz Venturino vende a José Benito Martínez su negocio de venta de cafés, tés, golosinas y bebidas envasadas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 9593, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.927-v.2|11|56

El Dr. Pedro F. Prado, con estudio jurídico en Viamonte 1636, 2º "D", hace saber que por su intermedio, los señores Francisco Rodríguez Calzado y Venancio Rodríguez Calzado, únicos propietarios del negocio de fiambrería, quesería y productos afines, situado en la calle RIO BAMBA 218|224, Capital Federal, venden y transfieren el mencionado negocio al señor Adolfo García Alonso, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamo de ley en mi estudio jurídico, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.832-v.2|11|56

Santos y Cía., corred. y martill. públ., of. Sarmiento 1507, 35-6505 y 5534, avisan: José Mª Barreiro vende libre de gravamen y deudas a su cargo, la parte mitad indivisa del negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle REMEDIOS 4400 esq. MOZART, Capital, a su condómino Anselmo Humberto Fantin, quien se hace cargo del activo y pasivo total. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio partes.
$ 150.— e.26|10-Nº 29.815-v.2|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle RAMALLO Nº 4506 esquina MACHAIN. Vendedor: Jaime Oscar Rakower, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: María de los Angeles Sancho Vda. de González y Enrique Argentino Ordóñez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.522-v.30|10|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1161, piso 1º, T. E. 37-3524-8139, avisan: José Pampín, José Manuel Fontán, Antonio Méndez, Pedro Atrio, Juan Eduardo Pérez, José Rodríguez y Sabino Antonio Méndez venden a Ramón Ernesto Quevedo, Alberto García, Rogelio Braga, José Menéndez, Esteban García, Tomás Boquete, Tomás Rosaenz y Laudelino Alvarez, su negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado El Caballito, sito calle RIVADAVIA 5598|600 esquina EMILIO MITRE 20, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.571-v.30|10|56

El escribano Arturo R. Siffredi comunica que con su intervención Segundo Gatica vende a Aldo Ruben Acosta el negocio de "cigarrería y golosinas" ubicado en la calle RICARDO GUTIERREZ Nº 4355, Capital Federal. Reclamaciones al escribano en General Urquiza Nº 341, Caseros, FCNGSM, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.588-v.30|10|56

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208; 37-6678, avisan que con su intervención el señor Juan Casa. Derrey Castro vende su parte mitad indivisa del negocio de bar denominado "Bar Serrano", sito en la calle RIVADAVIA 8896, Capital, a su socio señor Antonio Vázquez Olea. Domicilio del vendedor en el mismo negocio y del comprador calle Libertad Nº 773, Capital, reclamos en término de Ley 11867 en nuestras oficinas.
$ 150. — e.23|10-Nº 29.307-v.29|10|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital; T. E. 48-7982, avisan que las señoras María Ramos de Poza y Visitación Burges viuda de Ansón, venden a los señores Joaquín Pumar, Jesús Frade y José Vázquez Garea, su negocio de hotel, alojamiento, sito en la calle RIVADAVIA Nº 2175, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 150. — e.23|10-Nº 29.409-v.29|10|56

"S"

José E. Bechara, con oficina en Sarmiento 2888, piso 1º, of. 101, comunica al comercio en general que Francisco

A. Escarlata, establecido con joyería en SARMIENTO 1201, vende sus instalaciones y transfiere su local a los señores Miguel Alcaraz e Isaías Chisleanschi. Reclamo ley en mis oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.839-v.2|11|56

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T.E 23|4644, avisa: que Jaime Riba, vende a los señores Julio Yugadar y Vicente Arriola, negocio de joyería y relojería, sito en esta ciudad calle SAN JOSE Nº 286, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas

$ 100.— e.25|10-Nº 29.656.v.31|10|56

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Sampayo, José Sampayo y Jesús López, venden a los señores Angel Espiño, Juan Valerio Rodríguez y José María Suárez Sánchez, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado Santa Cruz, sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1454, sus domicilios. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Avda. Nasza 2499, T. E. 50-3444.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.759-v.31|10|56

Se hace saber por el término de cinco días que Delia Martínez de López vende y transfiere a Abraham Cravchik y Julia Krygier la farmacía sita en SAN JUAN 2201. Reclamos, Sarmiento 930, entrepiso, domicilio ambas partes.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.455-v.30|10|56

Avisa al comercio: Héctor R. D'Angelo, corredor de comercio, con oficinas en la calle Sarandí Nº 651, Capital Federal, T. E. 48-2207, que con su intervención los señores Ovidio Alvarez y Gabriel Celestino Lebreton venden a los señores Luis Ormaechea, Adelino Docampo y Federico Núñez, su negocio del ramo de casa amueblada, sita en la calle SAN JOSE Nº 243, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

e.24|10-Nº 28.263-v.30|10|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|10 al 23|10|56.

Fernández, Moreira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rincón 76: T. E. 48-0558, avisan que Angel Fernández Villar vende a José Alvarez, libre de toda deuda y|o gravamén, su negocio de hotel, pensión, sito en esta Capital, calle SARMIENTO número 1285, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, nuestras oficinas. — Nota. — Este edicto se hace a efectos de actualizar su fecha para la obtención de las escrituras y ratifica en un todo al publicado por M. Salinas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, en este Boletín, bajo el Nº 3.269 con fecha 19|8|54 al 25|8|54

$ 200. -- e.23|10-Nº 29.286-v.29|10|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361; T. E. 78-0300, avisan que: Darío Parcero, José Cambre y José María Cambre, venden libre de deuda y|o gravamen, negocio de café, bar, billares y casa de lunch a Emilio Nogueira, Manuel Valcarce, Raúl Héctor Freire y Ermelindo Carballido establecido en esta Ciudad, calle SERRANO número 2201|5 esquina PARAGUAY 4495. — Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. -- e.23|10-Nº 29.352-v.29|10|56

Avisa: Miguel Leopoldo Feijóo, martillero público, con oficinas en Uruguay 634, piso 3º "F"; T. E. 40-4753, que ha quedado sin efecto la operación de compra-venta del negocio de lechería establecido en SANTA FE 3354 de esta Capital entre "Ferro & Pérez", sociedad colectiva, compuesta por Pedro Hugo Ferro y Miguel Pérez como compradores y Eduardo José Tassano como vendedor.

$ 150. — e.23|10-Nº 29.397-v.29|10|56

"T"

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Félix Raimundo Cejas, domiciliado en la calle Aráoz Nº 2073, ha vendido al señor Francisco Alipio Pérez, domiciliado en la calle Carlos Spedazzini Nº 482, ambos domicilios de esta Capital, las llaves del puesto Nº 35, para la venta de carne vacuna y afines, situado en el mercado Libertad, calle TALCAHUANO esquina CHARCAS, por ante la escribanía del señor Miguel H. Spinosa, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 680, donde se atenderán los reclamos de ley. Buenos Aires, octubre 23 de 1956.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.693-v.31|10|56

Efectos Ley 11.867, se hace saber que se disolverá la sociedad colectiva "J. Solaguren y Cía.", Importaciones y Exportaciones, dedicada a la exportación e importación de mercaderías en general, con sede en la calle TACUARI 788 Capital, constituída por los señores Juan Manuel Solaguren y César Cohen, haciéndose cargo el primero del activo y pasivo, adquiriendo la porción correspondiente al segundo de los nombrados. Reclamos de ley en la sede social, Tacuarí 788, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.616-v.31|10|56

Jaime Najmias: de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en calle Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal; T. E. 35-5788, avisa que Petra Emilia María Kilka de Cooke y Violeta Alcira Bertina de Ortiz, venden a Pedro José Chinni, su negocio de casa de modas y alta costura, sito en esta Capital Federal, calle TALCAHUANO 1144. Libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150. — e.23|10-Nº 29.378-v.29|10|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Julio César Longobardi, vende a Carmen Cayetano Calabrese y Juan Carlos Ríos, su negocio carnicería, calle TAPALQUE Nº 6943. — Domicilio contratantes y reclamos, Junín Nº 364.

$ 100.— e.23|10-Nº 19.295-v.29|10|56

"U"

Avisan: Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 776, 1º A.; T. E. 34-1815, Capital, que la señora Beatriz Pérez y el señor Edgardo W. Cattaneo, han firmado promesa de venta, libre de toda deuda y gravamen a favor de la señora Hermita I. García de Marcolino, del negocio de hotel-pensión, sito en la calle URUGUAY 884, Capital, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150. — e.24|10-Nº 29.426-v.30|10|56

Roberto Viganó y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en Avenida Callao 220, piso 1º, sector "B", Capital, avisan que don José Filloi Martí, transfiere en venta a la sociedad colectiva "Silveira, Benabarre, Martín y Cía.", la parte alícuota que tiene y le corresponde en dicha sociedad, propietaria del restaurante "Un Rincón Italiano", sito en URUGUAY 467, Capital, tomando a su cargo la compradora el activo y pasivo proporcional del vendedor. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.23|10-Nº 29.266-v.29|10|56

Pedro Console vende a Nicolás Falótico y Bárbara Brambilla de Falótico, su negocio de taller mecánico, sito en la calle UGARTECHE 3252. Reclamaciones por el término de ley en Uruguay 560, piso 8º, escrit. 82|83, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100. — e.23|10-Nº 29.273-v.29|10|56

"V"

Guillermo F. Dousset, escribano público, con oficinas en Esmeralda 875, 1er. piso, Capital, comunica que con su intervención el señor Francisco Streng vende a doña Raquel Kohan de Perricchi la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar y billares sito en VIAMONTE 252|300. Reclamos de ley en escribanía, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.821-v.2|11|56

Se hace saber que el señor Ernesto Senturion vende a la señorita Livia Frima Katz su negocio de lechería y heladoría, sito en la calle VALDENEGRO Nº 3518. El domicilio del vendedor: calle Valdenegro Nº 3518. Domicilio de la compradora: calle Cucha Cucha Nº 2185, Dto. 1. Intermediario Ley 11.867: Dr. Nissin N. Cohen. Domicilio constituído efectos oposiciones Ley 11.867: calle Lavalle Nº 1523, oficina 18, estudio González Boada - Cohen. Venta libre de pasivo.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.819-v.2|11|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E 37-0571; avisan: Juan Argento vende a José Martínez negocio talabartería y valijería, sito 25 DE MAYO Nº 376. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas

$ 100. — e.23|10-Nº 29.366-v.29|10|56

Eladio Peña, escribano, of. Larrea 670 piso 3º, avisa que don Jacobo David Scharf Pfeffer vende a don Asriel Silberman, el negocio de despensa, sito en VIAMONTE 2406 esq. AZCUENAGA, donde se domicilian los nombrados y se interpondrán los reclamos de ley

$ 100.— e.23|10-Nº 29.311-v.29|10|56

"Z"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio el señor Jesús Pérez vende al señor Pedro Artiaga Barreira, el negocio de "panadería mecánica", calle ZAPIOLA Nº 4778|82, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.957-v.2|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 2100 esquina JURAMENTO. Vendedores: Patricio Muñoz y Oscar Luis Marcen, domiciliados en esta Capital, calle Estados Unidos Nº 1936. Comprador: Isidoro Navajas, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.523-v.30|10|56

Avisa: G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 64, dpto "B", que por su intermedio los señores Angel Martínez y Justo Martínez venden su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle ZAÑARTU Nº 1071, a la señora Ramona Peralta quien se hace cargo de activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100. — e.23|10-Nº 29.257-v.29|10|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Emilio J. Dupouey, escribano público nacional, comunica que con su intervención, don Salvador López Méndez, venderá a favor de don Kostadine Ivanóff Stamenoff, el almacén y bar denominado "Casa López", ubicado en esta ciudad de Trelew, Chubut, en la calle SANTA FE sin número. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en mi escritorio, calle 25 de Mayo Nº 148, Trelew, Chubut, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.670.v.31|10|56

PROVINCIA PATAGONIA

Erasmo Campos, vende al señor José María Bahamondez su negocio de hotel denominado "Los Viejos", ubicado en calle ROCA Nº 1580 de RIO GALLEGOS. PROVINCIA DE PATAGONIA Reclamo en el término de ley en el domicilio indicado.

$ 40. — e.23|10-Nº 29.410-v.29|10|56

Ley Nº 11.867

REMATES

— ANTERIORES —

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 4 de noviembre de 1956 a las 9 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la hojalatería mecánica, sita en la calle AVDA. RIESTRA 5758, propiedad del señor Antonio Giammatteo, domiciliado allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.696-v.31|10.56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 6 de noviembre de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de aparado de zapatillas, sito en la calle ROQUE PEREZ 4483, propiedad de Ferparis Ind. y Com., domiciliada allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.694-v.31|10|56

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que los días 6 y 7 de noviembre a las 14 horas, rematará las existencias del bar, restaurante "El Rivero", calle HIPOLITO YRIGOYEN 1101 esquina LIMA, propiedad de Menéndez, González y Cía., domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 100. — e.24|10-Nº 29.473-v.30|10|56

García y Caserta, martilleros públicos, y Antonio Staropoli, martillero público, en común para este remate, ambos con oficinas en Lavalle 406 piso 5º, avisan: que el día 3 de diciembre de 1956, hasta terminar, rematarán todas las existencias del negocio de sastrería, camisería y artículos de hombres en general, sito en CANGALLO 1185, de esta Capital; por orden de la Sra. Esther Vda. de Rosenzwitz. — Reclamos de ley y domicilio de la parte en nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.684-v.31|10.56

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que los días 12 y 14 de noviembre, a las 14 horas, rematará las existencias de la despensa "Ultramar", AVENIDA ALVEAR 1447, propiedad de don José Larisgoitia, domiciliado en el mismo, reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 100. — e.24|10-Nº 29.471-v.30|10|56

AVISOS DIVERSOS

— ANTERIORES —

LAS PARVAS, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
Malabia 2235 — Capital Federal

Se avisa a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 17 de octubre de 1956, se ha resuelto el aumento del capital autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 1.500.000. — El Directorio.

$ 90. — e.26|10-Nº 29.899-v.30|10|56

MOTO MECANICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

A los efectos del artículo 4º del estatuto, se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 7.000.000.— m|n. y emitir las series 51 a 70 en acciones de 1 voto.

El derecho de preferencia deberá hacerse valer en el domicilio social, calle 25 de Mayo 611, dentro de los quince días corridos posteriores a la publicación del presente aviso. Los importes suscriptos deberán pagarse en el acto de la suscripción.

$ 120.— e.26|10-Nº 29.960-v.30|10|56

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 29 del corriente, se abonará en la caja de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, el dividendo del 20 o|o, correspondiente al 51º ejercicio, cupón Nº 4, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 18 del corriente.

$ 90. — e.25|10-Nº 29|624-v.29|10|56

TUYUTI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de ocho series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos, de cien mil pesos moneda nacional cada serie, las que llevarán los número tres a diez, inclusive, debiendo comunicar si hacen uso del derecho de preferencia para suscribirlas dentro de los 15 días siguientes a la última publicación.

$ 120. — e.25|10-Nº 29.628-v.29|10|56

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
EMISION ACCIONES — PAGO DIVIDENDOS — SUSCRIPCION ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días que el Directorio, autorizado por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 22 de octubre de 1956, ha dispuesto la emisión de la serie 8a. de acciones de la sociedad, con idénticas características a las que se encuentran en circulación y valor nominal de $ 100.— m|n. c|u., por un monto total de $ 250.000.— m|n. y con derecho a dividendos desde el 1º de julio de 1956. Las correspondientes al pago de dividendo del ejercicio 1955|56, suman un valor de $ 200.000.— m|n. y el saldo que asciende a $ 50.000.— m|n., se ofrece en suscripción privada teniendo preferencia en la suscripción los accionistas, en proporción a las que posean y podrán usar de su derecho de prelación hasta 10 días después del último de dichos anuncios.

Las anotaciones se reciben en Avenida Roque Sáenz Peña 615, de 14,30 a 18 horas.

—Buenos Aires, 23 de octubre de 1956.

— El Directorio.

$ 350.— e.25|10-Nº 29.734-v.31|10|56

PINAMAR
S. A. Comercial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de noviembre de 1956, se abonarán en nuestras oficinas, calle Santa Fe 3132, 2º "A", contra presentación del cupón Nº 9, el dividendo del 8 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956. — 19 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 90. — e.25|10-Nº 29.629-v.29|10|56

EDUARDO BOTTO, S. A. I. C.
Capital $ 10.000.000.—
FABRICANTES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 2.000.000 de acciones preferidas de $ 100 cada una y serán de las mismas características a las que se encuentran en circulación. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendos desde el 1º|1|56. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, calle General O'Brien 75, Lomas del Mirador. — Condiciones de pago: 20 o|o del valor de la suscripción en el momento de efectuarlas y el saldo dentro de los 5 días de ser requerido por la sociedad. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean dentro de los 8 días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.

$ 180. — e.25|10-Nº 29.629-v.29|10|56

I V O N N E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que se ha dispuesto aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y la emisión de diez series de acciones ordinarias de m$n. 1.000.000.— cada serie a los efectos del artículo tercero de los Estatutos.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — El Directorio.

$ 90.— e.25|10-Nº 29.690-v.29|10|56

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA
Sociedad Anónima
— Callao 220 - 7º Piso - Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas que el Directorio facultado por el artículo 3º del Estatuto Social, ha resuelto:

Emitir las series 2a y 3a de acciones ordinaria, por un monto de $ 400.000.— m|n. con derecho a cinco votos por acción.

Los accionistas tienen derecho de preferencia sobre el total de la emisión.

La resolución ha sido elevada a escritura pública el 31|8|56, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10|10|56. — El Directorio.

$ 250.— e.24|10-Nº 29.512-v.30|10|56

Llámase a Licitación Pública G. A. Nº 56687, para la venta de galpones y materiales usados, en Carmen de Patagones (Pcia. de Buenos Aires). Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. Vencimiento: 28 de noviembre de 1956, 16 horas. — Administrador General.

$ 300.— e.19|10-Nº 28.978-v.2|11|56

ELLIS H. HAMPTON S. A.

A efectos art. 3º estatutos comunícase emisión dos millones pesos en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 140.— e.19|10-Nº 28.971-v.29|10|56

CERVECERIA QUILMES E. N.
Comisión Administradora Bienes
Ley 14.122

Llámase a licitación pública Nº 15 para la provisión de ciento veinte (120) toneladas de lúpulo de primerísima calidad — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre de 1956 a las 10.30 horas. — Para informes, retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 731, 3er. piso, Capital. — Gerencia

$ 400.— e.17|10-Nº 28.274-v.30|10|56